

0/1439  
632d  
(ej. 2)

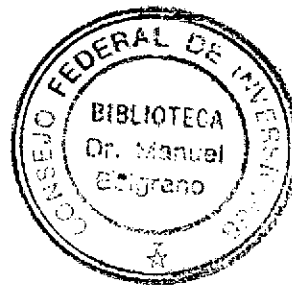
42002

# Desarrollo Turístico Regional

## Informe Final

### Región del Noroeste Argentino -NOA-

Abril de 1997



Coordinación y Aspectos Jurídicos: *Dra. Graciela Güidi*  
Aspectos Económicos: *Lic. Angel Estrada*  
Aspectos Físico-Funcionales: *Arq. Raquel Perahia*  
Colaboradora: *Dra. María Lilia Olagorta*

Consejo Federal de Inversiones

0/1439  
632d  
ej 2

**PROGRAMA DESARROLLO TURISTICO REGIONAL**  
**EL TURISMO EN LA REGION DEL NOROESTE ARGENTINO -NOA-**

**INDICE**

<b>I.</b>	<b>EL NOA COMO REGIÓN TURÍSTICA</b>	<b>1</b>
	<b>1. Configuración institucional de la Región</b>	<b>1</b>
	* Tratado del Norte Grande Argentino	1
	* Parlamento del Norte Grande	2
	* Reunión de Gobernadores del Noroeste Argentino	3
	* Conformación del Bloque Regional de Legisladores Nacionales	6
	* Acuerdo Marco de Gobernadores del NOA	7
	* Resolución del Parlamento del Noroeste Argentino	8
	* Ente Regional Oficial de Turismo del NOA	8
	* Encuentro Regiones Patagonia Turística y NOA Turístico	10
	<b>2. Aspectos físico espaciales y funcionales del turismo en la Región</b>	<b>11</b>
	* Introducción	11
	* Características naturales	12
	* Características histórico culturales	15
	* Accesibilidad regional y zonal	16
	· El sistema vial, principales rutas	16
	· El transporte de pasajeros por carretera	20
	· El ferrocarril	22
	· El acceso aéreo	22
	* Los circuitos integrados	25
	<b>3. Economía del Turismo</b>	<b>28</b>
	<b>3.1. Consideraciones Generales</b>	<b>28</b>
	* Turismo: un sector de la economía	28
	* Productividad, eficacia y eficiencia	29
	* El valor agregado turístico	31
	* Relación población-turistas	31
	* El turismo receptivo	33
	* Exportaciones del NOA	38
	* Turismo y Empleo	39

3.2.	<b>Aspectos económicos del turismo en la Región</b>	42
	* Introducción	42
	* El etnoecoturismo	43
	* Los centros de atracción turística	44
	* El patrimonio cultural	44
	* Integración Centro Andina	46
	* Corredores de integración futuros	47
	* Nuevos enfoques estratégicos	48
	* La participación privada	49
	* PBI Regional y turismo	51
	* Oferta de alojamiento	52
	* Demanda turística	56
	* Inversiones turísticas	62
<b>II.</b>	<b>LAS PROVINCIAS DE LA REGIÓN</b>	<b>65</b>
<b>1.</b>	<b>Catamarca</b>	<b>65</b>
<b>1.1.</b>	<b>Marco Territorial y Funcional</b>	<b>65</b>
<b>1.2.</b>	<b>Aspectos económicos</b>	<b>74</b>
	* Marketing	74
	* Integración Regional	75
	* Oferta de Alojamiento	75
	* Demanda	77
	* Inversión	78
<b>1.3.</b>	<b>Aspectos jurídicos-institucionales</b>	<b>79</b>
	* Normas constitucionales	79
	* Aspectos institucionales	81
	· Ley Orgánica de Ministerios	81
	· Regimen Municipal y comunal	84
	* Regimen jurídico del turismo	86
	· Promoción turístico-hotelera	86
	· Privatización de bienes del Estado provincial	87
	· Regimen de franquicias tributarias	89
	· Parcelamiento con fines turísticos de tierras y perilagos	91
	· Alojamientos turísticos	92
	· Regimenes hidrotermales	93
	· Parques arqueológicos, paleontológicos y paleoantropológicos	93
	· Protección de la Fauna Silvestre	95
	· Acuerdos Interprovinciales y Regionales	96
	· Base de datos	97

· Plan Estratégico Consensuado	98
· Proyectos de ley sobre Turismo	99
<b>2. Jujuy</b>	<b>105</b>
<b>2.1. Marco territorial y funcional</b>	<b>105</b>
<b>2.2. Aspectos económicos</b>	<b>113</b>
* Marketing	113
* Oferta de alojamiento	114
* Demanda	115
* Oferta	116
<b>2.3. Aspectos jurídico-institucionales</b>	<b>119</b>
* Normas constitucionales	119
* Aspectos institucionales	121
· Ley de Ministerios	121
· Regimen Municipal	125
* Regimen jurídico del turismo	127
· Declaración de interés prioritario de la actividad turística	127
· Alojamientos turísticos	129
· Transferencia de hoteles de propiedad de la Provincia a los Municipios	130
· Aprovechamiento turístico de los Diques Las Maderas-La Ciénaga	130
· Patrimonio Cultural	131
· Preservación de Recursos, Parques, Reservas y Monumentos Naturales	131
· Normas de Protección del árbol y del bosque	132
· Recursos Hidrotermales	132
· Servicio Público de transporte	133
· Proyectos de ley de promoción turística	133
<b>3. Salta</b>	<b>141</b>
<b>3.1. Marco territorial y funcional</b>	<b>141</b>
<b>3.2. Aspectos económicos</b>	<b>148</b>
* Marketing	148
* Integración Regional	149
* Demanda	150
* Oferta	151
<b>3.3. Aspectos jurídico-institucionales</b>	<b>153</b>
* Normas constitucionales	153
* Aspectos institucionales	156



· Ley de Ministerios	156
· Administración Municipal	159
· Tratados interprovinciales	159
* Regimen jurídico del turismo	159
· Promoción de la actividad turística	159
· Promoción de inversiones	164
· Alojamientos turísticos	164
· Base de datos	164
· Convenios de colaboración turística	165
· Cartas municipales	166
· Normas sobre Patrimonio Cultural	169
<b>4. Santiago del Estero</b>	<b>171</b>
<b>4.1. Marco territorial y funcional</b>	<b>171</b>
<b>4.2. Aspectos económicos</b>	<b>175</b>
* Marketing	175
* Integración con el NOA	177
* Oferta	177
* Demanda	178
* Inversiones	179
<b>4.3. Aspectos jurídico-institucionales</b>	<b>180</b>
* Normas constitucionales	180
* Aspectos institucionales	183
· Ley de Ministerios	183
· Administración Municipal	186
* Regimen jurídico del turismo	187
· Promoción turística	187
· Otras medidas promocionales	164
· Alojamientos turísticos	166
· Protección del Ambiente y Recursos Naturales	191
· Areas Naturales y ambientes silvestres	193
<b>5. Tucumán</b>	<b>195</b>
<b>5.1. Marco territorial y funcional</b>	<b>195</b>
<b>5.2. Aspectos económicos</b>	<b>200</b>
* Marketing	200
* Integración regional	201
* Oferta	201
* Demanda	203

	* Inversiones .....	206
<b>5.3.</b>	<b>Aspectos jurídico-institucionales</b> .....	210
	* Normas constitucionales .....	210
	* Aspectos institucionales .....	213
	· Ley de Ministerios .....	213
	· Administración Municipal .....	214
	* Régimen jurídico del turismo .....	216
	· Promoción turística .....	216
	· Emprendimientos públicos .....	228
	· Alojamientos turísticos .....	229
	· Mercado artesanal .....	230
	· Normas sobre medio ambiente .....	230
	· Flora y Fauna .....	231
<b>III.</b>	<b>ASPECTOS CRÍTICOS PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO DE LA REGIÓN DEL NOROESTE ARGENTINO -NOA-</b> .....	233
	<b>1. Nivel Regional</b> .....	233
	<b>2. Nivel Provincial</b> .....	258
<b>IV.</b>	<b>CONCLUSIONES</b> .....	263
<b>V.</b>	<b>ANEXOS</b>	
	<b>1. Patrimonio Natural y Patrimonio Cultural</b> .....	264
	<b>2. El recurso termal y el turismo de salud</b> .....	277
	<b>3. Legislación nacional, regional e internacional sobre turismo</b> .....	292

**Programa  
Desarrollo Turístico  
Regional**

**El Turismo en la Región del Noroeste Argentino  
-NOA-**

**I. El NOA como Región Turística**

**1. Configuración institucional de la Región**

La Región NOA y NEA es la primera que se constituye luego del advenimiento del régimen constitucional ocurrido a partir el año 1983, y lo hace en ejercicio de las facultades que, tanto la entonces vigente Constitución Nacional -reiterada en forma expresa en la Reforma del '94- como las Constituciones provinciales, otorgaban a sus representantes, por lo que manifestaron concretamente su voluntad asociativa.

Por lo tanto, la situación regional actual registra varios antecedentes de amplio alcance, por lo menos desde el punto de vista político-institucional.

**\* Tratado del Norte Grande Argentino**

En la Ciudad de Salta, el **10 de octubre de 1986** se reunieron los Gobernantes de las Provincias de Catamarca, Corrientes, Chaco, Formosa, Jujuy, Misiones, Salta, Santiago del Estero y Tucumán suscribieron el acta declarativa del Tratado del Norte

Grande Argentino, comprometiéndose a remitirlo a las respectivas legislaturas para su aprobación.

Los Señores Gobernadores acordaron, entre otros objetivos:

- poner en ejecución las líneas establecidas en la Declaración del Norte Grande Argentino, tendientes a concretar los intereses económicos y trabajos de utilidad común, referidos al régimen de contratación de los Estados Provinciales, ejecución de obra pública con impacto ambiental y los circuitos turísticos integrados.

Posteriormente, el **15 de Mayo de 1987** en anexo a la Declaración para la integración del Norte Grande Argentino, se acordaron acciones referidas al **Turismo**:

- **concretar la explotación de un corredor turístico integral.**

Para la ejecución de sus proyectos se previó conformar una Junta de Gobernadores, como instancia máxima de la gestión política y la Comisión Técnica Permanente, que estuvo integrada por los Secretarios o Subsecretarios de Planeamiento Provincial y cuyos objetivos fueron, en lo que interesa: **identificación de los agentes operadores económicos de la Región y de los países limítrofes, el diseño de los circuitos turísticos interprovinciales atendiendo a la infraestructura existente y a los atractivos que se identifiquen para el turismo nacional e internacional.**

#### **\* Foro de Legisladores del Norte Grande**

(también denominado Parlamento del Norte Grande)

El **26 de junio de 1987** se suscribió el acta intención para su creación, entre los representantes de las Legislaturas de Catamarca, Chaco, Formosa, Jujuy, Misiones, Salta, Santiago del Estero y Tucumán.

El **Parlamento del Norte Grande** se constituyó como una institución interprovincial, de carácter permanente y unicameral, con las funciones, atribuciones y potestades conferidas concordantes con lo dispuesto en la Constitución Nacional (vigente en 1987) y las respectivas constituciones provinciales.

Son **objetivos** del Parlamento del Norte Grande:

- unificar institucionalmente a las Provincias del Norte en una homogénea expresión representativa.
- compatibilizar la utilización de los recursos naturales, promoviendo el desarrollo de medios de transporte y a una efectiva integración de Latinoamérica.
- participar en proyectos nacionales que incidan en la integración regional.

Y con referencia concreta al tema en análisis:

- **fortalecer la actividad turística, instrumentando medios tendientes a su desarrollo equitativo.**

Podrá asimismo:

- **promover toda actividad que conlleve la integración regional y progreso equitativo de los pueblos integrantes del Norte Grande y la conservación del medio ambiente equilibrado y armonioso que asegure una mayor y calidad de vida.**

Las disposiciones complementarias y transitorias del Tratado establecen que las Provincias ratificarán el citado Tratado de acuerdo con las disposiciones de su derecho local hasta el día 30 de octubre de 1987 y que **las resoluciones que tome el Parlamento de contenido dispositivo solamente tendrán vigencia en el territorio de la Provincia, una vez que sean ratificadas por ley sancionada por la Legislatura respectiva.**

#### **\* Reunión de Gobernadores del Noroeste Argentino**

En la Ciudad de Tucumán el 17 de febrero de 1992, con lugar de celebración en San Javier se reunieron los Señores Gobernadores de la Provincias de Catamarca, Jujuy, La Rioja, Salta, Santiago del Estero y Tucumán y acordaron:

- Manifestar la voluntad política coincidente de promover la integración de la región Noroeste en todos sus aspectos.
- Reafirmar la fuerte identidad de la región en sus aspectos históricos, geográficos, culturales y sociales.
- Materializar la mancomunidad norteña sobre la base de un crecimiento económico conjunto de los estados provinciales signatarios.
- Fijar la Ciudad de Salta como sede de la próxima reunión de gobernadores dentro de los 60 días de la presente fecha.

Posteriormente y en la **Ciudad de Salta, el 23 de Abril de 1992** se realizó la **II Reunión de Gobernadores del NOA** acordándose en lo principal: crear una **Unidad Permanente de Desarrollo Regional**, con el objetivo de diseñar políticas de desarrollo regional y la implementación de proyectos y acciones conjuntas; un **órgano ejecutivo** (integrado por los gobernadores firmantes del acuerdo); una **Coordinación** (elegido por el órgano ejecutivo) y también **Grupos de Trabajo** que se formarán de acuerdo a los temas de interés común que surjan (podrán ser integrados por sectores empresariales y obreros de las provincias signatarias).

En referencia al tema especial del **Turismo**, los **representantes de los organismos oficiales de Turismo** suscribieron un acta a fin de conformar el **Consejo Regional de Turismo**. De su texto se desprende la relevancia otorgada al Turismo como actividad económica que representa un mercado de alrededor de los 7000 millones de pesos, identificándose a sus recursos naturales, paisajísticos, históricos, culturales, arqueológicos, folklórico y con una infraestructura hotelera y de servicios que se hace necesario fortalecer y ampliar.

Al mencionado **Consejo Regional de Turismo** se le encomiendan las siguientes **actividades**:

- **realizar un folleto regional** editado en distintos idiomas, el que será utilizado en la promoción nacional e internacional de la región; workshops nacionales y europeos para promocionar la región, famtours para trasladar a los principales operadores de tours de la Argentina a la región del NOA

y a periodistas especializados, fomentándose la participación y aporte de la actividad privada.

- prever un programa de difusión y solicitar a la Secretaría de Turismo de la Nación la restitución del Poder de Policía en materia de operadores turísticos mediante la modificación de la Ley 18.829.
- promover la capacitación de los recursos humanos afectados a la actividad en cuestión; fomentar la política denominada de Cielos Abiertos y se deberán ir realizando los trabajos viales pertinentes, ya que el 80% del afluente turístico regional se hace por vía terrestre, reparando y mejorando las rutas 40, 16, 34, 9 y 38.

Posteriormente y en la **V Reunión de Gobernadores del NOA**, realizada en Catamarca en Noviembre de 1992, los Gobernadores de Catamarca, Tucumán, Salta, Jujuy, Santiago del Estero y La Rioja suscriben el Acta Acuerdo N°4 y **resuelven encomendar a la Comisión de Turismo:**

- la realización de un proyecto de unificación de la legislación turística del NOA en lo referente a: Prestadores de Servicios; Recursos Turísticos; Tránsito Regional de Turistas; Promoción y Desarrollo Turístico
- propuesta para la integración de la oferta Turística de Promoción Conjunta y para la creación de un sistema regional de estadística turística.
- constitución de la Región NOA Turística.

Merece destacarse la creación del Grupo de Trabajo denominado Mercosur(Acta N°5), el que prevé el siguiente plan de trabajo:

- valorizar la posición geográfica de la región como nudo de convergencia de las rutas que unen el Atlántico y el Pacífico y su integración natural con los países del Centro Oeste Latinoamericano.

- implementar sistemas regionales de información institucional, de productos y mercados, que faciliten el acceso de los empresarios al mercado.
- elaboración de listas de productos actuales, importantes para la región y su posición frente al Mercosur e implementar un sistema regional de captación de capitales y de crédito, adecuado a la reestructuración productiva necesaria.

**\* Conformación del Bloque Regional de Legisladores Nacionales del NOA**

En las consideraciones previas a su creación se menciona que:

- Las provincias suscribieron los correspondientes tratados configurando espacios regionales y creando organismos interprovinciales para la concertación de políticas y entes con fines específicos.
- El actual reconocimiento expreso de la configuración de regiones a iniciativa de los gobiernos provinciales y la posibilidad de establecer órganos regionales, unida a la circunstancia de que el Congreso Nacional pueda establecer políticas regionales diferenciadas.

Por otra parte, el reconocimiento de la facultad de celebrar convenios internacionales, en el caso de regiones con provincias limítrofes, y aún cuando no lo fueran, hace pensar en la ampliación internacional de sus ámbitos, dentro del marco de los tratados celebrados por la Nación.

Para todo esto vale aclarar, que la provincias no necesitan aprobación del gobierno federal, sino ponerlo en conocimiento del Congreso.

En este marco se inscribe la iniciativa respecto de la conformación del bloque regional de Legisladores Nacionales del NOA, Senadores y Diputados.

Así en la **ciudad de Tucumán, septiembre 5 de 1994** y con representantes de las Provincias del NOA: Jujuy; Salta, Catamarca, Santiago del Estero, La Rioja y Tucumán, conforme lo dispone el art. 124 de la CN se acuerda:



- constituir el Bloque Regional del NOA para actuar mancomunadamente en el Congreso Nacional, a los efectos de lograr la sanción de leyes que prevean y concreten las inversiones públicas necesarias para el desarrollo regional.
- instar a las Provincias y a sus autoridades la más rápida concreción de un proyecto de obras públicas de carácter regional, para que las inversiones se puedan ordenar prioritariamente. Se priorizan las obras viales de infraestructura de carácter modal, por su efecto multiplicador y en atención a la carencia e insuficiencia actual de las comunicaciones.
- concretar los corredores ferroviarios (NOA-NEA), con la reactivación por medio de la privatización viable del ferrocarril General Belgrano, las salidas al océano Pacífico (Jama, Sico, San Francisco y Las Pircas Negras), los estudios de factibilidades y proyecto de inversión y financiamiento de los diques de Potrero del Clavillo, Potrero de las Tablas, Las Maderas-Manantiales y el Tunal, el aprovechamiento integral de la cuenca del Río Bermejo, la construcción del Canal Federal, solicitando el apoyo a las Universidades regionales.
- los legisladores del Bloque NOA, se comprometen a otorgarle al Bloque la organización necesarias, incluida la constitución de una Mesa Directiva.

**\* Acuerdo Marco de Gobernadores del NOA en Tucumán, Septiembre de 1994**

Ante la vigencia del nuevo art. 124 de la C.Nacional, los gobernadores de las Provincias antes mencionadas, manifiestan la voluntad de constituir una Junta de Gobernadores del Noroeste Argentino dando comienzo al proceso de integración regional y por ello se deciden realizar una política regional para el desarrollo económico y social aplicando una unidad estratégica conjunta entre las provincias del NOA.

- se resuelve conformar, con el aporte de las Direcciones de Estadística Provinciales y organismos análogos públicos y privados, un sistema unificado de información económica regional que posibilite la medición del Producto Bruto Geográfico.

- finalmente se resuelve la conformación de un ente integrado por representantes de los poderes ejecutivo y legislativos de todas las Provincias, a fin de elaborar un proyecto de Carta Regional.

#### **\* Parlamento del Noroeste Argentino**

A continuación se enuncian las **resoluciones del Parlamento del Noroeste Argentino**, en las reuniones celebradas en Santiago del Estero en **Noviembre de 1996**, referidas al tema de regionalización, preservación del medio ambiente y calidad de vida de sus habitantes, Turismo.

En relación al **patrimonio natural y cultural**, se recomienda la prevención de acciones, la preservación de los atractivos naturales y protección del ecosistema; la recomendación a los **Municipios** sobre el dictado de **ordenanzas de preservación del patrimonio histórico, cultural y natural de sus jurisdicciones**.

Se hace mención a la necesidad de realizar los **estudios de impacto ambiental** acorde a las leyes de protección del patrimonio cultural y natural, **previo a la realización de obra de radicación industrial y emprendimiento turístico**.

Asimismo se prevé la **inclusión en las curriculas de los distintos niveles educativos** del aprendizaje de las culturales locales, la protección del medio ambiente y la **promoción del turismo como la revalorización y estímulo de la actividad artesanal como parte del patrimonio cultural**.

#### **\* Ente Regional Oficial de Turismo del Noroeste Argentino**

Constituído por mandato de los Gobiernos de las Provincias de Catamarca, Jujuy, La Rioja, Santiago del Estero, Salta, Tucumán a los efectos de **promover y coordinar la política turística** en el Noroeste, quedando facultado para realizar distintas acciones:

- intensificar la vinculación con los organismos oficiales de Turismo de la Región y las Asociaciones de la actividad privada para aumentar la afluencia de turistas, unificar los circuitos turísticos, defender y acrecentar el inventario turístico, tender a la oferta conjunta de bienes y servicios.

- proponer la mejora, promoción y apertura de circuitos de lagos y montaña, caza y pesca, termales, históricos, culturales, arqueológicos, de flora y fauna, artesanales y cualquier otra característica de interés turístico.
- fomentar y convenir, las acciones concurrentes de organismos oficiales y privados para:
  - construcción y mantenimiento de rutas y caminos en general.
  - construcción y equipamiento, mantenimiento de aeropuertos terminales de onibus y estaciones ferroviarias.
  - ampliación de vuelos regulares de aerolíneas oficiales y privadas.
  - libre tránsito interjurisdiccional del transporte terrestre turístico de acuerdo a las normas nacionales y particulares en cada región involucrada.
  - capacitación y concientización turística de los recursos humanos y de la población y viajeros.
  - calendario turístico integrado, información turística homogénea y campañas de promoción en común.

El Ente Regional se organiza del siguiente modo:

**Consejo Ejecutivo:** Es el representante de los gobiernos integrantes y se conformará por los funcionarios titulares de los organismos oficiales.

La **Presidencia** del Ente corresponderá **anual y rotativamente** a cada una de las jurisdicciones involucradas según el siguiente orden: Catamarca, Jujuy, La Rioja, Salta, Santiago del Estero y Tucumán.

**Consejo Asesor:** El que estará integrado por los sectores básicos y concurrentes oficiales y privados, con o sin fines de lucro, empresarios y laborales, municipales, provinciales, intraregionales y nacionales.

En este marco se constituye un **Fondo Noroeste de Promoción Turística** compuesto con los aportes que las partes signatarias efectúen.

**\* Encuentro Regiones Patagonia Turística y NOA Turístico**

En abril de 1995 se reunieron los representantes de los entes regionales de Turismo enunciados y convinieron un acuerdo de coordinación y complementación de acciones de promoción de sus recursos turísticos y de facilitación institucional en razón de las corrientes turísticas nacionales e internacionales atraídas por el eje de las Regiones Patagonia Argentina-NOA Argentino.

En esa función propician la construcción de la Ruta 40 en su Programa Cachi-Esquel, como otras acciones tendientes a la difusión de sus respectivos productos y servicios, proyección de programas de financiamiento común, capacitación en base a cursos, seminarios, congresos, talleres, etc.

## 2. Aspectos físico espaciales y funcionales del turismo en la Región

### \* Introducción

La necesidad de considerar de manera interactiva la relación entre espacio y sociedad aparece de manera evidente al abordar la Región del NOA.

Por ello debemos analizar de manera integral tres elementos interactuantes: el **territorio**, sus características naturales y su forma de ocupación a través del tiempo, la **historia** y la **cultura local**.

Como resultante de esta integración, **esta región presenta una de las ofertas de atractivos turísticos más completa del país**. Posee en conjunto la gama más extensa de atractivos naturales: **majestuosas montañas** caracterizan casi uniformemente la totalidad del territorio del NOA, **exuberantes bosques subtropicales** cubren vastas zonas de Tucumán, Salta y Jujuy, **fauna autóctona adaptada a los distintos climas** de Valles y Puna, **aguas termales** en Santiago del Estero, Jujuy y Salta.

En cuanto a **atractivos histórico-culturales** la magnificencia de los mismos, de nivel único en el país, ilustra su historia desde épocas prehistóricas hasta el periodo de la lucha por la independencia, pasando por el período agroalfarero, el incaico y el colonial. De ellos se conservan arraigadas tradiciones y un colorido folklore que le dan, a la población y a los poblados, carácter definido e idiosincrasia inconfundible.

Son de particular relevancia los **bienes culturales arqueológicos** reunidos en los museos o yacientes aún en sitios no excavados. Estos yacimientos arqueológicos son de gran importancia cultural aunque no todos de idéntica significación turística.

El período colonial ofrece interesantes muestras de arquitectura y arte sacro, particularmente en las iglesias de los pequeños poblados de la Quebrada de Humahuaca, de la Puna Jujeña y de los Valles Calchaquíes.

Pero, muy especialmente debe destacarse la configuración de un **extraordinario patrimonio ambiental**, integración de valores artístico-monumentales, culturales y ecológicos.

La región del NOA está integrada por: Catamarca, Jujuy, Salta, Santiago del Estero y Tucumán. Abarca una superficie total de 470.184 km<sup>2</sup> y, de acuerdo con el último censo, cuenta con una población global de 3.460.882 habitantes.

Se ha elaborado un cuadro síntesis con datos de las provincias, su superficie en km<sup>2</sup>, la población total provincial, y la población de la ciudad Capital por ser la de mayor jerarquía provincial y regional.

#### REGION DEL NOROESTE ARGENTINO

Provincia	Sup. Provincia en km <sup>2</sup> .	Población Provincia hab. censo 1991	Población Capital hab. censo 1991
Catamarca	102.602 km <sup>2</sup> .	265.571 hab.	133.050 hab.
Jujuy	53.219 km <sup>2</sup> .	512.992 hab.	181.318 hab.
Salta	155.488 km <sup>2</sup> .	866.771 hab.	370.302 hab.
Santiago del Estero.	135.254 km <sup>2</sup> .	672.301 hab.	264.273 hab.
Tucumán	22.524 km <sup>2</sup> .	1.142.247 hab.	622.348 hab.
Total	469.087 km <sup>2</sup> .	3.460.882 hab.	

En este cuadro se observa que la Ciudad Capital de mayor jerarquía por su población y su equipamiento es la de Tucumán; le sigue en tamaño Salta con casi la mitad de los habitantes de Tucumán, luego Santiago del Estero y en un nivel similar Jujuy y Catamarca.

La población concentrada en estas ciudades capitales representa un 45,5 % del total de la región.

#### \* Características naturales

Coexisten en este territorio varias regiones geográficas que integran:

- \* Altas mesetas de clima árido.
- \* Cordones montañosos que disminuyen de altura hacia el oriente
- \* Quebradas y valles de clima subtropical.
- \* Llanuras subtropicales.

La diversidad de microclimas y recursos naturales locales permite pensar en una oferta turística integral que quiebre la estacionalidad tradicional de la misma.

Desde el punto de vista geográfico se reconocen en la región NOA:

- **El Noroeste:** con las unidades geográficas de La Puna; La Cordillera Oriental , Las Sierras Subandinas.

- **Las Sierras Pampeanas** que se encuentran en el centro del país.

- **La llanura Chaco Pampeana** que ocupa el centro este del país. Incluye el oeste de Salta y gran parte de Santiago del Estero.

- **El Noroeste:**

Tradicionalmente se llama noroeste al ángulo nor-occidental del territorio argentino que está constituido por tres unidades geográficas formales:

- La Puna
- La Cordillera Oriental y
- Las Sierras Subandinas.

### ***La Puna***

Es un extenso altiplano que excede los límites internacionales incluyendo el NO de Chile, el SO de Bolivia y el S de Perú.

Su relieve se caracteriza por presentar una serie de mesetas con una altura media de 3000 a 3500 mts. separadas por cordones serranos generalmente volcánicos. Posee una red hidrográfica poco desarrollada y con poca capacidad de transporte.

### ***La Cordillera Oriental***

Se extiende desde el límite con Bolivia hasta cerca de los 27° latitud sur entre La Puna y las Sierras Subandinas. Las montañas se disponen en dos cordones en el sentido noroeste-sudoeste, separados por los valles del río Grande conocido con el nombre de Quebrada de Humahuaca (camino natural a Bolivia) y la del río Santa María Guachipas denominado quebrada de Guachipa.

El cordón occidental se adosa a la Puna; es el más elevado y presenta cumbres haladas de hasta 5.000m.

### ***Las Sierras Subandinas***

Formadas por sierras bajas y alargadas se desarrollan al este de la provincia de Jujuy, al oeste de Salta y al norte de Tucumán.

### ***Las Sierras Pampeanas***

Esta región geográfica se encuentra en el centro del país. Ocupa parte de la superficie de las provincias de Tucumán, Catamarca, La Rioja, Santiago del Estero, Córdoba, San Luis y San Juan.

La Rioja, San Juan y San Luis forman parte de la Región del Nuevo Cuyo, objeto de otro informe. En este documento se complementa esa información.

Las fracturas provocadas por el plegamiento andino tiene rumbo predominante N/S; por ello la ladera occidental cae abruptamente y se denomina cuesta, mientras la oriental presenta faldeos más leves y se denomina falda.

En esta región se presentan **cuatro cordones que son los de mayor atractivo turístico natural.**

- Oriental o del Aconquija.
- Austral o de Córdoba y San Luis.
- Central o de Velazco.
- Occidental o de Famatina.

Los ríos de esta región son cortos y de regimen torrencial. El Sali, Hondo o Dulce es el más largo y caudaloso y está embalsado en varios puntos.

La población se concentra preferentemente en los valles de Lerma y Jujuy y en el piedemonte oriental del Aconquija. También en el valle del río San Francisco.

En el ámbito puneño y en las partes más elevadas de la quebrada la población escasa se agrupa en pequeñas aldeas al abrigo de un cordón serrano, o donde puedan captar agua suficiente para el consumo.

### **• La llanura Chaco Pampeana**

La llanura Chaco Pampeana ocupa el centro este del país. La llanura argentina es la porción austral de una unidad continental sudamericana que se extiende desde los llanos del Orinoco y la Amazonia hasta el río Colorado.

Los límites son de difícil precisión ya que la llanura pasa progresivamente hacia las unidades vecinas, que poseen otras formas de relieve.

Por el Norte el límite es de tipo político y se apoya en los ríos Pilcomayo, Paraguay y Paraná.

Las divisiones que se establecen en esta vasta estructura se basan en diferencias climáticas y biológicas que generan distintos tipos de economías y de asentamientos humanos.



Se diferencian una llanura de clima subtropical, constituida por el Chaco y los Esteros Correntinos, y una llanura de clima templado, la Pampa.

La que afecta a nuestra región es la llanura subtropical; unidad morfológica el Chaco que a su vez presenta cuatro subunidades morfológicas:

- + El **Chaco alto**, en contacto con las sierras subandinas y pampeanas.
- + El **Chaco deprimido**, que ocupa el área central, fuera de nuestra región.
- + El **Chaco bajo**: en las orillas de los ríos Paraná y Paraguay fuera del NOA.
- + La **Diagonal fluvial de Santiago del Estero**, zona llana surcada por los ríos Salado y Dulce que forma una especie de corredor entre el Noroeste y La Pampa. Es por esta Diagonal por donde se establecen desde la época colonial las comunicaciones entre el litoral y el Noroeste. Es aquí donde se asentó la cultura Chaco Santiagueña, una de las más evolucionadas del período precolombino.

En esta zona las **Termas de Río Hondo** y su dique que permite las actividades náuticas y pesqueras, constituyen el **centro turístico invernal provincial más importante**<sup>1</sup>.

#### \* Características histórico culturales

La región Noroeste estaba poblada por los grupos Omahuaca y Calchaquíes que mostraban una gran influencia incaica.

Era el área más poblada y de mayor desarrollo cultural. Vivían en pueblos, dominaban las técnicas de riego que aplicaban especialmente al cultivo del maíz. Conocían la metalurgia del cobre, oro y plata, y en el arte del tejido y la cerámica: dejaron piezas de gran contenido artístico y cultural. El idioma quechua es de uso común en la actualidad.

La colonización hispana se instaló tempranamente en la región en coincidencia con los poblados indígenas ya establecidos. En un principio los españoles organizaron un sistema de producción para su subsistencia, luego, se relacionó con el centro de consumo Potosí. La zona se transformó en un sitio de tránsito hacia el Alto Perú.

En el valle de Lerma, sede actual de la ciudad de Salta, se realizaban las grandes ferias a las que acudían los compradores mineros. Salta se transformó así en un nudo esencial en la comunicación entre los dos virreinos, el del Perú y del Río de la Plata. Su importancia geográfica la convirtió en un centro económico, comercial y de servicios

---

<sup>1</sup> Información resumida de la GEOGRAFIA DE LA ARGENTINA.. Horacio Lorenzini, Raul Rey Balmaceda, Maria Julia Echeverría. Editorial AZ. 1994.

concentrando por sus actividades un desarrollo arquitectónico y artístico de singular valor patrimonial.

La declinación de la producción minera y la posterior pérdida del Alto Perú significó un periodo de crisis y de decadencia económica del noroeste que recién se reactiva en el presente siglo con la llegada del ferrocarril que le permitió colocar su producción agrícola y forestal en la región pampeana.

Tucumán era y es el otro centro de integración cultural, social y de vinculación regional.

El NOA recibió escaso aporte de migración europea y generó una emigración poco pronunciada. Tal vez a la combinación de ambas circunstancias se deba la fuerte personalidad regional; y la concentración de numerosos atractivos históricos y culturales.

Las actuales **Capitales provinciales** y la mayoría de las ciudades medianas y pequeñas se fundaron en los siglos XVI y XVII y constituyen un **valioso patrimonio histórico cultural de singular atractivo turístico.**

Catamarca fue fundada en 1558.

Jujuy fue fundada en 1593.

Salta fue fundada en 1582

Santiago del Estero fue fundada en 1553.

Tucumán fue fundada en 1565 y trasladada en 1685.

Este patrimonio histórico cultural plantea un **serio problema de conservación tanto en los pequeños poblados**, para que no pierdan su aspecto característico, **como también en los centros urbanos mayores**, donde se encuentran **testigos representativos de la arquitectura colonial con riesgo de supervivencia.**

#### **\* Accesibilidad regional y zonal**

##### **- El sistema vial. Principales rutas**

La red vial del país registraba en 1991 una longitud total de 212.469 kilómetros .De este total, 37.743 kilómetros (18%) están bajo la jurisdicción de Vialidad Nacional, mientras que el resto (174.726 kilómetros) corresponden a las distintas Direcciones

Provinciales. El 75% de la red nacional se encuentra pavimentada, en tanto que para la red provincial esta relación es del 18%<sup>2</sup>.

Según datos de la Dirección Nacional de Vialidad<sup>2</sup> hasta 1991 el estado de la Red Nacional no concesionada por "calzada pavimentada" en la región NOA tenían los siguientes kilómetros por provincia: en Catamarca: 643 km con un 37% de estado malo; en Jujuy 350 km. con un 19% de estado malo; en Salta 662 km. con un 33% de estado malo; en Santiago del Estero 881 km. con 65% de estado malo; en Tucumán 274 km. con 27% de estado malo.

En esta región las ciudades capitales de Tucumán, Salta y San Salvador de Jujuy se distribuyen en el histórico camino del Alto Perú cuya traza se materializó a través de la Ruta Nacional número 9. Esta ruta, de carácter troncal, une Bs.As. y Córdoba con la mayor parte de las Capitales del NOA: Santiago del Estero Tucumán, Salta, San Salvador de Jujuy y La Quiaca.

Su traza ha sido concesionada en diversos tramos. Los que la afectan en forma directa son el Corredor 11 entre Rosario y La Banda (Santiago del Estero) y el Corredor 12 entre La Banda y Gral. San Martín al norte de Jujuy.

La Ruta Nacional 40, también de carácter troncal, la vincula con las Sierras Pampeanas y Cuyo aunque en su trazado en la Puna existen tramos de difícil tránsito. Está pavimentada, en la provincia de La Rioja, en la mayor parte de su recorrido, en la provincia de Catamarca, sólo en un corto tramo. De allí hasta la unión con la ruta nacional Nro. 9, próximo al límite con Bolivia, es consolidada.

En Catamarca las obras del proyecto minero Bajo La Lumbre de la empresa minera Alumbreira SA que extraerá oro y cobre en esta mina en el departamento de Andalgalá están ejecutando las llamadas obras complementarias que incluyen el mejoramiento de las conexiones viales en la región necesarias para su operación.

Esta situación beneficia la accesibilidad de esta parte del territorio de Catamarca y de sus atractivos turísticos actuales y potenciales.




Entre los compromisos de Vialidad Nacional y de las Vialidades Provinciales está la materialización de esta Ruta 40, pavimentada hasta ahora en el tramo entre San Fernando del Valle de Catamarca y Esquel (Chubut). Para su completamiento Vialidad Nacional cuenta con el apoyo crediticio internacional.

---

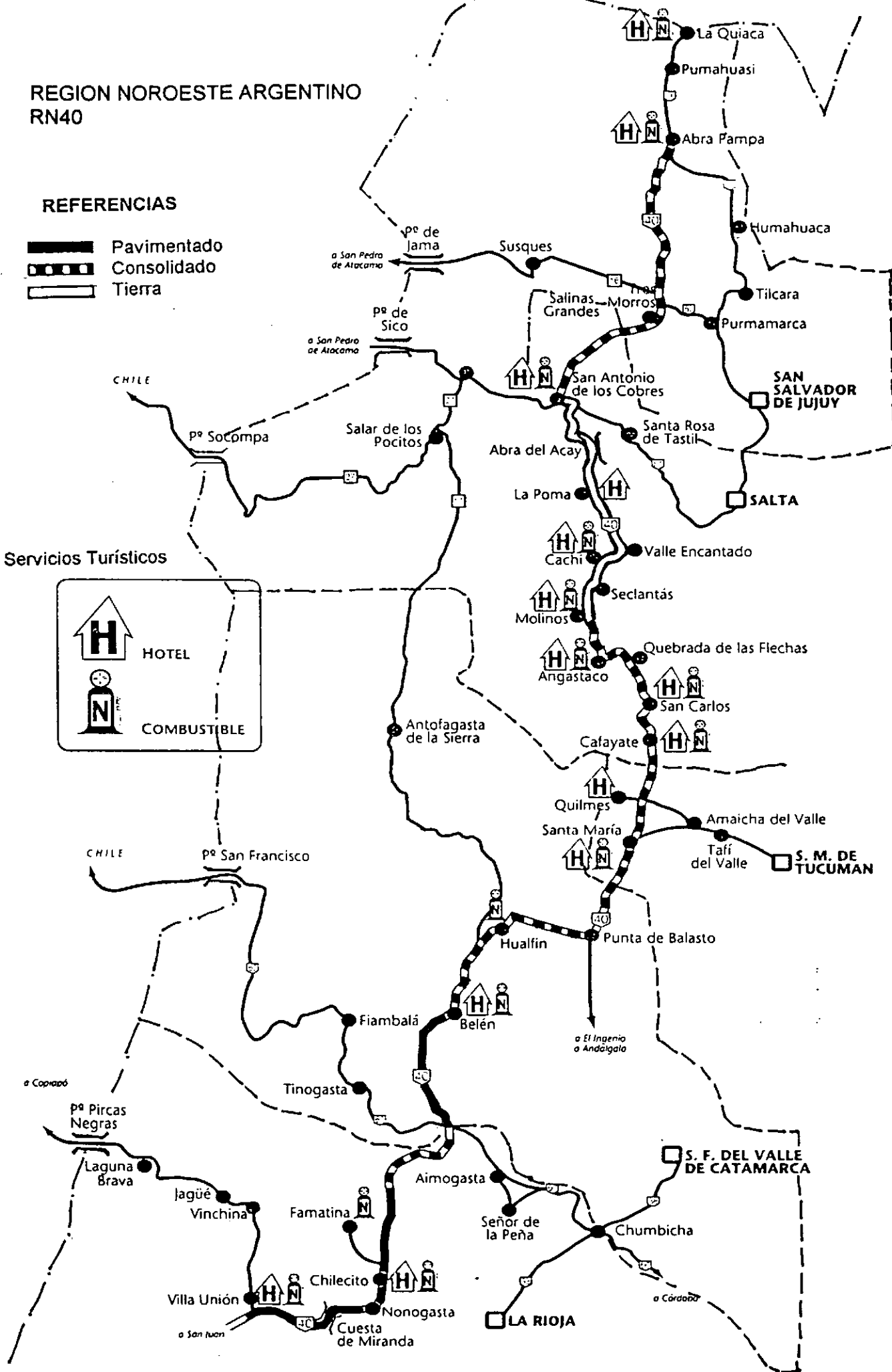
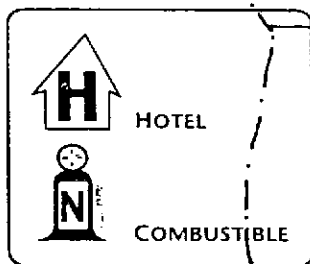
<sup>2</sup> Compendio Estadístico del Sector Transporte en la Argentina. Secretaría de Transporte-GTZ.1993.

# REGION NOROESTE ARGENTINO RN40

## REFERENCIAS

-  Pavimentado
-  Consolidado
-  Tierra

## Servicios Turísticos



La vinculación con el NEA y los países limítrofes de Paraguay y Brasil se produce a través de las Rutas Nacionales 16 que desde Metán, provincia de Salta, la vincula con las ciudades de Resistencia y Corrientes y el litoral chaqueño y por la Ruta 81 que desde Salta le permite acceder a Formosa.

Respecto de la unión con Chile la integración está prevista por los pasos de Jama en la provincia de Jujuy, a 349 km. de su Capital, que se vincula en territorio chileno por Calama a Antofagasta, Tocopilla y a Iquique. Este Paso es operable todo el año. El Paso de Sico, a 180 km. de la ciudad de Salta por Ruta 51, permite acceder a la ciudad de Atacama en Chile.

Al Paso de San Francisco, en la Provincia de Catamarca se accede por la Ruta Nacional 60 que nace en Dean Funes, Córdoba, pasa por Aimogasta en La Rioja, Tinogasta en la provincia de Catamarca y al cruzar por este Paso une a las localidades chilenas de Copiapó a 255 km. y el puerto de La Caldera en el Pacífico a 75 km. más. Este paso es transitable todo el año aunque existen 22 km. entre Las Grutas y el Paso de San Francisco poco transitables por camiones con acoplado por lo angosto y meandroso.

Las rutas y los pasos antes mencionados conforman en forma parcial el Corredor Norte previsto en el "Plan de Gobierno 1995-1999".

El hecho de que gran parte del territorio del NOA sea orográficamente accidentado hace difícil y onerosa esta red vial.

A ello se debe la situación de deficiencia de la comunicación vial en zonas del NOA, que se acentúa en la medida en que éstas se encuentran más próximas a la gran cordillera.

Existen otras Rutas Nacionales de vinculación interregional. La Ruta Nacional 34 que une Salta y Santiago del Estero con San Francisco (en Córdoba) y con Rosario, en la dirección este. Hacia el Norte llega a la frontera con Bolivia y une Salvador Mazza, por Estacion Pocitos, en Salta con Yacuiba en Bolivia.

La Ruta Nacional 38 parte desde Tucumán hacia el sur vinculando Catamarca, La Rioja y Córdoba.

Se podría unir la RN 40 y al Nuevo Cuyo a través del completamiento de la Ruta 150 en San Juan. Esto posibilitaría la integración del Circuito Andino, de los Valles Calchaquíes y de la llamada Región Centro Andina.

## - El transporte de pasajeros por carretera

Existe información del transporte público de pasajeros por automotor a nivel nacional.

La flota de vehículos interurbano de jurisdicción nacional (líneas regulares, transportó 42,1 millones de pasajeros en 1991. Los servicios internacionales a países limítrofes y Perú) y los de turismo transportan aproximadamente 0,5 y 1,4 millones de pasajeros año respectivamente<sup>3</sup>.

Es de lamentar que aquí tampoco exista una estadística confiable y sistematizada que registre el número de pasajeros de turismo que utiliza cada tipo de transporte, ni el origen destino del mismo.

Otro elemento a considerar dentro del equipamiento del transporte público son las **terminales de ómnibus** de características diversas en las diferentes ciudades Capitales que integran esta región.

En este sentido no se puede omitir el **complejo Estacion Central / Centro Comercial llamado Shopping del Jardín en San Miguel de Tucumán** que integra en un extenso predio ambas actividades en un emprendimiento privado novedoso.

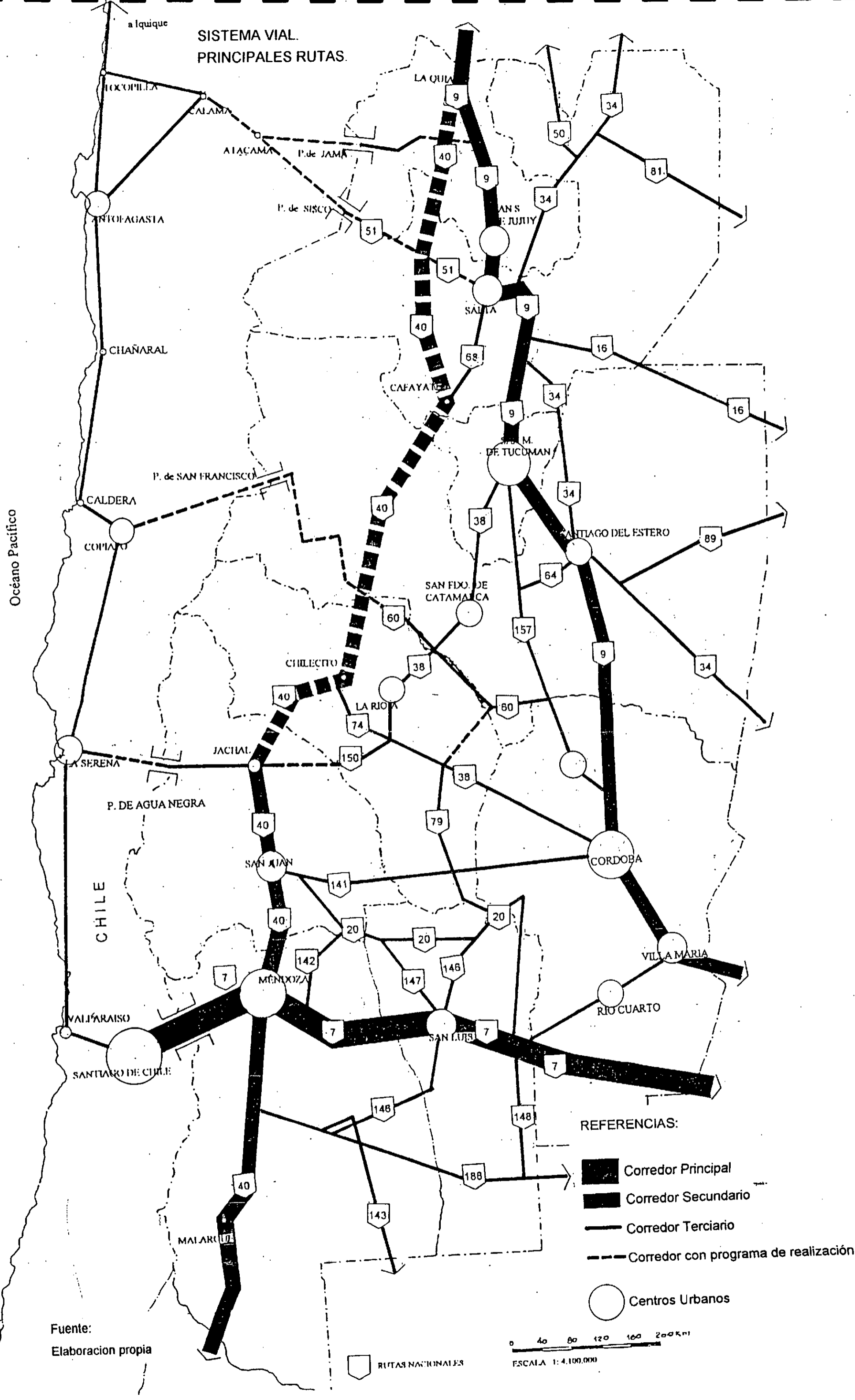
Para dar una idea de su envergadura basta con mencionar que posee 60 dársenas de larga y media distancia para el movimiento de omnibus (Retiro tiene alrededor de 80 andenes). Esto da una idea de las características de este proyecto y de sus posibilidades futuras.

Por último si bien las distancias y los menores costos del **transporte aéreo** han afectado el uso del transporte automotor, la diversidad de oferta de las diversas empresas transportistas, el nivel creciente de confort de los vehículos, y las características de las Terminales de Transporte y los servicios que brinda a los pasajeros constituyen un recurso alternativo de atractivo para los viajes de turismo de aventura y para incentivar los circuitos interregionales.

---

<sup>3</sup> Compendio Estadístico del Sector Transporte en la Argentina. Secretaría de Transporte-GTZ.1993.

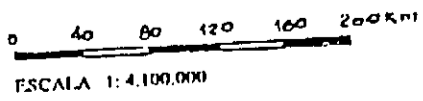
SISTEMA VIAL.  
PRINCIPALES RUTAS.



Fuente:  
Elaboracion propia

REFERENCIAS:

- Corredor Principal
- Corredor Secundario
- Corredor Terciario
- Corredor con programa de realización
- Centros Urbanos



ESCALA 1:4.100.000

RUTAS NACIONALES

## - El ferrocarril

Tal como mencionáramos, la extensión de la red ferroviaria en explotación no ha sufrido grandes modificaciones en la última década. En general este medio de comunicación ha experimentado un creciente empobrecimiento de su oferta durante la última década a pesar de constituir un excelente modo de vinculación por la extensión de nuestro territorio, por la existencia de una infraestructura ya instalada y por el respeto al medio ambiente de esta modalidad de transporte.

En la región del NOA faltan concesionar los ramales del ferrocarril Belgrano en Tucumán. Su realización está prevista para 1997.

Por las razones antes mencionadas, **si bien el sistema ferroviario no constituye una alternativa de transporte para el turismo pues la mayor parte de los sistemas de pasajeros locales no están en funcionamiento existe el tendido de la red que en algunos tramos algunas provincias desearían reactivar con fines turísticos y comerciales.** También debemos mencionar como **situación particular el Tren de Las Nubes, atractivo turístico de carácter internacional.**

Este tren del ferrocarril General Belgrano (conocido como el "Tren de las Nubes") inicia su recorrido de 218 km y casi 15 horas de recorrido en Salta a 1787 mts. de altura. Asciende a 4000 mts. de altura con una obra de infraestructura que consta de 33 puentes, 13 viaductos, 21 túneles, 2 rulos y 2 zigzags. Tiene dos paradas: una en San Antonio de los Cobres y otra en el Viaducto La Polvorilla, a casi 4.200 m.s.n.m.; circula de abril a noviembre de cada año.

## - El acceso aéreo

El país cuenta con 117 aeropuertos públicos; 58 con pistas de más de 1500 metros y 19 con pistas no pavimentadas. Asimismo existen 75 pistas privadas de las que sólo 7 se hallan pavimentadas.

En el NOA se reconocen como **aeropuertos de uso internacional al de Jujuy y Salta** con categoría RS (aeropuerto regular para el transporte aéreo internacional regular) en las observaciones se señala que estos aeropuertos son "para y desde el Uruguay".

A nivel provincial y de esta misma fuente se consignan los aeropuertos públicos por provincia indicándose las dimensiones de las pistas. Estos aeropuertos son:

En **Catamarca 2 aeropuertos públicos:** 1 en la Capital y otro en Tinogasta.



Esta provincia es la que cuenta con mayor cantidad de aeropuertos privados con pavimento cant.: 3.

En **Jujuy 2 aeropuertos**: uno pertenece a un aeroclub.

En **Salta 2 en la ciudad Capital, 1 en Orán, 1 en Tartagal/Gral. Mosconi y 1 en Santa Victoria**. En total 5.

En **Santiago del Estero 1 en la Capital y 1 en Frías**.

En **Tucumán 1 en S. M. de Tucumán**.

En la actualidad está en discusión la privatización de los aeropuertos nacionales y la modalidad de adjudicación así como la desregulación de las rutas aéreas, situación que cambiaría sustancialmente la accesibilidad aérea de la región.

En el país y en la región el movimiento de pasajeros por avión se ha incrementado significativamente. Lamentablemente no existen estadísticas a nivel local, sólo existen a nivel nacional que, como ya se mencionara, registra un ingreso a Aeroparque de 4.056.000 en 1993 y a Ezeiza un ingreso de 3.341.000 en 1993. En total en 1993 los aeropuertos del país movilizaron 13.000.000 de pasajeros.

Si vinculamos los arribos con la rentabilidad; los aeropuertos rentables son los que mueven más de un millón de pasajeros anuales. En esta condición se encuentran Ezeiza y Aeroparque; le siguen en orden decreciente: **Córdoba** con alrededor de 698.000 pasajeros, **Mar del Plata** con 367.195 pasajeros; **Río Gallegos** con 358.863; **Mendoza** con 327.777 pasajeros; **Rosario** con 264.949 pasajeros; **Comodoro Rivadavia** con 263.893 pasajeros; **Iguazú** con 263.694 pasajeros; **Bariloche** con 255.514 pasajeros; **Trelew** con 253.848 pasajeros; **Bahía Blanca** con 247.236 pasajeros y **Neuquén** con 243.238 pasajeros. El resto está por debajo de los 200.000 pasajeros<sup>4</sup>.

Como vemos, el único aeropuerto en proximidades de la region NOA con más de 200.000 pasajeros/año es el de Mendoza.

En los últimos tiempos han aparecido otras empresas que permiten la unión entre las ciudades Capitales del NOA entre sí y con las ciudades de mayor importancia regional como Córdoba, Mendoza y Rosario.

Esta situación trajo efectos beneficiosos por el incremento de la oferta de servicios y por la reducción de tarifas creando una fuerte competencia con el transporte por carretera que, tal vez, deberá buscar algunas estrategias alternativas.

La mayor parte de los servicios aéreos unen las ciudades Capitales de esta región con la Ciudad de Buenos Aires en un sistema radial. Las vinculaciones entre ciudades

---

<sup>4</sup> Desarrollo Turístico Patagónico. Informe Final. CFI. Dra. Guidi; Lic. Angel Estrada; Arq. L. Sejas.

vecinas se produce, por las escalas de estos vuelos y por la aparición de algunos servicios de vinculación interregional.

A los vuelos de Aerolíneas Argentinas/Austral se suman los de Lapa, Dinar, SW, Regional Jet. La empresa **Andesmar** ha iniciado un nuevo servicio aéreo a través de su empresa Andesmar Líneas Aéreas S.A. **La posibilidad de combinar los pasajes aéreos entre Mendoza, Neuquén, Tucumán y Salta con el transporte terrestre de esta misma Empresa presenta características innovadoras en un sistema de integración intermodal.**

### Vuelos semanales desde Aeroparque Jorge Newbery

Localidad	Aerolíneas Argentinas	Austral	LAPA	DINAR	Total vuelos semanales
Catamarca	6 vuelos	-----	3 vuelos	-----	9 vuelos
Jujuy	-----	11 vuelos	-----	10 vuelos	21 vuelos
Salta	-----	14 vuelos	11 vuelos	10 vuelos	35 vuelos
Tucumán	25 vuelos	-----	11 vuelos	10 vuelos	46 vuelos
Sgo.Estero	-----	5 vuelos	-----	-----	5 vuelos
Total vuelos al NOA	31 vuelos semanales	30 vuelos semanales	25 vuelos semanales	30 vuelos semanales	116 vuelos semanales

Fuente: Elaboración propia con datos Guía de Tráfico Aéreo. 1996.

Las ciudades de San Miguel de Tucumán y Salta son las que concentran el mayor número de vuelos. La de menor frecuencia es la ciudad de Santiago del Estero con una sola frecuencia diaria.

Esta situación se ve compensada por el acceso a Las Termas de Río Hondo, principal atractivo turístico de Santiago, desde Tucumán

Existen algunas compañías aéreas como TAN, Andesmar y SW que prestan servicios interregionales vinculando las principales Capitales Provinciales y las ciudades más importantes con frecuencias de uno a dos vuelos diarios.

Las ciudades vinculadas son: Córdoba, Rosario, Mendoza, Salta y hacia el sur la empresa TAN une las anteriores ciudades con Neuquén, San Carlos de Bariloche y con Malargüe en Mendoza, esta última con un sólo vuelo semanal.

### **\* Los circuitos integrados**

Existe un grupo de circuitos integrados interprovinciales que podrían vincular en mejores condiciones, recorridos ya existentes a partir del mejoramiento de rutas como la ruta provincial 307 y sobre todo la RN40. De este modo se podría vincular el **circuito de Tafi del Valle en Tucumán con el circuito de los Valles Calchaquíes en Salta hasta San Antonio de los Cobres.**

Otro circuito interprovincial que podría incrementar las corrientes turísticas locales desarrollando centros turísticos incipientes a través de mejoras de sus condiciones de accesibilidad y servicios; es el caso de la **zona de la Estancias en Catamarca desde Concepción en Tucumán por RP365.** Lo mismo sucede con la **vinculación entre Amaicha del Valle en Tucumán y Santa María,** centro no desarrollado turísticamente aún, en Catamarca, o el **de Cafayate, Ruinas de Quilmes, Amaicha del Valle.**

Existen otros circuitos de integración con los países vecinos, la mayoría de ellos hoy socios del Mercosur.

En el caso de Chile, en la región de Nuevo Cuyo desde Mendoza ya existe una fluida vinculación consolidada a través de servicios de transporte terrestre regular con empresas locales y chilenas.

Los circuitos a los que aquí se quiere hacer referencia es a nuevos circuitos integrados.

Con esta finalidad se ha consultado al estudio que al respecto desarrollara la Arq. Lidia Laurencena de Dumais en el "Proyecto Integrado de la región NOA y del norte de Chile" OEA, 1992.

De este estudio surgen las siguientes alternativas que se han graficado en un plano adjunto.

*Circuito 1: Salta, S.S. Jujuy, San Miguel de Tucumán, Iquique (Chile).*

*Circuito terrestre en el sector argentino; conexión aérea con Iquique.*

*Mercados: nacionales y de países vecinos.*

*Motivación: oferta cultural con paisaje atractivo + playa. + compras.*

*Modalidad: combinación del turismo itinerante y de estadía.*

**Circuito 2:** Tucumán, Salta, Jujuy /Santa Cruz de la Sierra-La Paz(Bolivia) / Arica-Iquique(Chile).

*Circuito terrestre en el sector argentino;conexión aérea a La Paz vía Santa Cruz, trayecto por ferrocarril o bus La Paz- Arica, circuito terrestre en Chile.*

*Mercados: Internacional básicamente europeo: franceses,ingleses y alemanes; nacionales, chilenos y de países vecinos.*

*Motivación: atractivos culturales.*

*Modalidad: turismo itinerante.*

**Circuito 3:** Salta, S. S. de Jujuy y S. Miguel de Tucumán en Argentina y Calama, Antofagasta e Iquique en Chile.

*Podría ser terrestre en su totalidad, o con tramos aéreos entre centros.*

*Mercados: nacionales y de países vecinos e internacional por la modalidad de turismo de aventura.*

*Motivación: atractivos naturales y culturales.*

*Modalidad: turismo itinerante y de aventura.*

**Circuito 4:** Tucumán, Salta y Jujuy en Argentina / La Paz, Sucre y Potosí en Bolivia / Cuzco, Machu Pichu, Arequipa en Perú, Calama / Antofagasta e Iquique en Chile.

*Circuitos aéreos, con tramos terrestres, en especial en los recorridos internos de cada país.*

*Mercados: Internacional, en especial europeo, y nacional.*

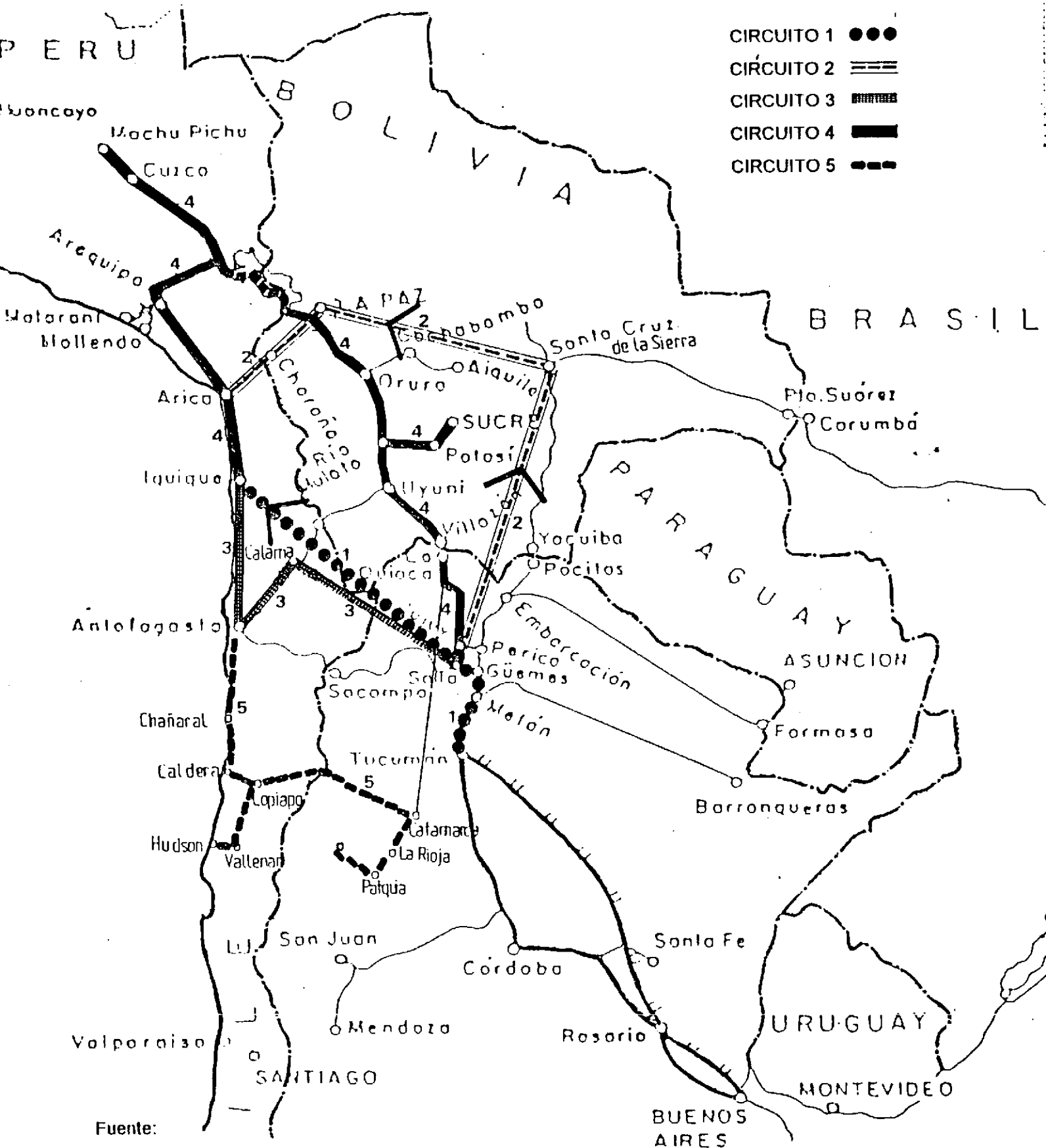
*Motivación: atractivos culturales, cordillera de Los Andes, paisaje desértico y de Puna.*

*Modalidad: turismo itinerante.*

Para analizar la **viabilidad** de estos circuitos habría que analizar los **tiempos necesarios para su realización, las posibles formas de comercialización, los costos, etc.**, así como los restantes estudios y obras necesarias para su implementación.

Por último las provincias de **La Rioja y Catamarca** también interesadas en la integración con **Chile** proponen un circuito indicado como **circuito 5 en el plano respectivo.**

# CIRCUITOS INTEGRADOS



Fuente:

Elaboración propia en base a información recogida del Estudio "Proyecto de Desarrollo Turístico Integrado NOA/Norte de Chile (OEA) y de la Dirección de Turismo de la Provincia de La Rioja.

### **3. Economía del Turismo**

#### **3.1. Consideraciones Generales**

##### **\* Turismo: un sector de la Economía**

El turismo integra un sector que se relaciona muy estrechamente con el resto del sector productivo. El turismo por sí solo no puede financiar todas las obras de infraestructura necesarias para que los centros turísticos cuenten con los servicios de calidad indispensables para su desarrollo. Pero sí puede afirmarse que se convierte en un demandante de ellos y así ayuda a financiar parte de los mismos. Un ejemplo claro de ésta complementariedad se da con las comunicaciones telefónicas, las líneas aéreas, la energía, los caminos y demás obras de infraestructura. Esas inversiones no fueron realizadas por el turismo pero el mismo resulta beneficiado por ellas. A partir de un determinado nivel de desarrollo económico y de estabilidad institucional de las políticas, se inician las inversiones en todos los sectores que requieren de obras de infraestructura indispensables. “El turismo, en principio, no puede ser considerado básicamente como factor influyente en el crecimiento de la inversión global; pero hay que darle un valor muy especial como sector al que se dirige la inversión a nivel regional o de otro ente zonal.” Se acentúan esas inversiones turísticas gracias a los estímulos fiscales y las inversiones públicas.

Casos como la construcción de la ruta 40, la ampliación de las frecuencias de vuelo, la calidad, cantidad y continuidad de dichos servicios superando las limitaciones de los comportamientos estacionales de la demanda no siempre tiene que ver con las necesidades de desarrollo del turismo sino fundamentalmente con el comercio, el desarrollo de la industria. En el NOA el futuro ya está muy relacionado con el desarrollo de la minería que en el sector andino tiene gran futuro a partir de la nueva ley de minería. El desarrollo económico es condición necesaria para el desarrollo del turismo pero este es demorado si no se mejora simultáneamente la capacitación de las personas dedicadas a la actividad en todos los niveles. En el sector turismo la capacitación es un factor crítico ya que es un servicio con alta dosis de tratamiento personalizado en especial el referido a la escala más rentable del negocio que es el turismo de calidad.

Para el crecimiento del turismo receptivo un servicio que debe mejorar es el del sector financiero. Las personas que viajan prefieren viajar con poco efectivo. En los centros de atracción turística deben tener fácil acceso a cajeros automáticos, cobro de

transferencias, etc. de lo contrario elegirán otros lugares para pasar sus vacaciones. Tampoco puede faltar la oferta de alquiler de autos con variedad de opciones y precios porque esto es lo que existe en todos los centros turísticos. No basta con tener naturaleza e historia solamente.

### **\* Productividad, eficacia y eficiencia**

Puede haber muchas personas dedicadas al turismo pero su resultado puede ser pobre. Debe reflexionarse sobre el factor productividad, eficacia y eficiencia del empleo turístico porque tiene directa influencia sobre la cantidad y la calidad del mismo, todos aspectos de por sí importantes e interrelacionados.

La productividad indica una relación entre cantidades de tiempo insumido por factor, por unidad de producto. Así si por ejemplo una persona limpia tres habitaciones por hora en un hotel y luego pasa a limpiar 4 habitaciones por hora se afirma que la productividad de su trabajo aumentó un 20%.

Medir la productividad de una cosa tan concreta resulta sencillo. El asunto se complica en el sector turístico cuando se intenta medir la productividad de un proyecto turístico. Porque, ¿cuál es el producto turístico? ¿La satisfacción del turista? ¿Que no fallen los teléfonos y menos cuando se necesitan? ¿Llevar al turista al lugar ansiado y a la hora establecida? ¿Obtener la reserva del pasaje en tiempo y forma para el regreso del cliente? ¿Que no se pierda o demore la entrega del equipaje? ¿Que el turista disfrute de los atardeceres en la montaña a la costa de un arroyo? ¿Pescar una trucha con mosca en un lugar paradisíaco?

Si los productos-servicios turísticos deben cumplir con esas y otras exigencias que existen por parte de los turistas, la productividad de los factores que lo hicieron posible solo se mide en función de la satisfacción del cliente. Es decir que uno puede lograr que las habitaciones del hotel se limpien rápido pero molestando al huésped en el cuarto; se puede perturbar la tranquilidad que todos los turistas buscan cuando viajan, si no se asegura y confirma la fecha y medio de transporte deseado para el regreso a casa; puede perderse mucho tiempo del cliente en esperas no programadas para lograr que el ómnibus que lo transporta se complete antes de iniciar una travesía, etc. todo eso conduce a que el producto turístico sea deficiente. La unidad de producto de esa fábrica turística pierde gran parte de su valor y por ende de hecho su productividad bajó. Sin embargo hay dos

conceptos que enriquecen más el concepto de productividad. Son los de eficacia y eficiencia.

Según Tesorelli se habla de eficacia "cuando se cumple con las expectativas, es decir cuando se logra hacer que las cosas funcionen como están previstas". En cambio la eficiencia "es consumir la menor cantidad de recursos para cumplir con las pautas de eficacia".

**Primero hay que definir qué es lo correcto para después estudiar como hacerlo correctamente.** Luego hay que satisfacer al cliente cumpliendo con sus expectativas a través de **una mística de servicio.** Por ello no cualquiera puede atender a los clientes. Pueden hacerlo solo las personas que tienen la personalidad y la capacitación para ello. Como lo indicara C. Hope, tienen que ser personas que tengan "**Orientación Hacia el Servicio**" por ej., una predisposición a brindarse en el servicio. Esto es algo que no se aprende ya que el que no tiene esa personalidad nunca llegará a ser un buen operador turístico.

Resumiendo debe "existir un diálogo con el mercado atendiendo las necesidades del turista" de manera de "cumplir la eficacia con eficiencia".

Estos dos conceptos son la clave del cambio que se debe operar en la empresa turística doméstica ya que si se logra la amplia satisfacción del cliente se garantiza su crecimiento.

No habrá crecimiento del empleo si no se logra convencer a los clientes potenciales que los servicios ofrecidos son necesarios para su calidad de vida. El cliente sólo compra lo que realmente necesita aunque le sobre el dinero. El turismo es una actividad que desarrollan los que tiene algún sobrante de renta.

Otra manera de medir la productividad desde un punto de vista macro para la actividad turística es la de comparar si con igual cantidad de personas existe un aumento de la calidad a través de un aumento de la variedad y disponibilidad de bienes y servicios turísticos, ya que ello está directamente relacionado con el nivel de vida de los que consumen turismo y también de los que lo brindan. Esto resulta complejo de medir pero resulta de una gran importancia. El aumento de opciones de recreación turística tiene gran repercusión en la factibilidad de aumento de la demanda. El aumento de productividad así medido tiene su correlato en las posibilidades de éxito de un centro turístico.

En el NOA se deben estudiar todos los posibles nichos de interés turístico para ofrecer al mercado las más amplias alternativas y combinaciones de alternativas para que el turista pueda elegir. En tal sentido la flexibilidad de la oferta y la posibilidad de solucionar problemas ante cambios imprevistos es una de las cualidades del management



turístico. La oferta de transporte aéreo es sin duda un tema crucial en este sentido. La facilidad de acceso como de evacuación de un lugar tiene directa relación con la libertad individual y con las decisiones de gasto del turista.

### **\* El Valor Agregado Turístico**

Otro aspecto del turismo que interesa analizar es el referido a la dependencia que tenga o no de insumos importados o nacionales y si esa proporción la hiciese muy "insumo dependiente."

En el caso del NOA, gran parte de la oferta turística está basada en las riquezas del patrimonio cultural y el paisaje natural. Si bien para ofrecer dicha "información" y vivencia pueden ser necesarios insumos importados, como el transporte 4X4, elementos informáticos y tecnológicos variados, sin embargo el gran insumo es el intelectual y el paisaje y ambos existen dentro de las fronteras.

En turismo el mayor insumo es el de la inteligencia. Es una actividad muy dependiente de la creatividad. Por eso mismo puede tener mucho valor agregado propio salvo que la creatividad se importe. De lo contrario tiene una gran proporción de valor agregado.

### **\* Relación Población-Turistas**

Es una manera de relacionar el grado de cultura turística de un lugar. Puede ayudar a dar una idea aproximada del grado de compromiso turístico o de influencia turística en un medio determinado. Pero además, comparándola con lo que ocurre en otros lugares turísticos puede aportar una idea de la situación relativa de la región y del crecimiento que podría esperarse en caso de equipararse el nivel de penetración turística que es alcanzado en otros lugares.

## POBLACIÓN Y TURISTAS

Provincia	Población	Turistas	Hab/turista	% de turistas s/la población
CATAMARCA	265.571	105.807	5,0	40,0%
JUJUY	513.992	105.778	4,9	20,6%
SALTA	866.771	121.162	7,2	14,0%
TUCUMÁN	1.142.247	447.657	2,6	39,2%
S. DEL ESTERO	672.301	515.216	1,3	76,6%
TOTAL	3.460.882	1.295.619	2,7	37,5%
ESPAÑA	41.000.000	39.638.000	1,0	96,7%
SIN S. DEL ESTERO	2.788.581	780.403	3,6	28,1%

FUENTE: Elaboración propia en base a Censo Nacional de Población INDEC (1991) y estimación de Demanda Turística.

Del cuadro de arriba surge que el NOA en su conjunto tiene un turista cada 2,7 habitantes. Sin embargo si se excluye a Santiago del Estero esa proporción subiría a 3,6 habitantes por turista lo que indicaría el bajo nivel de penetración del turismo en el conjunto de la región. El caso de Cuyo sin embargo es aún más desfavorable con 4,3 habitantes por turista. En el caso del NOA esto equivale al 37,5% y al 28,1% de su población según se incluya o no a Santiago del Estero. Comparándolo con España que es un país con un buen desarrollo turístico vemos que existe un turista cada 1,03 habitantes, es decir que existen tantos turistas como habitantes. La situación es aún más crítica si además se tiene en cuenta que la mayoría de los turistas registrados en España son extranjeros y en cambio en las estadísticas de nuestro país el 90% son los propios argentinos. Esto indica que se pueden esperar crecimientos importantes en materia de turismo si se ajustan las ofertas turísticas para ganar el correspondiente mercado. Téngase

en cuenta que en España la cifra de visitantes en total es aún mayor ya que en 1992 llegó a 55 ,3 millones.

### **\* El Turismo Receptivo**

A los fines de este trabajo turismo receptivo es únicamente el que efectúan turistas extranjeros o argentinos residentes en el exterior que viajan a la Argentina. Se denomina turismo interno a la llegada de turistas argentinos provenientes de otras provincias. Los propios integrantes del NOA que realicen turismo fuera de sus provincias también son considerados turistas para la región y cada una de las provincias que los reciben.

Turistas en general son todos los extranjeros y argentinos que ingresan al NOA con fines turísticos y pernoctan por lo menos una noche. De lo contrario serán considerados excursionistas o itinerantes.

#### *- Características del turismo receptivo*

El turismo receptivo tiene la particularidad de tener muy baja estacionalidad.

	Países limítrofes	Países no limítrofes
Verano	28,2 %	28,0 %
Otoño	21,4 %	22,5 %
Invierno	25,3 %	23,4 %
Primavera	25,1 %	26,1 %

Fuente: Datos elaborados por Gianola Martinez en base a datos de la Secretaría de Turismo de la Nación.

Como se puede observar hay mayor número de llegadas de turistas extranjeros en verano pero con una estacionalidad mucho menos marcada que el turismo interno (ver cuadro siguiente). Los turistas de países no limítrofes prefieren algo más la primavera que el invierno.

Esta baja estacionalidad agrega un especial interés en promocionar el turismo receptivo ya que no sólo aporta divisas sino que ayuda de una manera efectiva a equilibrar

los balances de las empresas turísticas cuyo potencial está limitado por el exceso de estacionalidad. El turismo receptivo ayuda a evitar una elevada dependencia del turismo interno. Esta dependencia explica la elevada capacidad ociosa que tiene la industria hotelera en muchas regiones del país durante el período de baja. Esto se muestra a continuación:

#### Turismo interno

(%)

Verano	77
Otoño	4
Invierno	11
Primavera	8

Fuente: Turismo, Economía y Desarrollo. Gianola Martinez

El turismo extranjero en cambio se distribuye de una manera más pareja a lo largo de todo el año como se observa en el siguiente cuadro:

#### Turismo Extranjero (%)

Turismo extranjero	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	Total
Limítrofe	9,8	10,1	8,3	8,3	6,2	6,9	9,0	7,5	8,8	8,9	8,4	7,8	100
No limítrofe	11,5	7,4	9,3	8,4	8,2	5,9	8,4	7,8	7,2	9,4	11,2	5,5	100

Fuente: Turismo, Economía y Desarrollo. Gianola Martinez.

#### *- Ingresos económicos por turismo receptivo a nivel nacional*

Según la Secretaría de Turismo de la Nación, ingresaron al país en el año 1994, 3.886.474 viajeros, lo que representa una variación positiva del 9,5% con respecto del año anterior y un aumento del 296%, es decir de casi tres veces, con respecto del año 1983.

## PARTICIPACIÓN DE INGRESOS ECONÓMICOS POR TURISMO RECEPTIVO

(sobre el total de los ingresos por exportaciones más los correspondientes a turismo de 1983 a 1994)

Año	Total anual arribos	Variac. (%)	T.I.T.(1) en millones de u\$s	Variac. anual (%)	T.I.E.(2) en millones de u\$s	T.I.E. + T.(3) en millones de u\$s	Participación (1)/(3)
1983	1312952	--	909	--	7836	8745	10.2
1984	1608107	22.5	1127	24.0	8107	9234	12.2
1985	1503099	-6.5	1047	-7.0	8396	9443	11.1
1986	1774483	18.1	1129	7.8	6852	7981	14.1
1987	1843107	3.9	1181	4.6	6360	7540	15.6
1988	2125140	15.3	1384	17.2	9133	10517	13.2
1989	2491719	17.2	1670	20.7	9577	11247	14.8
1990	1727987	9.5	1975	18.3	12352	14327	13.8
1991	1870346	5.2	2336	18.2	11978	14314	16.3
1992	3030913	5.6	3089	32.3	12234	15323	20.2
1993	3532052	16.5	3614	17.0	13090	16704	21.3
1994	3866474	9.5	3970	9.9	15739	19709	20.1

(1) T.I.T. TOTAL INGRESOS POR TURISMO

(2) T.I.E TOTAL INGRESOS POR EXPORTACIÓN

(3) T.I.E + T: TOTAL INGRESOS POR EXPORTACIÓN MAS TURISMO

FUENTE 1: SECRETARIA DE TURISMO DE LA NACIÓN.

FUENTE 2: I.N.D.E.C ELABORACIÓN DIRECCIÓN DE ESTUDIOS DE MERCADOS Y ESTADÍSTICAS DE LA SECTOR

Estas cifras de viajeros extranjeros según la SECTUR generaron ingresos anuales por 3.970,5 millones de dólares durante 1994. Se ha demostrado en el estudio sobre turismo patagónico sobre lo erróneo de dichas cifras tanto de turistas como de monto de exportaciones por turismo ya que se han computado muchas duplicaciones de registros y no todos eran ingresos de turistas.

En ese informe se ajustaron dichas cifras adecuándolas más a la realidad. En dicho estudio se estimó en 2269,8 millones de dólares lo exportado en turismo receptivo en 1994. A su vez se adoptó la hipótesis del Lic. Canessa sobre que sólo el 43% de dichos viajeros eran turistas que se habían alojado en hoteles. **Gracias a ETI (Encuesta de Turismo Internacional) hoy puede corroborarse que la situación es bastante parecida a la que se estimó en el estudio antes citado en cuanto a la cantidad de turistas ya que en principio la encuesta de ETI, para un cuatrimestre da como ingreso de turistas (turismo receptivo) 794.386. Ello quiere decir que en el año, si los cuatrimestres fuesen parecidos, el total de ingreso de turistas rondaría los 2.400.000 en lugar de los 3,9 a 4,1 millones del 95 y 96 informados por la SECTUR. El tema debe seguir siendo investigado para tener una idea bien certera de ocupación hotelera y la demanda por turismo receptivo.**

Con el crecimiento operado en el año 95 en el ingreso de viajeros, si tenemos en cuenta la información suministrada por la SECTUR, puede presumirse aunque no con seguridad que también creció el ingreso de turistas con respecto del 94.

Es interesante saber cual es el peso del turismo interno en el resto de los países.

#### **INCIDENCIA DEL TURISMO INTERNO SOBRE EL NEGOCIO TURÍSTICO (1994)**

	Norte América	Africa M. Oriente	Asia Australia	Europa	México	Latino América	Sud América
% turismo interno	84.7	20.0	38.9	45.6	59.7	52.5	59.8
<b>Promedio del mundo</b>		<b>40,5%</b>					

Fuente : World Wide Hotel Industry. 1994. Horwath International.

Con la sola excepción de Norte América que tiene también una elevada incidencia de turismo interno con el 87,4%, el promedio europeo es de 45,6%, el de Sudamérica es 59,8%. El resto de las zonas tiene porcentajes aún menores lo que revela la incidencia del

turismo receptivo en la mayoría de los países. En nuestro país el porcentaje supera aproximadamente el 85 % lo que indica un elevado peso del mismo.

**- Crecimiento del Turismo Receptivo en 1995**

En 1995, de acuerdo siempre a la SECTUR, la cifras de viajeros extranjeros continuó creciendo y se ubicó en 4.100.956. Esto representa un aumento del 6,06 % en la cantidad de ingreso de extranjeros con respecto al 94, un incremento importante en un año de profunda recesión como fue 1995 lo que no hace más que hablar en favor del turismo receptivo. Probablemente el turismo interno haya sufrido una caída importante ya sea a través de la reducción de la cantidad de turistas, o de los días de estadía o la reducción del gasto realizado por turista.

Lo que más creció hasta el 94 en los 4 años anteriores fue el ingreso de norteamericanos en 137% (260.936), luego europeos 84 % (480.218), y brasileños 79,6% (512.222). En el cuadro que sigue estas tendencias se van diversificando durante el año 1995 donde el turismo que más creció fue el del resto del mundo con el 18,5 %, el del resto de América con el 16%, el de los norteamericanos con el 14% quedando los provenientes de Países limítrofes y de Europa con porcentajes de crecimiento menores a la media.

**INGRESO DE EXTRANJEROS**

	America nos	Limítrofes	Resto América	Europa	Resto mundo	Total
1994	260.936	2785.808	181.392	480.218	158.120	3.866.474
1995	298.718	2897.644	210.465	506.685	187.444	4.100.956
Aumento val. abs	37.782	111.836	29.073	26.467	29.324	234.482
dif	14,5 %	4,01 %	16 %	5,51 %	18,55 %	6,06 %

Lo que resta determinar es cuantos de los turistas que visitan el NOA son provenientes de otras provincias y cuantos son extranjeros. En tal sentido y hasta el momento se carece de estadísticas confiables al respecto de la mayoría de las provincias integrantes del NOA.

**\* Exportaciones en el NOA**

**EXPORTACIONES DEL NOA  
EN MILLONES DE DÓLARES**

PROVINCIA	Exportaciones Año 1996	Exportaciones Max. logrado	PBG Año 1990 a\$ 1995	% de part. exportaciones s/PBG	% de part. exportac. máx. logrado s/PBG
CATAMARCA	4,1	13,8	737,9	0,6 %	1,9 %
JUJUY	38,7	147,4	1.284,2	3,0 %	11,5 %
SALTA	103,1	178,3	2.488,7	4,1 %	7,2 %
S. DEL ESTERO	30,4	30,4	825,1	3,7 %	3,7 %
TUCUMAN	134,2	192,5	2.686,3	5,0 %	7,2 %
TOTAL	310,5	562,4	8.022,2	3,9 %	7,0 %

Fuente: Elaboración propia.

Las exportaciones del NOA representan con sus 310,5 millones de dólares el 3,9% del PBG del NOA. Si se eligen los años de máxima exportación de cada una de las provincias de los últimos dos o tres años se advierte que esta situación cambia muy dinámicamente llegando las exportaciones a representar el 7,0% del PGB. El NOA tiene poca incidencia en las exportaciones en algunos años y mejora en otros. Eso es típico en todo proceso de cambio aunque debe reconocerse que del 3% y hasta incluso el 7% siguen siendo porcentajes que indican a una economía relativamente cerrada. Sin embargo Jujuy ya ha logrado que en un buen año de exportaciones las mismas representen un 11,5% del PBG, lo que ya empieza a pesar en la economía provincial.

Toda esta situación alerta sobre las posibilidades concretas de crecimiento de la economía. En tal sentido es la economía real, que buscará de conquistar los mercados del sudeste asiático, China y Japón, la que arrastrará al turismo y de su evolución futura mucho depende el comportamiento del mismo. Cuando se extienda la mentalidad exportadora también se generará la cultura empresaria necesaria para mejorar la participación del turismo receptivo, aún despreciable en cuanto a su incidencia en la operación turística actual.



### \* Turismo y Empleo

En el mundo 1 de cada 16 personas en condiciones de trabajar está empleada en turismo. En la Argentina 1 de cada 90 personas se encuentra en esta situación. En la Patagonia, por ejemplo con una población total de 1.481.604, trabajan en turismo aproximadamente 34.935 entre empleo directo y el indirecto, es decir 1 persona cada 42 habitantes. En el NOA la situación se estima como se muestra en el cuadro que sigue:

#### EMPLEO DIRECTO E INDIRECTO EN TURISMO

NOA	Población CIÓN	Empleo Turístic. s/Ratio Tierra del Fuego	PEA	% Empleo Turísticos /PEA	Plazas hoteleras	Relación Empleo s/empleo PEA
Sgo. del Estero	672.301	<b>12.129</b>	229.035	5,3%	15.748	19
Tucumán	1.142.247	<b>4.172</b>	398.275	1,0%	3.903	95
Salta	866.771	<b>3.964</b>	308.825	1,3%	5.263	78
Jujuy	513.992	<b>2.244</b>	177.987	1,3%	2.826	79
Catamarca	265.571	<b>1.886</b>	96.400	2,0%	2.528	51
Total NOA	3.460.882	24.394	1.210.522	2,5%	30.268	<b>50</b>

Fuente: elaboración propia.

En este cuadro la cantidad de personas empleadas es el resultado de multiplicar la cantidad de puestos que existe por categoría de alojamientos por la cantidad de plazas de la oferta de cada provincia según categoría. Una vez obtenidos esos puestos en trabajos de hotelería y extrahotelería hemos aplicado un factor de 7 puestos en turismo por cada puesto en la industria hotelera. La tabla que sigue muestra el empleo en hotelería según la categoría de hotelería:

**CANTIDAD DE PLAZAS POR PERSONA OCUPADA SEGÚN  
CATEGORÍA DE HOTEL**

	PLAZA/PUESTO
TOTAL	8,4
5 ESTRELLAS	2
4 ESTRELLAS	4,9
3 ESTRELLAS	8,2
OTRAS CATEGORÍAS	10,3

FUENTE: ENCUESTA NACIONAL SOBRE RECURSOS HUMANOS EN TURISMO. INDEC. CFI. SECTUR. BUENOS AIRES, 1996.

En NOA se estima que trabajan en turismo 24.394 personas, aproximadamente 1 de cada 50 personas en condiciones de trabajar (PEA) es decir que la Patagonia con su relación de 1:42 tiene una mayor proporción de empleo turístico. Si se excluye a Santiago del Estero que es virtualmente una provincia dedicada al turismo y que tiene una relación de 1: 19 es decir de una persona dedicada al turismo por cada 19 personas en capacidad de trabajar (PEA) la influencia del turismo en el empleo llega a mucho menores relaciones de empleo turístico empezando por Tucumán con el más bajo de todo con 1: 95, luego vienen Jujuy y Salta en grados similares con 1: 79 y 1: 78 respectivamente y Catamarca que es la de mayor proporción de empleo turístico de las cuatro con 1: 51 .

Esta cifra de 24.394 personas empleadas en turismo incluye a todos los que de alguna manera u otra trabajan para el turismo ya sea en hoteles, alojamientos varios, restaurantes, artesanías, como funcionarios públicos de turismo, en fábricas de dulces, como guías, choferes, baqueanos, en las aduanas, etc.

La cifra de ocupación turística que se estima para el mundo, 1 por cada 16 personas activas, es un promedio, lo que significa que existen países donde más de la mitad de la población está dedicada al turismo lo que es excesivo porque resulta muy "turismo dependiente". Pero llegar al promedio mundial parecería algo razonable de alcanzar.

Esta baja dedicación turística de nuestra población se debe a la falta de desarrollo que ha tenido el turismo en el país. En general, no existe en nuestra población y en particular en nuestros empresarios conciencia sobre los beneficios que aporta el turismo a la economía. En Cuba por ejemplo el turismo es actualmente la principal fuente de divisas, con 1.100 millones de dólares de ingresos por turismo. En 1992 sólo exportaba 382 millones de dólares. En España el turismo ingresó en 1992 22.181 millones de dólares por turismo más 1.394 millones por transporte de un total de 64.329 millones de dólares de

exportaciones, es decir un 34,5% de las exportaciones y el 3,9% del P.N.B. En la Argentina como estimamos en el turismo receptivo no supera el 0,86% del P.N.B. y 10-12% de las exportaciones.

**- Personal ocupado en Turismo - Encuesta INDEC-CFI**

Existe una encuesta realizada por el I.N.D.E.C sobre recursos humanos en turismo pero solo está desagregada a nivel provincial para el personal de hoteles de 3, 4 y 5 estrellas. Existe información desagregada también de las personas que trabajan en empresas y agencias de viajes y turismo, como así también sobre el personal ocupado en organismos oficiales a nivel provincial.

En el cuadro siguiente figuran la cantidad de empleos que estimadamente brinda la actividad turística por provincia.

**PERSONAL OCUPADO EN TURISMO**

	***	***	***	***	***	
	POBLACION	EMPLEO HOTELES 3,4,5*	EMPLEO EMPRESAS TURÍSTICAS	ORGANIS MOS OFICIALES	RESTO ALOJA MIENTO	TOTAL EMPLEO
			emp turística			
<b>TODO EL PAIS</b>	32.608.687	14401	13002	1430	25381	54214
<b>NOA</b>	1991**					
Catamarca	265.571	88	36	31	s/d	155
Jujuy	513.992	120	69	12	s/d	201
Salta	866.771	187	223	18	s/d	428
Tucumán	1.142.247	311	283	68	s/d	662
S del Estero	672.301	460	56	16	s/d	532
Total	3.460.882	1166	667	145	s/d	1978
Particip.s/total	10,6%	8,1%	5,1%	10,1%	s/d	

FUENTES: \* DATOS SUMINISTRADOS POR ORGANISMOS PROVINCIALES DE TURISMO.

\*\* CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN 1991(I.N.D.E.C)

\*\*\* ENCUESTA NACIONAL SOBRE RECURSOS HUMANOS EN TURISMO.

I.N.D.E.C. CFI. SECTUR. BUENOS AIRES, 1996

Esta estadística no incluye a una gran cantidad de personas y empresas que trabajan en turismo, por ej. los bares, restaurantes, lugares de recreación, guías de todo tipo, empresas de turismo aventura, artesanos, taxis, medios de transporte en general, publicistas, etc. que deben computarse para tener un real idea de la situación de empleo generado por el turismo.

Surge del cuadro precedente que a pesar de que el NOA representa el 10,6% de la población total del país emplea 5,1% de las personas en agencias de turismo lo que en alguna medida indica una menor organización comercial. Sin embargo habrá que relacionar estas cifras con la cantidad de turistas y pernотaciones para poder medir el grado de eficacia del servicio turístico globalmente considerado. La cantidad de personas que trabajan en reparticiones oficiales también deben ser relacionados con la demanda pero en una etapa promocional como la que se inicia el 10,1%, parece ser razonable en armonía con su participación con la población total.

Las inversiones en hoteles de 5 estrellas para la atención de la demanda de los sectores de altos ingresos implican un buen componente de recursos humanos capacitados para la atención personalizada.

Quizás el efecto más importante que la instalación de hotelería de buen nivel aportará a la comunidad es que exigirá el mejoramiento de los servicios complementarios para atender mejor a los pasajeros. Requerirá mejores rutas, un mejor y más adecuado servicio financiero y de cambios, mejores transportes, estándares de calidad gastronómica internacionales aunque se trate de comida regional, mejora en las comunicaciones de todo tipo, mejores sistemas de reservas y de programación turística, etc. Si bien esto es como el cuento del huevo y la gallina, la decisión de inversión, que debe hacerse propicia gracias a climas de seguridad jurídica y de apoyo de infraestructura, multiplica las oportunidades de calificación laboral y con ello se logra el mejoramiento de los niveles de vida de la población en su conjunto.

### **3.2. Aspectos económicos del turismo en la Región**

#### **\* Introducción**

Definimos al NOA como la región que incluye las provincias de Jujuy, Salta, Tucumán, Catamarca y Santiago del Estero.

Se ha de efectuar un análisis del contenido de la oferta turística regional describiendo los productos-servicios, desarrollados en conjunto por los operadores turísticos y los gobiernos, basados en el patrimonio cultural, el paisaje y la tecnología existente.

Se ha debido efectuar una estimación de la demanda turística por la falta de sistematización y continuidad de los datos estadísticos sobre turismo producidos por los organismos provinciales.

Se incluyen las inversiones programadas para el período 96-99 lo que nos da la idea de las expectativas de crecimiento del sector.

Se analizarán las perspectivas de una profundización de la integración turística con empresarios de los países limítrofes.

El NOA está inserto en una categoría regional superior como es la Región Centro Andina que será muy tenida en cuenta como motor del desarrollo del marketing turístico y de los servicios correspondientes.

La fundamentación de esta estrategia comercial está basada en la elección del producto fuerza para la región. Sin perjuicio de ello se entiende que el Mercosur, con el ingreso de Chile y Bolivia, será indudablemente un mercado al cual deberá otorgársele el máximo de atención.

### **\* El Etnoecoturismo**

La región Centro-Andina integrada por Perú, Bolivia, Norte de Chile y el NOA de Argentina tiene en su oferta actual y potencial de etnoecoturismo la principal fuente de atracción.

El etnoecoturismo se define como aquél que produce el desplazamiento poblacional hacia "áreas naturales para entender las culturas propias y la historia natural y fundamentalmente para preservar la integridad de los ecosistemas naturales. Se estima que en los tres próximos años más de 43 millones de turistas provenientes de Estados Unidos desarrollarán esta actividad.

El común pasado precolombino es la principal fuente de integración turística de las arriba citadas entidades nacionales y regionales.

El rico ancestro cultural de origen aymará y quechua y la etapa colonial han dejado sus manifestaciones vigentes en cuanto a lo mítico y ritual, expresados en los fiestas, las vestimentas, las comidas, la artesanía y el folklore. Existen sitios arqueológicos y

testimonios arquitectónicos y urbanísticos de colosal variedad y riqueza que fundamentan la necesidad de la promoción integrada de la actividad turística en la Región Centro Andina de la que el NOA forma parte.

#### **\* Los Centros de Atracción Turística**

Existen en principio tres centros de atracción turística a nivel internacional que son los ejes del **Corredor de Integración Turística Centro Andina**:

**Lago Titicaca** en Bolivia,

**Machu Pichu** en el Perú y

la **Quebrada de Humahuaca** y el **Tren de las Nubes** en la Argentina

**San Pedro de Atacama** en Chile.

Estos centros tienen sus correspondientes corredores subordinados compuestos de ciudades, valles, planicies, quebradas, punas y playas.

En una primera instancia al menos, desde el punto de vista del marketing turístico hacia el exterior, el caso del NOA claramente debe aliarse al desarrollo turístico integrado de dicha comarca como política para los próximos 10 años.

Si bien gran parte de la Quebrada de Humahuaca está situada en la provincia de Jujuy llegando hasta Bolivia y el Tren de la Nubes en Salta está próximo a la frontera con Chile el resto de las provincias están ligados con estas atracciones turísticas desde el punto de vista histórico, cultural y arqueológico. Las otras alternativas de oferta de turismo aventura y de ecoturismo no vinculado a lo histórico-arqueológico y etnológico tienen su propio fundamento en la región del NOA pero no se han considerado como el valor fuerza de la oferta turística regional. Es en la asociación de una manera integrada de ambas ofertas donde el NOA turístico encuentra su gran campo de desarrollo.

#### **\* El patrimonio cultural**

Cuando hablamos de un patrimonio cultural común esto incluye “tanto las grandes creaciones del hombre como las obras modestas, ya sean de carácter urbano o aisladas de

tipo arquitectónico que cuando son conservados y preservados del deterioro se convierten en testimonios de la historia”.

Forman parte también del patrimonio cultural los hallazgos de restos humanos con todas sus manifestaciones materiales y comunicacionales. Existen muchos descubrimientos que aún se deben inventariar, estudiar el medio en que fueron hallados y sistematizar la comunicación de esos hallazgos como valor de enseñanza para todo público que se interese en ellos. Cuanto más clara y atractiva sea la manera de dar a conocer dicho patrimonio más demanda de servicios turísticos se generarán. De ahí el valor económico de la política de protección del patrimonio cultural que con inteligencia debe **preservarlo pero no limitar el acceso al goce y conocimiento del mismo por parte del público**. Es más, como parte de la política de desarrollo turístico, debe estimularse su mostración de una manera sistematizada.

La continuidad de acciones de mantenimiento y restauración de los Monumentos Nacionales no debe descuidarse no sólo porque “la presencia del patrimonio representa un anclaje, un punto de referencia desde el cual intentar la comprensión de la totalidad” sino porque ello tiene especiales e importantes consecuencias sobre el futuro del desarrollo turístico, tema que hoy está empezando a ser entendido por los propios operadores turísticos y demandado por la cantidad de turistas que visitan nuestro país.

En tal sentido es importante resaltar como un ejemplo de lo afirmado, la aprobación del proyecto financiado por el CFI, “Salvataje y Puesta en Valor turístico del Yacimiento Arqueológico de Bajo La Viña, San Salvador de Jujuy”, que tiene previsto excavar, mapear, inventariar, estudiar y presentar dichos hallazgos de una manera atractiva para el público. Con una inversión de solo 32.500 pesos o dólares, se están recuperando y poniendo en valor restos humanos enterrados ceremonialmente, ollas de grandes dimensiones, puntas de flechas de obsidiana, y otros enseres catalogados como de gran importancia por el experto a cargo del trabajo. Esa inversión con la cantidad de 50.000 turistas por año que podrían fácilmente visitarlo se paga en un muy corto plazo.

El turismo así se convierte en financiador de políticas de restauración y en fuente de trabajo para muchos científicos y estudiosos de la antropología, la geología, la arqueología y de la historia.

No hay que descartar que los empresarios turísticos, fundaciones, etc. se interesen a partir de legislaciones claras, a través de concesiones de explotación, en financiar la búsqueda, excavación y puesta en valor de yacimientos arqueológicos, bajo estrictas normas de conservación, preservación y mantenimiento de estos valiosos elementos culturales.

## \* Integración Centro Andina

Como parte integrante de una decisión política de nivel y del interés concreto de los pobladores del lugar, los países integrantes de la región Centro-Andina han incluido en sus planes turísticos pasos y decisiones concretas en materia de integración.

Existen dos ejes de integración posibles: los que unen el sur con el norte y los que unen el este con el oeste. Existe una voluntad latinoamericana y en especial centro andina de integración. La integración que está más demorada es la sur norte, en el sentido de conexión de Bolivia con Argentina, o de Perú con Bolivia quizás porque requiere de inversiones cuyo período de maduración sea más largo. Es el caso en la Argentina de las comunicaciones entre Salta o Tucumán con Catamarca o por ejemplo Jujuy con La Paz. En cambio los ejes que unen a las zonas mediterráneas (NOA o Bolivia o zonas fronterizas brasileñas con Bolivia) con el Pacífico tienen una rentabilidad mayor porque ofrecen los mercados del Pacífico y existe una ganancia inmediata por el ahorro del flete a los centros de consumo que hoy se descuentan de los precios que se obtienen.

Existen por ejemplo los siguientes casos de integración este oeste:

**Camino La Paz-Arica.** Se han conectado hace muy poco estas ciudades de Bolivia y Chile a través de una obra vial importante que reduce notablemente el tiempo y la dificultad para cubrir el tramo entre esas localidades tanto sea en automóviles, en buses o camiones. El flujo de camiones se ha visto notablemente incrementado y también el de automóviles lo que indica la demanda insatisfecha que existía. Este camino también acerca el NOA al Pacífico y plantea nuevas oportunidades de integración económica del cual el turismo forma parte importante.

**Paso de Jama (Jujuy).** Es el paso "abierto a la vieja hermandad hispanoamericana" según lo indica la Comisión Paso de Jama que trabajó incansablemente en Argentina y Chile hasta su habilitación en 1991. El paso a una altura de 4230 metros está a 349 km. de la ciudad de San Salvador de Jujuy. En Chile comunica con ciudades del Norte Grande (II Región) como Tocopilla o Antofagasta ( 477 km. desde el límite) y es operable todo el año porque no se producen interrupciones por nevadas ni por lluvias. Las playas chilenas se encuentran así a 800 km. de Jujuy y Jujuy a solo 800 km. de los pueblos del norte de Chile que incluye San Pedro de Atacama cerca de la frontera. Mar del Plata, por ejemplo, está a 2500 kilómetros de Jujuy.



El camino del lado chileno está asfaltado, y del lado argentino aún no pero está prevista su realización para el período 1997/98.

**Paso de Sico (Salta).** Este paso a Chile vincula la provincia de Salta con la región de Atacama. El paso está a un poco más de 180 km. de la ciudad de Salta. Se llega a él a través de la ruta 51 se atraviesa primero Campo Quijano, Santa Rosa de Tastil (uno de los principales centros urbanos prehispánicos con importantes ruinas arqueológicas) para llegar a San Antonio de los Cobres que queda muy cerca de la frontera con Chile. A esta localidad también se puede acceder por el Tren de las Nubes lo que plantea también el potencial ingreso de turistas del lado de Chile que pueden interesarse por esta experiencia turística. Dependerá cual es la decisión de Chile sobre los caminos que priorice en el Norte Grande, pero también se podrá llegar a San Pedro de Atacama, el mayor yacimiento arqueológico de la región centro andina, a través de este paso.

**Paso de San Francisco:** Que une a la provincia de Catamarca con Copiapó en la III Región de Chile (Atacama) desde Santa Rosa. Existen 255 km. desde el paso hasta Copiapó y otros 75 km. para llegar al puerto de Caldera en el Pacífico. La totalidad del camino es transitable todo el año, se cruza a 4.728 metros de altura, pero existen aún 22 km. de camino que no son transitables por lo angosto y meandroso para camiones con acoplado (entre Las Grutas y el Paso San Francisco). Sin embargo esto está previsto resolverse dentro del período de 1997-99 en que será completamente asfaltado hasta el mismo límite. El camino es muy atractivo y tiene como parada intermedia en Fiambalá del lado argentino.

#### **\* Corredores de Integración Futuros**

El desarrollo turístico depende sin duda del desarrollo de otras actividades económicas. La instalación y desarrollo del Mercosur están generando necesidades crecientes de transportes de cargas de mercaderías y de buenos caminos para bajar los costos de producción. El turismo en ese sentido se ve beneficiado por estas inversiones en infraestructura. Existen en este sentido proyectos más amplios que el mero interés turístico para ser analizados en el futuro cercano como son:

**Corredor Sur:** que uniría Iquique con La Quiaca, Jujuy, Salta, Roque Saenz Peña, Resistencia, Corrientes, Porto Alegre, Río Grande.

**Corredor Jujuy-La Paz-Lago Titicaca.** Reponiendo la línea de Ferrocarril existente con un tren histórico, también existente, que uniría Jujuy con La Paz, y la construcción de un camino asfaltado que vaya de Humahuaca hasta La Quiaca (el tramo Jujuy-Humahuaca ya está asfaltado), y desde allí hasta La Paz y el Lago Titicaca, ambos proyectos de carácter Binacional.

**Corredor Copiapó Córdoba:** Pasando por el Paso de San Francisco, Fiambalá, Tinogasta, Aimogasta, Chumbicha, Deán Funes, Córdoba.

#### **\* Nuevos Enfoques Estratégicos**

Como primer paso en marzo de 1996, en una reunión en Salta, se conformó el Ente NOA Turístico que incluye a La Rioja aparte de las provincias consideradas NOA en este estudio.

Lo que hasta ahora fue una permanente competencia para atraer y mantener al contingente de turistas dentro de cada una de las provincias por parte de las autoridades provinciales y los operadores turísticos va dando lugar al convencimiento de la necesidad de asociar esfuerzos para la promoción conjunta del noroeste argentino como parte integrante de una política que aumentará el nivel de operaciones turísticas para el conjunto. En el Seminario Internacional sobre Turismo Receptivo realizado en El Calafate en Abril de 1997, Martí Sabrià, panelista catalán, expuso sobre la política de asociación de hoteleros de toda una región de España, para realizar compras y ventas conjuntas, concretamente en la Costa Brava. Esto va indicando y confirmando que en esta industria los esfuerzos individuales deben asociarse para obtener mayores resultados.

Muestra de ello es que las direcciones de turismo del NOA están acordando políticas comunes para promocionar en conjunto circuitos que incluyen puntos de atracción turística de varias provincias, con la excepción de Santiago del Estero que es la que está tardando más en sumarse a estas ofertas aunque seguramente lo hará a partir de la instalación del corredor bioceánico que pasará muy cerca de la ciudad capital.

Dentro de esta política se inscribe la decisión de acordar acciones conjuntas entre el Ente **NOA Turístico** y el Ente **Patagonia Turística** con el fin de promocionar el

corredor que une las dos regiones. Si bien son pasos iniciales marcan tendencias que indican la convicción de las ventajas de accionar conjuntamente. Ambas regiones tienen además distintas temporadas y es por eso que en las reuniones del Consejo Federal de Turismo el NOA actúa conjuntamente con la Patagonia. En estos momentos incluso ante avances de la construcción de la ruta 40 (recientemente considerada de interés turístico nacional) en muchos tramos de la cordillera, siempre detrás de actividades económicas que lo requieran, el turismo andino prevé promocionar el turismo a lo largo de la ruta 40.

Catamarca integra junto con La Rioja y la 3ra Región Atacama de Chile una Macroregión para concretar la integración económica regional y turística.

### **\* La Participación Privada**

La creciente conciencia sobre la importancia del turismo está poniendo en jaque al sector privado que está empezando a participar más activamente en la toma de decisiones de integración. Esta realidad de trabajo consensuado se está institucionalizando y así en Salta existe un Consejo Asesor de Turismo con representantes de cada cámara empresaria y los funcionarios del sector. También comienza a existir mayor participación de los empresarios en Jujuy que han empezado a salir con el apoyo y auspicio de la Dirección de Turismo de la provincia y a realizar work-shops en Buenos Aires y a tomar contacto directo con los principales operadores de turismo. En Catamarca existe un Plan Estratégico Consensuado en el área turismo que surgió de la participación de todos los actores del sector en la provincia. En Tucumán también existe una buena comunicación entre el sector oficial y el sector privado y puede decirse que existen en todas las provincias planes de privatización de la mayoría de las operaciones turísticas que aún quedan en manos de los entes provinciales de turismo. En Catamarca por ejemplo están en proceso de privatización las 14 hosterías que están aún en manos de la provincia (leyes N°4639, N°4626 y N°4696). Ya existen 35 ofertas concretas que deben avanzar en cuanto a su selección final.

Existen convenios de colaboración firmados entre los gobiernos provinciales y municipales que implican una descentralización de operaciones y que también darán mayor cabida a la acción privada a través de un mayor conocimiento de las necesidades de cada zona. En tal sentido es generalizada en las distintas provincias la elección del turismo como una de las actividades a ser estimulada y promovida dentro de leyes de promoción impositiva destinadas a que la actividad privada invierta en el sector. Existen diferentes leyes de promoción y herramientas crediticias para la promoción turística según las provincias:

- En **Salta** por ejemplo existe el **Fondo de Inversión de la Provincia** que maneja fondos provenientes de la privatización de la empresa de Agua y Energía(40 M de \$) y los que provengan del cobro de la cartera de incobrables del hoy privatizado Banco de Salta (aprox. 50M). Con esos fondos se apoyan proyectos agroindustriales y específicamente turísticos. No existe ley de diferimiento impositivo para el turismo.
- En **Catamarca** se beneficia a la actividad turística y la agrícola con la ley de diferimiento impositivo de orden nacional (IVA y Ganancias), siendo la provincia la autoridad de aplicación. Muchos proyectos están aprobados y en principio de ejecución por este programa.
- En **Tucumán** existe la ley 6900 de Promoción Turística que promociona inversiones a través del crédito fiscal de hasta el 90 % a las inversiones en el sector en determinadas zonas promocionadas con porcentaje variables según la zona. También se otorga crédito fiscal para las inversiones en reciclaje de hoteles. Existen muchos proyectos aprobados y en ejecución.
- En **Jujuy** no existe una ley específica de estímulo al turismo.
- En **Santiago del Estero** existe una ley específica de estímulo a la actividad turística recientemente aprobada que espera su reglamentación. Ofrece la utilización de un 90 % de utilización de los impuestos provinciales (crédito fiscal de hasta el 90 % de la inversión) con la obligación de devolverlos en cinco cuotas anuales o en 3 cuotas anuales si se utiliza el 70 %.

Algunos empresarios quisieran ver que el status que tiene el turismo dentro del organigrama del gobierno provincial sea el de secretaría y no subsecretaría o dirección como lo es en algunas provincias integrantes del NOA (por ejemplo Santiago del Estero y Jujuy que son direcciones). Esas diferencias se han nivelado dentro del Ente NOA Turístico pero debiera ser corregida esta situación como una manera de demostrar el peso e importancia del turismo dentro del desarrollo económico futuro de cada provincia.

**\* PBI Regional y el Turismo**

**PBG A\$ DE 1995 E INGRESO P/CAPITA**

	*1990	í n d i c e actualizac	a\$ 1995	POBLACION	ingreso/cap
NOA				1991**	
Catamarca	43.576	16933,96	737.909.172\$	265.571	2.779 \$
Jujuy	75.834	16933,96	1.284.166.555\$	513.992	2.498 \$
Salta	146.966	16933,96	2.488.709.629\$	866.771	2.871 \$
Tucumán	158.632	16933,96	2.686.267.983\$	1.142.247	2.352 \$
S. del Estero	8.727	16933,96	825.139.388\$	672.301	1.227 \$
<b>TOTAL</b>	<b>473.734</b>	<b>16933,96</b>	<b>8.022.192.728 \$</b>	<b>3.460.882</b>	<b>2.318 \$</b>

\* Red de Información del CFI. Pedro Castillo.

\*\* Censo Nacional de Población y Vivienda. 1991. I.N.D.E.C. Secretaría de Planificación. Presidencia de la Nación.

El PBG a \$ de 1995 surge de actualizar los montos de PBG que existen de cada una de las provincias para 1990 a \$ de 1986. Se han ajustado dichos montos por el índice de precios mayoristas nivel general. Si bien dicho cálculo es muy poco específico ya que no tiene en cuenta la estructura productiva particular de cada provincia nos sirve sin embargo para tener una idea aproximada de la importancia de la región.

El PGB mide la importancia de la actividad económica de cada provincia y de la Región del NOA en su conjunto lo que sirve para relacionar la importancia del turismo como parte de dicha actividad económica.

A primera vista surge que las provincias del NOA tienen un nivel económico bastante similar con la excepción de la provincia de Santiago del Estero, que tiene un ingreso per capita bastante menor al resto de las demás provincias.

Otra observación es que el turismo en la provincia de Santiago del Estero por sí solo, y a pesar de ser importante, no ha sido un factor que haya cambiado su grado de pobreza relativa. La explicación a esta realidad ha sido su excesiva dependencia con las contrataciones del PAMI y demás Obras Sociales respecto del turismo social y de salud.

**\* Oferta de Alojamiento del NOA**

**OFERTA DE ALOJAMIENTO**

	Estableci- mientos	Plazas	Habitaciones
Catamarca	97	2.528	1.150
Jujuy	49	2.826	1.269
Salta	76	5.263	2.178
Tucumán	54	3.903	1.832
S. del Estero	S/D	*15.748	S/D
TOTAL	276	30.268	6.429

Fuente: Elaboración propia en base a datos de los organismos de turismo provinciales.

(\*) En el caso de Santiago del Estero, como no existe información sobre plazas en toda la provincia, son estimados.

La provincia de Santiago del Estero con sus 15.748 plazas aparece como la que cuenta con mayor cantidad de plazas de todas las provincias del NOA. Las Termas de Río Hondo son las que explican más del 80% del total de la oferta hotelera de la provincia. Sin embargo el turismo receptivo tal cual se entiende en este trabajo no tiene como destino esa provincia.

Surge en principio como la provincia más organizada turísticamente Salta que cuenta con 5.263 plazas -la segunda bien lejos de la primera- y que no solo recibe turistas que visitan su provincia sino que también es cabecera de las giras que realizan muchos turistas al noroeste en su conjunto.

Las dos provincias con menor cantidad de plazas hoteleras son Catamarca con 2.528 y Jujuy con 2.836. Tucumán está en un nivel bastante cercano a Salta en cuanto a cantidad de plazas con 4.253. Pero lo que resulta interesante ver para tener un panorama más integral de la situación en cuanto a la calidad de esa oferta es analizar el cuadro siguiente:

## PARTICIPACION SEGÚN CATEGORÍA DE HOTELES

CATEGORÍA	S DEL ESTERO	TUCUMÁN	SALTA	JUJUY	CATAMARCA
5 ESTRELLAS	0	6,7%		0,0%	0,0%
4 ESTRELLAS	9,0%	20,6%	7,6%	9,7%	2,9%
3 ESTRELLAS	13,3%	26,2%	9,3%	22,5%	22,0%
2 ESTRELLAS	13,7%	18,7%	13,2%	21,2%	28,0%
1 ESTRELLAS	22,4%	15,7%	5,2%	15,6%	2,6%
RESIDENCIALES Y OTRA FORMAS	39,7%	12,1%	64,7%	30,3%	21,4%
HOSPEDAJES	1,9%			0,7%	9,1%
MOTELES		0,0%			14,0%
TOTAL	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%
3 A 5 ESTRELLAS	22,4%	53,5%	17,0%	32,2%	24,9%

Fuente: Elaboración propia en base a Estadísticas de Alojamiento suministradas por Organismos Provinciales.

La oferta hotelera de mayor calidad la tiene Tucumán que cuenta con el 53,5% de plazas de 3, 4 y 5 estrellas sobre el total de su oferta. Salta en cambio es la que más baja proporción de oferta hotelera de calidad tiene en el NOA ya que sólo el 17% de la oferta lo representan las plazas de 3, 4 y 5 estrellas, con la aclaración de que la única provincia que cuenta con hoteles de 5 estrellas es la de Tucumán.

Segunda en orden de calidad de la oferta es la provincia de Jujuy con el 32,2% de hoteles de calidad siguiéndole Catamarca con el 24,9% y Santiago del Estero con el 22,4%.

En el presente informe, en el capítulo de demanda, se ha determinado el porcentaje de ocupación hotelera y días de estadía promedio basados en las cifras de la demanda turística y es allí donde se comprueba que Salta tiene estadías más prolongadas porque actúa muchas veces de lugar de pernocte. Sin embargo también es cierto que la escasez relativa de alojamiento de calidad en dicha provincia se da en el más alto porcentaje de ocupación en las franjas de hotelería de calidad, hecho que también se da en el resto de las provincias. Esto para Salta se muestra en el cuadro que sigue.

**PORCENTAJE OCUPACIÓN HOTELERA SEMANA SANTA (1996)  
SALTA CAPITAL**

4 ESTRELLAS	100% A 90%
3 Y 2 ESTRELLAS	61,25%
RESIDENCIALES	80%
ALBERGUES	40%

Fuente: Secretaría de Estado de Turismo de Salta

*- Alojamiento por habitante*

**HABITANTES/PLAZA HOTELERA**

	POBLACION	PLAZAS	HAB/PLAZA
<b>NOA</b>	1991*		
Catamarca	265.571	2528	105
Jujuy	513.992	2826	181
Salta	866.771	5263	165
Tucumán	1.142.247	3903	293
S. del Estero	672.301	15748	43
<b>TOTAL</b>	<b>3.460.882</b>	<b>30268</b>	<b>114</b>



- *Tarifas de hoteles del NOA*

**TARIFAS CIUDADES CAPITALES**

	SINGLE MIN	SINGLE MAX	DOBLE MIN	DOBLE MAX
<b>HOTEL 5 *</b>				
Catamarca	NO HAY	NO HAY	NO HAY	NO HAY
Jujuy	NO HAY	NO HAY	NO HAY	NO HAY
Salta	NO HAY	NO HAY	NO HAY	NO HAY
Tucumán	95	95	110	110
S del estero	S/D	S/D	S/D	S/D
<b>HOTEL 4 *</b>				
Catamarca	53	53	67	67
Jujuy	65	70	85	84
Salta	63	100	83	200
Tucumán	68	78	88	98
S del estero	S/D	S/D	S/D	S/D
<b>HOTEL 3*</b>				
Catamarca	36	49	46	60
Jujuy	35	52	55	68
Salta	33,67	160	56,14	103
Tucumán	32	60	48	80
S del estero	S/D	S/D	S/D	S/D
<b>HOTEL 2*</b>				
Catamarca	39	39	50	50
Jujuy	25	38	40	53
Salta	35	45	45	70
Tucumán	33	33	45	45
S del estero	S/D	S/D	S/D	S/D
<b>HOTEL 1*</b>				
Catamarca	28	28	38	38
Jujuy	15	25	25	40
Salta	32	32	40	46
Tucumán	28	32	42	42
S del estero	S/D	S/D	S/D	S/D
<b>RESIDENCIAL "A"</b>				
Catamarca	10	15	S/D	S/D
Jujuy	S/D	S/D	S/D	S/D
Salta	45	45	40	68
Tucumán	20	20	30	30
S del estero	S/D	S/D	S/D	S/D
<b>RESIDENCIAL "B"</b>				
Catamarca	18,5	18,5	26,5	26,5
Jujuy	S/D	S/D	S/D	S/D
Salta	15	20	21	26
Tucumán	S/D	S/D	S/D	S/D
S del estero	S/D	S/D	S/D	S/D

Esta información sirve para establecer diferencias de políticas de precios por categoría de hoteles según las provincias. Es medianamente realista basarse en los precios al público publicados ya que existen notorias diferencias entre la realidad y lo publicado en especial cuando la ocupación es baja y el que negocia lo sabe hacer. Uno de los problemas de la madurez en el management es el de entender que es imprescindible respetar la cadena de comercialización que cumple una función insustituible en la venta de bienes o servicios. Esto no ha sido cabalmente comprendido por muchos empresarios que no cumplen con las políticas de precios aprobadas por todos los integrantes de la cadena. Sin embargo existe una creciente conciencia por parte de los hoteleros en su relación comercial con las agencias de viajes y turismo sobre la necesidad de respetar y hacer respetar los precios publicados y los correspondientes descuentos a los operadores que intermedian en este negocio.

En general la provincia de Salta cuenta con los precios más altos en casi todas las categorías de hoteles. En todos los mercados los líderes tienen los precios más altos.

Una primera observación es que solo existe en el NOA un hotel 5 estrellas, en la provincia de Tucumán. Ello marca un déficit en relación a las necesidades de la demanda de turismo receptivo de altos ingresos. Los precios que se cobran son razonables para el nivel comentado. Existen hoteles en Salta de 4 estrellas que cobran tanto o más que el hotel de 5 estrellas en Tucumán. Es quizás por ello también que Tucumán tiene una afluencia de turistas o viajeros mayor que Salta sin embargo parte de la explicación está también en que existe una oferta muy escasa de hoteles de buena calidad en Salta (solo el 17% del total de oferta de plazas es de 3 y 4 estrellas).

En la categoría de 4 estrellas la provincia de Salta tiene los precios máximos para esta categoría tanto para la habitación single como la doble y es en Catamarca donde se dan los precios más bajos para ambas dimensiones.

En el caso de los hoteles de 3 estrellas existen en Salta hoteles cuyos precios se alejan marcadamente de los similares de otras provincias.

El resto de las categorías presentan menos dispersiones pero siempre es la provincia de Salta la que lidera los precios máximos en general.

#### **\* Demanda Turística**

### ESTIMACIÓN DE LA DEMANDA TURÍSTICA DEL NOA AÑO 1996

PROVINCIA	PLAZAS	OCUPAC	PERNOCT	ESTADIA	TURISTAS	VALOR DE LA DEMANDA	REL. PBI
SANTIAGO DEL ESTERO	15748	39,4%	2.264.259	4,4	515.216	113.212.963	13,7%
CATAMARCA	2.528	17,7%	175.397	2,6	109.537	14.111.367	1,9%
TUCUMAN	3.903	79,6%	1.119.143	2,5	447.657	55.957.125	2,1%
SALTA	5.263 <sup>(1)</sup>	32,7% <sup>(2)</sup>	568.722	4,7	121.162 <sup>(2)</sup>	28.512.702 <sup>(2)</sup>	1,1%
JUJUY	2.836	20,3%	200.611	2,1	105.778	11.157.053	0,9%
TOTAL NOA	30.279	38,4%	4.328.132	3,4	1.299.349	222.951.209	2,8%
TOTAL NOA SIN STGO. DEL ESTERO				2,80	784.133	109.738.247	1,5%

FUENTE: Elaboración propia en base a informaciones suministradas por los organismos provinciales de Turismo

(1) Plazas 1996 - (2) Datos 1995.

El enfoque propuesto para este estudio de la demanda turística del NOA está directamente influenciado por la escasez de estadísticas confiables sobre cantidad de pernóctes y días de estadía registrados por las distintas autoridades de turismo o por las oficinas encargadas de brindar dicha información en cada provincia. En muchas provincias existen informaciones sobre nivel de ocupación pero para determinadas temporadas y no a nivel mensual a lo largo del año. Como se adelantara, es notoria la falta de respaldo científico que tienen las estadísticas de turismo y debido a ello se han estimado los elementos que conforman la demanda, básicamente los pernóctes, la ocupación hotelera promedio anual, los días de estadía y el gasto diario por persona sobre criterios de razonabilidad pero que no garantizan errores menores al  $\pm 20\%$ .

Los valores estimados por ende pueden ser discutidos cada uno de ellos por separado o en conjunto. Deberá hacerse un esfuerzo de sistematización de los datos estadísticos sobre turismo con la participación conjunta del sector privado y público en el más breve plazo si es que se desea ser más exactos en materia de predicciones y estimaciones en el sector.

En la demanda turística para el NOA, en la cantidad de turistas no se incluyeron a los que concurren a campings ni al turismo social en hospedajes municipales porque no solo no aportan a la demanda sino que implican un gasto para la región. Se incluyen todos los operadores que hacen del turismo un negocio y a aquellos "turistas" que lo hacen posible.

Junto con el cálculo del valor de la demanda se ha intentado establecer una relación con el PBG de la región y entre cada una de las provincias. De esa manera podemos constatar las distintas participaciones del turismo en los dos niveles.

Del precedente cuadro surge que la industria turística norteña facturaría anualmente aproximadamente 223 millones de pesos o dólares incluyendo a Santiago del Estero y 109,7 millones de pesos o dólares si se excluye lo facturado por dicha provincia. La cifra de facturación de CUYO es de 131 millones de pesos o dólares por lo que el NOA (incluido Santiago del Estero) facturaría un valor 70% mayor. Excluyendo a Santiago del Estero se da casi una paridad con una leve superioridad de CUYO (+12%).

En el cálculo de la demanda la cifra no incluye los gastos de viaje efectuados por las personas que viajan por negocios o por otros motivos no turísticos. Al nivel de ocupación hotelera hay que agregarle la demanda de esta franja del mercado que en muchos casos (como el de La Rioja o de San Juan) más que duplican la ocupación producida por el turismo.

El gasto diario promedio asumido para este cálculo es de 50 pesos o dólares por día por persona, que incluye todo lo gastado dentro de la región (lo que excluye pasajes de avión que generalmente son contratados fuera de la región). El cálculo se ha basado en la siguiente estructura de gastos para dos personas:

1 hab doble(c/ desayuno)	\$50
Almuerzo	\$15
Cena	\$15
Combustible	\$ 6
Gastos varios	\$15
<b>Total</b>	<b>\$101</b>

Gasto por persona/día \$ 50,5.

La provincia con mayor demanda turística es Santiago del Estero que se estima en 113 millones de pesos o dólares con el 39,4% de ocupación hotelera promedio anual. La estadía se ha estimado en 4,4 días promedio anual. Esta ocupación aumenta bastante si se toma en cuenta las estadías medias durante la temporada abril octubre que tiene picos de demanda en julio y agosto.

La segunda provincia en cuanto al nivel de demanda es Tucumán, aunque dentro de las estimaciones de turistas pueden haberse mezclado viajeros por negocios. Tucumán facturaría 55,9 millones de pesos o dólares y su porcentaje de ocupación es bastante elevado con el 79,6%. Quizás esa sea la explicación del monto de inversiones en hotelería que tiene previsto y en ejecución.

A Tucumán le sigue en orden en cuanto a nivel de facturación la provincia de Salta con 28,5 millones de pesos o dólares, pero con una ocupación bastante menor aunque tiene la característica muy favorable de que los turistas mantienen la estadía bastante alta, 4,7 días casi el doble de las de Tucumán, Catamarca y Jujuy.

Catamarca y Jujuy con 14,1 y 11,1 millones de facturación respectivamente reciben similar cantidad de turistas- 109.537 y 105.778- pero estimamos que la estadía media es menor para Jujuy, 2,1 día contra 2,6 días para Catamarca. Jujuy tiene una oferta de plazas un poco mayor que Catamarca pero es la duración de la estadía la que produciría la menor facturación.

CUYO facturaría en turismo aproximadamente 131,8 millones de dólares lo que representa el 1,4% del PBG de la región. La facturación en turismo del NOA de 223 millones (incluido S. Del Estero) representa el 2,8% de su PBG y los 109,7 millones de facturación turística (excluido S. Del Estero) baja ese porcentaje el 1,5% del PBG de esas 4 provincias. Esto demuestra la importante incidencia que tiene la facturación turística de

la provincia de Santiago del Estero en el conjunto del NOA y la baja incidencia del turismo en el PBG del resto de las provincias. Como lo indica el cuadro sobre demanda, para Catamarca representa el 1,9%, para Tucumán el 2,1%, para Salta sólo el 1,1% y para Jujuy el 0,9%. En el caso de Santiago del Estero la incidencia de la industria turística llega al 13,7% del PBG lo que implica una elevada proporción. Podría decirse que el turismo salud de Río Hondo es sin dudas el mayor negocio individualmente considerado de la provincia de Santiago del Estero. Asimismo la hotelería debe ser la inversión fija más importante de la provincia (13.000 plazas hoteleras que existen en Río Hondo a 15.000 dólares por plaza promedio representan una inversión aproximada de 195 millones de pesos o dólares). Como todos los negocios de hotelería son inversiones a largo plazo y de lento repago.

La participación del turismo en las provincias del NOA, el 1,5% del PBG, excluido Santiago del Estero, resulta bastante más baja que lo que representa el turismo a nivel nacional que es el 3% del PBI. Esta menor incidencia del turismo se debe a distintos factores entre los cuales sin duda hay dos muy importantes: la baja calidad de la oferta de alojamiento y de servicios y la falta de una adecuada promoción y puesta en valor de los atractivos turísticos que sin duda tiene la región. Esta región es visitada por una proporción de turistas extranjeros no limítrofes que son los que tienen un gasto por día mayor que el turismo interno y el de países limítrofes. Sin embargo su proporción es menor al 10% de los turistas que visitan el NOA y por el momento tienen poca incidencia en la facturación global.

Estos factores también han sido tenidos en cuenta para hacer el cálculo del gasto diario promedio de los turistas. Los turistas extranjeros gastan más que 50 dólares por día por persona pero no inciden en el gasto promedio.

Esta estimación que debe ser perfeccionada con sucesivos estudios indica que el NOA puede duplicar en muy corto tiempo, su facturación a poco que se tomen las medidas concretas y se realicen las inversiones que hacen falta para el mejoramiento de los servicios.

Todas las estadísticas provinciales muestran un crecimiento del tránsito de pasajeros en todo el NOA. Se ha perdido la información sobre cuántos de ellos son turistas pero parece razonable pensar que con el aumento de la competencia en materia de líneas aéreas, el abaratamiento consiguiente de los vuelos domésticos que son sin duda una gran limitante para el crecimiento del turismo nacional con poder adquisitivo como del extranjero, se estará dando un efectivo crecimiento de la demanda turística.

**- Facturación por habitante**

	POBLACION	FACTURACION	\$/HABITANTE
CATAMARCA	265.571	14.111.367	53
JUJUY	513.992	11.157.053	22
SALTA	866.771	28.512.702	33
TUCUMAN	1.142.247	55.957.125	49
S. DEL ESTERO	672.301	113.212.963	168
TOTAL	3.460.882	222.951.209	64
SIN S. DEL ESTERO	2.788.581	109.738.247	39

Esta manera de relacionar lo gastado por los turistas por habitante provincial y regional intenta informar de una manera sencilla lo que representa la actividad turística para el bolsillo de cada uno. Los turistas con su gasto representan para el conjunto del NOA la suma de 64 pesos o dólares por habitante por año. Para la familia tipo de cada provincia es lo mismo que  $64 \times 4 = 256$  pesos o dólares por año que representa un salario mínimo con la actual baja participación del turismo en el NOA.

De cambiarse el nivel de calidad del servicio turístico es de imaginar un aporte bastante más importante a la economía familiar y regional a través de puestos de trabajo y mejora en la calidad de vida de la población.

**- No sólo la promoción**

Muchos organismos provinciales de turismo han realizado y vienen realizando esfuerzos importantes para mejorar la calidad de la folletería, y la sistematización de la información así como la presencia en ferias y work-shops internacionales. Ello es palpable especialmente en Salta. En Santiago del Estero en cambio el nivel de la folletería es francamente pobre en cuanto a su calidad.

Pero si paralelamente no se mejora la calidad de la oferta ese avance puede ser muy contraproducente. Se debe trabajar mucho más en varios frentes relacionados con la oferta. Debe exigirse a los hoteles que cumplan con las normas de calidad que corresponde a cada

categoría hecho que no es lo habitual. Debe promoverse la inversión en servicios anexos a la hotelería ya que es a través de los mismos que el turismo se completa verdaderamente, por ej. recorridos culturales, cabalgatas, rafting, pesca, observación de avi-fauna, cacerías, etc. Se debe por fin convencer a los empresarios que no solo cumplan sino que superen lo que ofrecen a través de los folletos. Por el bien del negocio, ya que la mejor promoción es el cliente bien atendido y no la folletería.

El turismo en el NOA aún es poco importante. Pero ello se debe a la falta de una política clara y de convencimiento de los decisores sobre la conveniencia de utilizar los medios escasos de su presupuesto para promoverlo.

#### **\* Las inversiones turísticas en el NOA**

Como una muestra de las expectativas de crecimiento del sector es particularmente interesante analizar las cifras de inversión (públicas o privadas) que tienen repercusión en la hotelería y los servicios. Muchas de las inversiones efectuadas o a efectuarse no siempre están registradas pues muchas se realizan sin ninguna ayuda del estado o porque simplemente no existe registro provincial al efecto. De manera que la información que surge en el siguiente cuadro es necesariamente incompleta pero puede ir dando una muestra de alguna tendencia de crecimiento según las provincias integrantes de la región. No se incluyen tampoco las inversiones en rutas y en energía que se están desarrollando en algunas provincias y que tienen efectos positivos para el desarrollo del turismo.

Los valores discriminados entre hotelería y servicios en algunos casos han sido estimados por nosotros cuando en la información no venía efectuada la discriminación y correspondía hacerla.



**INVERSIONES TURÍSTICAS EN EL NOA**

	HOTELERIA	SERVICIOS	TOTAL	FACTURACION ANUAL	% S/FACTURA
SANTIAGO DEL ESTERO	S/D	S/D	S/D	113.212.963	s/d
CATAMARCA	23.868.800	21.485.064	45.353.864	14.111.367	321 %
TUCUMAN	24.544.429	35.810.923	60.355.352	55.957.125	108 %
SALTA	5.454.000	1.000.000	6.454.000	28.512.702	23 %
JUJUY	0	1.924.000	1.924.000	11.157.053	17 %
TOTAL NOA	53.867.229	60.219.987	114.087.216	210.251.210	

Fuente: Elaboración propia en base a datos obtenidos de organismos de turismo provinciales.

Una primera conclusión del Cuadro es que la inversión en hotelería representa el 47% del total de las inversiones. Esta es una proporción bastante menor a la que existe por ejemplo en Cuyo que casi llega al 80% de las inversiones.

Surge como importante el esfuerzo de inversión que está por efectuar Catamarca que piensa invertir 45 millones de dólares repartidos entre hotelería y servicios y que representan el 2,2 veces la facturación anual actual.

La proporción entre la inversión y la facturación actual estimada sirve para medir las expectativas que tienen ciertos empresarios de las buenas posibilidades de hacer negocios en el sector.

También resulta importante el nivel de inversión de Tucumán, destinado más a los servicios que a la hotelería, con 55,9 millones de dólares o pesos. En cambio parece bajo el nivel de inversión previsto en la provincia de Salta.

La tendencia a invertir en turismo estaría consolidándose gracias a algunas leyes de beneficios impositivos y a algunas líneas de crédito a tasas promocionales si bien estos resultan muy complicadas para las PYMEs.

Existe un comentario permanente respecto de la falta de sencillez de los trámites para obtener líneas de créditos para proyectos turísticos. Probablemente existan elementos valederos para este tipo de quejas, en especial el exceso de garantías y el nivel de la tasa de interés. Pero es cierto también que la mayoría de los empresarios aún no se han acostumbrado a tener su contabilidad al día, todo en blanco y con los impuestos al día. Y esto no deja de ser también una dificultad insalvable a la hora de pedir un crédito. Lo mismo sucede con la falta de estadísticas. Ningún banco está dispuesto a prestar a nadie si no existe información confiable.

## II. Las Provincias de la Región

### 1. Catamarca

#### 1.1. Marco Territorial y Funcional

En esta Provincia de 102.602 km<sup>2</sup> y 265.571 habitantes se distinguen **tres regiones:**

- **El oeste** conformado por el sistema andino puneño que no gravita en el espacio provincial por sus **adversas condiciones de clima y suelo** inclusive en su sector este los oasis escasamente comunicados entre sí. Esta zona de importante potencial minero está escasamente poblada.
- **El Valle Central** donde se asienta el departamento Capital, configura una especie de **anfiteatro circunscripto entre los cordones de El Alto Ancasti y Manchado Ambato**, lo que permite la concentración de las corrientes hídricas y una mayor disponibilidad de agua apta para la mayor concentración poblacional provincial
- **El Este catamarqueño**, ubicado en la zona de transición del clima subtropical o tropical serrano al árido de sierras y planicies, se ve **favorecido por mayores precipitaciones y una superficie forestal importante**. Aquí se encuentran algunas sierras que dividen los departamentos provinciales.

Es decir, que si se exceptúa el ángulo sudeste, la totalidad del territorio provincial es montañoso; esto configura un espacio irregular y árido sólo surcado por áreas verdes en los valles catamarqueños donde la temperatura es elevada y con grandes oscilaciones diarias y estacionales y donde las lluvias son escasas.

Estas características le brindan un **paisaje atractivo que ofrece alternativas diferentes:** desde la meseta de la puna semidesértica, a los cerros multicolores, lomadas de pasturas y sectores con vegetación casi selvática. Esta geografía ha generado un

territorio configurado por **tres grandes regiones con barreras naturales que dificultan la integración provincial** con un sistema urbano disperso de 7 núcleos con poca articulación entre sí.

**Aguas termales** con propiedades terapéuticas y **yacimientos arqueológicos**, algunos de interés científico internacional, y una **amplia gama de productos artesanales y gastronomía típica**, completan la riqueza potencial de esta provincia, hoy, con poco aprovechamiento turístico.

La **infraestructura vial**, necesaria para la integración del territorio manifiesta aquí un estado de deterioro que dificulta la vinculación entre las zonas antes mencionadas. Esta situación es más grave en las zonas este y oeste donde, en algunos casos, las vías son transitables con dificultad, con serios problemas en épocas estivales derivadas de las crecidas de los ríos que atraviesan las rutas.

Las medidas que se toman en la actualidad, según la información provincial, es de conservación y repavimentación, lo que no soluciona las dificultades más estructurales como las trazas viales y los obstáculos que presentan los cursos de agua.

**Los circuitos turísticos están condicionados por esta situación de la red vial y por la desarticulación del sistema urbano provincial** antes mencionado.

Las principales rutas de vinculación regional son la RN38 que la une con La Rioja y Tucumán, la RN40 parcialmente pavimentada y que es analizada en particular en todo su recorrido, la RN60 que la vincula con Córdoba y cuya prolongación permitirá acceder a través del Paso Cordillerano de San Francisco a Copiapó y al Puerto Calera en el Pacífico.

El **servicio de transporte terrestre** facilita la vinculación interregional especialmente con Tucumán, La Rioja y Córdoba con 98, 88 y 63 servicios semanales respectivamente. Con Bs. As. tiene 14 servicios semanales.

También se vincula en forma regular con las localidades provinciales de Andalgalá, Tinogasta, Fiambalá y Santa María.

La **vinculación aérea** con servicios comerciales desde el Aeroparque Jorge Newbery es prestada por las Empresas Aerolíneas Argentinas y LAPA con un total de 9 vuelos semanales.

La Dirección de Aeronáutica presta servicios complementarios entre Catamarca y las principales Ciudades de la Provincia con un avión de 20 plazas. Sin embargo, según versiones recogidas en la Provincia, este servicio presenta algunos problemas debido al mantenimiento y/o reparación de los aviones situación que atrasa en el horario y/o difiere vuelos programados, lo que atenta contra la confiabilidad del servicio.

La ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca está ubicada en el Valle Central, el área provincial de mayor concentración urbana. Actúa como el principal centro receptor y distribuidor del turismo y el que nuclea una gran variedad de servicios con un interesante **patrimonio histórico cultural**.

Dado que es la localidad más poblada de la Provincia, la más accesible y la que concentra la mayor parte de actividad económica, política, social y cultural, es la que cuenta con el equipamiento y la infraestructura urbana y turística más completa de la Provincia concentrando en su entorno el 68,3% de las plazas.

No obstante en la Ciudad y sus alrededores existe un **inadecuado aprovechamiento de los recursos turísticos existentes**.

La infraestructura y la prestación de servicios en el Valle Central donde se concentran las villas, potenciales centros de desarrollo turístico, es insuficiente.

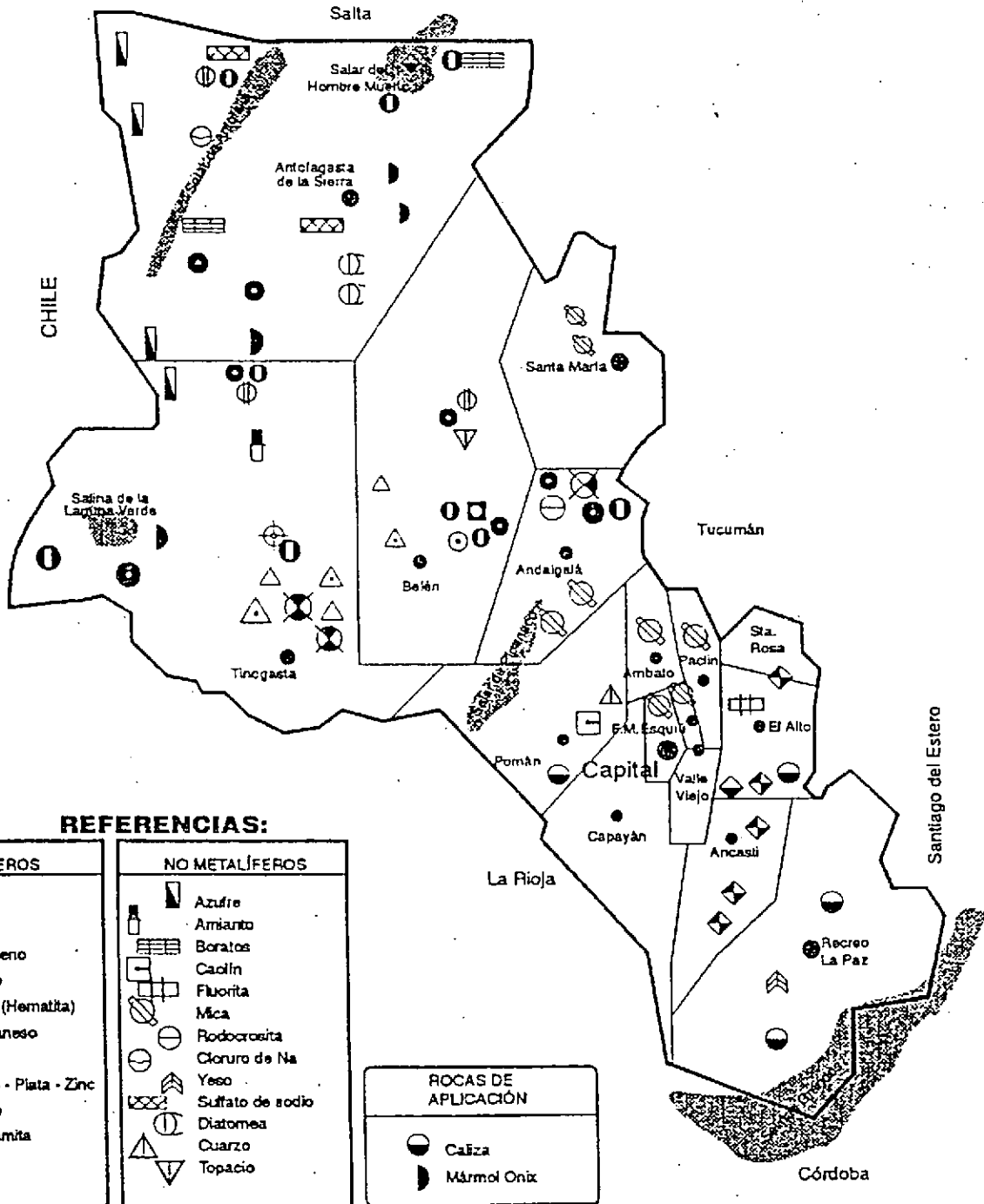
Además de Catamarca ciudad, existen otros centros de **incipiente desarrollo turístico** como Santa María que podría vincularse al circuito de los Valles Calchaquíes que abarca las provincias de Tucumán y Salta y la zona conocida como Las Estancias, villas de veraneo usado sobre todo por los tucumanos.

Por otra parte existe poca difusión y promoción de sus atractivos conocidos como la Cuesta del Portezuelo, Fiesta Nacional del Poncho, Peregrinación en Honor de la Virgen del Valle, etc.

El Gobierno de la Provincia por su parte ya está llevando adelante la tarea de privatizar los hoteles de turismo, localizados en diversos centros, a fin de mejorar sus servicios.

**Desde el punto de vista turístico se reconocen tres zonas:** la zona central, la zona oeste y la zona este. Cada una de ellas tiene circuitos alternativos que resultan de difícil articulación.

# MAPA MINERO CATAMARCA



## REFERENCIAS:

METALÍFEROS	NO METALÍFEROS
Berlio	Azufre
Cobre	Amianto
Molibdeno	Boratos
Estaño	Caolín
Hierro (Hematita)	Fluorita
Manganeso	Mica
Plata	Rodocrosita
Plomo - Plata - Zinc	Cloruro de Na
Uranio	Yeso
Wolframita	Sulfato de sodio
Oro	Diatomea
Litio	Cuarzo
	Topacio

ROCAS DE APLICACIÓN
Caliza
Mármol Onix



**SECRETARÍA DE MINERÍA  
DIRECCIÓN DE MINERÍA  
PROVINCIA DE CATAMARCA - 1996**

### **La zona central:**

**Zona rica en atractivos naturales**, con características paisajísticas interesantes complementadas con atractivos culturales con un relativo nivel de servicios.

Este circuito tiene como cabecera a San Fernando del Valle de Catamarca. Esta ciudad fundada en 1559, tiene en su área central calles angostas y edificios coloniales como la Catedral y la Iglesia de San Francisco. Se trata de una de la Capitales de provincia que mejor conserva el aspecto del siglo pasado y muestras del folklore y la tradición regional como el Museo Arqueológico Calchaquí.

Tomando como base a San Fernando de Catamarca se pueden hacer diferentes **recorridos turísticos** que las publicaciones de la Subsecretaría de Turismo de la Provincia identifica como el **corredor ecológico**. Los recorridos más importantes son:

- **El Rodeo y Las Juntas:** por RP4 se llega a estas **pintorescas villas veraniegas** que tienen hoteles y restaurantes.

- **El Portezuelo:** Hacia el este a 18 km está El Portezuelo, en la ladera de la Sierra de Ancasti. Siguiendo por RP42 se trepa una ladera abrupta con 13 horquillas, que lleva al Alto del Portezuelo a 1680 m de altura con una vista panorámica de la ciudad.

- **Las Pirquitas La Puerta:** Esta es una zona **rica en atractivos culturales y paisajísticos**. El circuito se desarrolla por RP1; en asfalto hasta La Puerta a 42 km. de Catamarca; luego sigue en ripio y tierra.

El circuito pasa por el Dique y Villa Las Pirquitas y por La Puerta; sigue rodeado de un vistoso paisaje de cuesta hasta Singui. Desde allí siguiendo 101 km. por RP1, se llega a una zona llamada **Campo del Pucará**, **rica en restos arqueológicos** como las estatuillas de piedra conocidas como los "suplicantes" Esta amplia hoyo al pie del Aconquija esta salpicada de varias **villas como Aconquija y Alamito con casas de fin de semana**; esta zona que es conocida como **Las Estancias** sera descripta en particular.

- Otro circuito posible es el de **La Merced, Balcosna**. Se realiza por RN38 pavimentada hasta La Merced y se sigue por RP9 de ripio hasta Balcosna, que por su emplazamiento privilegiado ha tenido un **gran crecimiento por la inversión en casas de fin de semana** utilizadas sobre todo por los tucumanos que acceden desde su provincia lo que le da un caracter de regional. Cuenta con hosterías y lugar donde acampar.

- **Poman Saujil:** Este recorrido pasa por diversos **pueblitos rurales**. Se hace por RP46 hasta llegar a Pomán, ex capital de Catamarca a 189 km.

- **Zona Andalgalá Las Estancias.** Aunque algo ajena a la zona central se encuentra Andalgalá, importante centro agrícola y maderero ubicado a 195km. de San Fernando de Catamarca donde puede visitarse el **Museo Arqueológico Provincial**.

Con excelentes visuales hacia el **Nevado del Aconquija**, se puede acceder a esta localidad por cammino pavimentado siguiendo desde Saujil.

El **Pucara del Aconquija** alberga las ruinas de una fortaleza indígena con numerosas viviendas.

- **Las Estancias:** Se llama así a una **cadena de poblaciones: Buena Vista, El Alamito, Aconquija, El Lindero, Las Juntas, Las Rosas** y otras unidas entre sí sobre la ladera de la montaña. Como ya se mencionara, **la mayoría de las propiedades pertenecen a los tucumanos** que tienen un buen acceso a esta zona.

A Las Estancias se puede acceder desde San Fernando de Catamarca a 152 km. por RP1, por **camino** pavimentado hasta La Puerta y **consolidado el resto, de cornisa, sin defensas y resbaladizo con lluvia**.

Otra opción es acceder por RP46 hasta Andalgalá y desde allí por RP48. Este es un **camino difícil, consolidado y angosto, de cornisa, sin defensa**.

#### **Zona oeste:**

Este corredor, **escenario de las culturas indígenas**, conserva monumentales restos de la organizacion Inca en El Schincal, Fuerte Quemado, La Troya y Pucará de Aconquija.

Esta zona, unida geográficamente, tiene circuitos y unidades turísticas con características propias que se podría decir funcionan de manera independiente.

Los recorridos más importantes tienen a **Belén y Tinogasta como ciudades más importantes**.

Desde Belén se puede ir a Antofagasta de la Sierra por RP43; otra posibilidad es continuar desde Belén por RN40 hasta Santa María. También existe la vinculacion con camino poco transitable de Belén Antofagasta.

El otro circuito oeste es el de Tinogasta que se continúa con Fiambalá y luego hasta el límite con Chile el Paso San Francisco por RP45. Este recorrido es conocido como el Paso San Francisco.



- **Belén:** es la cabecera departamental, situada a 290 km. de San Fernando de Catamarca y 305km. de La Rioja es la ciudad de mayor importancia de estos circuitos. Fundada en el Siglo XVII tiene un pintoresco emplazamiento a orillas del río mismo nombre. Desde Catamarca se accede por RN38; RN60 y RN40 pavimentada hasta Belén.

- Hacia el sur, a 20 km., se puede visitar **Londres** que es la primera ciudad fundada en Catamarca por los españoles aunque actualmente **no está bien mantenida**. En sus proximidades se hallan las **ruinas arqueológicas de El Schincal**, uno de los más importantes yacimientos de la Provincia.

-En la dirección Norte por RN40 se sigue hasta **Hualfin y Santa María**, por **camino de ripio, en mal estado, interrumpido a veces por la crecida de los ríos**. Es un camino de **grandes atractivos paisajísticos** especialmente entre Belén y Hualfin, luego se suceden los arenales en el Campo Arenal hasta los nevados del Aconquija y las Sierras de Quilmes y se puede continuar, con dificultades por RN40 hasta Santa María a 179km. por una ruta poco transitada, interrumpida en verano por los ríos, con escasos servicios turísticos y que no permite velocidades mayores a los 40km/h. **Santa María** a 1.900 m.s.n.m. en su **Museo Arqueológico y Folklórico** expone hallazgos de la llamada cultura de Santa María. Como ya se mencionara este circuito podría vincularse con el de las Valles Calchaquíes vinculando Catamarca, Tucumán y Salta.

- Desde Belén, si se sigue por RP43 se puede llegar a **Antofagasta de la Sierra**, localidad con **poco equipamiento turístico**, distante a 272km. de Belén y a 510 km. de Catamarca. Es un **camino solitario y de difícil acceso** en verano, sin servicios ni mantenimiento pero **colorido y de grandes atractivos paisajísticos**.

Es posible llegar a Antofagasta de la Sierra desde Catamarca, desde Salta y desde Tucumán. En todos los casos la ruta es en parte de pavimento y en parte de tierra buena y de tierra con dificultades.

### **Tinogasta Fiambalá:**

Esta es la zona más occidental de la provincia, los asentamientos están a más de 1200m.s.n.m. **Tiene importantes atractivos paisajísticos, termales y culturales**.

En este circuito la localidad más importante y mejor equipada es Tinogasta, cabecera del departamento del mismo nombre.

Se accede por RN60 pavimentada, hasta Tinogasta desde allí a 49 km. al norte por RP45 pavimentada, se llega a **Fiambalá, famosa por sus aguas termales**, que tiene una hostería municipal.

Se puede continuar por ripio hasta el paso San Francisco a 134 km, que lleva a Copiapó, Chile y a 75 km. más a Puerto Caldera por un camino transitable todo el año. El último surtidor está en Tinogasta. Pasando Fiambalá y los valles de Guachín y Chaschuil, con vista a los altos volcanes, se ve el suelo cubierto de lava, mezclada con pasto amarillo.

### **Zona este**

Esta zona se desarrolla sobre el **faldeo oriental de la Sierra de Ancasti o del Alto.**

Esas **quebradas sombreadas, propicias para las caminatas, las cabalgatas y el montañismo** han dado lugar a la formación de pequeñas villas de veraneo como El Alto y Ancasti a 89 km. de Catamarca. **Su accesibilidad es vial deficiente con ruta consolidada, en mal estado y casi sin servicios turísticos.**

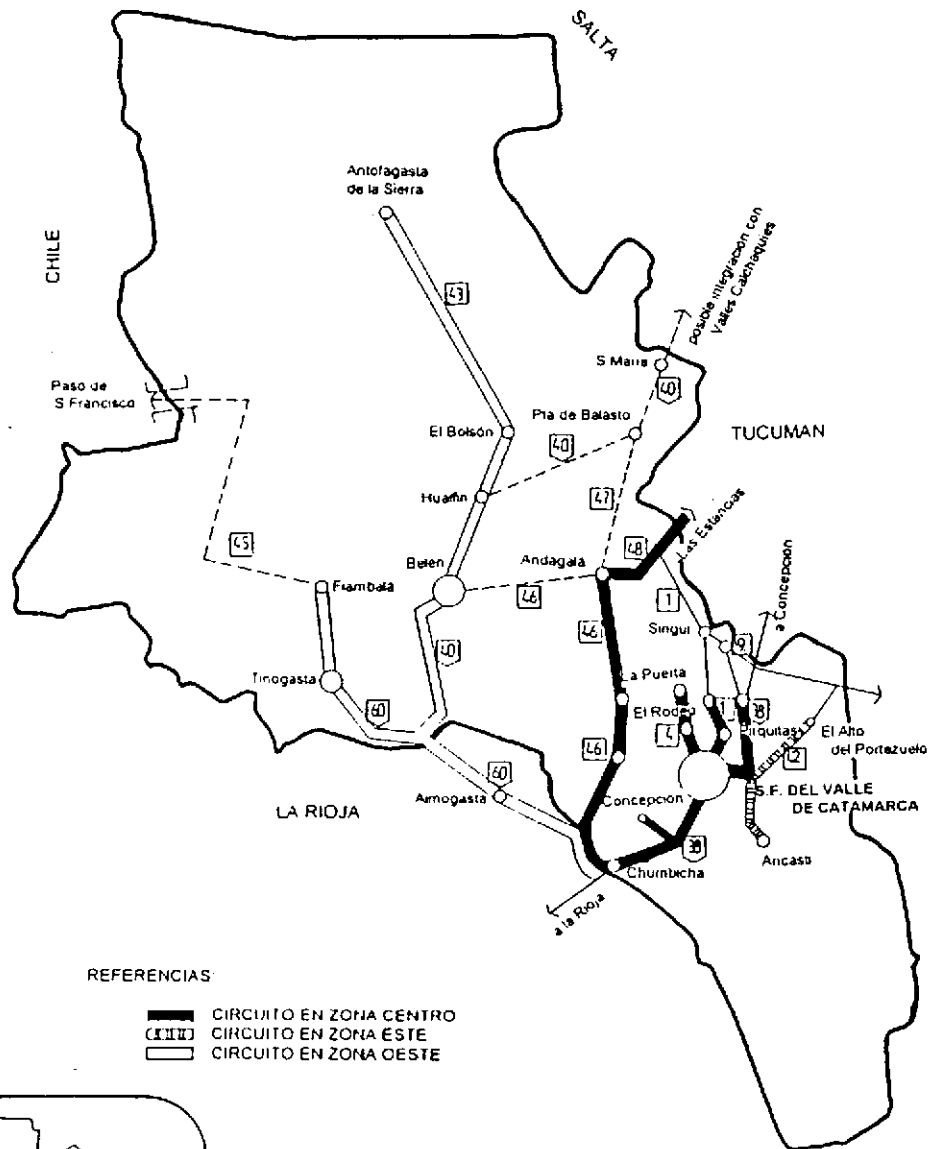
Tal como sucede en otras zonas tampoco estas villas tienen relación entre sí.

Desde El Alto se puede acceder a RN64 que conduce a Santiago del Estero.




Respecto a las tendencias de crecimiento podemos citar como **estudio integral de la provincia al Plan Estratégico Consensuado que incluye un capítulo destinado al turismo**, aunque allí **no desarrolla hipótesis de crecimiento** tal vez por ser inciertas dadas las transformaciones que se supone incorporarán a las actividades económicas y de servicios los emprendimientos mineros hoy en ejecución.

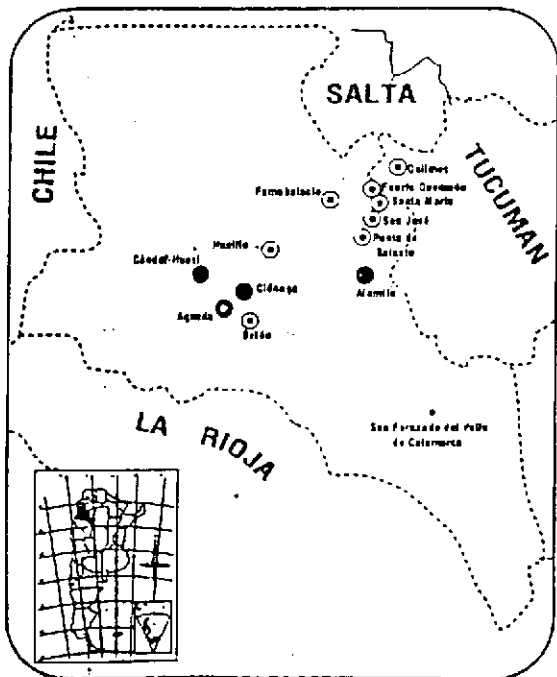
También cabe señalar la existencia de una delegación de **SENATUR Servicio Nacional de Turismo Chileno**, acompañando a las caravanas de autos que se dirigen a la **región de Atacama** en un primer indicio de las **posibilidades de intercambio turístico regional y su pronta implementación.**

# CATAMARCA CIRCUITOS TURÍSTICOS



REFERENCIAS:

-  CIRCUITO EN ZONA CENTRO
-  CIRCUITO EN ZONA ESTE
-  CIRCUITO EN ZONA OESTE



Fuente:

Elaboración propia en base a información recogida en la Subsecretaría de Turismo, Provincia de Catamarca.

## 1.2. Aspectos económicos

### \* Marketing

Catamarca ha sido hasta -y en eso se coincide plenamente con el magnífico trabajo de la Arq. Laurencena de Dumais<sup>1</sup>- dejada de lado por los operadores turísticos como parte integrante de la oferta turística del NOA. Catamarca es la provincia olvidada, encerrada y desconocida por la gran mayoría de los turistas que visitan el noroeste argentino. Existieron muchos factores de todo tipo que incidieron para que ello sucediera pero se coincide que la principal causa directa es la dificultad que siempre existió con las comunicaciones terrestres y aéreas para trasladarse a Catamarca.

Hoy la situación, los caminos que comunican a Catamarca con el NOA están mejorando (en dos horas se puede llegar por tierra a la ciudad de Tucumán por un camino asfaltado). Han aumentado algo las frecuencias de vuelo y las líneas aéreas que atienden dicho destino. La minería está produciendo lentamente un cambio económico de importancia y se empiezan a justificar obras que comunican al este de la provincia con el oeste totalmente aislado del movimiento de bienes y personas. Y por lo tanto muchos atractivos turísticos de Catamarca ahora están siendo posibles de visitar y vender.

Lo que falta ahora es poner a los empresarios a trabajar en el mejoramiento de los servicios turísticos, en realizar estudios de mercado sobre el valor y la imagen de los atractivos y de los intereses de los turistas.

El plan consensuado entre el sector público y el privado debe dejar de ser una expresión de deseos y convertirse en objetivos de trabajo y negocios compartidos. El Plan Estratégico Consensuado tiene elementos valiosos que deben ponerse en ejecución cuanto antes.

En orden a fijar prioridades, primero hay que ocuparse de la oferta, es decir:

- Poner en valor los corredores turísticos en especial Andalgalá, Belén, Santa María y Antofagasta de la Sierra.
- Realizar un Programa de concientización Turística por parte de la población haciéndole entender de la importancia del turismo con respecto de su nivel de vida.

---

<sup>1</sup> Plan de Desarrollo Turístico de la Provincia de Catamarca. Lydia Laurencena de Dumais. CFI. Marzo de 1993.

- Concretar la privatización de las hosterías provinciales, hecho que ya está en marcha pero que no se debe demorar.

Obviamente que debe hacerse la promoción pero antes hay que ajustar la oferta con programas adecuados para que los turistas optimicen su estadía. Por eso hay que estimular la acción empresarial para que haya ofertas muy ricas y serias de ecoturismo, turismo cultural y turismo aventura que Catamarca está en condiciones de ofrecer.

### **\* Integración Regional**

Catamarca, a partir de la mejora de las comunicaciones y de la calidad de la oferta, naturalmente va a integrarse con el resto del NOA, y con Chile a través del Paso de San Francisco, que tiene la característica de estar abierto todo el año. Catamarca se vincula con La Rioja y con Chile (III Región ) a la altura de Copiapó y el Puerto de Caldera en el Pacífico. Los caminos están en buenas condiciones pero de cumplirse el plan de tener asfaltado el camino hasta el paso en 1999; la integración se va a dar en los hechos porque los camiones necesitan ese paso para transportar minerales y detrás de esa fuerza económica el turismo encuentra sus oportunidades de crecimiento.

Una vez resueltos los accesos al oeste, Santa María se va a convertir en una paso y un lugar de estadía obligado para los turistas del NOA. Lo importante es trabajar en conjunto con el resto de las provincias para programar y diseñar programas turísticos e insertarlos promocionalmente en un mapa turístico del NOA, que en la actualidad no existe porque aún son tímidos los pasos hacia esta integración. El mapa NOA debe ser la carta de presentación turística de cualquier operador y a partir de allí se podrán obtener las ventajas de reducción de costos por escala en la actividad promocional. La integración debe ser negocios y esa es la tarea que deben encarar en forma conjunta los gobiernos provinciales en cuanto a concientizar al sector empresario en esa idea. Deben mostrarse las ventajas de la unión. Esto es un hecho en muchas otras partes del mundo y lo es porque resulta negocio. Por eso el Mercosur, por eso Chile y Bolivia optaron por ingresar al mismo. Así debe ser también la integración turística del NOA.

### **\* Oferta de Alojamiento**

La oferta de alojamiento es como sigue:

	HOTEL 1*	HOTEL 2*	HOTEL 3*	HOTEL 4*	HOTEL 5*	RESIDEN CIALES	TOTAL
CAPITAL	73	104	615	81	no hay	228	1101
AMBATO	no hay	no hay	no hay	no hay	no hay	192	192
ANCASTI	-	-	-	-	-	20	20
EL ALTO	-	-	-	-	-	15	15
ANDALGALA		151				161	312
SANTA MARIA		134	-		-	155	289
TINOGASTA	94	-				57	151
POMAN					0	18	18
CAPAYAN						20	20
FRAY MAMERTO ESQUIÚ						30	30
PACLIN	120					45	165
BELEN		146				28	174
VALLE VIEJO						8	8
LA PAZ	33						33
TOTAL	320	535	615	81	0	977	2528
% de part	12,7%	21,2%	24,3%	3,2%	0,0%	38,6%	100,0%

Catamarca es una provincia que está bastante equilibrada en materia de plazas entre las que existen en el interior y la capital ya que 43,5% de las plazas están en la capital. Lo que se nota es la falta de plazas de calidad en el interior de la provincia. No se va a poder seducir a los turistas para que elijan a Santa María como puerta de ingreso al resto del NOA si no se reciclan y/o construyen hoteles de más categoría con sus correspondientes servicios complementarios. Y esa es una tarea impostergable.

\* Demanda (cifras ajustadas)

ESTIMACIÓN DE DEMANDA TURÍSTICA PROVINCIA DE CATAMARCA						
LUGAR	Plazas	Ocupación	Pernoctes	Estadía	Turistas	Demanda
CAPITAL	1.101	0,19	76.354	1	76.354	3.817.718
AMBATO	192	0,10	7.008	1	7.008	350.400
ANCASTI	20	0,10	730	1	730	36.500
EL ALTO	15	0,10	548	1	548	27.375
ANDALGALA	312	0,15	17.082	3	5.694	854.100
SANTA MARÍA	289	0,25	26.371	5	5.274	1.318.563
TINOGASTA	151	0,20	11.023	5	2.205	551.150
POMAN	18	0,10	657	2	329	32.850
CAPAYAN	20	0,10	730	2	365	36.500
FRAY MAMERTO ESQUIÚ	30	0,10	1.095	3	365	54.750
PACLÍN	165	0,10	6.023	2	3.011	301.125
BELEN	174	0,25	15.878	5	3.176	793.875
VALLE VIEJO	8	0,10	292	2	146	14.600
LA PAZ	33	0,10	1.205	2	602	60.225
<b>TOTALES</b>	<b>2.528</b>	<b>18,6%</b>	<b>164.996</b>	<b>2,57</b>	<b>105.807</b>	<b>13.573.828</b>

Surge que Catamarca tiene un bajo porcentaje de ocupación con sólo 18,6% promedio anual, estimamos en 2,5 días la estadía y facturaría aproximadamente 13,5 millones de pesos o dólares la industria turística catamarqueña. Catamarca con una población de 265.571 así tendría una facturación por persona de \$ 50,80. Catamarca tiene una población económicamente activa de aproximadamente 96.400 personas y la facturación por persona hábil comparada con cualquier otra provincia o a nivel de proyecto servirá para ahondar en las ventajas de la inversión turística y en el tipo de categoría de turismo que se desea.

### \* Inversión

Catamarca es junto con La Rioja y San Juan una de las tres provincias que cuentan con una ley de promoción turística que permite diferir impuestos nacionales, IVA y Ganancias, a partir de inversiones en turismo. Existen además dos leyes de promoción turística de diferimiento impositivo de impuestos provinciales con ½ sanción y otra sobre turismo ecológico.

Las siguientes inversiones están aprobadas o en estudio en base a diferimiento impositivo:

INVERSIONES CATAMARCA	HOTELERÍA	SERVICIOS E INFRA ESTRUCTURA	TOTAL	EMPLEO PERMANENTE	COSTO/PUESTO
COMPLEJO HABIT Y EST SERV	4.350.000	1.000.000	5.350.000	11	486.364
PAVIMENT 115 KM. RUTA 45		17.250.000	17.250.000	S/D	S/D
DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA		1.350.000	1.350.000	5	270.000
HOSTAL DEL OESTE	S/D		S/D	S/D	S/D
PARADOR CAMINO AL SOL	2.900.000		2.900.000	14	207.143
CENTRO TURÍSTICO LAS PIRQUITAS	2.500.000	1.385.064	3.885.064	10	388.506
HOTEL TURISMO ANDALGALÁ	1.590.000	500.000	2.090.000	12	174.167
HOTEL 5* EN CIUDAD CATAMARCA	12.528.800		12.528.800	67	186.997
TOTAL	23.868.800	21.485.064	45.353.864	119	

Fuente: Subsecretaría de Turismo de Catamarca

Las inversiones totales en materia de hotelería llegarían a \$23,8 millones y en servicios e infraestructura a \$21,4 millones lo que indicaría un adecuado equilibrio en el crecimiento de la nueva oferta. Los costos por puesto de trabajo aparecen como elevadísimos lo que hace dudar sobre la certeza de los datos sobre empleo o sobre el monto de la inversión.



### 1.3. Aspectos jurídico-institucionales

#### \* Normas constitucionales

La reforma de la Constitución de la Provincia fue sancionada y promulgada en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, el 3 de septiembre de 1988.

Diversos temas incluidos en los preceptos constitucionales tienen incidencia directa o indirecta en Turismo.

La 2ª parte del art. 1º declara que la Provincia de Catamarca conserva todas las facultades no delegadas expresamente al Gobierno Federal en la Constitución Nacional.

En el marco del sistema federal, la Provincia ha de promover:

- \* un federalismo de integración y concertación, que facilite el desarrollo armónico de las Provincia y la Nación.
- \* la federalización del sistema financiero, a fin de asegurar la inversión productiva local del ahorro provincial.

Con respecto a los Derechos Económico Sociales, el Estado Provincial garantiza la iniciativa privada armonizándola con los derechos de las personas y la comunidad, promoviendo el desarrollo económico integral y equilibrado como factor base de bienestar social.

Concordantemente en el **art. 55**, se asegura la radicación y continuidad de las industrias como fuentes genuinas de riqueza y se **fomentan** todas las **actividades** productivas, agropecuarias, mineras, forestales, **turísticas**, artesanales, de comercialización y servicios, **mediante créditos de fomento, desgravaciones, exenciones impositivas, adjudicación de tierras fiscales, y todo otro incentivo idóneo a los fines enunciados.**

La Sección 2ª de la Constitución se ocupa del Poder Legislativo, el cual es ejercido por dos Cámaras, una de Diputados y otra de Senadores, los que son elegidos directamente por el pueblo (art. 71).

Son atribuciones de la Legislatura Provincial, entre otras:

- \* dictar las leyes sobre **obras públicas necesarias para el desarrollo integral y armónico de la Provincia**, debiendo prever su financiamiento.
- \* aprobar o desechar los tratados que el Poder Ejecutivo celebre con otras provincias o entes públicos ajenos a la Provincia y los convenios que necesiten homologación legislativa.
- \* legislar sobre **promoción** y radicación industrial, **inversiones** nacionales o extranjeras.
- \* legislar sobre la **preservación y protección del patrimonio arqueológico, arquitectónico y documental provincial**.
- \* elaborar **normas protectoras del medio ambiente**, sistema ecológico y patrimonio natural, asegurando la preservación del medio, manteniendo la interrelación de sus componentes naturales y regulando las acciones que promuevan la recuperación, conservación y creación de sus fuentes generadoras.
- \* dictar la Ley Orgánica de Municipalidades y Comunas.
- \* fijar las divisiones territoriales, que se denominarán Departamentos.

La Sección III trata del Poder Ejecutivo, el que es ejercido por un Gobernador elegido directamente por el pueblo catamarqueño.

En otro capítulo de la misma sección, se establece que el **despacho de la gestión administrativa** estará a cargo de **tres o más Ministros**, siendo la **Ley Orgánica de Ministerios** la encargada de **fijar el número**, competencias y funciones inherentes, comprendiendo también el funcionamiento de las Secretarías y Subsecretarías.

El Capítulo único de la Sección Séptima está dedicado al tratamiento del Regimen Municipal.

Se reconoce y garantiza la existencia de **Municipio** como comunidad natural, a toda **población estable de 500 habitantes**, que gozará de **autonomía administrativa, económica y financiera** (art. 244).

Una **ley especial**, en función del **número de habitantes y jurisdicción territorial**, determinará la **autonomía de los Municipios** y, en consecuencia, podrá dictarse su propia Carta Orgánica sancionada por convención convocada a esos efectos.

Son atribuciones y deberes del Gobierno Municipal, en lo pertinente al tema que nos aboca:

- \* realizar convenios y contratos con la Nación, la Provincia y otros Municipios para la construcción de obras y prestación de servicios públicos.
- \* organizar y planificar el desarrollo urbano rural, estableciendo los códigos de planeamiento y edificación.
- \* **preservar el sistema ecológico, los recursos naturales y el medio ambiente.**
- \* **proteger el patrimonio histórico, la cultura, educación, deporte y turismo social.**

El tesoro municipal se formará, en lo general con el producido de tasas y contribuciones.

**\* Aspectos institucionales**

**• Ley Orgánica de Ministerios**

**La ley 4578** (BO 26/10/90) y sus modificatorias **Ley 4600** (BO 21/06/91) y **Ley 4693** (BO 10/12/91), determinan que el despacho de la gestión administrativa del Ejecutivo Provincial estará a cargo de los siguientes Ministerios:

Gobierno y Justicia  
Hacienda y Finanzas  
Producción y Desarrollo  
Salud y Acción Social  
Cultura y Educación

Brevemente se reseñan las competencias de algunos de los ministerios:

**- Ministerio de Gobierno y Justicia**

Atiende los asuntos relacionados con la organización política e institucional del Estado, **relaciones municipales y el transporte aéreo.**

En su ámbito funcionará la Subsecretaría de Gobierno, la que se encargará de ejecutar las políticas del Ministerio del área.

**- Ministerio de Hacienda y Finanzas**

Tiene como atribución todo lo concerniente al patrimonio, recursos y gastos del Estado.

En su dependencia funcionarán las Subsecretarías de Finanzas Públicas y la de **Obras y Servicios Públicos.**

**- Ministerio de Producción y Desarrollo**

Tiene como competencia específica la **formulación y ejecución de proyectos de desarrollo económico, en lo referente a los recursos renovables, no renovables y a las actividades secundarias y terciarias.**

Será asistido en sus funciones por la Secretaría de Minería y por las:

Subsecretaría de Desarrollo Rural que se ocupará de la ampliación y preservación de la infraestructura de servicios, la protección del medio ecológico y la promoción de la comunidad rural.

Subsecretaría de Comercio e Industria, siendo su función la de impulsar la promoción, desarrollo y control del comercio e industria.

**Subsecretaría de Planificación y Control de Gestión,** que tendrá a su cargo **asesorar y asistir al gobierno, en todo lo atinente a los planes, programas y proyectos.**

• **SUBSECRETARÍA DE TURISMO**

La **Resolución Ministerial Cepre N°691 del 5 de abril de 1995** aprobó la estructura organizativa de la citada Subsecretaría, la que su vez tendrá en su dependencia, una Dirección de Turismo.

Son sus objetivos declarados:

- \* Lograr el desarrollo integral de la industria del turismo y servicios afines.
- \* Asegurar el incremento de las estadias y de la estacionalidad.
- \* Un mayor aprovechamiento de los recursos naturales y humanos.
- \* Preservar el equilibrio ecológico y el medio ambiente natural.
- \* Incrementar la participación del sector, en el producto bruto geográfico provincial.

Asimismo asegurará el **incremento de la calidad del servicio turístico** a través de la **asistencia técnica a gobiernos municipales y el desarrollo de programas de capacitación de recursos humanos del sector servicios vinculados** y tratará de consolidar la **integración regional y fronteriza** de la actividad e incrementar la participación en la oferta turística nacional y regional.

- **Ministerio de Cultura y Formación del Hombre**

Se encargará de la política de **organización y promoción de la cultura** y de promover el desarrollo y la formación integral del hombre. Asimismo coordinará los esfuerzos de la comunidad dirigidos a consolidar la identidad, conciencia y sentimientos de pertenencia provincial, regional y nacional.

Dependiente del Ministerio en cuestión, funciona la **Subsecretaría de Cultura y Educación**.

## • Regimen municipal y comunal

La ley 4640 (BO 29/10/91) y sus modificatorias Ley 4707 (BO 27/10/92), Ley 4747 (BO 71) y Ley 4832 (BO 23/95) determinan el regimen aplicable y refieren el ámbito de aplicación a los Municipios que no se rijan por cartas orgánicas y a las Comunas.

Concordando con lo dispuesto en la Constitución Provincial, art.244, ...serán reconocidos Municipios las poblaciones estables de más de 500 habitantes que puedan sostener con sus recursos, las funciones y servicios esenciales. La Jurisdicción que comprenda el ámbito territorial será determinada y aprobada por decreto del Poder Ejecutivo.

### - Categoría de Municipios

Los Municipios que tengan más de 10.000 habitantes, podrán dictarse sus cartas orgánicas.

### - Forma de Gobierno

El Gobierno Municipal se compondrá de un Concejo Deliberante y de un Departamento Ejecutivo elegidos en forma directa por el pueblo de sus respectivos municipales.

Son atribuciones y deberes del Concejo Deliberante:

- \* organizar y planificar mediante las respectivas ordenanzas, el desarrollo urbano y rural, estableciendo los códigos de planeamiento y edificación.
- \* dictar normas tendientes a conservar el sistema ecológico, los recursos naturales y el medio ambiente.
- \* regular la instalación y funcionamiento de salas de espectáculos, confiterías, bares, clubes nocturnos, realización de actividades deportivas y demás entretenimientos.
- \* dictar ordenanzas sobre actividades culturales, educacionales, deportivas y recreativas.

- \* autorizar al Depto Ejecutivo a celebrar convenios con las municipalidades, la Provincia o con los organismos del Estado Federal, para la prestación de servicios, realización de obras públicas, cooperación técnica y financiera o actividades de interés común.

El Departamento Ejecutivo estará a cargo de un Intendente elegido en forma directa. Sus atribuciones, relacionadas directamente con el tema en estudio: proteger y promover la salud pública, el patrimonio histórico, la cultura, la educación, el deporte y el **turismo social**.

#### **- De las Comunas**

Las normas legales en estudio, prescriben que dentro de las jurisdicciones municipales, podrán crearse **comunidades** en aquellas poblaciones estables que tengan más de 100 y menos de 500 habitantes y puedan cumplir con las funciones y servicios que se establecen.

La Jurisdicción de la Comuna será propuesta por la respectiva municipalidad a la Dirección de Municipalidades.

Son atribuciones y deberes de las Comunas:

- \* promover el ordenamiento urbanístico, edilicio y la eficiente prestación de los servicios públicos.
- \* preservar la salubridad, higiene alimentaria y el saneamiento ambiental.
- \* ejecutar las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante de la municipalidad respectiva y que tuvieren vigencia en su jurisdicción.

El delegado de la Comuna será su representante y hará cumplir las ordenanzas y resoluciones de la municipalidad respectiva y las de la propia Comuna.

**\* Regimen jurídico del Turismo**

**· Promoción turístico - hotelera**

La **ley 3686** del año 1981 incluye las normas regulatorias generales sobre prestadores de servicios turísticos.

El texto legal **declara de interés provincial el desarrollo permanente y autosostenido de la actividad Turístico-Hotelera de la Provincia.**

Declara los siguientes **objetivos:**

- \* promover el desarrollo del turismo provincial, en el marco de la planificación regional y nacional.**
- \* estimular la acción de la actividad privada para el desarrollo de la infraestructura y servicios turísticos.**
- \* procurar la interconexión de los circuitos provinciales, regionales y nacionales.**
- \* asegurar la preservación y la puesta en valor turístico y promover el conocimiento de las bellezas naturales de la Provincia, su fauna, flora, geopatrimonio (histórico, cultural, arqueológico, paleoantropológico y artesanías).**
- \* estimular y promover los estudios e investigaciones y toda acción que contribuya al mejor conocimiento y desarrollo del turismo.**
- \* fiscalizar la calidad y honestidad en la prestación de los servicios turísticos.**
- \* promover y fomentar el desarrollo de la actividad turístico-hotelera a través de la implementación, ampliación y/o transformación de los servicios ya existentes.**



Se estructura el regimen de beneficiarios promocionales y, de la actividad turística y/o hotelera que comprende, a saber:

- \* adquisición, construcción, ampliación, mejoramiento, habilitación, equipamiento, funcionamiento o explotación de: hoteles, hosterías, moteles y todas las construcciones vinculadas directamente con el alojamiento turístico.
- \* explotación por vía de concesión y/o propiedad de instalaciones de descansos: colonias de vacaciones, paradores y estaciones de campamento y todo otro tipo de alojamiento extra-hotelerero; albergues en cotos de caza deportiva y albergue de montaña; playas y/o muelles para pesca deportiva; campos y pistas de deportes de interés turístico; parajes de interés turístico.

Los beneficios a otorgar consisten en exenciones impositivas y en la preferencia en la adjudicación de licitaciones de concesión para la explotación de zonas o lugares o establecimientos turísticos, hoteleros o de ambos.

Los beneficios enunciados se extienden desde los 10 años hasta los 5 años, los que se podrán ampliar cuando el tamaño o la importancia del proyecto hotelero-turístico, así lo requiriere y justifique.

El regimen referido también prevé sanciones para el caso de incumplimiento.

**La Subsecretaría de Turismo, actuará como autoridad de aplicación.**

La norma citada incorpora disposiciones específicas que contemplan **la adhesión** a las normas de promoción por parte de los **Municipios de 1ª Categoría**, las que podrían ser contempladas en las respectivas ordenanzas, y la aplicación **obligatoria** por parte de los **Municipios de 2ª y 3ª Categoría**.

#### • **Privatización de Bienes del Estado Provincial**

La **Ley 4626 del 23/8/91** (BO 68), faculta al Poder Ejecutivo Provincial a disponer **la transferencia al Sector Privado de la propiedad**, administración y/o explotación de los bienes que se enuncien en dicha ley, mediante Licitación Pública o Subasta Pública.

En lo que interesa, se declaran sujetos a privatización:

- **HOTEL PROVINCIAL de TURISMO**, sito en la calle Ayacucho, Pasaje Carman, Ciudad Capital.
  
- **CINE TEATRO CATAMARCA**, ubicado en San Martín 545/55, Ciudad Capital.
  
- **HOSTERIAS PROVINCIALES**, las que están radicadas en el Interior de la Provincia, a saber:
  1. **Hotel de Turismo Tinogasta**  
Ciudad de Tinogasta
  
  2. **Hotel de Turismo Belén**  
Ciudad de Belén
  
  3. **Hotel de Turismo Santa María**  
Ciudad de Santa María
  
  4. **Hotel de Turismo El Rodeo**  
El Rodeo - Departamento Ambato
  
  5. **Hotel de Turismo Andalgalá**  
Ciudad de Andalgalá
  
  6. **Hostería Las Pirquitas**  
Departamento Fray Mamerto Esquiú
  
  7. **Hostería El Bolsón**  
Los Varela - Ambato
  
  8. **Hostería El Alto**  
Localidad El Alto
  
  9. **Hostería de Concepción**  
Depto. Capayán

10. **Hostería de Pomán**  
Depto. Pomán
  
11. **Hostería de Ancasti**  
Depto. Ancasti
  
12. **Hostería La Merced**  
Depto. Paclín

Las transferencias de dominio enunciadas, cuando las circunstancias del caso así lo requirieren, podrán sustituirse por contrato de concesión o locación de cosas inmuebles con opción a compra.

A los fines antes expuestos, la citada norma crea en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial una **Comisión Encargada de las Privatizaciones**, integrada por tres representantes oficiales y tres representantes del Sector Privado, (entidades representativas de la producción, industria, comercio y servicios), la que encargará del seguimiento de las privatizaciones ya declaradas, como las que en el futuro se incorporen.

#### **• Regimen especial de franquicias tributarias - Proyectos de actividades turísticas**

La **ley 22021 del 28 de junio de 1979**, establece un regimen de franquicias para el desarrollo de determinadas actividades; en el caso que nos ocupa las actividades turísticas tendrán un beneficio del 100% de las sumas invertidas en equipamiento y en instalaciones, en tanto se trate de bienes nuevos y en la construcción, ampliación y refacción de inmuebles destinados a hoteles y restaurantes.

En este sentido, la **ley 24764 (BO 2/1/97)** que aprueba el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1997, en el **art. 36 "prorroga hasta el 31 de diciembre de 1997 los regímenes** establecidos en las leyes 22021, 22072 y 22973 y sus modificaciones, **para aprobar nuevos proyectos no industriales** en las Provincias de La Rioja, Catamarca y San Juan...".

En el marco legal recién enunciado, se dictó el Decreto 2511 promulgado el 27 de diciembre de 1993 que establece una guía de presentación de proyectos definitivos para las actividades turísticas. Dicho texto dispone que podrán acogerse al regimen promocional,

los proyectos de inversión en actividades turísticas que se radiquen en territorio catamarqueño y que además propongan el desarrollo de una actividad nueva o la expansión de las existentes, incluyendo también a las actividades turísticas que se desarrollen mediante la adquisición de inmuebles.

A este respecto, reciente **crónica aparecida en el diario "La Unión" del 12 de febrero de 1997, informa que 32 empresas estarían en condiciones de acceder a los beneficios** vinculados a los diferimientos impositivos para el cupo 96 y que las actividades turísticas prioritarias, localizadas en los departamentos del Este y del Oeste catamarqueño, están directamente ligadas a la explotación de hoteles y hosterías.

A continuación se mencionan los emprendimientos turísticos que fueron presentados ante la **Comisión de Privatizaciones (L. 4626)**, de los hoteles de Catamarca para adquirir hoteles y hosterías bajo el régimen de Iniciativa Privada, algunos de los cuales fueron encuadrados dentro de los diferimientos impositivos:

#### **Hostería Ancasti**

- SIMES, Osvaldo Elías
- EL HALCON S.A.

#### **Andalgalá**

- HOSTAL DEL OESTE S.A. (diferimiento impositivo)
- EMPRESA CAROCI S.A. ANDALGALA CONSTRUCCIONES
- CORPORACION CATAMARQUEÑA S.A.
- U.T.E. Cías. HOTELERAS ASOCIADAS

#### **Hostería de Belén**

- CORPORACION CATAMARQUEÑA S.A.
- U.T.E. Cías. HOTELERAS ASOCIADAS

#### **El Bolsón**

- TURISMO SIERRAS Y VALLES S.H. (diferimiento impositivo)

### **Hostería Concepción**

- EMPRESA TULA NORRI
- HOTELES CONCEPCION S.A. (diferimiento impositivo)

### **Hostería La Merced**

- HOSTUR S.R.L.
- HOTEL Y CENTRO RECREATIVO "LOS TUNELES"

### **Hostería Pomán**

- SIMES, OSVALDO ELIAS

### **Hostería Las Pirquitas**

- SERVICIOS DE FIESTAS Y PLAZA

### **Residencia Oficial Las Pirquitas**

- UNION FERROVIARIA

### **Hostería El Rodeo**

- CORPORACION CATAMARQUEÑA S.A.
- HOTEL DE TURISMO SANTA MARIA
- U.T.E. Cías. HOTELERAS ASOCIADAS

### **Hostería Tinogasta**

- UNION FERROVIARIA

- **Parcelamiento con fines turísticos de tierras y perilagos de diques o embalses de la provincia**

La Ley 4898, promulgada el 11 de Diciembre de 1996 faculta al Poder Ejecutivo Provincial a **determinar los remanentes de tierras** públicas adyacentes y/o los perilagos de todos los diques o embalses.

La citada norma determina que las tierras **serán otorgadas en concesión y/o venta a personas físicas o jurídicas que en concurso público y/o por iniciativa privada ofrezcan su explotación.**

Los predios o parcelas se destinarán para la **realización prioritaria de complejos turísticos - campo de deportes, recreación, esparcimiento y viviendas.**

En la gestión y aprobación de los planes y proyectos ejecutivos se preverán los espacios reservados con fines públicos y los que técnicamente demandaren las instalaciones del servicio de riego u otros complementarios de los existentes.

Asimismo, los pliegos de bases y condiciones deberán establecer:

- \* previsión rigurosa de acciones tendientes a la preservación, al enriquecimiento del medio ambiente y al respeto de cada ecosistema en particular.
- \* adopción de sistemas de neutralización de los factores determinantes de erosión y/o la contaminación de las aguas.
- \* el uso del agua se ajustará a lo dispuesto por la Ley 2577.

El acto contractual suscripto deberá contener condiciones resolutorias para el incumplimiento de los plazos de inicio y final de obras.

Para la realización de las acciones mentadas, el **Ejecutivo preverá créditos presupuestarios y los recursos provenientes de la venta y/o concesiones u otras modalidades serán afectados en un 50% a otros proyectos idénticos y a la conservación y mejoras de cada lago.**

El mismo texto legal determina que el Ejecutivo Provincial adopte medidas tendientes a la **prevención de la degradación del medio ambiente por acción antrópica en perilagos y sus cuencas.**

#### • **Alojamientos turísticos**

La Provincia de Catamarca ha regulado todo lo referente a los alojamientos turísticos en el **Decreto 1199/80**, en el que se incluye la **adhesión a la Ley Nac. 18828** y dec. reglamentarios 1818/76. Fue publicado en ADLA-XLI-A pág. 862, pero no se incluyó su texto.

## • Regímenes Hidrotermales

De la documentación analizada, se verifican los siguientes antecedentes:

**A. Estudio y planificación para el aprovechamiento integral, turístico de las fuentes termales de los "Nacimientos" Belén.**

A esos fines el 3 de Dic.de 1984 se ha dictado la **ley 4177**, la que incluyó un plan de obras.

**B. Estudio integral de aprovechamiento técnico - económico sobre Sistema de Aguas Termales en Pomán**, formado por las Vertientes Zurillaco, Villanca, Agua del Medio y Los Pozuelos.

**Ley 4514** del año 1988.

**C. Durante el año 1994 y también contemplando a los Recursos Hidrotermales de la Pcia de Catamarca, se ha sancionado la Ley 4792.**

En ella se declaran de **interés provincial** todas las acciones tendientes al **desarrollo de los recursos hidrotermales** existentes en el territorio provincial, disponiéndose la **realización del relevamiento de los recursos geotérmicos.**

Para su evaluación y clasificación, se atenderá al **aprovechamiento terapéutico, industrial, energético, turístico y agrícola.**

También se ha de asegurar la conservación, preservación y protección ecológica y evitar toda explotación inadecuada que pueda llegar a extinguir el recurso.

## • Normas sobre Protección de Parques arqueológicos, paleontológicos y paleoantropológicos

La **ley 4452 (BO 14/07/87)**, establece la creación de los parques arqueológicos, paleontológicos y paleoantropológicos, a los efectos de preservar la riqueza arqueológica y paleoantropológica en todo el territorio de la Provincia.

Los parques arqueológicos tienen su jurisdicción y centro, en:

- **Parque Arqueológico Andalgalá** (el que abarca todo el territorio departamental, con centro en la ciudad de Andalgalá)
- **Parque Arqueológico Belén** (todo el territorio departamental)
- **Parque Arqueológico Santa María** (idem anterior)
- **Parque Arqueológico Tinogasta** (abarca todo el departamento)
- **Parque Arqueológico Pomán** (todo el territorio departamental)
- **Parque Arqueológico Valle Viejo y Fray Mamerto Esquiú** (abarca los departamentos enunciados, con centro en San José, Fray Mamerto Esquiú)
- **Parque Arqueológico Ambato** (todo el departamento)
- **Parque Arqueológico Paclín** (todo el departamento)
- **Parque Arqueológico Santa Rosa el Alto y Ancasti** (abarca el territorio de los departamentos, con su centro en Bañado de Ovanta, Santa Rosa)
- **Parque Arqueológico La Paz** (todo el territorio del departamento, con su centro en Recreo)
- **Parque Arqueológico Capayán** (abarca todo el territorio con centro en Capayán)

Esta norma establece que todos los bienes arqueológicos, paleontológicos y paleoantropológicos obtenidos, serán de absoluta **propiedad del Estado Provincial** y serán **depositados** para la organización de los **museos regionales**.

A todos los efectos de cumplimentar lo dispuesto en la norma, se ha de crear un ente que dirigirá, administrará y conducirá todas las gestiones, conjuntamente con la **Universidad de Catamarca**.

Se han de crear **cuatro centros docentes piloto** en las **ciudades de Santa María, de Andalgalá, de Belén y Tinogasta**, los que serán constituidos en **centros de aprendizaje práctico** sobre investigación arqueológica, antropológica, etc.

Queda establecido que las Municipalidades respectivas, en su acción cultural prestarán apoyo económico, etc. a las actividades de la citada ley.



***Declaración de Interés Provincial de las Ruinas "El Sinchaldel Quimivil"  
Londres - Belén***

La ley 4857 del 5/10/95 formula la declaración antedicha y autoriza al Ejecutivo Provincial a suscribir convenios con la Municipalidad de Londres, Depto Belén, en todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 4218 y su Decreto reglamentario N°1479/93.

**• Normas sobre Protección de la Fauna Silvestre**

La Ley 4855 (6/2/96) declara de interés provincial la fauna silvestre que en forma temporal o permanente habita el territorio de la Provincia, atendiendo a su protección, conservación, propagación, repoblación, restauración, control y aprovechamiento racional.

Dispone la reglamentación vigente que todos los habitantes de la provincia tienen el deber de proteger como carga pública la fauna silvestre y conservar sus ambientes, considerándola como un componente necesario de los ecosistemas.

En este sentido, la fauna silvestre pertenece al dominio público y está sometida a la jurisdicción de la **autoridad de aplicación**, que es la **Dirección de Ganadería y Fauna**, dependiente de la **Subsecretaría de Desarrollo Rural**.

La **autoridad de aplicación** fomentará y permitirá, previa autorización, las actividades y/o inversiones agro-industriales de las empresas que se dediquen a:

- \* la crianza en cautiverio de especies con fines económicos y/o repoblamientos.
- \* el establecimiento de **cotos cinegéticos, jardines zoológicos y reservas faunísticas**, ya sean oficiales o privadas, con **fines culturales, deportivos, recreativos y/o de lucro**.
- \* toda otra actividad considerada beneficiosa para la protección y/o conservación de la fauna silvestre.

A los fines de una mejor interpretación, el texto de la ley en estudio, enuncia las definiciones de actividades y situaciones contempladas en ella.

Asimismo se establece que **por vía reglamentaria** han de determinarse las **limitaciones a la práctica de la caza** por razones de protección y conservación de especies o de seguridad pública, como así también lo referente **al transporte, comercialización y tenencia de los animales dentro del ámbito provincial y de los productos o subproductos de la caza.**

Para realizar un seguimiento de las actividades y realizar una eficiente labor de manejo de fauna silvestre, créase el **Registro Provincial de Manejo de Fauna Silvestre.** En dicho Registro se **asentarán las actividades** relativas a:

- \* **cazadores deportivos, acopiadores, transportistas, industrias, cotos de caza, zoológicos y reservas, zonas y épocas de caza de cada especie, artesanos (hilanderías, curtiembres artesanales, etc.).**

La Dirección de Ganadería y Fauna promoverá la incorporación del manejo de fauna silvestre en las políticas de sistema de producción y en los planes de desarrollo provinciales y/o municipales, con criterios también regionales, tendiendo a un manejo integral de todos los recursos naturales renovables de los ecosistemas.

En este entendimiento podrá celebrar convenios con organismos gubernamentales y/o no gubernamentales a fin de fomentar estudios, proyectos, políticas, etc.

Para cubrir los gastos de inspección y control en todo el territorio provincial y para solventar las tareas de investigación, manejo y todas otras actividades relacionadas con la protección, conservación y aprovechamiento racional de la fauna silvestre, **créase el Fondo de Conservación de la Fauna.**

#### \* **Acuerdos Interprovinciales**

##### - **Acuerdo de complementación recíproca entre Catamarca y La Rioja**

La **Ley 4878** sancionada en 1996, aprueba el Acuerdo enunciado en el título. El objeto declarado es el desarrollo conjunto y pleno de las potencialidades de ambas Provincias, la optimización conjunta de las relaciones económicas, culturales y sociales entre las partes, con la región del NOA y otras regiones del país y de países vecinos.

De entre los propósitos particulares formulados se mencionan, en materia de **Integración Bilateral - Acuerdo de Complementación Económica N°16 Argentina -**

**Chile (A.C.E. 16): la promoción de la plena integración con la III° Región de Atacama (República de Chile).**

• **Acuerdos Regionales**

El 10 de Diciembre de 1995, en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca se reunieron el **Director del Servicio Nacional de Turismo de Chile de la Región de Atacama** y el **Subsecretario de Turismo de la Provincia de Catamarca**, y suscribieron un **Acuerdo para la apertura de las Casas de Atacama y Catamarca**, las que funcionarán en una primera etapa para **promocionar los productos turísticos de las dos regiones y el común a través de la Cordillera de los Andes.**

A este respecto, cabe mencionar que en la Comisión de Turismo de la VIII Reunión del **Comité de Fronteras NOA - Norte Grande** realizada en el mes de **junio de 1995** en la Ciudad de Antofagasta - Chile, se dejó establecida la **inauguración de la Casa de Atacama en Catamarca y la Casa de Catamarca en Atacama.**

Las respectivas Casas cumplirán *misiones* referente a la Actividad Turística, tales como:

- realizar **intercambio de información** turística;
- estudiar una estrategia de promoción y comercialización de los **circuitos turísticos integrados**, contándose con la colaboración de los operadores turísticos locales;
- recomendar a los organismos respectivos de ambos países el **mejoramiento y ampliación de la infraestructura existente en el Paso de San Francisco**;
- iniciar **campañías de concientización turística**;
- lograr una integración real de las dos regiones, más allá del Turismo.

• **Base de Datos**

La Subsecretaría de Turismo, a los efectos de crear una **Base de Datos en Noviembre de 1996**, ha solicitado y remitido un relevamiento a las Intendencias de la Provincia, para que informen:

- Nombre del municipio y localidades más importantes
- Transportes
- Estadística de visitantes
- Atractivos a visitar en la zona
- Servicios que tiene la localidad: agua potable; energía eléctrica; teléfonos; fax; bancos; estación de servicios; policía; puesto sanitario; farmacias.

#### • **Plan Estratégico Consensuado**

El Plan se propuso "impulsar el desarrollo económico y social de la provincia".

Las conclusiones del plan contenidas en el DOCUMENTO III, fueron entregadas oficialmente al Sr. Gobernador de la Provincia de Catamarca el 19 de Diciembre de 1996.

El Documento III es la exposición global de la formulación del Plan Estratégico Consensuado de la Provincia de Catamarca, experiencia innovadora en el país en términos de su escala provincial, como surge de la presentación.

De acuerdo a la crónica del diario "La Unión" del 14/12/96, participaron en forma directa en todo el desarrollo de la formulación del plan, alrededor de 3800 personas, representativas de todos los sectores del Valle Central, Este y Oeste de la Provincia. Lo que significó aproximadamente el 1,43% del total de la población catamarqueña, lo que implica que los contenidos, diagnósticos y propuestas realizados en el marco del plan tienen una alta representatividad.

Las propuestas enunciadas tienen como ejes principales:

- la apertura e integración al marco regional y a los procesos nacionales;
- el crecimiento económico y las búsqueda de nuevas inversiones;
- la equidad social, los derechos a la salud, la educación y la justicia; y
- el desarrollo ambientalmente sustentable.

**Como producto del diagnóstico participativo se formularon las Debilidades y Fortalezas de la Realidad Provincial, individualizándose las referidas al Sector Turismo.**

Como Objetivo del Eje Estratégico 3 se enunció: Potenciar el Desarrollo Económico local a partir del fomento y la **modernización** de los **sectores más competitivos**, entre los cuales se cita al **Turismo**, formulándose las siguientes propuestas:

- propender a la **inserción de la Provincia en un contexto turístico Regional, Nacional e Internacional**, fortaleciendo la integración con el Noa y la Región de Atacama.
- propender a la **integración turística con las Provincias de Salta y San Juan**.
- promover el **desarrollo turístico de la Provincia, quebrando la marcada estacionalidad** actual y adaptar la oferta a las nuevas tendencias y modalidades según los segmentos.
- incentivar las **mejoras en la actual infraestructura y prestación de servicios turísticos** en el sector privado.
- gestionar la **legislación turística adecuada que garantice el desarrollo sustentable**.

#### • **Proyectos de Ley sobre Turismo**

Cabe destacar que aún antes de la elaboración del Plan Estratégico antes reseñado, varios proyectos relativos al turismo, tuvieron entrada en la Legislatura Provincial; de la investigación realizada surgen:

1. Un proyecto de ley, aprobado en Diputados de la Provincia y datado en octubre de 1995, establece un **Regimen de Promoción del Desarrollo Turístico**, complementario del regimen general de promoción.

Discrimina **dos áreas de Promoción** dentro del territorio provincial a fin de determinar los beneficios que les corresponderán:

- el **área "A"** que comprende a todos los Departamentos de la Provincia, con excepción del Departamento Capital.

- el área "B" que abarca el Departamento Capital y al que sólo le corresponderán los beneficios acordados para el Area "A" cuando se trate la construcción y equipamientos de Centros de Convenciones.

Los beneficios establecidos por el proyecto del Regimen de Promoción consisten en:

- \* crédito fiscal contra tributos provinciales, al que sólo podrán acceder las inversiones localizadas en el área "A", estableciéndose el margen y cupo de los mismos y los porcentajes del crédito fiscal ha otorgarse, con posibilidad de que los titulares de los certificados pudieren usarlos para el pago de sus obligaciones tributarias.
- \* exenciones impositivas: comprendiendo todas las actividades promovidas en la ley. Las exenciones podrán realizarse sobre los ingresos brutos, impuesto inmobiliario y otros, pudiendo en algunos casos, ser las exenciones totales o parciales; por un término de hasta 15 años en el área "A" y de hasta 5 años en el área "B".
- \* considera también el otorgamiento de otros beneficios.

La **autoridad de aplicación** será el Poder Ejecutivo Provincial a través de la **Subsecretaría de Turismo**, también **administrará el Fondo para la Promoción y Desarrollo del Turismo**, propuesto para fines específicos.

## **2. Proyecto para Declarar al Turismo Industria de Interés Provincial.**

Este proyecto fechado en mayo de 1995 y con media sanción por la Cámara de Diputados, **declara al Turismo Industria de Interés Provincial y prioritario para el Estado la Protección, Fomento y Desarrollo de todas las actividades vinculadas.**

Para una mejor interpretación de sus postulados define al:

### **Turismo**

Como el complejo de actividades originadas en el desplazamiento temporal y voluntario, fuera del lugar de su residencia habitual de personas o grupos de personas, sin incorporarse al mercado de trabajo del lugar de trabajo.

### **Recursos Turísticos**

Todos los elementos objetivos y subjetivos capaces de provocar interés o atracción y de ser susceptibles de aprovechamiento con fines turísticos.

### **Actividad Turística**

La organización de los medios conducentes a facilitar la realización del turismo.

### **Prestadores de Servicios Turísticos**

Las personas físicas o jurídicas que satisfacen las necesidades del turista en:

- Agencias de viajes
- Servicios de transporte afectados al turismo
- Hotelería y otros alojamientos turísticos
- Gastronomía y establecimientos de diversiones
- Agencias de información turística
- Profesiones relacionadas con la actividad turística
- Locaciones de bienes muebles para turistas
- Venta de artículos y/o productos regionales
- Organización y ejecución de espectáculos

**Declara de interés turístico todo el territorio de la Provincia de Catamarca,** priorizándose en el desarrollo de sus funciones a las siguientes zonas turísticas:

- Zona de **La Puna**
- Zona del **Oeste**
- Zona del **Valle Central**
- Zona del **Este**

En este proyecto se crea el **Consejo Provincial de Turismo**, como órgano consultivo, de investigación y asesoramiento de la Subsecretaría de Turismo, que será integrado por un representante de cada uno de los Municipios de la Provincia; un representante de cada uno de los prestadores de servicios turísticos; un representante de cada una de las áreas de la Subsecretaría de Turismo y el Subsecretario de Turismo de la Provincia.

También se instituye el **Registro de Prestadores de Servicios Turísticos** y el **Fondo de Promoción Turística** para el cumplimiento de los objetivos y competencia asignadas a la Subsecretaría de Turismo.

Los recursos del Fondo de Promoción Turística, considerado en en este proyecto serán distribuidos, en un porcentaje determinado a los objetivos perseguidos por la SS de Turismo y otro porcentaje será coparticipado entre los Municipios a los fines del desarrollo y promoción de la actividad turística en sus respectivas jurisdicciones.

El proyecto también prevé la adhesión de la Provincia de Catamarca al Ente Regional Oficial de Turismo "Noroeste Turístico" creado el 11 de febrero de 1995 en el Rodeo, Provincia de Catamarca.

### **3. Proyecto de Ley referido al Turismo Ecológico**

El que fuera tratado por la Cámara de Diputados en Agosto de 1995, considera al Turismo Ecológico como una alternativa productiva, destacándose el uso no degradante de los recursos naturales.

Comprende nuevas formas de Explotación Turística como ser:

#### **Turismo ecológico**

Actividad turística que produce el desplazamiento temporario de personas, fuera de su lugar de residencia habitual, con el deseo de disfrutar de la naturaleza, sus componentes y sus formas, adquiriendo la oferta turística consecuentemente, característica propias, las que deberán resulta inocuas al medio ambiente natural.

#### **Turismo Agropecuario**

Forma que adopta el turismo ecológico, cuando el contacto directo con el medio ambiente natural se conjuga con el atractivo de las actividades agropecuarias que tienen lugar en el sitio visitado, pudiendo participar de ellas, en forma pasiva o activa, según lo planificado.

#### **Turismo Aventura**

Cuando los turistas realizan sus desplazamientos seducidos por un medio ambiente natural sano y atractivo, pero a los efectos de practicar alguna actividad recreativa o deportiva riesgosa.

#### **Capacidad Material**

Se designa de esta manera, a las condiciones en que se encuentra cualquier superficie de agua o tierra, que se determina en función de sus características geográficas,



geológicas, topográficas, de vegetación y a las condiciones de seguridad fijadas para la visita turística.

### **Capacidad Ecológica**

En referencia y de acuerdo al proyecto que se comenta, a la **cantidad de días por año, número de visitantes simultáneos, número de rotaciones diarias que puede absorber un área sin que altere su equilibrio ecológico.**

Se constituirá a la **Subsecretaría de Turismo en autoridad de aplicación**, quien tendrá a su cargo la **confección y permanente actualización del Registro de Prestadores de Servicios de Turismo Ecológico.**

Podrán inscribirse en el mencionado Registro:

- \* las personas físicas o jurídicas que habiendo analizado la potencialidad productiva de los recursos naturales, hubieran decidido explotarlos turísticamente bajo la modalidad alternativa del turismo ecológico y que administren recursos naturales provinciales con vocación ecoturística. En ambos casos, deberán estar localizadas en áreas rurales, prever un programa de actividades recreativas y un pleno contacto con la naturaleza y las instalaciones necesarias y adecuadas.
- \* las empresas que presten a los visitantes diferentes tipos de servicios receptivos de esparcimiento, caracterizados como de turismo ecológico, ya sea de aventura, agroturismo.

Asimismo destaca como requisito que la infraestructura de servicios exigida estará en un todo de acuerdo con el tipo de emprendimiento ecoturístico a radicar, debiéndose respetar y privilegiar los hechos naturales de valor paisajístico: arboledas, particularidades topográficas, lagunas, ríos y arroyos.

También se han instrumentar **acciones** tendientes a la **concientización turística orientada a los productores agropecuarios de la provincia**, destacando la conveniencia de analizar el potencial turístico de sus recursos naturales y de aprovecharlos, tratando de conjugar un equilibrado desarrollo de actividades turísticas y agropecuarias que redunden en un aumento de ingresos económicos y de bienestar social.

Asimismo se han de controlar, las **actividades complementarias del ecoturismo**, como ser la elaboración de productos destinados al consumo de turistas y su comercialización.

Los Municipios del territorio provincial podrán determinar la capacidad de soporte de los atractivos existentes en su jurisdicción, pudiendo a esos efectos, ser asistidos profesionalmente por la Subsecretaría o gestionar directamente convenios de asistencia técnica con Universidades, Asociaciones Profesionales, etc.

Será la Subsecretaría de Turismo la que realice el **Inventario de Recursos Naturales y Culturales** con vocación ecoturística en la Provincia.

#### **4. Proyecto de Ley con Media Sanción de la Cámara de Diputados referido a la Creación de una Comisión Central Permanente de la Fiesta Nacional del Poncho.**

La Fiesta Nacional del Poncho tiene una valiosa significación para la Provincia desde el punto de vista turístico, ya que posibilita a los turistas conocer la idiosincrasia del pueblo catamarqueño y mostrar las artesanías autóctonas, promocionarlas y comercializarlas.

El proyecto de ley prevé la creación de una Comisión Permanente de la Fiesta Nacional del Poncho la que estará integrada, entre otros, por los titulares de la Subsecretaría de Turismo, de la Dirección Provincial de Cultura y de la Dirección Provincial de Municipalidades.

Dicha Comisión tendría como objetivos: el afianzamiento de la identidad catamarqueña, la jerarquización y promoción las artesanías tradicionales y el aumento de la atracción turística del Valle Central catamarqueño.

Su función primordial: organizar la Fiesta Nacional del Poncho.

## 2. Jujuy

### 2.1. Marco territorial y funcional

Esta Provincia de 53.219 km<sup>2</sup> y 513.992 habitantes tiene **grandes desniveles** topográficos correspondiendo, la mayor parte de su superficie, a estribaciones andinas y alto andinas. Así encontramos localidades a más de 4000 m de altura y otras de 300 y 400 m.s.n.m. hacia el sudoeste en la franja denominada Ramal, que debe su nombre al ramal ferroviario que desde Perico se dirige al norte a Santa Cruz de la Sierra.

Las variaciones altimétricas sumadas al relieve muy quebrado originan **climas muy diversos al igual que su flora y su fauna.**

Al norte y al oeste se encuentra la **zona árida puneña: el altiplano**, zona poco poblada, con alturas superiores a los 3000 m, zona seca, con pobre tapiz vegetal, suelo rico en minerales y solo **poblado por llamas y vicuñas. Empezar viaje a la Puna requiere de un recorrido pausado en etapas, llenando el tanque de nafta con un cálculo que en razón de la altura de esta planicie es de casi el doble.**

El centro, está ocupado por la famosa **Quebrada de Humahuaca** con cerros **multicolores de escasa vegetación y temperaturas marcadas y con fértiles valles de clima moderado** que permiten la práctica agrícola ganadera en pequeña escala. Esta es sin duda la **region turística más conocida y explotada de la Provincia.**

En el sur se encuentra la **región de los valles templados** agrícola ganaderos productivos con plantaciones de tabaco. Hoy ésta es la zona más densamente poblada de la Provincia, con clima y vegetación que varían según la altitud y la dirección de las sierras. Es la zona de clima más benigno, con escasa amplitud térmica anual, que nos permite hablar de un clima casi primaveral todo el año.

La zona oriental o subtropical, muy cálida y lluviosa en verano, con una vegetación exuberante de gran riqueza forestal es zona productora de azúcar y cítricos.

Las **rutas** más importantes son la RN9 que vincula toda la región, la RN34 y la RN40 en mal estado.

El **transporte de pasajeros** la vincula a Buenos Aires con un viaje de 21 horas.

El **tren Ferrocarril General Belgrano** comunicaba Jujuy con Buenos Aires tres veces por semana en un viaje de 36 horas.

En la actualidad la **Dirección Provincial de Turismo de Jujuy en convenio con la Unión Europea** para la “Acción Integral para la **Creación de Nueva Oferta Turística exportable a la Unión Europea**” tiene en estudio la factibilidad económico financiera para el funcionamiento de una línea turística ferroviaria S.S.de Jujuy - La Quiaca sobre el antiguo trazado ferroviario. Este estudio se orienta a la reactivación del tramo ferroviario Jujuy-La Quiaca con características de tren turístico comercial, analizando las **posibilidades de financiamiento en base a la captación de un turismo internacional con alto poder adquisitivo.**

Respecto al acceso de turistas, según datos estadísticos, el 93 % de los arribos se realiza por vía terrestre, procediendo el 22 % de Buenos Aires, el 25 % de capital y el 32 % del NOA. Total de arribos en 1995: 105.621.

Los **atractivos turísticos** de Jujuy son, en su mayoría, de **caracter cultural**: su **patrimonio histórico y arqueológico** por ello gran parte de los esfuerzos para mejorar esos atractivos se orientan a la puesta en valor de ese patrimonio que se localiza predominantemente en proximidades de la Ciudad Capital y en la Quebrada de Humahuaca.

San Salvador de Jujuy, ciudad de 181.318 habitantes está asentada en la confluencia de dos ríos, a 1659 km de la Capital y a 1259 m.s.n.m. Su peculiar topografía y aspecto le valieron la denominación de Tacita de Plata.

No existen en la ciudad atractivos de envergadura, salvo algunas edificaciones del S. XVIII y principios del S. XIX. No puede dejar de mencionarse la Iglesia Catedral del Santísimo Salvador del fin del S. XVII y el Cabildo de mediados del siglo pasado.

Su capacidad receptiva es baja, a pesar de que concentra más del 50 % de las plazas provinciales.

Como toda ciudad importante **cuenta con algunos servicios turísticos, aunque gran parte de los circuitos turísticos se organizan desde Salta.** Desde la órbita provincial se está tratando de revertir esta situación producida por problemas en el “eslabón de comercialización” .

Su **actividad comercial es de menor envergadura** que la de Salta y Tucumán y tiene una **vida nocturna poco desarrollada.**

San Salvador de Jujuy es la base de recorridos turísticos de interés que la Dirección Provincial de Turismo ha organizado en **4 circuitos.** Estos son:

El circuito turístico de La Puna; el Circuito Ramal Jujeño, El Circuito de los Valles, El Circuito de la Quebrada de Humahuaca (continuación del Circuito de La Puna)

Desde San Salvador de Jujuy existen diversos sitios atractivos que pueden ser visitados y que son objeto de estudio a fin de ampliar la oferta turística provincial.

Cruzando el río Grande y subiendo al **Alto La Viña**, y unido por un servicio regular de colectivos, se puede acceder a un mirador sobre la ciudad que cuenta con servicio de hotelería.

El estudio en este sector denominado Salvataje y Puesta en Valor del Yacimiento Arqueológico Bajo La Viña elaborado por el Dr. Kulemeyer para el CFI propone un complejo turístico: el Centro Cultural y Museo "Jorge Pasquini López" en la que fuera residencia de los gobernadores vinculado a un yacimiento arqueológico que en la actualidad está siendo puesto en valor y un paseo por el faldeo de la montaña cubierto por una variada vegetación de yungas que permite conocer el patrimonio natural todavía preservado en esta área. Este emprendimiento aprovecharía la oferta hotelera de cinco estrellas en Alto La Viña, ya instalada que podría ampliarse con un centro de congresos y convenciones en este sitio.

Dentro de este circuito, se puede acceder a **Palpalá**, donde se levanta el que fuera el primer centro siderúrgico del país: **Altos Hornos de Zapla**, hoy privatizado que cuenta con **10.000 has. forestadas** antes destinadas a la extracción de carbón y que en la actualidad ha quedado a cargo de la **Municipalidad de Palpalá**.

Esta Municipalidad **promociona este complejo como la villa Turística Palpalá y la Serranía de Zapla**, nombre con el que se ha designado a la entrada a las minas 9 de Octubre y donde es intención municipal reutilizar las vías que llegan hasta esta entrada y habilitar un tren turístico.

Dentro del **circuito de los valles** y en las inmediaciones de S. S. de Jujuy se puede visitar también:

- **Yala, villa veraniega** a 14km. en cuyas proximidades se encuentra el **Parque Provincial Potrero de Yala**.

- **Lagunas de Yala**, a 25 km.; depósito natural de aguas de vertiente rodeadas de profusa vegetación. Esta zona es **apta para la pesca**. La subida es empinada y a veces

intransitable, debido a la lluvia. Existe marcado interés provincial de mejorar este camino turístico.

- **Termas de Reyes**, a 19km. de Jujuy, tiene un hotel llamado: Hotel Termas de Reyes situado en un paisaje de excepción, con 113 habitaciones. Brinda **aguas termales** con las comodidades de piletas y baños individuales. Se puede llegar con 4 servicios de colectivo por día.

- **Diques Las Ciénagas y Las Maderas**, a 30km. aptos para las **actividades náuticas y deportivas**. Este recorrido hacia el sur de la ciudad carece de servicios al turismo. Sin embargo, según informaciones locales, la **Municipalidad del Carmen** está interesada en **hacerse cargo de instalaciones hoy abandonadas que estaban destinadas al casino y pabellones para uso social y de otras construcciones también abandonadas y rehabilitarlas para uso turístico.**

La importancia regional de este circuito radica en que desde el Dique Las Ciénaga se inicia el camino de cornisa a Salta por RN9.

San Salvador de Jujuy es punto de partida para recorrer la **Quebrada de Humahuaca**. Recorrido que se puede hacer ida y vuelta en el día, visitando las localidades de **Tumbaya, Purmamarca, Huacalara, Uquía, Tilcara y Humahuaca.**

**El circuito de la Quebrada de Humahuaca y su prolongación el circuito de la Puna es el sitio que identifica a Jujuy a nivel nacional e internacional. Fue el camino de los Incas;** paso obligado de expedicionarios y colonizadores, importante ruta comercial en épocas de los virreinos. Se accede por RN9, pavimentada sólo hasta Humahuaca. El tramo a La Quiaca es de ripio consolidado en estado de transitabilidad condicionada. Es prioridad de la provincia la pavimentación de este tramo

Existen **25 servicios diarios de omnibus regulares** hacia distintas localidades cuya frecuencia permite ir recorriéndola por tramos pernoctando en algunas localidades con alojamiento. Existen servicios desde Salta y Tucumán descriptos en estas provincias.

Desde San Salvador hacia el norte, este **recorrido bordeado de cerros multicolores, atraviesa varias pintorescas localidades donde aún se conservan las costumbres y la arquitectura de los pueblos prehispánicos de casas de adobe.**

**Tumbaya** es una pequeña localidad quebradeña ubicada a 48 km. Su principal atractivo es la Iglesia de Nuestra Señora de los Dolores de mitad del siglo pasado.

**Purmamarca**, a 65 km es una pequeña población del siglo XVII de 340 habitantes declarada Monumento Histórico Nacional que se conserva casi intacta. Está rodeada de un paisaje pintoresco de cerros multicolores como el Cerro de los Siete Colores. Este pueblo es visita obligada en toda excursión por esta Quebrada.

Aquí como en gran parte de este recorrido se observa una variada oferta artesanal. A pocos kilómetros de Purmamarca se encuentra la **Posta de Hornillos, sitio de valor histórico**.

Siguiendo por RN9 hacia el norte, se pasa por **Maimara** y se llega a **Tilcara** a 83 km. Esta localidad con casi 3000 habitantes ubicada a 2461 m.s.n.m. es una **villa veraniega de los jujeños**.

**Capital arqueológica de Jujuy**, reúne un **conjunto de museos importantes**. A 1 km de distancia ha sido **reconstruido el Pucará de Tilcara**. Se llama así a las antiguas fortificaciones de los indios. Esta experiencia de puesta en valor del **atractivo turístico de carácter antropológico arqueológico**, ha dado resultados muy positivos por su efecto multiplicador.

Tilcara posee un alojamiento de 181 plazas de hotel, algunos residenciales y servicios para el automóvil. Aquí se propicia un espectáculo de luz y sonido para incentivar los atractivos turísticos locales.

Siempre por RN9, a 18 km más al norte, **se cruza el Trópico de Capricornio** y se pasa por las localidades de **Huacalera y Uquia**, con capillas del S. XVIII.

En **Huacalera** donde sólo se registra un hostel, a través de la Fundación Norte Chico, según información provincial, se ha iniciado una puesta en valor de la zona y se está reciclando un viejo hotel

En toda esta región las festividades religiosas tienen su expresión más genuina.

**Humahuaca** cierra el primer tramo del circuito. Con 6.170 habitantes es la localidad más importante ubicada a 126 km. de S. S. de Jujuy.

Centro de importancia en la colonia, originado en la transformación del poblado omaguaca preexistente, conserva su fisonomía histórica que data de 1591 en su edificación y en sus angostas calles empedradas. La Iglesia del S. XV y el Museo Folklórico son paseos obligados. Tiene residenciales y una hostería con 125 plazas en total, en estado regular, donde se usa sobre todo el comedor; se deberían reacondicionar las instalaciones y los servicios si se pretende acceder a un turismo internacional.

A 19 km, se encuentra **Yavi**, localidad de la segunda mitad del S. XVII. Si se continúa 100 km más, se llega a **Santa Victoria** por un camino dificultoso y escarpado, razón por la cual este sitio se mantiene casi intacto. Las localidades de **Yavi**, **Susques** y **Casabindo** fueron objeto de un **estudio turístico antropológico y ambiental** realizado por el Dr. Kulemeyer de donde se sintetizan las siguientes **consideraciones**:

**Yavi ofrece el mejor punto de partida para la organización de actividades turísticas. Casabindo no puede generar una oferta propia de desarrollo turístico por estar demasiado lejos. Susques permite, con inversiones relativamente razonables, disponer de una oferta para personas en tránsito.**

Siguiendo hacia el norte se llega a **Abra Pampa** que, como La Quiaca, surgió por la llegada del ferrocarril. Desde esta localidad se podría cerrar el circuito de regreso a S.S. de Jujuy por **RN40**. **En la actualidad y como ya se mencionara sólo se puede transitar por esta ruta en invierno, con vehículo especial y bien provisto pues carece de servicios de ruta y turísticos.**

En las inmediaciones de Abra Pampa se pasa por **Rinconada**, pequeño pueblo próximo a **Laguna Pozuelos** que alberga miles de flamencos de tres especies; es **Monumento Natural** y **la reserva de agua más grande de la Puna.**

También por transporte regular se puede llegar a **Miraflores**, en cuya **estación experimental se están criando vicuñas en cautiverio** que pueden ser fotografiadas.

Por último siguiendo por RN9 se llega a La Quiaca a 292 km de Jujuy y a 3.442 m.s.n.m., con una población de 11.576 habitantes. Esta ciudad fronteriza con Bolivia no tiene atractivos como no sea el movimiento continuo, el comercio de productos regionales, el tipismo de las costumbres y las tradicionales vestimentas de las collas. Es sitio de encuentro con la cultura del Altiplano. Un puente de concreto la une con Villazón en territorio boliviano, donde se compran artesanías de plata 900.

Desde Purmamarca se puede seguir por RN50 hasta Chile por el Paso de Jama.

Se recorre esta planicie por la cuesta del Lipan con una visión de la desértica Puna Sur; se atraviesan las Salinas Grandes y se llega a Susques a 141 km de Purmamarca con escasas instalaciones turísticas, donde funciona la Aduana y Migraciones para cruzar a Chile a **San Pedro de Atacama en la IV Región, localidad chilena totalmente equipada, con un importante museo arqueológico.**

**Esta ruta permite el acceso a las playas chilenas de la región del NOA**, pues están a una distancia de 800 km. Existe un estudio denominado Proyecto de Desarrollo Turístico Integrado de la Región NOA y Norte de Chile, elaborado por la arquitecta Lidia



Laurencena de Dumais para el Departamento Desarrollo Regional y Medio Ambiente, OEA, 1992. También en el inicio de 1996 se estudió la posibilidad de hacer un folleto turístico regional conjuntamente con Chile.

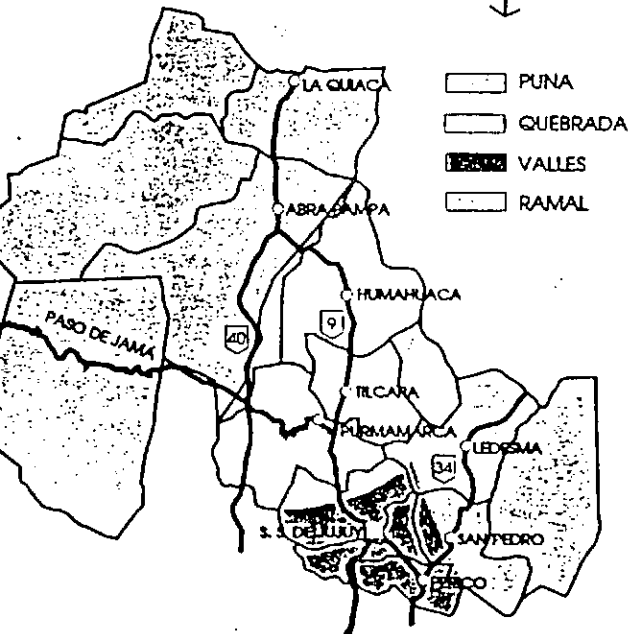
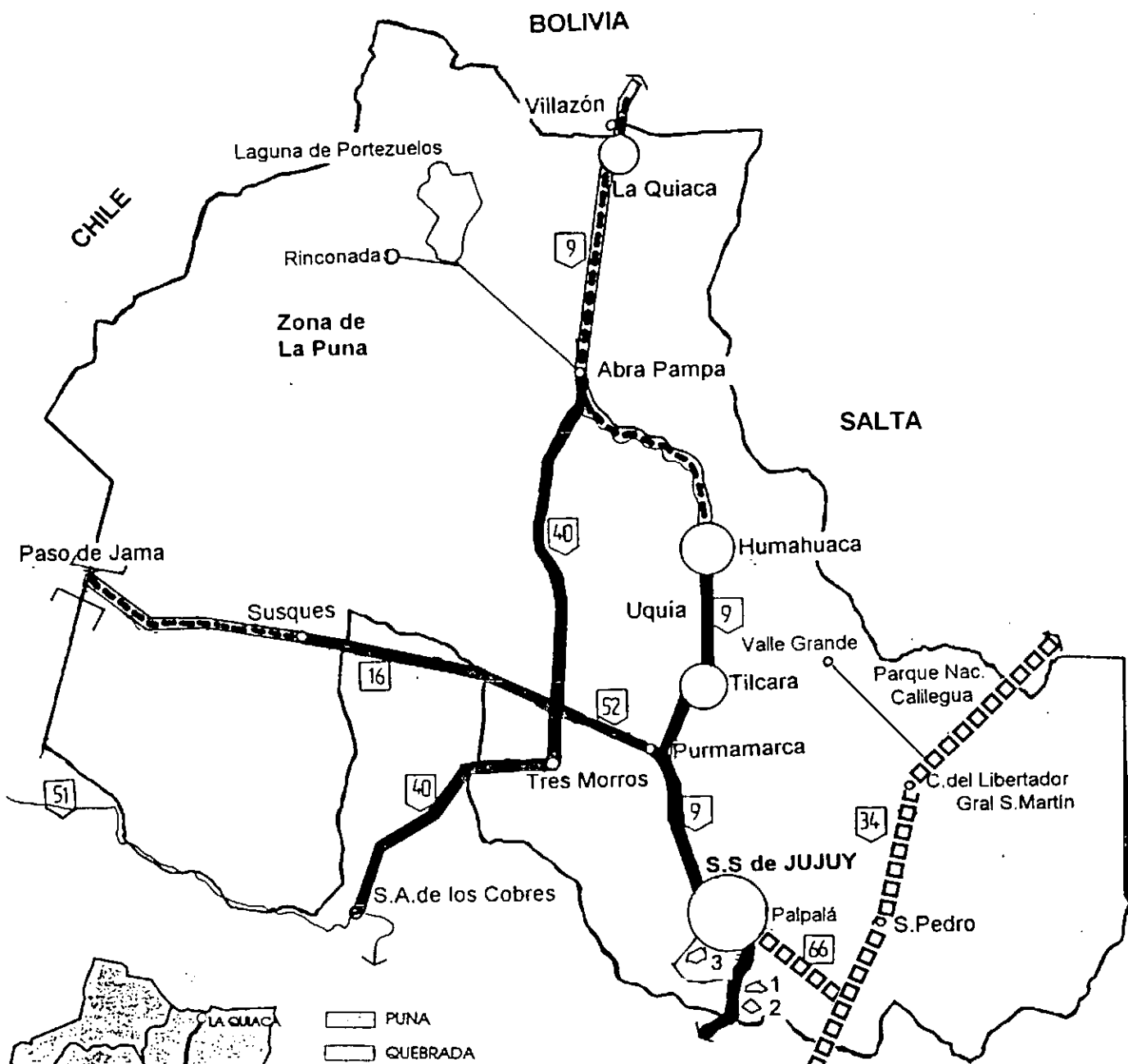
En la **ruta a Jama** se puede divisar a lo lejos la **Reserva de Olaroz-Cauchari con sus huidizas vicuñas**.

**El circuito Ramal Jujeño:** Con alturas que oscilan entre los 500 y 1000 m.s.n.m. esta región es de una **vegetación exuberante**. Este circuito se realiza por RP66 pasando por San Pedro y luego se dirige al norte por RN34, pasa por la localidad de **Libertador General San Martín** a 106 km. de S.S. de Jujuy. La más importante de este circuito que cuenta con **infraestructura hotelera**: dos hoteles de una estrella y dos residenciales, ocupados en general por razones comerciales y laborales.

Siguiendo por RN34 es posible acceder al **Parque Nacional Calilegua**, zona de reserva natural donde se conserva un área representativa de la selva subtropical de montaña.

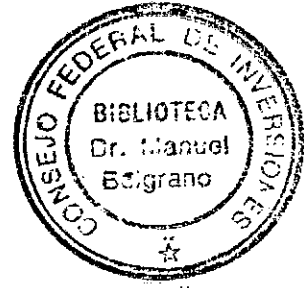
Respecto a las tendencias de crecimiento si bien no existe un estudio sistematizado al respecto, se observa un gran empeño a nivel provincial para revertir la situación actual y posicionarse a escala nacional e internacional con su oferta turística.

# JUJUY CIRCUITOS TURÍSTICOS



- 1- Dique La Ciénaga
- 2- Dique Las Maderas
- 3- Dique Los Alisos

Fuente: Elaboración propia en base a información recogida en la Dirección Provincial de Turismo



## 2.2. Aspectos económicos

### \* Marketing

Jujuy es una provincia con gran potencial en cuanto a su futuro turístico. Cuenta con inmensas posibilidades de desarrollo porque posee la etnia, el paisaje y la historia que atrae a crecientes cantidades de turistas que están interesados en el turismo cultural, la ecología y el turismo aventura.

El presente de la industria turística jujeña en cambio es todavía incipiente en cuanto a su organización y desarrollo. Sin embargo la actual dirección de política turística está siendo correcta aún cuando falta profundizar la concientización general sobre la importancia de la industria turística como factor de desarrollo, así como su expresión concreta en el presupuesto de gastos e inversiones con un mayor peso que el actual.

Porque turismo significa educación y aumento del nivel de vida de la población. Es respeto de las tradiciones, la historia de cada lugar y el cuidado del medio ambiente. Es invitar a la cordialidad y la hospitalidad hacia quien pisa el terruño y es fuente de trabajo y desarrollo para numerosas personas e industrias que hacen del turismo una manera de vivir en paz.

Coincidiendo con esa idea el sector público y el privado han iniciado acciones conjuntas de promoción y capacitación y están empezando a recibir algunos resultados de los contactos efectuados con operadores turísticos en work-shops fuera de la provincia.

Se ha iniciado contactos para el apoyo de la Unión Europea para la realización de estudios estadísticos, de mercado y de factibilidad de proyectos turísticos nacionales y binacionales con el aval institucional de la SECTUR.

Se está brindando capacitación para cocineros, turismo alternativo y otras actividades relativas a ventas y promoción.

Dentro del plan de marketing un aspecto importante es mejorar la calidad de la oferta actual y son necesarios para ello ciertas obras que ya figuran en los presupuestos de inversión anuales para los próximos tres años.

### \* Oferta de alojamiento

La oferta de alojamiento hotelero figura en el cuadro siguiente:

**OFERTA HOTELERA PLAZAS  
PROVINCIA DE JUJUY**

	5*	4*	3*	2*	1*	A	B	Hospedaje	Total Plazas
<b>HOTELES</b>									
JUJUY	--	274	637	359	141			--	1411
TILCARA	--	--	--	--	70	36	55	20	181
HUMAHUACA	--	--	--	80	--	--	45	--	125
LA QUIACA	--	--	--	80	--	56	--	--	136
SAN PEDRO DE JUJUY	--	--	--	79	139	--	--	--	218
L. G. SAN MARTÍN	--	--	--	--	90	--	58	--	148
<b>RESIDENCIAL</b>	--	--	--	--	--	--	--	--	0
JUJUY	--	--	--	--	--	166	256	--	422
PURMAMARCA	--	--	--	--	--	--	27	--	27
ABRA PAMPA	--	--	--	--	--	--	55	--	55
LA QUIACA	--	--	--	--	--	--	--	--	0
PERICO	--	--	--	--	--	--	20	--	20
<b>HOSPEDAJE</b>	--	--	--	--	--	--	--	--	0
PURMAMARCA	--	--	--	--	--	--	--	--	0
HUACALERA	--	--	--	--	--	10	--	--	10
UQUIA	--	--	--	--	--	10	--	--	10
HUMAHUACA	--	--	--	--	--	--	50	--	50
EL CARMEN	--	--	--	--	--	--	13	--	13
	0	274	637	598	440	278	579	20	2826
% DE PARTICIP	0,0	9,7	22,5	21,2	15,6	9,8	20,5	0,7	100,0

Jujuy Capital tiene una bastante equilibrada oferta entre categorías con bastante incidencia de hoteles de 2, 3 y 4 estrellas. Sin embargo existen muchos alojamientos que no cumplen con las comodidades y servicios que debieran ofrecerse para su categoría. Y esta es una realidad en nuestro país y también en el NOA. En tal sentido debieran implementarse sistemas de autorregulación con indudable consenso entre el sector público

y el privado. Este es un tema muy discutido y poco concretado por muchos intereses en pugna. Pero de lo que se puede estar seguro es que hasta que no se logre ofrecer lo que corresponde el turista se seguirá sintiendo engañado y eso es lo más negativo para el desarrollo y crecimiento del sector.

### \* Demanda

Para el cálculo de la demanda se han tomado las informaciones que sobre ingresos de turistas y de días de estadía ha suministrado la Dirección de Turismo de la provincia. La distribución por departamento es como sigue:

#### DEMANDA TURÍSTICA DE JUJUY POR DEPARTAMENTO 1995

Lugar	Plazas	Ocupac.	Pernoct.	Estadía	Turistas	Demanda
CAPITAL	1.833	22,0%	147.832	2,0	73.916	7.391.615
PURMAMARCA	27	20,0%	1.971	1,0	1.971	98.550
TILCARA	181	20,0%	13.213	2,0	6.607	660.650
HUACALERA	10	15,0%	657	1,0	657	32.850
UQUIA	10	21,0%	767	3,0	256	38.325
HUMAHUACA	175	20,0%	12.775	2,0	6.388	638.750
ABRAPAMPA	55	20,0%	4.015	3,0	1.338	200.750
LA QUIACA	136	15,0%	7.446	2,0	3.723	372.300
SAN PEDRO	218	15,0%	11.936	2,0	5.968	596.775
LIBERTADOR	148	15,0%	8.103	2,0	4.052	405.150
PERICO	20	15,0%	1.095	2,0	548	54.750
EL CARMEN	13	15,0%	712	2,0	356	35.588
TOTALES	2.826	20,3%	200.611	2,1	105.778 <sup>(1)</sup>	11.157.053

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA EN BASE A DATOS DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TURISMO. 1995

(1) Existe en la estimación una diferencia de 157 personas en más con otros datos oficiales

La distribución por departamento se hizo en base a las plazas disponibles y a una hipótesis de porcentaje de ocupación a fin de tener una primera aproximación al tema. De aquí también se puede obtener por vía indirecta, en futuros estudios, la cantidad de empleo y el potencial de generación de empleo del turismo en cada departamento.

También resulta interesante ver cómo se distribuye por procedencias la cantidad de turistas que visitan la provincia. Eso se muestra en el cuadro que sigue.

### PROCEDENCIA DE LOS TURISTAS

ANO	Bs.As.	Cap.Fed.	NOA	Centro	NEA	Cuyo	Sur	Tot. Arg.	Europa	Limítrofes	América	Otros	Total Ext.	Total Gen.
1993	18.594	20.046	39.493	10.423	5.927	2.232	759	97.474	5.285	1.374	902	198	7.759	105.233
1994	24.562	22.570	38.307	11.180	8.723	2.349	290	107.981	4.632	2.070	225	56	6.983	114.964
1995	21.484	23.481	30.435	8.585	9.809	1.997	374	96.165	5.642	3.353	378	240	9.456	105.778

Como se observa el turismo extranjero está en crecimiento ya que en 1995, un año de recesión profunda, se pasa de 6.983 a 9.456 turistas extranjeros lo que implica una variación positiva del 35,4%. Si bien la cantidad de turistas argentinos decae con respecto de 1994, está al mismo nivel casi que 1993. Los extranjeros representan el 8,9% del total de turistas lo que sin duda es un porcentaje bajo que debe ser mejorado. Los europeos representan el 60% del total de extranjeros y en segundo lugar figuran los turistas de países limítrofes.

Las cifras de procedencia muestran una elevada participación de turistas del propio NOA hecho que resulta novedoso ya que en casi todas las demás provincias siempre es Buenos Aires y la Capital Federal los que resultan ser la mayor fuente de donde proceden los turistas.

#### \* Inversiones

No ha sido posible obtener información sobre inversiones privadas en la provincia porque no existen registros al respecto. Sí en cambio las inversiones del sector público en turismo que se muestran en el cuadro siguiente:

**INVERSIONES PÚBLICAS EN SECTOR TURÍSTICO  
PCIA. DE JUJUY**

INVERSIONES	SERVICIOS
REF CASONA MARQUES DE TOJO, YAVI	200.000
REF CASA TUMBAYA CTRO INTERPRETACION	350.000
REF CASA MERCADO ARTESANAL CAPITAL	470.000
PRESERV URBANA DE PURMAMARCA	285.000
SALVATAJE CULTURAL YACIMIENTO B LA VIÑA	39.000
PRES PETROGLIFOS LAGUNA; COLORADA	137.000
REAC RUTA CIRCUITO MESADON AMARILLO	18.000
CONSTRUCCIÓN CTRO ARTESANAL SUSQUES	160.000
LUZ Y SONIDO PUCARA DE TILCARA	90.000
SENALIZACIÓN TURÍSTICA QUEBR. HUMAHUACA	175.000
	1.924.000

## **EN ESTUDIO O GESTIÓN**

CENTRO CULTURAL Y MUSEO JORGE PASQUINI LOPEZ(ALTO LA VIÑA)  
CENTRO TURÍSTICO EL ANTIGAL DE GUERRERO  
PUESTA EN VALOR YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO BAJO LA VIÑA  
TREN PEDAGÓGICO PROMOCIÓN ECOTURÍSTICA DEL NOA  
ESTUDIO FACTIBILIDAD LÍNEA FERROVIARIA S.S. JUJUY-LA QUIACA (UE)  
ESTADÍSTICA E INFORMACIÓN(BASES DE DATOS TURÍSTICOS) UNE  
CAMPAÑAS DE CAPACITACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN (UE)

\*PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA 1996/97/98 (LEY N°1427/95 Y 729/95)

\*\* A PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TURISMO

\*\*\* PROGRAMA CFI POR LOCACIÓN DE OBRA CON DR. KULEMEYER Y COLABORADORES

\*\*\*\*PROPUESTO POR EL PROF. LUIS E MORENO

El Plan de Inversiones está bien orientado y requiere del concreto apoyo de los empresarios privados y la decisión de llevarlo adelante del gobierno provincial. Es conveniente seguir poniendo en valor sitios históricos y arqueológicos por lo que Jujuy con la enorme riqueza que tiene debe continuar e incrementar el esfuerzo en ese sentido.

Con respecto al resto de la oferta es importante el reciclaje de hoteles, el tema del agua corriente, y la generación de pequeñas empresas especializadas en turismo cultural y de aventura.



## 2.3. Aspectos Jurídico Institucionales

### \* Normas Constitucionales

La Constitución provincial fue reformada el 22 de octubre de 1986.

Diversos temas incluidos en las cláusulas constitucionales tienen relación directa o indirecta con el tema objeto de este estudio.

El art. 3º declara la autonomía provincial manifestando que:

Los representantes de la Provincia, asumen la defensa de los poderes y derechos no delegados al Gobierno Federal.

La Provincia podrá celebrar **tratados y convenios con el Gobierno Federal, otras provincias o entes de derecho público o privado** que favorezcan intereses recíprocos o que contribuyan a su progreso económico y social.

La Provincia podrá realizar **gestiones en el exterior del país** para la satisfacción de sus **intereses científicos, culturales, económicos o turísticos**, siempre que no afecten la política exterior de la Nación.

En el Capítulo referido a los Derechos y Deberes, el art. 22 reconoce el Derecho a un **Medio Ambiente Sano y Ecológicamente Equilibrado**.

En este sentido se ha de promover el **aprovechamiento racional de los recursos naturales**, su capacidad de renovación y la estabilidad ecológica, **declarándose de interés público aquellos lugares que mantienen o contribuyen a mantener la organización ecológica**.

La Sección referida a la Cultura, Educación y Salud Pública determina la obligación del Estado Provincial de orientar su política cultural para **preservar y conservar el patrimonio cultural existente en el territorio provincial, sea de dominio público o privado, creándose el catastro de bienes culturales**.

Asimismo se ha de propiciar la **investigación histórica y la organización de la actividad museológica provincial**.

El Estado ejercerá el **poder de policía** para preservar los **testimonios culturales y fomentará y difundirá el folklore y las artesanías** mediante la legislación adecuada.

Los principios del **Regimen Económico Financiero** determinan que la organización de la economía tiene por finalidad el bienestar general y se ha de respetar la libre iniciativa

privada, absteniéndose el Estado de participar e intervenir en la actividad privada, comercial o industrial, pudiendo hacerlo cuando el bien común así lo requiera y su actuación sea de carácter supletorio.

En cuanto a la **Promoción Económica la Provincia** defenderá la producción básica y las riquezas naturales, promoviendo su industrialización y comercialización.

**En este contexto la Provincia dictará una ley de promoción del turismo, procurando que el mismo esté al alcance de todos y en especial de los estudiantes.**

La Cámara de Diputados tiene, entre otras, las siguientes atribuciones:

- legislar sobre la competencia municipal a los fines de armonizar las disposiciones normativas de los municipios.
- establecer el regimen municipal según corresponda.
- legislar sobre el regimen de los servicios públicos provinciales.
- fijar las divisiones territoriales de los departamentos y municipios.
- dictar leyes de preservación de los recursos naturales y del medio ambiente, de protección de especies animales y vegetales o autóctonas; de forestación y reforestación.
- aprobar o desechar los tratados y convenios celebrados con la Nación, las provincias, los municipios, los entes públicos y privados extranjeros, y los organismos internacionales.

El Poder Ejecutivo estará ejercido por un ciudadano con el título de gobernador de la Provincia y tiene a su cargo:

- representar a la Provincia en sus relaciones oficiales.
- celebrar tratados y convenios con la Nación, las provincias, los municipios, los entes públicos y privados extranjeros y los organismos internacionales con aprobación de la Legislatura.

En el Capítulo referido a los Ministros se establece que su número y funciones serán determinados por ley.

En capítulo diferenciado se trata el **Regimen Municipal** garantizándose la **autonomía municipal** para resolver los asuntos de interés local a los fines del libre y mejor desarrollo de la comunidad. Una ley fijará los límites territoriales de cada municipio y se determina que ninguna población quedará excluída de los beneficios del regimen municipal.

La acción municipal estará orientada a la prestación de los servicios públicos y a promover toda clase de actividades que, contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad local.

Las disposiciones generales referidas al Gobierno Municipal determinan que las poblaciones con más de 3000 habitantes estarán a cargo de una Municipalidad y las restantes de una Comisión Municipal.

Cada Municipalidad se compondrá de un Concejo Deliberante y un Departamento Ejecutivo.

Las Comisiones Municipales estarán integradas por cuatro miembros elegidos directamente por el pueblo.

Los preceptos constitucionales en análisis determinan que los **Municipios con más de 20.000 habitantes** dictarán una **carta orgánica** para su propio gobierno.

El gobierno municipal tendrá competencia en: el ordenamiento del tránsito vehicular; la planificación, el ordenamiento urbano; zonificación; parquización, forestación, estética edilicia, pavimentación, conservación de la vía pública urbana; la seguridad, higiene y buenas costumbres en los lugares públicos.

En cuanto a la formación y administración del patrimonio municipal, en lo referido a las Concesiones se determina que las mismas no podrán ser superiores a diez años y los permisos de uso serán precarios.

#### **\* Aspectos institucionales**

##### **• Ley de Ministerios**

En cumplimiento de lo preceptuado constitucionalmente en el año 1992, art.138, la Legislatura de Jujuy sancionó la **Ley 4636** que organiza al Poder Ejecutivo Provincial.

De ella surge que el despacho de los negocios administrativos estará a cargo de los siguientes Ministros:

Gobierno y Justicia

Economía

Obras y Servicios Públicos

Bienestar Social

Educación y Cultura

La citada ley dispone que el Ejecutivo dispondrá la creación de las Secretarías de Estado que sean necesarias y agrega que también se podrán crear las Direcciones, Departamentos y otros organismos acordes con la exigencia de la Administración General de la Provincia.

Las dependencias de la Administración Centralizada serán estructuradas del siguiente modo:

- Direcciones Provinciales
- Direcciones Generales
- Dirección
- Departamentos
- Divisiones o Servicios
- Secciones o Unidades
- Oficinas

Las competencias pertinentes de cada Ministerio se describen seguidamente:

**- Ministerio de Gobierno**

Es de su incumbencia lo relativo a la organización política interna o local y en lo particular: las cuestiones de límites provinciales e interdepartamentales; la **instrumentación de medidas para la vigencia del regimen municipal** y la **coordinación de los planes de acción política, económica y social** del Gobierno Provincial con los respectivos municipios.

**- Ministerio de Economía**

Le compete todo lo atinente a las finanzas públicas, su recaudación, la **promoción del desarrollo de las actividades económicas de la Provincia**, reafirmando el poder de decisión provincial sobre los recursos naturales.

En lo particular le corresponde:

- la coordinación de los planes nacionales, provinciales y municipales con la participación de los organismos pertinentes.
- el **regimen de uso de suelo y ordenamiento y planeamiento del Desarrollo Urbano y Rural.**

- el regimen relativo a la **conservación y desarrollo de los recursos naturales**, renovables o no, así como el aprovechamiento del suelo y el control de erosión.
- el regimen de las actividades relacionadas con los sectores agropecuarios, forestales y de la **caza y pesca**.
- la administración de los bosques, **parques provinciales, reservas y monumentos naturales de la Provincia**.

Y en lo específico de la materia turística, le corresponde:

- \* **la promoción de las obras y servicios necesarios para una racional explotación del turismo en coordinación con organismos públicos, privados o mixtos.**
- \* **la conducción y ejecución del Programa de Privatizaciones del Estado con la participación del área a que pertenezca el Organismo a privatizar.**
- \* **la promoción, programación, ejecución y control del turismo en todos sus aspectos, así como fiscalización de la actividad hotelera y de todos los operadores turísticos.**
- \* **la difusión publicitaria dentro y fuera del país para estimular y jerarquizar las atracciones naturales e históricas de la Provincia.**
- \* **la promoción de los centros turísticos tradicionales y el fomento de la creación de otros nuevos.**

**- Ministerio de Obras y Servicios Públicos**

Le corresponden los planes y programas de obras y servicios públicos en lo que es materia de competencia provincial. Particularmente, **todo lo inherente al regimen de utilización y coordinación de los recursos hídricos.**

También los programas que concreten la política hídrica y energética provincial.

El estudio, proyecto y fiscalización de las obras de arquitectura, urbanismo y vivienda.

La realización, ejecución y control de la política provincial en materia de transportes, así como la promoción, operación y control del transporte en general, atendiendo a una coordinación normativa de los sistemas de transporte, intermunicipal y de la Provincia teniendo en cuenta los objetivos socio-económicos regionales y de la Nación.

La participación y ejecución de los proyectos de infraestructura aeronáutica, de acuerdo al planeamiento provincial, su explotación y coordinación dentro de la competencia provincial.

#### **- Ministerio de Bienestar Social**

Le corresponde la formulación y control de los programas y acciones tendientes a la consecución del bienestar físico, espiritual y social del pueblo jujeño.

Particularmente planes y programas de salud pública y de preservación del medio ambiente.

La promoción de la participación de la juventud en los procesos de perfeccionamiento social, en especial lo relativo al deporte, al turismo cultural juvenil, complementando el descanso reparador con el conocimiento socio-económico de la realidad nacional.

#### **- Ministerio de Educación y Cultura**

Le compete asistir al Gobernador de la Provincia en los asuntos y/o deberes del Estado, relacionados con la política, organización, promoción y conducción de la Educación y Cultura.

En lo específico al tema que nos atañe le corresponde la preservación, tutela y resguardo del patrimonio cultural y la conservación y registro de las riquezas artísticas, arqueológicas e históricas provinciales.

## **- Dirección Provincial de Turismo**

En virtud de lo dispuesto por el art. 137 (Const. Pcial.) y ley 4636 "Ley Orgánica del Poder Ejecutivo", se promulgó el decreto 545 del 6/9/93, que crea la Dirección Provincial de Turismo, en el ámbito del Ministerio de Economía.

## **• Regimen Municipal**

La Legislatura provincial sanciona el 25 de octubre de 1989, ley 4465 aprobatoria de la Ley Orgánica de Municipios.

## **- Ambito de aplicación**

Se ha de aplicar a todos los Municipios existentes y/o a crearse, con excepción de los que tengan en vigencia o sancionen su propia Carta Orgánica.

## **- Convenios interjurisdiccionales**

Los Municipios podrán celebrar convenios entre sí y con otros entes públicos para la realización de obras o el establecimiento de servicios de interés o beneficio mutuo, así como la adquisición de bienes de capital; y para el fortalecimiento de las relaciones y la complementación intermunicipal, promoviendo la concertación y el desarrollo de las distintas regiones y zonas de la Provincia.

La ley en análisis establece que tanto en el proceso de planificación como en la ejecución de sus acciones, los **Municipios** velarán por la participación de las instituciones intermedias y de los vecinos o habitantes; atenderán la necesarias **relaciones de cooperación y coordinación con los otros municipios**, con la Provincia, la Nación y los organismos competentes; la **conservación y el enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico del pueblo**, como la **protección, control, preservación y mejoramiento de las condiciones ambientales**.

## - Gobierno de las Municipalidades

Del Concejo Deliberante. Son sus funciones específicas y relativas a:

- \* **las obras y servicios públicos:** aprobar el plan de obras públicas y el programa de actuación urbanística a cargo del Municipio, como el ordenar la apertura, ensanche, mejora y cierre de calles y avenidas, la formación de espacios verdes, la construcción de puentes, desagües y alumbrado público.
  
- \* **las finanzas:** sancionar el presupuesto de gastos y cálculo de recursos del Municipio y gestionar o autorizar la **construcción, conservación y mejoras de los edificios y monumentos públicos, cascos, plazas, parques y demás obras de urbanización secundaria que correspondan al Municipio.** Asimismo y en este mismo contexto le corresponde **reglamentar la protección de espacios verdes, jardines y paseos públicos y privados de plantas y animales, de lugares de esparcimiento y recreación.**
  
- \* **medio ambiente, higiene y salubridad pública.**

El Departamento Ejecutivo será desempeñado por una persona con el título de Intendente Municipal. Es el representante de la Municipalidad en sus relaciones oficiales, con la Provincia y demás instituciones y personas jurídicas y físicas.

Son sus funciones específicas las relativas al:

- **planeamiento urbano, su ejecución y control;** intervenir obligatoriamente en la realización de las obras y servicios públicos mediante consorcios, cooperativas, convenios, entidades comunitarias, etc.
- **moralidad y acción social:** autorizar, vigilar y controlar los lugares y casas de baile de todo tipo, las exhibiciones cinematográficas, representaciones teatrales y en general, los espectáculos públicos.

Los recursos del Tesoro Municipal se formarán con los impuestos coparticipantes de otras jurisdicciones; los impuestos municipales; las tasas, los precios y tarifas de los servicios públicos, como los canones y la contribución de mejoras, aportes, etc.



## \* **Regimen jurídico del turismo**

### • **Actividad turística. Declaración de Interés Prioritario Provincial**

La ley 4179 es la que declara el interés prioritario para la Provincia de Jujuy, a la **actividad turística** en todas sus manifestaciones por considerarlo factor alternativo del desarrollo económico y social.

El texto legal define la actividad turística a la organización de los medios conducentes a facilitar la realización del turismo, siendo sujeto de esta actividad el turista, los prestadores de servicios turísticos y la pequeña y mediana industria conexas al turismo.

Como objetivos de la actividad turística se enuncian:

- encauzar el desenvolvimiento organizado, orientando y promoviendo la acción de los sistemas turísticos y su desarrollo;
- incrementar su incidencia en el producto bruto provincial;
- proteger, preservar, recuperar y desarrollar el patrimonio turístico en sus aspectos naturales, ecológicos y culturales;
- jerarquizar las profesiones relacionadas con la actividad turística como así también la mano de obra especializada y el trabajo de los artesanos y la elaboración de productos regionales, teniendo presente la necesidad de promover las pequeñas industrias relacionadas con la actividad del turismo.

El art. 5º determina las **Areas Turísticas Provinciales**, sin perjuicio que la autoridad de aplicación fije otras subáreas puntuales:

- **Area de los Lagos:** Comprende los Departamentos de El Carmen, San Antonio, la Capital.
- **Area de los Valles:** Comprende los Departamentos de San Pedro, Ledesma, Santa Bárbara y Valle Grande.
- **Area de Quebrada y Puna:** Comprende los Departamentos de Lombaya, Tilcara, Humahuaca, Cochinola, Yavi, Rinconada, Santa Catalina y Susques.

La norma en estudio establece la declaración de **interés turístico especial** a las actividades turísticas ubicadas en áreas turísticas y rutas de acceso a:

- los establecimientos y viviendas particulares que ofrezcan alojamiento turístico
- los campamentos turísticos públicos y privados, aclarándose que la reglamentación de la citada ley establecerá un uso organizado del suelo, preservando los aspectos funcionales estéticos y ecológicos del entorno ambiental
- la infraestructura y el equipamiento en los aspectos públicos (hospitales, policía, servicios postales) y privados (hoteles, hosterías, restaurantes, casas de comida, etc.)
- las actividades desarrolladas dentro de la provincia por las agencias de viajes, empresas de viajes y turismo, emisoras de pasajes, agencias de turismo y empresas de excursiones
- los hoteles y demás alojamientos turísticos, los establecimientos gastronómicos y de diversión
- las Cámaras y Asociaciones de prestadores de servicios turísticos en todos los niveles y las Cámaras de Artesanos y de elaboración de productos regionales de cualquier tipo
- la formación técnico-profesional en todos los niveles de la actividad
- la coordinación de las actividades turísticas estatales y privadas
- el uso de la tierra, los planes reguladores urbanos de las localidades, fraccionamiento de terrenos, proyectos de ampliaciones urbanas y loteos en áreas turísticas, sin perjuicio de las facultades municipales

La ley en comentario determina que la autoridad de aplicación será el Ministerio de Economía por medio de la Dirección Provincial de Turismo.

Concordando con la ley citada "ut-supra", la ley 3497 prevé "la conservación del patrimonio turístico de la Provincia de Jujuy", considerándose **patrimonio turístico** a los lugares o bienes naturales y/o artísticos, que por su originalidad o exclusividad resulten motivadores de viajes o traslados turísticos hacia ellos.

La Dirección Provincial de Turismo, en su carácter de órgano de aplicación, podrá declarar de utilidad pública, sujeto a expropiación y a los fines de su conservación y aprovechamiento racional del patrimonio turístico, los lugares o bienes seleccionados,

quedando establecido que los particulares sin la autorización pertinente, no podrán realizar explotaciones comerciales sobre los bienes que formen parte del patrimonio turístico de la Provincia.

#### • Alojamiento Turísticos

La ley 3864 de 1981, reglamenta la actividad hotelera para la Provincia de Jujuy.

En ella se definen los alojamientos turísticos como aquéllos donde se presta a turistas el servicio de alojamiento, mediante contrato, por un período no inferior al de una pernoctación, pudiendo ofrecer otros servicios complementarios.

La reglamentación establece las características del inmueble, su equipamiento, servicios y régimen de tolerancias, a fin de su categorización, como así también lo atinente a tarifas, penalidades, control.

Para una mejor interpretación de sus objetivos se define al **Turismo** como el **complejo de actividades orientadas por el desplazamiento temporal y voluntario, fuera del lugar de residencia habitual de personas, sin incorporarse al mercado de trabajo del lugar y al Turista: como la persona que es sujeto del desplazamiento antes descripto.**

Al reglamentarse la actividad hotelera de la Provincia de Jujuy, se clasifican los establecimientos hoteleros en atención a la calidad de las comodidades y servicios que prestan en:

- Hoteles de 5,4,3,2, y 1 estrella
- Moteles de 3,2, y 1 estrella
- Hosterías de 3,2, y 1 estrella
- Cabañas de 3,2, y 1 estrella
- Residenciales de "A" y "B"
- Apart-Hotel

Los servicios a prestar son los siguientes:

- pensión completa
- media pensión
- día de estada
- habitación single

habitación doble  
habitación triple  
departamento  
suite  
baño privado  
baño común

En cuanto a los Recursos Humanos se prevé que los alojamientos turísticos deberán contar con eficiente personal que suministre una mejor calidad y cantidad de servicios.

• **Transferencia de hoteles de propiedad de la Provincia a los Municipios donde se encuentran ubicados**

Las leyes 4170 (BO 7/5/85) y su modificatoria 4456/89 (BO 16/5/89) establecen la transferencia del dominio y posesión de los hoteles de propiedad del Estado provincial a los Municipios en cuyas respectivas jurisdicciones se encuentren ubicados los establecimientos hoteleros.

La citada ley modificatoria determina que los establecimientos hoteleros transferidos serán otorgados en concesión o adjudicados en propiedad, a título oneroso.

• **Aprovechamiento turístico del Complejo Diques Las Maderas - La Ciénaga en el Departamento del Carmen**

La ley 4199 (BO 7/5/85) determina el ámbito de aplicación del ordenamiento citado a los inmuebles, espacio aéreo, aguas y zonas adyacentes de los diques Las Maderas, Los Alisos, La Ciénaga y El Tipal que sean del dominio del Estado Provincial.

Quedan comprendidas en el mencionado regimen las actividades turísticas, deportivas, recreativas, aprovechamiento no económico de recursos naturales, urbanización e infraestructura, tránsito, culturales.

Todas estas actividades, aún cuando se ejerciten en forma permanente u ocasionalmente, serán reguladas y reglamentadas por la autoridad de aplicación, a los efectos de fomentar su uso, del aprovechamiento racional de las zonas y recursos

comprendidos, propendiendo a su preservación, embellecimiento y conservación del equilibrio ecológico.

- **Normas de protección del patrimonio arqueológico, paleontológico, paleoantropológico e histórico de la Provincia**

La ley 3866, declara de propiedad de la Provincia las minas, yacimientos y vestigios arqueológicos, paleontológicos, paleoantropológicos e históricos de interés científico, existentes dentro del territorio de la Provincia de Jujuy.

La **Dirección de Archivo Histórico y Antropología de la Provincia**, a la que se instituye como autoridad de aplicación, tendrá a su cargo el estudio y protección de los bienes antes citados. En los casos en que se tratara de sitios de interés turístico, deberá actuar **coordinadamente con la Dirección Provincial de Turismo**.

- **Normas jurídicas de preservación de los Recursos Naturales y Parques, Reservas y Monumentos Provinciales**

La ley 4203 (BO 31/3/86) expresa que podrán declararse parques provinciales, monumentos provinciales y reservas provinciales, las superficies del territorio de la Provincia que resulten aptas para la protección y conservación de los recursos renovables, sean de dominio del Estado o privados.

Allí se declara que serán **parques provinciales** las áreas a conservar en su estado primitivo. En ellas queda prohibido toda explotación económica, **con la excepción de las derivadas del turismo** y de las que puedan efectuarse en propiedades privadas.

Queda **expresamente prohibido en los parques provinciales**: la enajenación de tierras fiscales; la exploración y explotación de minas; la instalación de industrias y la construcción de viviendas salvo las destinadas a los servicios de autoridad de aplicación, y **turísticos**.

También expresa que serán declaradas **Monumentos Naturales**: las regiones, objetos, especies vivas de animales o plantas de interés estético o valor histórico o científico.

Otra definición son las **Reservas**: las áreas que interesan para la conservación de sistemas ecológicos, el mantenimiento de zonas de transición o zonas de conservación independientes.

Son **Recursos Naturales Renovables**: el suelo, el subsuelo, las aguas superficiales o subterráneas, la atmósfera, los vegetales y animales salvajes y su medio ambiente.

La autoridad de aplicación será designada por el Poder Ejecutivo con la participación de los Municipios respectivos.

La Ley comentada **declara Monumentos Naturales** a la **Laguna de Pozuelos**, ubicada en los Departamentos de Rinconada, Santa Catalina y Yaví y a la **Laguna Leandro** ubicada en el distrito Chorcán del Departamento de Humahuaca.

#### • **Normas de protección del árbol y del bosque**

La **ley 4542** (BO 18/1/90) declara bosque protector a todo monte natural que vegete en terrenos del dominio público o privado de la Pcia de Jujuy.

También declara bosque permanente a todo arbolado que vegete en conjunto o como individuo aislado en el territorio de la Provincia, en parques, plazas, paseos públicos, calles, caminos provinciales y nacionales y terrenos habitados o no del dominio público de la provincia y de los municipios.

Asimismo se establece la forestación de caminos: se deberá efectuar una forestación a la vera de los caminos de la Provincia, con especies autóctonas o adaptadas en el caso de quebrada y puna, previéndose en todo proyecto de construcción o mejora de caminos provinciales o nacionales la forestación.

#### • **Recursos Hidrotermales**

La **ley 4871** (BO 29/4/95) **declara de interés provincial** para satisfacer usos de interés general a los **recursos hidrotermales** existentes en la provincia de Jujuy y **todos los emprendimientos o proyectos que se presente para la explotación de dichos recursos**.

Será **autoridad de aplicación** de la mentada ley, la **Dirección General de Turismo**, la que estará obligada a mantener un catastro de los recursos hidrotermales que

los clasificará por sus características de cantidad, calidad y usos reales y potenciales diversidades.

Para el caso en estudio, el Estado Provincial actuará conjuntamente con otros organismos especializados en las distintas disciplinas afines, a los efectos de promover las aplicaciones **terapéuticas, turísticas**, energéticas, industriales, agrícolas, que permitan el desarrollo integral de la estructura socio-económica de la región y aseguren los beneficios que el recurso brinde a la salud y bienestar de la población.

El Estado Provincial generará la **actividad hotelera especializada**, de transporte e infraestructura en general, así como la construcción de **centros blancológicos y edificaciones especiales para el turismo y esparcimiento**.

#### • **Regimen del Servicio Público de Transportes**

La **ley 4175** regula toda la actividad referida en el título. El Turismo es tratado en el Cap. XII "Otros transportes de personas en particular".

Se considera **transporte turístico o de excursión** al servicio selectivo de pasajeros que, por oferta pública, se realiza a favor de quienes visiten lugares de interés paisajístico, histórico, cultural, o buscan esparcimiento en paseos o distracciones, efectuando recorridos de ida y vuelta o en circuito cerrado.

Será **transporte contratado**: el que se cumple en favor de determinadas personas o empresas para trasladar de un modo exclusivo a núcleos determinados de usuarios, ajustándose a contrataciones preestablecidas.

La norma legal define como **transporte especial** al que se cumple en circunstancias peculiares, ocasionales o excepcionales entre lugares determinados.

#### • **Proyectos en tratamiento en la Legislatura Provincial**

En atención a la importancia de la actividad turística y a la posibilidad que ofrece la provincia de Jujuy para el desarrollo del Turismo, como así también a la creación de fuentes de trabajo, se mencionan a continuación los principales proyectos de leyes que tratan la materia:

**- Exp. 112 - Año 1996 - Letra D**

En éste, se declara de Interés Turístico y Económico a las actividades emprendidas, sea por personas físicas o jurídicas, cuyo objeto principal prevea la radicación de inversiones y generación de fuentes de trabajo.

Se fundamenta en la falta de normativa referida a la promoción de la actividad turística mediante la desgravación impositiva.

A los efectos de determinar los alcances y extensión de los beneficios se establecen las categorías:

**Categoría "A"** para la construcción de hoteles.

**Categoría "B"** para la construcción de shoppings, complejos culturales, deportivos y de entretenimientos, supermercados, etc.

**Categoría "C"** destinados a la construcción de fábricas e industrias.

Otro proyecto en trámite y con dictamen de la Comisión de Turismo, Transporte y Comunicaciones es el tramitado por **Exp. 64-"C"-1996** referido a **declarar al Turismo actividad de interés provincial.**

Son sus **objetivos:**

- \* planificar su desenvolvimiento organizando, orientando, promoviendo, controlando y coordinando la actividad turística y su desarrollo.
- \* incrementar su incidencia en el producto bruto provincial.
- \* posibilitar la participación en el ejercicio del turismo a todos los sectores sociales.
- \* proteger y desarrollar el patrimonio turístico en sus aspectos naturales y culturales.

En este proyecto se consideran áreas turísticas, a las superficies que se declaren aptas, por su especialización sectorial y grado de participación en el patrimonio turístico.

Las áreas turísticas en cuestión serán:

Areas Turísticas de Permanencia o

Areas Turísticas de Visita

Considerándose áreas turísticas de permanencia a la porción de territorio que por sus atractivos naturales y/o culturales, la estructura de sus servicios turísticos y por la vocación receptiva de su población resulten aptos para la permanencia de turistas.



Area turística de visita: la porción de territorio que no integrando las antes descritas cuenten con atractivos naturales y/o culturales y/o recreativos específicamente turísticos, unidades de prestación de servicios turísticos básicos y predisposición de su población para la recepción de visitantes.

Asimismo declárase de interés turístico especial:

- \* la actividad desarrollada por todos los establecimientos o viviendas particulares, ubicadas en las áreas turísticas y sus rutas de acceso que ofrezcan hospedaje o alojamiento en habitaciones amuebladas por períodos no menores al de una pernoctación a personas que no constituyen su domicilio permanente en ellas.
- \* la locación de inmuebles ubicados en áreas turísticas con fines habitacionales a personas que no constituyan su domicilio permanente en ellas.
- \* los campamentos turísticos públicos y privados ubicados en áreas turísticas y sus rutas de acceso.
- \* los festivales, congresos y convenciones, manifestaciones artísticas, deportivas, científicas y religiosas.
- \* la actividad desarrollada dentro de la Provincia por las Agencias de pasajes, agencias de turismo, empresas de viajes y turismo y empresas de excursiones.
- \* las prácticas deportivas que hacen a la actividad turística.
- \* el uso de la tierra, los planes reguladores urbanos de las localidades, fraccionamiento de terrenos, proyectos o ampliación de villas y loteos en Areas Turísticas, sin perjuicio de las facultades municipales.
- \* los recursos naturales, geológicos, hídricos, climáticos, la flora y la fauna y el valor espacial del paisaje.
- \* los bienes culturales, históricos, artísticos y arquitectónicos.
- \* los productos y artesanías regionales, procurándose la preservación de su autenticidad como valor cultural.
- \* la infraestructura y el equipamiento en los aspectos públicos y privados de las áreas turísticas y sus rutas de acceso.

Dispone el proyecto de marras que el Poder Ejecutivo junto con el ente que nuclea al sector privado, propondrá a la formación técnica y profesional de todos los niveles de

la actividad turística y al desarrollo de la conciencia turística del medio receptivo, como también a la promoción de todas las actividades turísticas del sector privado.

Asimismo el Ejecutivo Provincial contribuirá en el ámbito de su competencia con los Municipios de las áreas turísticas y sus rutas de acceso, en lo referente a:

- \* vigilancia en el cumplimiento de las normas sobre el uso del suelo, planes reguladores, código de edificación y servicios turísticos.
- \* elaborar el Relevamiento, Estadística e Información Turística.
- \* desarrollar la infraestructura y equipamiento urbano.
- \* promoción y publicidad turística.
- \* mantenimiento y control de los bienes del patrimonio turístico.

Se prevé el establecimiento de sistemas de evaluación de la incidencia de los flujos turísticos en las áreas turísticas y demás zonas de la Provincia.

Respecto a la autoridad de aplicación, queda relegado a la reglamentación de la ley una vez sancionada.

#### **- Modificación del COPROTUR**

Se cita este Decreto como antecedente del proyecto de ley, ingresado en la Legislatura el 1º de abril de 1996 y tratado en Comisión de Turismo, Transporte y Com. el 18/04/96 sobre ley orgánica para el Consejo Provincial de Cultura y Turismo de la Provincia de Jujuy.

Los considerandos del proyecto de ley fundamentan la necesidad de establecer pautas reales (nacionales, provinciales y municipales), a elementales principios de coherencia con las actividades propias de la tradición y costumbres provinciales, revalorizando la esencia, fijando la identidad y sirviendo de expectativa para el desarrollo del turismo, con todo el bagaje de actividades paralelas y accesorias que se originan.

A esos efectos se crearía el Consejo Provincial de Turismo y Cultura de la Provincia de Jujuy, que tendría a su cargo la coordinación, funcionamiento y ejecución de los fundamentos, objetos que se fijan en la Ley orgánica a sancionar.

El COPROTUR Jujuy estaría constituido por las actuales Dirección de Cultura, Dirección Provincial de Turismo, todos los Municipios y Comisiones Municipales. Su ámbito de aplicación sería todo el territorio de la Provincia y podría designar delegaciones dentro y fuera de la Provincia.

El COPROTUR Jujuy tendría como objetivos:

- \* ejecutar las instrucciones del Poder Ejecutivo Provincial en materia cultura y turística.
- \* coordinar la actividad de los órganos del Estado, Municipios, entes de naturaleza privada y particulares para el desarrollo del Turismo y de la Cultura.
- \* proponer e intervenir en la conformación de asociaciones o funciones de capital, de servicios, de explotación de concesiones tendientes al desarrollo pleno de los objetivos del Coprotur.
- \* suscribir convenios de cooperación, difusión y ejecución para el desarrollo del turismo y de la cultura, originados en organismos nacionales, provinciales, municipales o internacionales de carácter estatal o privados.
- \* propiciar la adecuación de la estructura del Estado Provincial y Municipal a las necesidades de funcionamiento y desarrollo de las actividades inherentes al turismo y a la cultura.
- \* difundir las profesiones relacionadas con el turismo y la cultura, apoyando la actividad de los centros de enseñanza en estas disciplinas.
- \* ejecutar el Censo Cultural y Turístico de la Provincia de Jujuy, y crear el Registro Cultural y Turístico de Jujuy.
- \* institucionalizar los circuitos turísticos permanentes de Jujuy, en colaboración con las agencias de viajes y turismo y guía de turismo.
- \* institucionalizar el pase turístico de Jujuy y la Guía de Transporte de Jujuy, en colaboración con la Dirección de Transporte, entes y empresarios de Transporte.
- \* establecer la Feria Permanente de Artesanos de Jujuy, con los artesanos de la Provincia.
- \* determinar el calendario permanente de eventos culturales en Jujuy, con el apoyo de todos los grupos de la vida cultural jujeña.
- \* actualizar el cancionero popular de Jujuy.
- \* realizar una adecuada señalización de los lugares o pasajes de importancia histórica, geográfica, de cultura popular, de naturaleza científica y que sean considerados de atracción turística.
- \* acordar el carácter de instituciones a eventos culturales de la Provincia de Jujuy, como el Carnaval de Humahuaca, el Tantanakuy, la Fiesta del Río Blanco, Semana Santa en Yavi, etc.

- \* difundir horarios y recorridos de todos los medios de transporte que actúen en la Provincia, sean urbanos, locales, interdepartamentales, nacionales o internacionales.

El COPROTUR Jujuy funcionaría con un Consejo Asesor que estaría integrado por los órganos representativos, institucionales, gremios, asociaciones o representaciones de Agencias de Viajes y Turismo, Guías de Turismo, Gastronomía y cocinas regionales, Hotelería, empresarios de Transporte; artesanías regionales y luthiers, etc.

Otros proyectos de ley, ingresados en la Legislatura y con despacho de Comisión, se citan las referencias, fechas y partes pertinentes.

#### **- Proyectos de ley sobre el Transporte Interjurisdiccional**

Por Nota N° 2-G-1996 se presenta un proyecto con el fin de adecuar la legislación provincial de transporte automotor de pasajeros a las disposiciones vigentes en el orden nacional.

El ámbito de aplicación del transporte automotor de pasajeros por carretera será el que se desarrolle en el ámbito interjurisdiccional de la Provincia de Jujuy.

Se clasificará al transporte automotor en:

**Servicio público:** enunciando las características de servicio público, es aquél que satisface las necesidades generales en materia de transporte.

**Servicios públicos de tráfico libre:** son aquéllos respecto de los cuales no existe restricción alguna respecto de la fijación de los recorridos e itinerarios, frecuencias, horarios, tarifas, características de los vehículos y condiciones o modalidades de tráfico.

**Servicios ejecutivos:** son los que presentan características de un alto nivel de confort y comodidad.

**Servicios de transporte para el turismo:** es aquél que se realiza con el objeto de atender a una programación turística. Entendiéndose por programación turística un servicio comprensivo del transporte y el alojamiento al que pueden agregarse excursiones complementarias, visitas guiadas, servicios gastronómicos y otras prestaciones relacionadas al turismo.

Se fijan los requisitos que deberán cumplimentar los operadores de los servicios antes detallados.

Asimismo se determinan las modalidades y los procedimientos de acceso para la explotación de los servicios enunciados precedentemente.

En el proyecto en comentario hay un Capítulo referido exclusivamente al **Transporte Turístico**, el que determina que:

Habrá que contar con una habilitación previa para realizar servicios de transporte para el turismo.

Las empresas podrán libremente escoger los recorridos turísticos, tarifas, modalidades y sus duraciones.

Las **modalidades** por las cuales se podrán desarrollar los servicios serán las siguientes:

1. **Receptivo:** comprendiendo el traslado realizado entre el punto de arribo o partida de los pasajeros por otros medios y los lugares de hospedaje, sin límites de kilometrajes.
2. **Circuito cerrado:** comprende el transporte de pasajeros en un vehículo que permanece a disposición exclusiva de éstos durante todo el transcurso del viaje.
3. **Multimodal:** comprensivo de la utilización por parte del contingente, de diversos modos de transporte, ya sea ferroviario, automotor, aéreo, acuático.
4. **Lanzadera:** es la que tiene lugar cuando la unidad que transporta el contingente, luego de arribar a su punto de destino, regresa vacía o con otro contingente.
5. **Rotativo:** en la cual las unidades tienen un recorrido predeterminado, vinculando zonas de interés turístico donde podrán permanecer los pasajeros interrumpiendo el viaje por una lapso que no excederá la duración total del circuito.

Se **clasifica** al servicio de **transporte turístico** por automotor en:

#### Receptivo

- excursión: el que prevé el regreso del contingente al punto de partida, realiza el traslado del mismo a las visitas y paseos incluidos en la programación turística.

- gran turismo: es el realizado para atender a programaciones turísticas.
- exclusivo: es realizado por instituciones o entes de diversa índole para el traslado de sus integrantes, beneficiados ya sea con vehículos propios o contratados.

## **Servicio Público de Remises**

### Normas jurídicas aplicables

Si bien se les aplica el regimen de la Ley 4175/85, a su respecto existen los siguientes proyectos de ley para su adecuación:

#### **Exp.137-"D"-1996**

Ref. Servicio público de Remises. Regimen de la Ley 4175/85 y Decreto 0052/96. Modificación al art. 3º del D. 052/96 en su inc. a).

#### **Exp.153-"D"-1996**

Ref. Proyecto de Reforma a la Ley de Transporte Interjurisdiccional de Remises.

#### **Exp.507-"D"-1996**

Ref. Solicitud modificación en forma transitoria y por el término de un año el texto del art. 3º inc. a) decreto 052/96(Ley de Transporte Interjurisdiccional de Remises).

Los tres proyectos recién comentados consideran al transporte interjurisdiccional de personas en automotores particulares tipo Sedan cuatro puertas, utilizado en forma exclusiva por el usuario mediante contraprestación pecuniaria, como **servicio público de remises**, y su actividad estará sometida al regimen de la Ley 4175/85, como también al D. 0052/96.

La modificación transitoria solicitada en el proyecto es la siguiente y referida a "tener registrada como unidades de remises una dotación no menor a la de diez vehículos automotores particulares para el cumplimiento del servicio, los cuales deberán estar registrados a nombre de la empresa, y cuyos modelos, no deben ser inferiores al año 1988".

### 3. Salta

#### 3.1. Marco territorial y funcional

Salta tiene una superficie de 155.488 km<sup>2</sup> y 866.771 habitantes. Se encuentra en el extremo noroeste del país; por su extensión y la curiosa disposición de su territorio, se **caracteriza por la diversidad de su topografía y la variedad de sus paisajes**. El nivel más bajo está formado por la llanura chaqueña tapizada de bosques; el intermedio por los valles subandinos con cordones montañosos separados por valles y quebradas; y el tercero, hacia el oeste, por la Cordillera de los Andes y la Puna de Atacama, meseta árida cuya altura media es de 3.500m. Es la zona más inhóspita y menos poblada del territorio.

El clima en la desolación del altiplano se caracteriza por las bruscas oscilaciones térmicas y las escasas precipitaciones. En marcado contraste, los valles, las quebradas y las sierras subandinas presentan un clima más benigno respondiendo en general a la categoría de tropical serrano. Esta **diversidad de microclimas le permite pensar en un desarrollom turístico no estacional**.

Esta diversidad del clima salteño se refleja en la **variedad de la flora con 59 especie de árboles que cambia según las alturas**, tal como sucede en Tucumán.

El **turismo salteño está ligado a la diversidad de su paisaje y a su patrimonio histórico cultural**. Recordemos que en el valle de Lerma, sede actual de la ciudad de Salta, se realizaban las grandes ferias a las que acudían los compradores mineros. Salta se transformó así en un nudo esencial en la comunicación entre los dos virreinos, el del Perú y del Río de la Plata. Su importancia geográfica la convirtió en un centro económico, comercial y de servicios concentrando por sus actividades un desarrollo arquitectónico y artístico de singular valor patrimonial.

**Salta Capital, es uno de los centros receptivos más importantes del área**. Cuenta con **buenos sistemas de transporte aéreo, terrestre y ferroviario**, lo que la convierten en el principal centro de acceso del turismo de la provincia y de la región.

Salta se vincula a través de las **Rutas Nacionales RN9 y RN34** hacia Tucumán y hacia la frontera con Bolivia, la RN 81 y 16 hacia el este; la RN40 hacia el sudoeste; la N51 hacia el oeste hasta la frontera con Chile por el paso de Sico.

Los viajeros que llegan a ella lo hacen mayoritariamente por ómnibus y por automóvil. El **servicio terrestre** regional es operado por 17 empresas que con servicios de media y larga distancias vincula Salta con localidades del interior, con las principales cabeceras de otras provincias y con Bs. As.

De Bs. As. 3 Empresas de Transporte con 3 servicios diarios cada una o sea 21 servicios semanales en un recorrido aproximado de 21 horas de viaje.

A nivel regional varios servicios diarios unen Salta con Jujuy a 95 km en un viaje de 2 horas de distancia. También realizan el recorrido turístico Salta, Jujuy, Tilcara, Humahuaca, La Quiaca y el recorrido Salta, Jujuy, Purmamarca, Susques facilitando el transporte de aquellos que quieren hacer estas excursiones en forma independiente.

Desde el **aeropuerto El Aybal** operan 7 líneas aéreas. De las siete, tres operan hacia Tucumán, Córdoba y Buenos Aires.

Las **líneas aéreas** que operan con servicios regulares desde Aeroparque son: Austral con 14 vuelos semanales, LAPA con 10 vuelos semanales y DINAR, que permite la vinculación regional, con 10 vuelos semanales. Esto hace una oferta total de 34 vuelos semanales desde Aeroparque Jorge Newbery.

TAPSA realiza vuelos a Oran y Tartagal con 4 frecuencias semanales. LADECO une Iquique, Antofagasta y Santiago de Chile con 2 frecuencias semanales. America de Aviacion, une Tacna con Lima, con 1 frecuencia semanal los domingos. Lloyd Aéreo Boliviano, una Tarija, La Paz y Santa Cruz de la Sierra 1 frecuencia semanal.

La ciudad de Salta es la que concentra el mayor número de hoteles y la mayor oferta de plazas, el 40% del total provincial, así como el mayor servicio turístico. A sus principales atractivos histórico culturales arquitectónicos como El Cabildo, La Catedral y La Iglesia de San Francisco y otros, se suman los recorridos en un entorno de aproximadamente 100 km.

Además de los recorridos del NOA, tomando a esta ciudad como punto de partida, en los **alrededores de Salta** se puede visitar:

- **Gral. Güemes** por RN34 o R11 integrando **turismo histórico y de aventura.**
- **Chicoana** a 42 km. por RP33 pasando por la **Cuesta del Obispo y Valle Encantado.**
- **Coronel Moldes** a 60 km. **camino a Cafayate**, poseedora del **espejo de agua de Cabra Corral**, con una extensión de 13.000 has. **apto para la pesca y los deportes náuticos.**

Estos atractivos están integrados a otros circuitos provinciales como el noreste y el oeste, circuito conocido como el oeste andino.



Sin duda el de **mayor atractivo nacional e internacional** que parte de la ciudad de Salta, es el llamado **Tren de las Nubes**. Este tren del ferrocarril General Belgrano (conocido como el “Tren de las Nubes”), inicia su recorrido de 218 km en Salta a 1787 mts. de altura, asciende a 4000 mts. de altura con una obra de infraestructura que consta de 33 puentes, 13 viaductos, 21 túneles, 2 rulos y 2 zigzags. Sus 8 vagones pueden transportar 500 pasajeros en un recorrido de casi 15 horas de ida y vuelta con dos paradas: una en San Antonio de los Cobres y otra en el Viaducto La Polvorilla, a casi 4.200m.s.n.m. Este viaducto de 238 m de largo y 64 m. de altura es una singular obra de ingeniería inaugurada en 1916. Este servicio regular habilitado en 1978 y actualmente privatizado, corre desde comienzos de abril, al finalizar el período de lluvias, hasta noviembre.

#### **Circuito oeste andino:**

El **atractivo** de este circuito es el de **sus paisajes y la arquitectura de sus pueblos**. La Provincia ha estimado el recorrido total en 390 km. con una duración de 12 horas. Se realiza por RN51 atravesando la localidad de Campo Quijano. Cruzando la Quebrada se puede llegar a **Santa Rosa de Tastil**, considerada como **uno de los principales centros urbanos prehispánicos de Sudamérica**, donde se encuentran **ruinas arqueológicas**. Continuando por allí se llega a San Antonio de los Cobres, llamado así por encontrarse en la jurisdicción de la Sierra del Cobre, pueblo minero de antigua data. A 20 km. se halla el Viaducto La Polvorilla, monumental obra de ingeniería, parada del Tren de las Nubes.

Este recorrido se potencia por la importancia del Tren de las Nubes ya descrito y el trayecto terrestre de la RN51 por donde se puede acceder a Chile por los pasos cordilleranos de Sico y Socompa. **San Antonio de los Cobres** es punto de trámites aduaneros y migraciones. Esta ciudad ubicada a 163 km de Salta, **carece de servicios aptos para el turismo**. El acceso por RN51 es en parte consolidado y en parte se transforma en una huella en mal estado. En el sector de la Quebrada del Toro se torna intransitable en épocas de lluvia (verano) debido a la crecida de los ríos. Es un trayecto pintoresco por un paisaje cambiante de vegetación y aridez en las cumbres y las quebradas

#### **La Vuelta a los Valles Calchaquíes:**

Este circuito regional se conecta con **los Valles Calchaquíes en Tucumán**.

El recorrido total es de 530 km. y de dos días de duración.

El circuito se inicia desde Salta por RP68, pavimentada pasando en territorio salteño por las localidades de **Cerrillos**, sitio histórico a 15km. de Salta y **El Carril**. Si se sigue por RN40 consolidada, se llega a la **zona de Cafayate**, área tradicionalmente productora de vino.

**Cafayate**, a 157 km de Salta, es un pueblo testigo de la colonización española que conserva sus calles estrechas y sus viejas casonas. Esta localidad con 3500 habitantes, es la más importante de este circuito y el **principal centro turístico del interior provincial**. Flanqueada de ríos y de viñedos con sus casas entre colonial y barroco del siglo XIX cuenta con 7 establecimientos hoteleros que nuclea el 12% de las plazas provinciales. Cafayate es el punto de paso de quienes hacen el circuito NOA desde San Miguel de Tucumán a Salta y Jujuy por los Valles Calchaquies.

Desde Cafayate se pueden realizar circuitos alternativos a **Quilmes, ciudad indígena construida en el cerro Alto del Rey**, ubicada a 60km. de Cafayate. Otros paseos son a **Amaicha Tolombón**, donde se observan las **ruinas de una población fortificada de la época, San Carlos** que es el pueblo más antiguo fundado por los españoles; ha sido declarado Monumento Histórico, Aimaná, asiento provincial de la industria de la vitivinicultura. Hacia el sur, por RN40, es posible vincularse con Santa María (78 km) en la provincia de Catamarca y por RN40 y RN68 con Tafí del Valle (135 km) en la provincia de Tucumán. Los tramos son consolidados pero en buen estado de mantenimiento.

Si se sigue por RN40 hacia el norte, cuando las condiciones lo permiten, se pueden visitar las localidades de Molinos, Seclantas, Cachi, Payogasta, La Poma.

En este eje se observa la fusión de la cultura española con la indígena, sobre todo en la arquitectura de los pueblos, prácticamente intacta en Cachi ubicada a 157km. de Salta y 165 km. de Cafayate. El **trayecto Cafayate-Salta por Cachi** es de 315 km, pero debido al mal estado del camino insume aproximadamente 8 horas de viaje. En verano, en épocas de lluvia, el tramo se torna inaccesible por los derrumbes y las vertientes que cortan el camino. A esto se suma la **falta de servicios intermedios para el automotor**; por eso las agencias de viaje, casi no ofrecen este recorrido a pesar que permitiría visitar Seclantas, Molinos y San Carlos, y observar la **Quebrada de Escoipe** y la Cuesta del Obispo recorrido de numerosas curvas por RP33.

**En los cerros que forman esta Quebrada predominan el rojo de las rocas y el verde de la vegetación.**

**Cachi** cuenta con algún tipo de gastronomía y con capacidad de alojamiento de 36 plazas en una hostería y un residencial. En realidad **no está preparada para recibir una corriente turística importante.**

#### **El circuito sureste:**

Este circuito se desarrolla por RN9 y RN34 y conecta Salta con **Metán y Rosario de la Frontera**, dos ciudades de base agrícola ganadera que son **dos polos turísticos a desarrollar.** Según datos de la Secretaría de la Gobernación de Turismo de la Provincia de Salta el recorrido total es de 348 km. y la duración de 6 horas.

Metán cuenta con establecimientos hoteleros y 216 plazas y Rosario de la Frontera tiene establecimientos hoteleros y 259 plazas.

Sus principales atractivos turísticos son el **paisaje y el aprovechamiento de las aguas termales de Rosario de la Frontera.** Las Termas están situadas a 7km. de la ciudad en el cerro Las Termas; allí está el hotel de 4 plantas con 150 habitaciones, fundado por el Dr. Palau en 1880. El paraje cuenta con 9 manantiales de agua curativa que surgen a 3.000 m de profundidad. Este centro, si bien tuvo épocas de esplendor, en la actualidad tiene menos visitantes.

Las ciudades de Metán ubicada sobre RN 34 a 170km. de Salta, Jujuy y Tucumán están sobre el ramal del ferrocarril Belgrano que se conecta con el sur boliviano, el norte chileno y el puerto de Barranqueras sobre el río Paraná, Prov. del Chaco.

#### **El circuito noreste:**

Este es un circuito interregional que vincula Salta con Jujuy y con posibilidades de acceso a Bolivia. Según datos de la Secretaría de la Gobernación de Turismo de la Provincia de Salta tiene un recorrido total de 852 km. y es de 14 horas de duración. Se realiza por RN9 y RN34 totalmente pavimentada. A lo largo de este recorrido se encuentran **atracciones variadas:** montañas cubiertas de selva, comunidades aborígenes de gran producción artesanal, explotaciones petroleras, cultivos tropicales como el banano, café, citrus, etc., y la interesante posibilidad de cruzar la frontera hacia Bolivia tanto por la localidad de Aguas Blancas (RN50) como por Salvador Mazza (RN34). Este circuito incorpora Orán y Tartagal, las dos ciudades que le siguen en importancia por su población a Salta. La hotelería en estas localidades depende de los pasajeros que se movilizan por razones de trabajo.

Salta cuenta con interesantes Parque Naturales para hacer excursiones científicas, safaris fotográficos, cabalgatas, travesías en reservas naturales, etc. entre los que podemos mencionar:

El **Parque Nacional El Rey**, a 190 km de Salta, cuenta con una hostería dentro del Parque que está cerrada hace un par de años, por lo que el **turismo de aventura mermó considerablemente. Permite paseos y observación de fauna.**

A 196 km. de Salta está el **Parque Nacional Baritú**: al noroeste de la Provincia, por la importancia de su vegetación y su superficie es considerado un importante pulmón en Latinoamérica. Con caseríos dispersos; es un sitio de difícil acceso **sólo puede hacerse en vehículo utilitario, a pie, a lomo de mula o a caballo. Es un objetivo para aventureros bien equipados. El acceso se realiza desde territorio boliviano.**

El **Parque Nacional Los Cardones**, a 13 km de Payogasta y 25 km de Cachi, es atravesado por RP36. Este Parque **ampara especies en regresión numérica como la vicuña, el huemul, en medio de un paisaje desértico donde existen depósitos de caliza con restos fósiles bien conservados.**

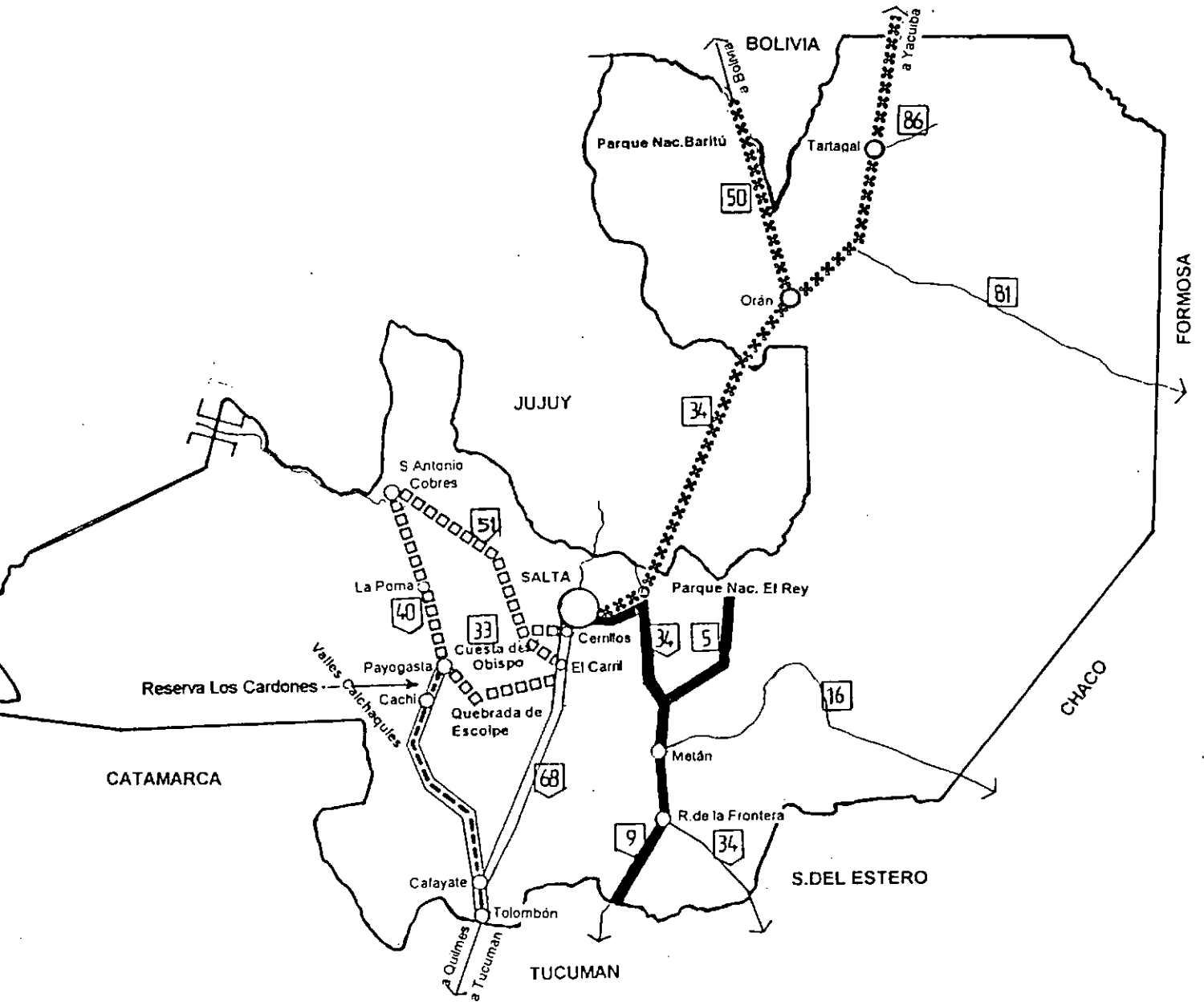
Existen otras reservas como **Los Andes** de 14.400 m para la preservación de la vicuña y la **Reserva Provincial Valle.**

Respecto a las tendencias de crecimiento podemos mencionar la promoción a nivel nacional e internacional que realiza esta provincia, muy organizada turísticamente.

A ella llegan no sólo turistas que la visitan sino que constituye punto de partida de circuitos a toda la región del NOA

Por otra parte la Provincia ha encarado un Plan de Marketing Turístico.

# SALTA CIRCUITOS TURÍSTICOS



## REFERENCIAS:

- CIRCUITO OESTE ANDINO
- — — CIRCUITO 'LA VUELTA DE LOS VALLES CALCHAQUIES'
- — — CIRCUITO SUDESTE
- ⋈⋈⋈ CIRCUITO NORESTE

Fuente: Elaboración propia en base a información recogida en la Secretaría de la Gobernación de Turismo de la Provincia de Salta.

### 3.2. Aspectos económicos

#### \* Marketing

Salta es la provincia que tiene la mejor imagen turística del NOA; sin embargo a nivel regional es la que cuenta con una baja proporción de hoteles de calidad (17% sobre el total de plazas), tiene una baja penetración turística en relación a su población ya que sólo existe 1 persona empleada en turismo por cada 79 en condiciones de trabajar.

El sector empresario salteño ha sabido captar el negocio, pues se ha constituido en el puente para la visita a la Quebrada de Humahuaca y en general al NOA.

La actual Secretaría de Turismo (antes era Subsecretaría) está encarando un ambicioso plan de promoción en colaboración con el sector privado. Existe un Consejo Asesor integrado por los máximos representantes de las cámaras empresarias y se está actuando en forma coordinada para el desarrollo de actividades promocionales. Falta que los empresarios se asocien para el desarrollo de ciertas actividades que en forma individual no pueden resolver con bajos costos. Salta es la provincia con los precios más altos y debe realizar un esfuerzo para bajar los mismos. De tal manera ganará en rentabilidad toda la industria turística.

La calidad de la última folletería realizada es muy buena por su impresión y el enfoque estratificado de la demanda. El personal que atiende al público cuenta con un buen conocimiento de los idiomas y se observa un clima que busca el crecimiento y mejoramiento de la oferta turística.

Salta ha estado presente en muchas ferias internacionales y ha tomado contacto con varios operadores internacionales que venden ecoturismo y turismo aventura. Resulta sin embargo necesario recordar que existe una escasez de hoteles con servicios de calidad y este es un déficit pendiente. No se observan proyectos de inversiones importantes en este rubro.

Salta ha logrado algo importante que es el servicio aéreo con varias líneas que no solo hacen la línea Córdoba Buenos Aires sino que están atendiendo la necesidad de vuelos regionales y también con Chile. La empresa DINAR está planeando hacer la **Ruta 40 Aérea**. Los vuelos charter a Iquique y a Mar del Plata que realiza esta empresa por el momento son emisivos pero en poco tiempo pueden ser receptivos. Por su parte AeroPerú y National tienen planeado ir a Salta, lo mismo que ya existen vuelos del Lloyd Boliviano

y Vasp. Esta realidad, a medida que avanza, facilitará el avance del turismo receptivo, un objetivo bien concreto que tiene fijado el sector turístico salteño. Por el momento solo el 8% de los que visitan Salta son extranjeros de manera que falta crecer mucho en este sentido.

Salta está tratando de instalar la idea de Salta en Verano para romper con la estacionalidad que se presenta luego de las vacaciones de invierno. Pero la estacionalidad tiene su origen en que el turismo es muy dependiente del turismo interno. Para romper realmente la estacionalidad lo que hay que hacer es promover a Salta en el exterior y se tendrá turismo todo el año y menos estacional. Es lo que se ha empezado a hacer pero para ello -se reitera- hay que mejorar la hotelería.

Asimismo es interesante direccionar a Salta hacia el Turismo Científico que es el que se ocupa de poner en valor el patrimonio cultural y arquitectónico. Salta cuenta en ese sentido con muchos elementos de interés que deben ser revalorizados. La puesta en valor de Iruya, Santa Victoria y La Caldera deben integrar este paquete.

### **\* Integración Regional**

Existe dos integraciones: la regional y la interregional.

Es opinión de los dirigentes empresarios consultados que "la integración es básica para cualquier desarrollo". Cuando hablan de integración se refieren a Tucumán, Salta y Jujuy. La segunda opción es integrar a Santiago del Estero y tercera opción Catamarca. Pero, siempre según su opinión, como existen muchos egoísmos y desconfianza mutua son los gobiernos los que deben concientizar a los operadores turísticos.

Existen 4 polos de integración interregionales:

1. Iquique, Antofagasta, Salta a través del desierto de Atacama (norte chileno) y por Tierra a Tren de las Nubes.
2. Machu-Pichu Arequipa, Lima, Salta.
3. Titicaca, La Paz, Santa Cruz y Salta
4. Cataratas, Asunción, Salta.

Esta integración se vería facilitada si el Tren de las Nubes trabajara todo el año.

Para que la integración se dé, las empresas aéreas deben publicar con un año por adelantado sus planes de vuelos de manera que las agencias puedan armar los paquetes ajustándolos a las necesidades de los clientes. Esto da seguridad de evacuación, un tema muy serio para el turista extranjero. Cuanta mayor cantidad de frecuencia mejores posibilidades de evacuación existen y de esa manera se refuerza el destino.

**\* Oferta**

A continuación se muestra la distribución de la plazas de alojamiento de la provincia.

**ALOJAMIENTO HOTELERO Y EXTRAHOTELERO - PCIA. DE SALTA**

CATEGORIA	Cantidad Establecimientos	Cantidad Habitaciones	Cantidad Plazas
Hoteles			
1*	10	225	463
2*	12	529	1.112
3*	8	443	1.171
4*	3	244	491
Residenciales			
A	7	154	361
B	10	172	352
Hosterías			
1*	1	18	35
2*	5	47	183
3*	5	28	130
Alb. Juveniles			
Hotel Gremial	3	115	347
Otras formas Aloj.	12	203	618
Total Provincial	76	2178	5263

Fuente: Secretaría de la Gobernación de Turismo de la Provincia de Salta. 1996.

Como se ve la provincia tiene 5263 plazas en 76 establecimientos .



Es interesante saber como fue utilizado ese alojamiento durante las últimas vacaciones.

ALOJAMIENTO UTILIZADO	MUESTRA DE TURISTAS	
HOTEL 3 A 4*	611	36%
HOTEL 1 A 2 *	309	18%
RESIDENCIAL	213	13%
CAMPING	44	3%
HOSTERIA	21	1%
ALBERGUE	28	2%
ESTANCIAS	2	0%
OTROS	446	27%
	1674	100%

Fuente: Secretaría de Turismo de Salta.

Esta información confirma lo que sucede en todas las provincias: a pesar de que existe mayor oferta de alojamientos de baja calidad los turistas utilizan en forma mayoritaria los alojamientos de calidad. Esto después se traduce en mayores porcentajes de ocupación en los hoteles de más categoría.

#### \* Demanda

Se ha realizado el cálculo de la demanda turística teniendo en cuenta las opiniones de expertos en el sector. También se ha estimado el porcentaje de ocupación y los días de estadía en el cuadro que sigue:

### ESTIMACION DEMANDA TURÍSTICA DE SALTA (1995)

LUGAR	PLAZAS	OCUPAC	PERNOC TES	ESTA DÍA	TURIST AS	DEMANDA
CAPITAL	2.140	50,0%	390.550	6,4	60.903	19.527.500
CAFAYATE	432	50,0%	78.840	6,5	12.129	4.018.608
CACHI	36	25,0%	3.285	3,0	1.095	164.250
R DE LA FRONTERA	259	25,0%	23.634	1,0	23.634	1.181.688
METAN	216	20,0%	15.768	3,0	5.256	788.400
ORAN	399	20,6%	29.982	5,0	5.996	1.499.094
GUEMES	54	20,0%	3.942	5,0	788	197.100
TARTAGAL	223	25,0%	20.349	2,0	10.174	1.017.438
AGUARAY	26	25,0%	2.373	2,0	1.186	118.625
<b>TOTALES</b>	<b>3.785</b>	<b>32,7%</b>	<b>568.722</b>	<b>4,7%</b>	<b>121.162</b>	<b>28.512.702</b>

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA EN BASE A DATOS DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TURISMO. 1995.

La demanda mayor se da en la ciudad capital con 19,5 millones de pesos o dólares y luego le sigue Cafayate con 4 millones y Rosario de la Frontera con 1,2 millones. El resto de los departamentos como Orán y Taratagal, que no son turísticos pueden tener menor cantidad de turistas y más gente de negocios por lo cual habría que reducirles la cantidad y sumarla a los lugares típicamente turísticos. Sin embargo ello no variaría el cálculo del valor de la demanda.

### 3.3. Aspectos Jurídico Institucionales

#### \* Normas constitucionales

La Constitución de la Provincia de Salta fue reformada el 14 de junio de 1986.

El art. 3 denominado "**cláusula federal**", reafirma las potestades provinciales al expresar que el Gobierno Provincial:

- Ejerce los derechos y competencias no delegados en el Gobierno Federal, para hacer plenamente efectivo el sistema federal adoptado en la Constitución Nacional.
- Promueve la concertación con el gobierno federal y entre las provincias.
- Mediante tratados y convenios establece relaciones intergubernamentales o interjurisdiccionales.

Por su parte el art 8, se refiere a la "**División Territorial e Integración Regional**" al expresar que: "El Territorio de la Provincia se divide en departamentos y municipios autorizando al Estado Provincial para la creación de instituciones que tengan a su cargo la planificación y ejecución del Desarrollo Regional".

En cuanto a la **protección del medio ambiente y defensa de la calidad de vida**, el art. 30 determina que "todos tienen el deber de conservar el medio ambiente equilibrado y armonioso, con el fin de procurar la mejora de la calidad de vida y prevenir la contaminación ambiental...".

En lo relativo a la **Economía y Recursos Naturales**, el art. 69 determina que "la iniciativa económica privada es libre".

Por su parte el **art. 75** expresa que los poderes públicos, en consulta con los sectores productivos y del trabajo interesados, podrán sancionar **planes económico sociales indicativos para el sector privado de la economía e imperativo para el sector público provincial y municipal**, procurándose el desarrollo equilibrado y armonioso de la provincia, conjugando los intereses de las diversas regiones con los de las provincias del Noroeste Argentino y de la Nación.

La misma norma determina que por ley se ha de crear el **Consejo Económico Social** integrado por representantes de la producción, el trabajo, la cultura, etc.

En lo que respecta al **Banco Social de Salta**, en el art. 76, denominado "del crédito", establece que aquél es un instrumento oficial de la política financiera del gobierno de la provincia, caja obligada y agente financiero de los entes públicos provinciales y municipales.

El art. 77 expresa que los **servicios públicos** corresponden originariamente a la Provincia o a los municipios.

El Título II regula todo lo atinente a los **Recursos Naturales**.

El art. 81 ratifica que las aguas del dominio público de la Provincia, serán destinadas a satisfacer las necesidades de consumo y producción, determinando inicialmente que:

- "es obligación del Estado y de toda persona proteger los procesos ecológicos y los sistemas de vida..." (art. 76);
- "las aguas del dominio público de la provincia serán destinadas a satisfacer las necesidades de consumo y producción..." (art. 81);
- "se promueve el aprovechamiento racional de los bosques, resguardando su supervivencia, conservación y mejoramiento y reproducción de las especies, mediante la forestación y reforestación".

Asimismo, en el art. 83 menciona que "se promueve la utilización y conservación de las fuentes de energía".

En la segunda parte de la Constitución Provincial se determina la composición y las funciones del Poder Legislativo.

Así se expresa que la Legislatura estará compuesta por una Cámara de Diputados y otra de Senadores (art. 90).

La Cámara de Diputados tiene competencia exclusiva, entre otras, en la iniciativa de creación de las contribuciones e impuestos generales de la provincia, como así también de las leyes sobre empréstitos y la emisión de fondos públicos.

En cuanto a las atribuciones y deberes del Poder Legislativo, enunciadas en el art. 124, se reseñan a los fines del presente trabajo:

- Disponer la descentralización de servicios de la Administración provincial.
- Facultar al Poder Ejecutivo para contraer empréstitos u operaciones de crédito y acordar aportes no reintegrables a los Municipios.
- Aprobar o desechar los tratados suscriptos por la Provincia con otras provincias o con la Nación.

En la **Sección Tercera**, específica del **Regimen Municipal**, se establece que todo centro poblacional permanente que cuente con un número mínimo de 900 habitantes constituye un municipio, el que goza de autonomía política, administrativa y financiera y que los municipios pueden establecer delegaciones en las concentraciones poblacionales que no reúnan el mínimo de habitantes fijado para constituir la comuna.

El art. 168, denominado de las **Cartas Municipales y leyes de Municipalidad** expresa que los Municipios de **más de diez mil habitantes dictan su carta municipal**, la que requiere su previa aprobación por ley de la provincia, a los efectos de su compatibilización y los municipios de diez mil habitantes o menos, se rigen por las disposiciones de la Ley de Municipalidades.

Los recursos propios de los Municipios se constituyen por: los provenientes del impuesto a la propiedad inmobiliaria urbana y distintos tipos de impuestos, tasas y contribuciones de mejoras provenientes de obras municipales.

El art. 170 determina las competencias municipales, sin perjuicio de las facultades provinciales con arreglo a las Cartas Orgánicas y leyes de municipalidades. Se mencionan a continuación las que interesan al presente estudio, a saber:

- prestar los servicios públicos locales por sí o por concesión
- la preservación del **patrimonio histórico y arquitectónico local**
- lo relativo al urbanismo, higiene, salubridad, etc.
- la **recreación, deporte, esparcimiento y espectáculos públicos**
- la cooperación con la Provincia o la Nación en ... la **preservación del medio ambiente y recursos naturales**
- usar y disponer de sus bienes y celebrar convenios con otros municipios, con la provincia o con la Nación, con empresas públicas o entidades autárquicas en la esfera de su competencia.

Como disposición transitoria referida al regimen municipal, la cláusula séptima expresa que las comunas en condiciones de darse su propia Carta Municipal y que no lo hagan, se rigen por la Ley de Municipalidades.

## \* Aspectos institucionales

### • Ley de Ministerios

Como lo declara el art. 144 de la Constitución Provincial "el despacho de los asuntos de la provincia está a cargo de Ministros que refrenden los actos del gobernador...". Una ley cuya iniciativa corresponde al Poder Ejecutivo determina el número de Ministros y Secretarios de Estado, sus competencias y atribuciones.

En ese entendimiento, se sancionó la **ley 6811 (BO N°14.806 de 1/12/95)**, la que describe la función gubernativa y la función administrativa que le corresponde al Gobernador.

La ley en análisis determina que el Gobernador ejerce la función gubernativa de formulación y dirección de las políticas de la Provincia.

En esa función es asistido por los Ministros y el Secretario General (quienes lo asisten en las funciones o actividades permanentes y en las funciones administrativas), los Secretarios de la Gobernación, los Comisionados del Gobierno de la Provincia (quienes lo hacen en los emprendimientos específicos), y los demás funcionarios designados por aquél para tal fin.

Asimismo establece que la función gubernativa comprende también la formulación de los planes económicos y sociales previstos en el art.75 de la Constitución Pcial.

El art. 4º expresa que el Gobernador es el representante de la Provincia frente a la Nación, a las restantes Provincias, las Naciones extranjeras y los organismos internacionales, pudiendo negociar y celebrar con dichas personas jurídicas los convenios y tratados previstos en la Constitución de la Provincia y autorizados por los arts. 124, 125 y cc. de la Constitución Nacional.

A los efectos de lo dispuesto por el art.124, inc.7 de la Constitución Provincial, relativos a los **tratados de no significativa importancia se convertirán en derecho local mediando su aprobación por decreto del Poder Ejecutivo.**

El Gobernador es asistido por el Secretario de la Gobernación de Desarrollo Social.

Con referencia al Turismo, la citada norma determina en el art.7 que **la función gubernativa proveerá directamente, con la asistencia del Secretario de la Gobernación de Turismo, a la promoción, regulación y supervisión de las actividades turísticas, como también en la elaboración y ejecución de las políticas para el desarrollo turístico**

**provincial a nivel internacional y nacional, a través de Organismos Oficiales como también de Entes Privados.**

**Asimismo el Gobernador promoverá la consolidación y mejoramiento de la infraestructura y equipamiento del sector y además ejercerá la superintendencia de zonas de reserva del patrimonio turístico; administrando y preservando los espacios o zonas afectadas a la actividad turística o recreativa.**

A los fines de lo dispuesto por el 2º párrafo del art. 143 de la Constitución de la Provincia, el orden de prelación de los Ministros es el siguiente:

Gobierno y Justicia  
Producción y Empleo  
Educación  
Salud Pública  
Hacienda

A continuación se enuncian las competencias particulares de los Ministros que tienen alguna relación con el tema en estudio.

**- Ministerio de Gobierno y Justicia**

Intervenir en las relaciones con la Nación y con las otras Provincias, con estas últimas en forma individual o regional.

Entender en el análisis de la **reformulación del régimen municipal** de la Provincia sobre la base de los siguientes presupuestos: la autonomía municipal y el reagrupamiento de municipios.

**- Ministerio de la Producción y el Empleo**

Asiste al gobernador en lo concerniente a la **creación de mecanismos sistemáticos que faciliten las decisiones de los empresarios en materia de inversiones**, en actividades con relación a las cuales la Provincia presente ventajas comparativas, etc.

Proveer a las **necesidades de las obras públicas de interés provincial** por sí o con la asistencia de los pertinentes Comisionados del Gobierno de la Provincia.

Entender en las políticas crediticia y financiera de la Provincia.

Entender en la implementación de las **políticas de consolidación de las relaciones con la región del Noroeste Argentino y los países limítrofes o vinculados al Mercado Regional del Sur.**

Entender en la política de Transporte, es especial buscando mejorar y facilitar el transporte del sector productivo.

**Coordinar con los Intendentes como Agentes del Gobernador todas las acciones necesarias para la implementación de los Planes.**

**- Ministerio de Educación**

Compete al Ministro asistir a la función gubernativa en todo lo atinente a la formulación de políticas educativas y además: entender en la formulación de **políticas de promoción y difusión de manifestaciones culturales articuladas con acciones educativas, científicas y tecnológicas, respetando la diversidad cultural de la provincia.**

**- Secretaría General de la Gobernación**

Debe asistir al Gobernador en lo inherente al despacho de los asuntos puestos a su consideración, específicamente:

- brindar asesoramiento integral necesario para el ejercicio planificado de las potestades gubernativas del Gobernador, a cuyo fin se celebrarán convenios con las Universidades de la región para el suministro de información local, regional, nacional y la referida a los países limítrofes y a los suscriptores del Tratado de Asunción de creación del Mercado Común del Sur.
- ejercer la superintendencia de las Delegaciones del Gobierno de la Provincia, coordinando las relaciones de las mismas con todos los Ministerios, Secretarías de la Gobernación, Organismos Descentralizados y autárquicos.



### • **Administración Municipal**

Con respecto al régimen municipal, no se ha podido ratificar a la fecha la vigencia de la Ley 1349 de la provincia "de organización y funcionamiento de municipalidades".

De los antecedentes consultados, surge inicialmente que luego de la reforma constitucional formalizada en el año 1986, que contiene previsiones específicas de la materia municipal (ya fueron referidos *ut supra* - Sección Tercera, Capítulo Único, Régimen Municipal), la norma sancionada es la Ley Provincial 6840 del 21 de marzo de 1996.

En ella se determina que los Intendentes Municipales en **forma personal y sin relación alguna con el ordenamiento municipal**, podrán actuar como agentes del Gobernador de la provincia a los fines de la ejecución, en el territorio de sus respectivos municipios, de las leyes y otras normas del ordenamiento provincial.

Asimismo se determina que el Gobernador, con la intervención de la Contaduría General de la Provincia, podrá disponer que ciertos bienes del dominio público o privado de la provincia sean confiados a la Administración de los Intendentes municipales a los fines de la ejecución de dicha ley.

### • **Tratados Interprovinciales - Parlamento del Norte Grande**

La ley **6585** (B.O. 19/4/90), aprueba el acta intención de creación suscripta el 26 de junio de 1987 entre los representantes de las legislaturas de Catamarca, Chaco, Formosa, Jujuy, Misiones, Salta, Santiago del Estero y Tucumán, que constituye el Parlamento del Norte Grande.

### \* **Régimen jurídico del turismo**

#### • **Régimen de promoción de la actividad turística**

La promoción de la actividad turística de la Provincia de Salta, está regulada en la Ley **6064** (B.O. 28/11/83) y su decreto reglamentario **2448** (B.O. 4/12/85).

En estas disposiciones legales y reglamentarias se **declara de interés provincial el desarrollo turístico e institúyese el sistema de promoción de la actividad turística en la Provincia de Salta**, la que comprenderá los siguientes servicios:

- Alojamientos turísticos
- Gastronomía
- Transporte turístico y equipo de comunicaciones
- Instalaciones náuticas y campings

Como objetivos generales instituye:

- la promoción del desarrollo referido al **turismo provincial en el marco de la planificación regional y nacional;**
- la **estimulación de la actividad privada** para el desarrollo de la infraestructura y servicios turísticos y para orientarla hacia la inversión en instalaciones indispensables para la prestación de los principales servicios;
- la propensión a la **interconexión de los circuitos provinciales, regionales y nacionales;**
- la promoción de la preservación, puesta en valor turístico y conocimiento de las bellezas naturales y culturales;
- la estimulación y promoción de los estudios, investigaciones, planes, obras y toda otra actividad que contribuya al desarrollo del turismo;
- la promoción y el fomento del desarrollo de la actividad turística por medio de la implementación, ampliación y/o transformación de los servicios.
- el **establecimiento dentro del territorio provincial, de zonas y actividades prioritarias de promoción turística.**

La norma determinó que la autoridad de aplicación de la mencionada ley sería la Secretaría de Estado de Industria y Minería de la Provincia, por intermedio de la Dirección de Turismo, (ver para el caso que la ley comentada data del año 1983 y que **en Diciembre de 1995 se ha sancionado la ley 6811 (Orgánica del Gobernador, Vicegobernador y de los Ministros {donde se instituye específicamente la Secretaría de Turismo de la Gobernación})**), la que dictaminará en los casos de aplicación del régimen de promoción turística y evaluará los proyectos que se presenten para acogerse a los beneficios promocionales.

La misma autoridad de aplicación, coordinará además la aplicación del régimen de promoción con los restantes órganos del Estado provincial, municipal y los distintos organismos nacionales y regionales.

Se crea la **Comisión Asesora**, que estará compuesta por representantes de los organismos que agrupan a los empresarios del sector:

Cámara de Turismo de Salta  
Asociación de Hoteles  
Restaurantes  
Confiterías  
Bares y Afines de Salta  
Asociación Salteña de Agencias de Turismo

Resultarán **beneficiarios** del régimen de promoción turística, las personas que realicen **nuevas obras o actividades turísticas que sean de interés promover y las que amplíen las exigencias en un 40% como mínimo** y en lo particular aquellos que:

- actúen en la explotación del servicio de alojamiento hotelero en todas las categorías y formas autorizadas en zonas y rutas del turismo de la provincia;
- exploten campamentos, núcleos de población turística con alojamientos fijos, desmontables o transportables, aunque no revistan los caracteres formales de alojamiento;
- las empresas comerciales o personas que se dediquen o propongan dedicarse a explotar los servicios de restaurantes, casas de comida, cafetería, etc.
- las que se dediquen a explotar el servicio de alojamiento en casas de familia como forma subsidiaria y de emergencia en zonas y rutas de turismo.

Para una mejor interpretación del régimen de promoción se definen como **zonas de turismo** no sólo las reconocidas como tales, capaces de atraer corrientes turísticas de importancia, recibirlas y atenderlas adecuadamente, sino también las **declaradas aptas para la recreación** aunque momentáneamente no posean suficientes servicios especiales, pero que puedan por sus bellezas naturales ser consideradas como reservas de posibilidades turísticas en un futuro inmediato.

En el mismo sentido apuntado en el apartado anterior se entiende por **rutas de turismo** las que accedan o partan de lugares de frecuencia turística, aunque ellas atraviesen zonas no turísticas.

El otorgamiento de las **medidas promocionales** tendrán como requisito esencial el dictamen previo de la autoridad de aplicación, siendo los beneficios a otorgar los siguientes:

- **Exención de todos o algunos de los tributos provinciales** vigentes o los que se crean con excepción de las tasas retributivas de servicios, **locación a precio de fomento, cesión en comodato de los bienes del dominio privado del Estado provincial; concesión de uso gratuito o a precios promocionales y adjudicación en venta a precios y condiciones promocionales de tierras del dominio provincial** que sean adecuadas para la inversión a promover.

También quedan comprendidos como "**otros beneficios**" la **asistencia técnica, administrativa y económico-financiera del Estado**; la intervención directa del Estado en la provisión de obras y servicios de infraestructura y el **apoyo en las gestiones tendientes a la obtención de créditos ante organismos bancarios y entidades financieras públicas o privadas.**

A los fines específicos de la presente ley, se crea el **Fondo de Promoción Turística**, el que es administrado por la autoridad de aplicación con la participación de la Comisión Asesora.

Los recursos del mencionado fondo, estarán formados, entre otros:

- por las sumas que se le asignen en el presupuesto general de la provincia;
- por las sumas que provengan de créditos que se otorguen por entidades del país o del extranjero y por cualquier otro fondo que se destine a ese fin específico.

Las Municipalidades serán invitadas a "adherirse" al regimen de promoción y su reglamentación, eximiendo de tasas, derechos de construcción, aprobación de planos o inspección de obras y cualquier otro gravamen que se configure en sus respectivas jurisdicciones.

La ley *ut-supra* mencionada viene a complementar en el ámbito del Regimen institucional referido al turismo, la creación de la **Cámara de Turismo de Salta** (D-

1113/76) ya que la misma tiene como objetivo fundamental, la promoción y desarrollo del turismo en la provincia, para lo cual agrupará a los diferentes sectores de la actividad turística, siendo sus funciones específicas las reseñadas brevemente a continuación:

- Gestionar ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales y comunales el allanamiento de las dificultades para la libre circulación de los turistas y de sus bienes en todo el territorio de la provincia; la promoción de la provincia en el resto del país y en el exterior, el desarrollo de la infraestructura y equipamiento turístico y la sanción de una adecuada legislación.

Concordantemente y de reciente data (22/12/95), se ha creado el **Consejo Asesor de Turismo**, como órgano consultivo, de investigación y asesoramiento de la actividad turística de la provincia de Salta, el que estará integrado por los representantes de entes privados organizados legalmente, tales como:

Cámara de Turismo de Salta; Asociaciones de Hoteles; Bares, Restaurantes, Confiterías y Afines de Salta y la Asociación Salteña de Viajes.

Es su función, **asesorar conjuntamente con el Secretario de Turismo de Salta al Gobernador de la Provincia en la elaboración y ejecución de políticas para el desarrollo turístico provincial (planes, programas y proyectos)**. Del testimonio expreso del actual Sr. Secretario de Turismo, surge que mantienen reuniones semanales, a fin de cumplimentar las funciones de:

- opinar y asesor en la elaboración y ejecución de las políticas turísticas, regulación y supervisión de las actividades turísticas, en la consolidación y mejoramiento de la infraestructura y equipamiento del sector turístico.
- incentivar y promover la capacitación turística de la población, incluida la concientización de los beneficios para la provincia;
- participar en la distribución y ejecución de las partidas extra-presupuestarias que ingresen del Fondo de Promoción Turística.
- **promover la participación de los Municipios, provincias vecinas y países limítrofes en la implementación de circuitos conjuntos y políticas de promoción para el desarrollo de la actividad;**
- promover y participar en la creación y posterior funcionamiento de la Ley Provincial de Turismo, entendiendo al Turismo como industria de interés provincial; el Registro de Prestadores de Servicios Turísticos; el Fondo de

Promoción Turística integrado por partidas extra-presupuestarias de asignación específica en el desarrollo turístico provincial.

• **Promoción de inversiones - Ley 6514/96**

Por medio de esta ley se crea el **Fondo Provincial de Inversiones**.

Los fondos provendrán del recupero de la deuda del ex-Banco Provincial de Salta; el producido de las privatizaciones de las empresas del Estado Provincial y todo otro recurso provincial, nacional y/o internacional que se determine.

Los fondos en cuestión serán destinados a la **asistencia financiera de Proyectos Productivos** cuyo objetivo sea la agroindustria, **turismo**, etc.

• **Alojamientos turísticos**

En el ámbito de la provincia, rige actualmente el reglamento promulgado por **decreto 1125 del 14/8/80** que establece a la Dirección Provincial de Turismo como órgano de aplicación y la que tendrá a su cargo el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos y la categorización de los mismos.

El reglamento en cuestión define al alojamiento turístico, formaliza su clasificación y enuncia la calidad de los servicios a prestar.

• **Base de datos referidas al Turismo**

La Secretaría de la Gobernación de Turismo ha remitido un formulario a todas las Intendencias del interior de la Provincia, para que se remitan los datos allí solicitados.

La nota fue cursada en el curso del año 1996, siendo su contenido:

- Nombre del Municipio y localidades importantes del mismo.
- Medios de transporte que arriben y cuál es su origen.
- Si recibe actualmente visitantes y de dónde provienen.
- Enunciación de los lugares turísticos de la zona que pueden ser visitados.

- Servicios de la localidad. Su enunciación y estado actual: Agua potable, energía eléctrica, teléfonos, fax, bancos, estación de servicios, policía, puesto sanitario, farmacias, etc.
- Emprendimientos privados en la localidad relacionados con el Turismo (ej. hoteles).
- Existencia de terrenos, propiedad del estado nacional, provincial o municipal en la localidad o en zonas aledañas que puedan destinarse para el turismo.

#### • **Convenios de Colaboración Turística**

La Secretaría de Gobierno de Turismo de la Provincia ha suscripto convenios de colaboración turística con distintos Municipios de la Provincia, obligándose la Secretaría a prestar al Municipio asistencia y capacitación para facilitar el arribo de turistas e inversores del área al territorio municipal.

**El Municipio se obliga por su parte a instrumentar los medios para instalar una Oficina Turística municipal** que se abocará a prestar asistencia al turista, pudiendo el Municipio delegarlo en manos privadas.

La Secretaría queda autorizada para realizar una inspección en hoteles, restaurantes y prestadores de servicios.

Por otra parte, se invita al H. Concejo respectivo a actuar coordinadamente para:

- promover la aprobación de ordenanzas de preservación de los bienes históricos y del cuidado del medio ambiente.
- regular la instalación de hoteles, quioscos, estaciones de servicios y toda obra pública que afecte o deteriore el paisaje natural o los pueblos o ciudades.
- promover el uso de materiales y técnicas tradicionales en la zona para las construcciones.
- desarrollar planes de forestación en centros urbanos y recorridos.

Otro objetivo de la Secretaría es la conformación de una **Red de Municipios Turísticos**. A esos fines los Municipios acuerdan consensuar sus ordenanzas con la Secretaría de Turismo, la que efectuará las gestiones pertinentes ante los Organismos

Nacionales o Provinciales o entidades privadas por servicios, transportes, inversiones y proyectos, etc.

El Municipio respectivo funcionará de nexo entre la Secretaría de Turismo y los artesanos, para que aquélla facilite la exhibición, control de calidad y comercialización de los artesanos.

Ejemplos del acuerdo comentado, son los **convenios suscriptos con los Municipios de Villa San Lorenzo y El Quebrachal en febrero de 1996.**

#### • **Cartas Municipales**

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 168 de la Constitución Provincial, se han sancionado Cartas Municipales conteniendo referencia expresa a temas de Turismo y actividades afines.

A ese respecto se cita la:

1) **Carta Municipal de la Municipalidad de la Ciudad de Salta**, la que fuera sancionada por ley 6534/88.

Entre las funciones municipales se mencionan:

- cooperar con la Provincia o la Nación...en la **preservación del medio ambiente y de los recursos naturales.**
- fomentar la educación y la cultura.
- asegurar el derecho de los habitantes a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, manteniendo y protegiendo el sistema ecológico y el paisaje.
- asegurar la **preservación del patrimonio histórico, cultural y arquitectónico del Municipio.**
- determinar las normas relativas a urbanismo, higiene, salubridad y moralidad.
- dictar el **reglamento municipal de tránsito**, asegurar el transporte público de pasajeros y fijar sus tarifas.
- promover la realización de obras públicas.
- **fomentar la actividad turística.**



- reglamentar la **habilitación y funcionamiento de los locales comerciales y de servicios.**
- proveer a la **creación de parques naturales**, asegurando la protección de las especies vegetales y animales autóctonos.

El departamento ejecutivo queda autorizado a celebrar convenios con otros municipios, la Provincia o la Nación, países extranjeros, empresas públicas o entidades autárquicas, en la esfera de su competencia.

La Municipalidad de Salta reconocerá personería jurídica a los Centros Vecinales que cumplan los pertinentes requisitos. Estos Centros podrán requerir asistencia técnica y/o económica a la Municipalidad para la realización de obras públicas e instrumentación de servicios públicos, como celebrar acuerdos entre sí y/o con la Municipalidad, para fines de interés zonal.

Con respecto a las funciones municipales, le corresponde en lo particular:

**- De la Cultura**

- fomentar la artesanía y ayudar a las expresiones culturales autóctonas, otorgándoles una adecuada difusión.
- coordinar con organismos nacionales, provinciales y municipales todo aquello que favorezca a la cultura.
- concientizar al pueblo de la misión que le compete favoreciendo el desarrollo de una cultura histórica y otorgando patrocinio a sus manifestaciones culturales.

**- Del Turismo**

La Municipalidad planificará, promoverá y fiscalizará la actividad turística dentro de la esfera de su competencia fomentando en especial el turismo social.

**- Urbanismo, Medio Ambiente y Recursos Naturales**

La Municipalidad ha de cooperar con la Nación y la Provincia en la preservación del medio ambiente y sus recursos naturales.

#### **- Planes de Desarrollo Urbano - Preservación**

El Municipio realizará planes de desarrollo urbano, con evaluaciones periódicas, que contemplarán la preservación del patrimonio cultural, histórico, arquitectónico y el entorno ecológico del Municipio.

Ejercerá el contralor de obras y construcciones públicas y privadas, promoviendo el embellecimiento de la ciudad.

Asimismo la Municipalidad de Salta garantizará la **preservación y defensa del Centro Histórico de la Ciudad.**

Consecuentemente con lo anterior se dictarán las reglamentaciones para que las nuevas edificaciones públicas o privadas, no obstaculicen los corredores visuales: Oeste - Este al cerro San Bernardo, eje histórico Norte - Sur y los orientados hacia hitos arquitectónicos y conjuntos urbanos valiosos, con el objeto de **promover y preservar el paisaje urbano.**

#### **- Espacios Verdes. Su recuperación**

La Municipalidad propenderá al incremento de los espacios verdes y la forestación con especies autóctonas.

#### **• Transporte público**

En este aspecto, se destaca la ordenanza que regula el Transporte Público de Remises de la Ciudad de Salta (Ordenanza 7422 de Febrero 1996), la que declara servicio público de remises, diferencial y de lujo, al que presta toda persona física o jurídica que alquila un automóvil particular con chofer, determinando que es una agencia, auto-remis, etc.; como así también las normas a que se deberá ajustar el servicio y los vehículos afectados al mismo.

## **2) Carta Municipal de la Municipalidad de General Güemes**

La ley 6659 (BO 13.931) publica la carta del título.

A este respecto son válidas todas las consideraciones vertidas sobre la Carta Municipal de la Municipalidad de Salta, en atención de que son similares.

**• Normas que protegen el Acervo Paleontológico, Arqueológico, artístico e histórico documental: Patrimonio cultural de la Provincia**

La ley 6649 promulgada por D.74 del 18.12.91 determina en su art. 1º que el acervo paleontológico, arqueológico, artístico e histórico documental forma parte del patrimonio cultural de la Provincia y está bajo la guarda del Estado Provincial, siempre que se encuentren bajo su jurisdicción o que hayan sido extraídas o se extraigan del territorio de la Pcia de Salta.

En el desarrollo del texto legal quedan comprendidas tanto las prohibiciones referidas a la utilización, restauración o exhumación en sitios históricos, sin la debida autorización; los permisos para realizar investigaciones con fines científicos; el uso de sitios históricos-arqueológicos con fines de difusión cultural o turístico(en estos casos se ha de requerir específicamente autorización del Museo de Antropología de la Provincia) como la facultad al Estado Provincial de requerir inventario o declaración jurada de toda pieza o colección histórico-arqueológica en poder de particulares o instituciones privadas, las que incluso podrían ser expropiadas.

La citada ley dispone que a solicitud del Museo Antropológico de la Provincia, ésta podrá designar guardianes o custodios de sitios histórico - arqueológicos.

**Se designan autoridades de aplicación:**

Museo de Antropología para el acervo paleontológico.

Dirección General de Cultura para el acervo artístico.

Dirección General de Cultura y el Archivo Histórico de la Provincia.

Asimismo queda determinado que el ejecutivo provincial podrá convenir con los Municipios la delegación de la custodia y poder de policía sobre los bienes objeto de la ley comentada.

**En lo que respecta a la competencia, el carácter arqueológico, artístico e histórico de un bien, tiene prioridad sobre el carácter turístico.**

**Cumplimentando el precepto constitucional, art. 51 y lo dispuesto por la ley que ut supra se comenta, se ha dictado el Decreto N°120/dic.95 que:**

"declara Zona de estricta protección del patrimonio histórico, cultural y arquitectónico de la Ciudad de Salta a la comprendida entre los siguientes límites: Avda. Entre Ríos al Norte, calle San Luis, Pedro Pardo y Nuestra Sra.de Talavera al Sur, faldeo del Cerro San Bernardo al Este y calles Alvear y Esteco del Oeste."

## 4. Santiago del Estero

### 4.1. Marco territorial y funcional

Santiago del Estero es una extensa provincia con una población que tradicionalmente fue escasa a lo que se suma una fuerte expulsión poblacional en edad económicamente activa.

Casi todo el territorio provincial es llano, con un leve declive en dirección SE.

Al oeste se levantan las Sierras de Guasayan y Mogotes y al sur las de Ambagasta y Sumampa, todas de escasa altura y pertenecientes al Sistema de las Sierras Pampeanas o Subandinas. Entre estos macizos en el ángulo SO están las Salinas Grandes, las más extensas de la Argentina, que se prolongan hacia Córdoba, Catamarca y La Rioja.

El resto del territorio provincial está constituido por un paisaje agreste de llanos polvorientos, bosques de madera dura que antiguamente cubrieron el 80% del territorio provincial e innumerables bañados y esteros donde pierden su curso los dos grandes ríos santiagueños El Dulce y El Salado. El clima es cálido y seco, con veranos calurosos e inviernos suaves y cortos.

Estos ríos, el Salado y el Dulce, forman una especie de corredor entre el Noroeste y La Pampa. Es por esta Diagonal por donde se establecen desde la época colonial las comunicaciones entre el Litoral y el Noroeste. Es aquí donde se asentó la cultura Chaco Santiagueña, una de las más evolucionadas del período precolombino.

En esta zona las Termas de Río Hondo y su Dique que permite las actividades náuticas y pesqueras, constituyen el centro turístico invernal provincial más importante<sup>1</sup>.

En general existen en el territorio provincial grandes espacios vacíos y su paisaje natural es casi virgen. El sistema vial troncal lo constituye las RN9 y RN34. Están en proceso de reparación la RN16 al norte y la RN89 en el centro este en la zona de producción de algodón.

Los servicios aéreos desde Aeroparque Jorge Newbery que realiza Austral tienen una escasa frecuencia sumando sólo 5 vuelos semanales. También su transporte terrestre

---

<sup>1</sup> Información resumida de la GEOGRAFIA DE LA ARGENTINA. Horacio Lorenzini, Raúl Rey Balmaceda, María Julia Echeverría. Editorial AZ, 1994.

regular es limitado, la mayoría de las veces los operadores organizan viajes de turismo directos Bs. As.-Las Termas.

**Las actividades turísticas de la Provincia se han orientados casi con exclusividad, a la explotación intensiva de las aguas termales de Río Hondo usadas casi exclusivamente en invierno. Casi podría decirse que esta ciudad es el balneario termal más importante de Sudamérica. El estar ubicado sobre 14 napas de aguas mesotermales de diversa composición mineral con temperaturas que oscilan entre los 30 y los 65 grados centígrados le confieren características únicas pues todas las viviendas y hoteles, sin importar su categoría, están dotadas de agua termal, lo que permite que el baño termal pueda ser tomado por el turista en su baño privado.**

Ubicada a 65 km de Santiago Capital, y 158 km de Tucumán, desde estas dos ciudades se accede a ella por la RN9. Sin embargo la mayor oferta de servicios aéreos y terrestres desde Tucumán, centro de equipamiento más variado y completo, hace que el ingreso por esta provincia sea privilegiado por el turista.

Por otra parte la vinculación con Tucumán se evidencia por la promoción de circuitos turísticos desde las Termas hacia la Capital tucumana. y a las zonas de Yerba Buena, San Javier y Villa Nogués.

El recurso termal de Río Hondo es acompañado por otros atractivos como el Complejo Polideportivo, el Casino, el Centro Cultural San Martín con capacidad de 1800 butacas y salones laterales, lo que le brinda la posibilidad de ser sede de congresos y convenciones.

El Embalse del Dique Frontal de 33.000 has., a 4 km. de la ciudad, es un espejo de agua que permite la pesca y los deportes náuticos.

La ciudad cuenta con 4 hoteles de 4 estrellas, 9 de tres estrellas, 19 de dos estrellas. Suma en total casi 200 establecimientos con una capacidad total estimada en 13.000 plazas. Las Termas concentran una capacidad hotelera mayor que toda la Provincia de Tucumán.

Esta importante inversión en infraestructura hotelera y de servicios parece haberse detenido hace unos años en parte por la situación económica general y en parte porque según estudios técnicos los niveles y temperaturas del agua habrían descendido considerablemente en los últimos 40 años, hecho que señala el peligro de su agotamiento como recurso natural potencial.

Casi podría decirse que más allá de **Las Termas y la Capital Provincial**, con su historia, sus museos y un equipamiento local restringido, no se reconoce otro centro de atracción turística provincial.

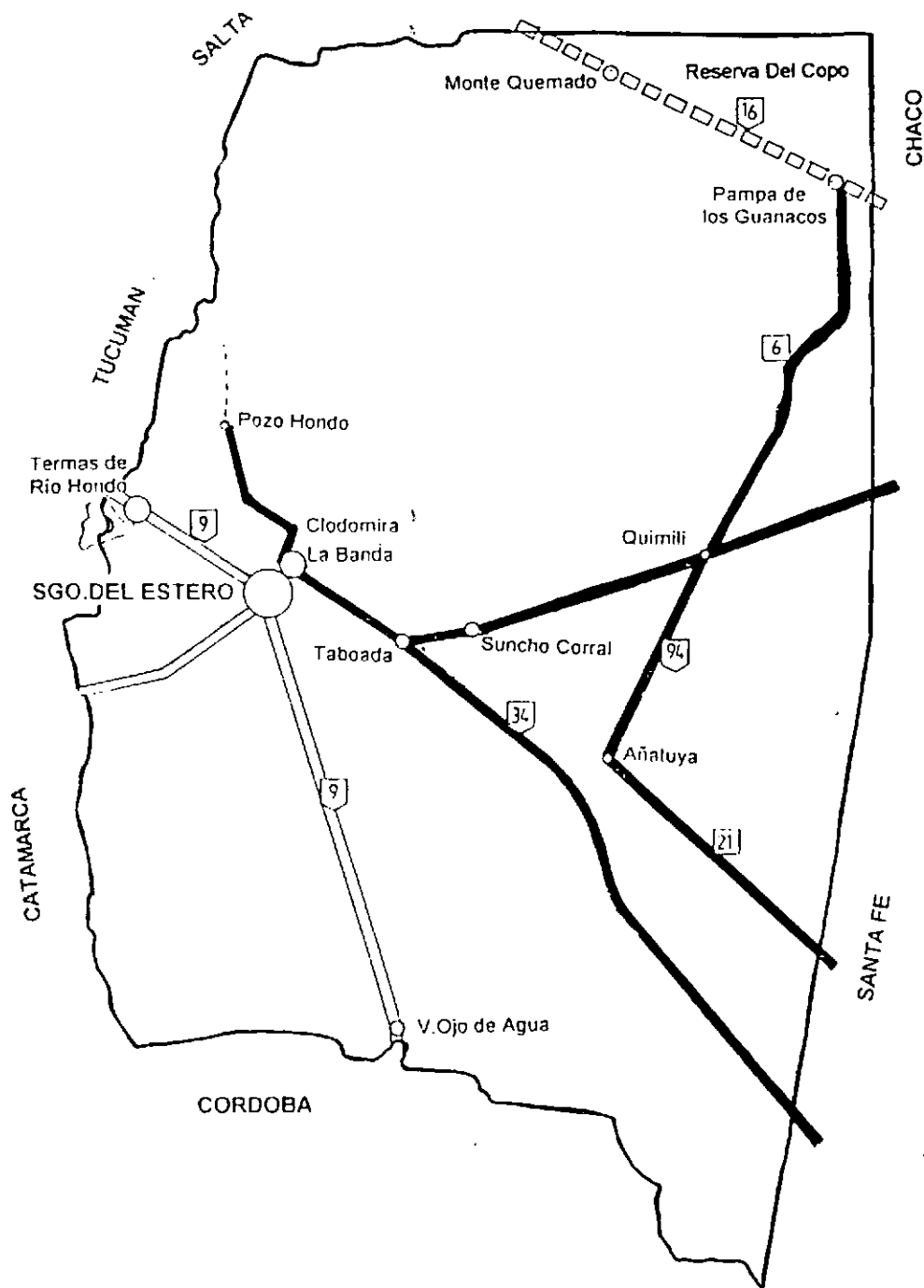
Turísticamente Santiago resulta una ciudad de paso hacia Las Termas y al circuito del NOA. Sin embargo en la **Provincia existen otros recursos naturales como el paisaje de las sierras aún no explotado y el turismo científico y turismo safari hacia la reserva ecológica del NE** en el Departamento de Copo, limítrofe con Chaco a donde se podría acceder desde RN16 aún no pavimentada.

También resultan de **interés los yacimientos arqueológicos y petroglifos de Villa Ojo de Agua** casi en el límite con Córdoba cercano a RN9.

Estos recursos paisajísticos y culturales representan para la Provincia un **potencial turístico hasta ahora insuficientemente aprovechado**.

Respecto a las **tendencias** de crecimiento no se ha relevado ningún estudio y/o material estadístico que permita analizar el tema. Más bien pareciera prevalecer en la Provincia el criterio de que **los contingentes que se dirigen a Río Hondo han reducido su estadía promedio y su volumen**. Sin embargo la infraestructura hotelera y de servicios allí instalada permite el albergue de convenciones y congresos así como la reformulación de las actividades termales con programas similares a los desarrollados en el ítem turismo de salud.

# SANTIAGO DEL ESTERO CIRCUITOS TURÍSTICOS



Fuente: Elaboración propia en base a información recogida en la Dirección General de Turismo de la Provincia de Sgo. del Estero.



## 4.2. Aspectos económicos

### \* Marketing

Santiago del Estero es esencialmente turismo salud gracias a las Termas de Río Hondo que monopolizan la oferta turística de la provincia.

Santiago del Estero desde el punto de vista turístico ha tenido a lo largo de los últimos 40 años tres períodos bien marcados en cuanto a las estrategias de desarrollo.

El **primer período**, 1960-1983, en que los esfuerzos promocionales se dirigieron a la captación del mercado de clase media y alta que podía financiar su descanso salud. Luego vino el **segundo período**, 1984-1991 en el cual el PAMI y buena parte de las obras sociales gremiales contrataron casi todo el alojamiento disponible a la hotelería de Las Termas de Río Hondo como destino para sus afiliados.

En el primer período existió una **promoción descentralizada**, focalizada en la gente que podía pagarlo y la oferta turística ofrecía calidad de servicios tanto en materia de alojamiento como en servicios complementarios (restaurantes, cines, casino, tiendas, actividades deportivas) todo a su vez acompañado de un muy buen mantenimiento del entorno de los parques y paseos públicos como del sistema de infraestructura.

En el segundo período, el PAMI y las obras sociales gremiales llegaban a contratar anualmente a través de negociaciones conjuntas y globales hasta 10.000 plazas por año y durante todo el año lo que representaba hasta el 85 % del total de la oferta de alojamiento de las Termas.

Consultados varios operadores que vivieron las dos épocas comentadas coinciden en afirmar que en el primer período visitaban las termas las personas, principalmente europeos del este radicados en la Argentina porque los baños eran parte de su cultura. Los mismos en su gran mayoría habían trabajado mucho y con éxito, tenían dinero para gastar, se ponían sus mejores galas, tapados de piel para salir de noche y las mujeres iban vestidas de largo al casino. Las calles estaban repletas de gente que iba a las tiendas para comprar artículos de calidad. Los turistas llegaban por avión o en tren, no utilizaban el bus o el automóvil. Los hoteles tenían completas las reservas para julio y agosto y disminuía un poco la demanda en septiembre. Los horarios de atención al público eran de 8 a 13 hs. Y

de 16 a 22 hs. Las tiendas también abrían a la 1 de la mañana para venderle a las personas que salían del casino.

En el segundo período de contratación monopsonica por parte de las obras sociales decae la iniciativa empresaria, deja de haber reequipamiento hotelero, los empresarios temen endeudarse por anteriores compromisos, aumenta la presión tributaria y decae en general la calidad del servicio. Los argentinos a su vez aprenden a conocer a través de viajes al exterior otros centros turísticos. Las autoridades dejan de tener planes turísticos, dejan de arreglar las cloacas, decae el mantenimiento y la limpieza de la ciudad.

En este segundo período, bastante largo por cierto, ante la seguridad de las contrataciones, los empresarios pierden su gimnasia competitiva.

En el tercer período que es el actual 1992-1997 no se ha logrado reunir aún el sector privado con el público para definir una estrategia de reparación turística de la Termas de Río Hondo si bien ya existen tímidos esfuerzos por definir una nueva política. Falta consensuar primero un diagnóstico de la situación y luego la aprobación de un programa de desarrollo turístico integral que resulta urgente poner en funcionamiento.

Puede significar un error salir a promocionar si no se pone en orden la oferta turística en materia de calidad lo que incluye al sector de alojamiento como el de los servicios conexos. En especial lo que impacta negativamente al turista es la falta de higiene y limpieza de las ciudad de Termas (paseos públicos, ofertas de comidas, tenderos, etc.) como de la Terminal de ómnibus de la ciudad capital. La cancha de golf de Termas está en lamentable estado siendo el golf un deporte para la franja de edad de personas que más visitan el centro.

Existen además de la insuficiencia de cloacas en la ciudad, problemas de contaminación de las aguas del lago del Dique por los desperdicios industriales que producen la muerte de muchos peces y dejan otros restos desagradables en sus costas. Es impensable romper la estacionalidad del turismo si las actividades acuáticas y náuticas deben ser efectuadas en un lago que está en estas condiciones.

No existen reglamentaciones para que las construcciones respeten ciertos estilos arquitectónicos que mantengan el carácter de la ciudad. Aún está sin resolver el modo de reciclar la basura que es un proyecto importante para la higiene general.

La falta de necesidad de competir ha disminuido la capacidad empresarial media y esto también se siente en esta tercera etapa en que se requiere recuperar el terreno perdido.

Se ha iniciado un plan de promoción que comenzó en Mar del Plata, y Rosario. La folletería que se entrega al turista no es de muy buena impresión aunque contiene bastante buena información. Es prioritario sin embargo comenzar por ajustar los problemas de la oferta antes que la calidad de los folletos. Para ello debe aglutinarse el sector privado detrás de objetivos concretos y actuar en forma consensuada con la Dirección de Turismo de la provincia.

#### **\* Integración con el NOA**

Es este un tema que tiene sus aristas comerciales y que depende de la distinta naturaleza de la oferta turística entre lo que ofrecen Las Termas de Río Hondo y el resto del NOA. Termas insiste en que los baños termales tienen efecto luego de por lo menos 7 a 10 días y se recomienda en casi todos lados dos baños por día. Le queda entonces poco tiempo al turista promedio para usar ese viaje para visitar otras provincias. Sin embargo existen 7 colectivos por día que salen para Tucumán con turistas de las Termas, dos por día a Salta. Se hacen viajes a Catamarca y a Tafí del Valle por el día para volver a Las Termas.

La falta de desarrollo de otras regiones turísticas dentro de la provincia como Sumampa (serranía), Ojo de Agua (serranía), el Dique Báez, Villa La Punta, El Parque Nacional de Copos dificultan la inclusión de Santiago del Estero al circuito del NOA. Existe la necesidad de poner en valor toda la cultura indígena precolombina (diaguitas, sanavirones, lules, juríes-tonocotes, vilelas, abipones y guaycurues) que sin duda enriquecerán y completarán la oferta de etnoecoturismo del NOA.

#### **\* Oferta**

Se ha estimado la oferta hotelera en base a informaciones de la Dirección de Turismo y la consulta con la cámara de empresarios de Río Hondo. Se muestra en el cuadro que sigue:

## HOTELERÍA TERMAS DE RÍO HONDO 1995

Tipo	cantidad	% de part	plazas	% de part.
Hotel 4 estrellas	4	2,1%	1200	9,0%
Hotel 3 estrellas	9	4,7%	1800	13,4%
Hotel 2 estrellas	19	9,9%	1830	13,7%
Hotel 1 estrella	32	16,7%	3000	22,4%
Residencial A	30	15,6%	1531	11,4%
Residencial B	20	10,4%	1021	7,6%
Appart Hotel A	17	8,9%	1416	10,6%
Appart Hotel B	19	9,9%	802	6,0%
Appart Hotel C	17	8,9%	540	4,0%
Pensión Hospedaje	25	13,0%	250	1,9%
	192	100,0%	13390	100,0%

Termas de Río Hondo cuenta con casi 14.000 plazas de las cuales los hoteles propiamente dichos representan el 58,5%, los residenciales el 19%, los appart hotel 20,6%. Desde que las obras sociales se retiraron de la contratación monopsonica la capacidad ociosa es muy grande.

### \* La Demanda

Fuera de lo que corresponde a Termas, las plazas para los otros departamentos son estimadas ya que no existe información oficial al respecto. Concretamente se ha supuesto que la ciudad de capital tiene el 10% de las plazas que tiene Termas de Río Hondo y que el resto de la provincia tiene el 5% restante de la oferta.

**ESTIMACIÓN DE LA DEMANDA HOTELERA DE LA PROVINCIA  
DE SANTIAGO DEL ESTERO AÑO 1996**

LUGAR	Plazas	Ocupac.	Pernoct.	Estad	Turistas	Demanda
CAPITAL	1.338	0,35	171.057	1	171.057	8.552.863
RÍO HONDO	13.390	0,4	1.954.940	7	279.277	97.747.000
DIQUE LOS QUIROGA	120	0,3	13.140	2	6.570	657.000
SUMAMPA-OJO DE AGUA	660	0,4	97.747	2	48.874	4.887.350
OJO DE AGUA	130	0,3	16.425	3	5.475	821.250
VILLA LA PUNTA	40	0,3	5.475	3	1.825	273.750
COPO	10	0,3	1.095	3,5	313	54.750
MATARA	20	0,3	2.190	3	730	109.500
TABOADA	20	0,15	1.095	2	548	54.750
AVELLANEDA	20	0,15	1.095	2	548	54.750
TOTALES	15748	39,4%	2.264.259	4,39	515.216	113.212.963

FUENTE : ELABORACIÓN PROPIA EN BASE A DATOS DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TURISMO DE SANTIAGO DEL ESTERO.

En esta estimación preliminar que se presenta, ante la falta de estadísticas puede estar sobredimensionada la cantidad de plazas y pernoctes en la ciudad capital. Se han ajustado a 113 millones de pesos anuales el gasto que realizan los turistas en la provincia.

Sumampa y Ojo de Agua son los distritos que le siguen en importancia a Termas y la Capital.

**\* Inversiones**

No se cuenta con información sobre inversiones que se estén efectuando.

Existe una Ley de Promoción Turística que ha sido aprobada, pero que falta reglamentar que autoriza a utilizar el 90% del crédito fiscal (impuestos provinciales) para inversiones en turismo y los mismos pueden ser devueltos en 5 cuotas anuales o en caso de que se utilice el 70% del crédito debe devolverse en 3 cuotas anuales. De acuerdo a consultas efectuadas se prevé un aumento de la inversión.

### 4.3. Aspectos jurídico institucionales

#### \* Normas constitucionales

La Constitución de la provincia fue reformada el 15 de marzo de 1986 (B.O. 21.03.86 y 14.05.86).

La Sección I Capítulo I referida a "Declaraciones, Derechos y Garantías", entre otras prescripciones, establece que:

- + **la provincia se organiza en departamentos y regiones** (art. 2º "in fine").
- + **la provincia y los municipios, como personas de derecho, carecen de todo privilegio especial** (art. 10).

En el Cap. III, en su art. 30, se expresa que es deber de todo habitante ... cumplir y hacer cumplir los tratados interprovinciales;... formarse y educarse en la medida de su vocación y de acuerdo a las necesidades sociales y evitar la contaminación ambiental y participar en la defensa ecológica.

El Regimen Social, Económico y Financiero, preceptúa que la actividad económica de la provincia estará al servicio del hombre y de la sociedad y se organizará conforme a los principios de la economía social (art. 46).

En ese sentido, el Estado provincial promoverá el bienestar social mediante el desarrollo económico y social, **fomentando y promocionando los programas y proyectos que tengan por objeto el aprovechamiento y transformación de los recursos naturales, renovables y no renovables.**

Completa el Regimen Económico, el art. 49 al expresar que en la Provincia se establecerá un **regimen que respete y estimule la iniciativa privada**, la radicación de capitales genuinos, como así también que se implementarán y explotarán industrias o empresas que interesen al bien común.

La Sección II en su Cap.1, tiene especial relevancia para el tema en estudio, por cuanto expresa que **la producción agropecuaria, forestal, minera, turística e industrial, el comercio y el crédito, ... serán considerados en función social** (art. 51 "in fine").

En otra cláusula constitucional se instituye que "la **Provincia se dividirá en regiones geoeconómicas**, elaborándose una **carta de uso potencial del suelo** que señale

la vocación productiva de las regiones y permita establecer prioridades de la inversión pública, del desarrollo regional y la protección del ecosistema.

El "**regimen del agua**", de vital importancia para Santiago del Estero, es tratado en el Cap.II de la sección antes mencionada. El art. 59 dice que todos los asuntos referentes al uso de aguas públicas, deberán estar a cargo de un organismo descentralizado.

Agregándose que el uso del agua del dominio público de la Provincia es un derecho inherente a los predios y es de su competencia regular sobre el aprovechamiento de los ríos interprovinciales que atraviesen el territorio mediante tratados con las provincias vecinas.

En el Capítulo III relativo al Regimen Forestal, el art. 62 expresa que "el bosque será protegido con el fin de asegurar su utilización racional y un mejor aprovechamiento económico-social.

#### **- Autoridades de la Provincia de Santiago del Estero**

##### **• Poder Legislativo**

El que será ejercido por una Cámara de Diputados, elegidos directamente por el pueblo, la que tendrá someramente indicadas, las siguientes atribuciones:

- + aprobar o desechar los tratados con la Nación y otras provincias para fines ..., económicos, y en general, asuntos de interés común, propendiendo a la celebración de pactos de integración regional, en materia económica, social, cultural y educacional.
- + fijar divisiones territoriales para el mejor funcionamiento de la Administración,.....,crear centros urbanos y dictar la ley orgánica de las municipalidades en los casos que correspondiere.
- + dictar leyes protectoras... del patrimonio arqueológico y artesanal, de la tradición y folklore provincial.
- + dictar disposiciones que preserven los bienes naturales, estableciendo la adecuada protección del equilibrio ecológico y del medio ambiente.

##### **• Poder Ejecutivo**

El que será desempeñado por un ciudadano con el título de Gobernador de la Provincia.

Serán atribuciones y deberes del poder ejecutivo:

- + Representar a la provincia en las relaciones oficiales.

- + Celebrar y firmar tratados y convenios parciales con la Nación o con otras Provincias para fines determinados.

El despacho de los negocios administrativos de la Provincia estará a cargo de los Ministros y Secretarios de Estado.(art. 133).

A los fines del presente estudio, es dable destacar lo enunciado en el Capítulo referido al "Regimen educacional y cultural" al afirmar que "la educación propenderá a la reafirmación del ser libre capaz de desarrollo sostenido, **"con sentido de identidad con el entorno", el patrimonio cultural y los valores"**.

### • Regimen Municipal

El Municipio es reconocido como una entidad jurídico-política, con vida propia e intereses específicos.

Su regimen será organizado atendiendo al número de habitantes de las poblaciones, de acuerdo a los censos oficiales.

En el texto constitucional (art. 218), se reconocen tres categorías de Municipios:

- **"de primera"**: las ciudades de Santiago del Estero, La Banda, Las Termas de Río Hondo, Frías, Añatuya y las que tengan una población que supere los veinte mil (20.000) habitantes.

Estas serán autónomas, pudiéndose dictarse su propia carta orgánica.

- **"de segunda"**: las ciudades de Quimili, Fernández, Loreto, Clodomira, Puente Quemado y las que cuenten de nueve mil (9.000) a veinte mil (20.000) habitantes.

- **"de tercera"**: de dos mil (2.000) a nueve mil (9.000) habitantes.

El Gobierno de los Municipios será independiente de todo otro poder en el ejercicio de sus funciones.

En lo general las funciones de la municipalidad, comprenderán las materias: hacienda, seguridad, obras y servicios públicos, moralidad, salud y asistencia social, cultura, educación y deportes, **"recreación y turismo"**, etc..

Asimismo la carta constitucional autoriza a los municipios a "celebrar tratados con la Nación, con la Provincia y con otros Municipios de esta u otras provincias, **"con fines de interés común"**.



Las Municipalidades reconocerán la existencia e impulso de organizaciones sociales intermedias representativas de intereses vecinales con objetivos tales como promover el progreso, el desarrollo y mejoramiento de las condiciones de vida.

#### **\* Aspectos institucionales**

##### **• Ley de Ministerios**

Como lo enuncia la cláusula constitucional, art. 133, y en su cumplimiento, la Legislatura Provincial ha sancionado la **ley 6001** (BO 11.1.94) y sus modificatorias **leyes 6023/94, 6038** (BO 31.03.94) y **6129** (BO 20.01.95).

Dichas normas expresan que los negocios de la Provincia estará a cargo de los siguientes Ministerios y Secretarías:

- Ministerio de Gobierno, Justicia, Educación, Trabajo y Culto.
- Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos.
- Ministerio de Salud y Acción Social.
- Secretaría General de la Gobernación.

A continuación se reseñan las competencias específicas de los Ministerio, sobre todo atendiendo al tema en estudio:

##### **- Ministerio de Gobierno, Justicia, Educación, Trabajo y Culto**

Le corresponde todo lo atinente al regimen político institucional de la Provincia, al ejercicio de los principios y garantías constitucionales y a la **relación del Poder Ejecutivo con los Municipios**.

También entenderá en la **promoción de las artes y la cultura**, priorizando y promoviendo la conservación y desarrollo del patrimonio artístico y cultural de la Provincia.

En su ámbito funcionarán las:

- Subsecretaría de Gobierno y Justicia
- Subsecretaría del Interior
- Subsecretaría de Educación y Cultura
- Subsecretaría de Seguridad.

### **- Ministerio de Economía, de Obras y Servicios Públicos**

Es de su competencia lo conducente a la preservación, promoción y desarrollo del esfuerzo productivo, incrementando la riqueza provincial y la ocupación mediante una **política de promoción sectorial y general**.

Así le incumbe desarrollar **pautas de políticas regionales** impulsando un crecimiento dinámico, en términos especiales de la Provincia e intervenir en la **confección y gestión de convenios que la provincia firme con otra u otras provincias o con la Nación**.

Ejercerá el **control de gestión de los proyectos especiales** que se realicen en la Administración Pública Provincial y que involucren recursos financieros, materiales técnicos y humanos externos, sean estos nacionales o internacionales.

Bajo su jurisdicción se encuentran:

- Subsecretaría de Hacienda
- Subsecretaría de la Función Pública
- Subsecretaría de la Producción
- Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos

### **- Ministerio de Salud y Acción Social**

Le corresponde entender en la **promoción del deporte, turismo social** como otras manifestaciones comunitarias, etc. Integran su jurisdicción:

- Subsecretaría de Salud
- Subsecretaría de Acción Social.

### **- Secretaría General de la Gobernación**

En su ámbito funcionan:

- Subsecretaría de Prensa
- Subsecretaría de Relaciones Institucionales

Dentro de la estructura orgánica y funcional recién descripta, se ubica a la **Dirección Provincial de Turismo**, creada por ley 4967.

La citada ley y sus decretos reglamentarios 3163/81 y 6281/81, le atribuyen como objetivos:

- fomentar y ejecutar la política turística, desarrollar la actividad turística desde y hacia la provincia.
- fiscalizar las actividades de las empresas, comercios, industrias, establecimientos y entidades particulares dedicadas a los servicios públicos afectados al turismo.
- organizar y fomentar el turismo en los centros de población y zonas convenientes, poniendo énfasis en los centros prioritarios.
- organizar exposiciones o ferias de productos regionales, artesanales, literarios, científicos, deportivos, e informar todos los aspectos del arte, la cultura, arqueología, folklore y tradición santiagueños.
- proponer la apertura y conservación de caminos y corredores turísticos, especialmente los que converjan hacia zonas o centros turísticos, como así también los que unan a otra provincia.
- participar en el estudio y evaluación de los proyectos que tengan relación con el turismo.
- participar en el nucleamiento de entidades oficiales de turismo, de sus programas y acciones.
- promover la elaboración de una legislación adecuada para la preservación de los atractivos naturales de la fauna, flora, monumentos históricos y atractivos culturales.
- ejercer el contralor del uso de aguas termales, a los fines turísticos y medicinales.
- **ser la autoridad de aplicación de la ley 18829 (agentes de viaje) y su reglamentación, según convenio suscripto con la Nación el 9/XI/80.**
- administrar el **Fondo de Promoción del Turismo**, el que se acreditará con los aportes provenientes, entre otros: del aporte del Gobierno de la Provincia, derechos y tasas anuales de inspección a cargo de los alojamientos turísticos de personas, etc.

La Ley 5501 (BO 13/08/85), determinó la **dependencia orgánica de la Dirección Provincial de Turismo, la que funciona como repartición centralizada en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Culto.**

### • **Regimen Municipal**

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 5361 (BO 17/4/84) determina las facultades y deberes de las municipalidades, enunciándose los que resultan relevantes para el tema en análisis.

### • **Hacienda**

- fijar los impuestos y tasas municipales.
- votar su presupuesto de gastos y cálculo de recursos.

### • **Seguridad**

- reglamentar y fiscalizar las construcciones dentro del municipio.
- reglamentar el tránsito y fijar las tarifas que rigen el transporte urbano de pasajeros.
- reglamentar y ejercer el control del transporte de pasajeros local, provincial e interprovincial, pudiendo celebrar convenios con la Dirección de Transporte de la Provincia.

### • **Obras y Servicios Públicos**

Proveer lo relativo a **vialidad** dentro del municipio y al **fomento del turismo, de acuerdo a las leyes vigentes o a las que se dictaren en el futuro.**

Autorizar y controlar obras de 3eros., aprobar planos, planos de loteo y de propiedad horizontal.

### • **Moralidad, Beneficiencia y Cultura**

Propender las ciencias y las artes, el turismo social, etc.

- **Salud e Higiene**

**Reglamentar e inspeccionar** periódicamente los establecimientos de uso público aún los pertenecientes a particulares, como los **hoteles, cafés, casas de hospedaje, baños, teatros, cines, confiterías, etc.**

Constituyen recursos municipales los siguientes: impuestos, tasas, derechos, licencias, contribuciones, retribuciones de servicio y rentas.

- \* **Regimen jurídico del turismo**

- **Promoción turística**

La Cámara de Diputados provincial ha legislado la materia en la ley 6337/del 30/10/96.

En ella se declara al **Turismo dentro del patrimonio industrial de la Provincia**, otorgándole el carácter de acción prioritaria en el desarrollo provincial y **constituyendo su territorio en área de Promoción Turística.**

La citada norma enuncia las actividades promovidas por el regimen en comentario:

- **Explotación de los Servicios de Hotelería y Afines**

- \* la construcción y equipamiento de establecimientos nuevos destinados a hoteles, hosterías, moteles, bungalows, clínicas de descanso, tratamiento termal y todas las destinadas al mejoramiento de la estética y salud de las personas.
- \* la reforma, ampliación física o de servicios, reequipamiento y modernización de hoteles, hosterías, moteles, etc, la que deberá comprender en un 40 % de la capacidad receptiva de alojamiento.
- \* la construcción y equipamiento de restaurantes, confiterías, salas de esparcimiento y recreación, centro de diversiones nuevos, etc.

### **- Explotación de Instalaciones de Descanso y Recreación**

Comprende tanto la construcción y habilitación de colonias de vacaciones, albergues y bungalows, salas de esparcimiento, minicomplejos turísticos, mercados artesanales como albergues de caza y pesca deportiva, playas, muelles, islas para la práctica de deportes acuáticos.

Agregándose la construcción y habilitación de zoológicos, botánicos, reservas naturales y museos.

En general la construcción y habilitación de instalaciones, campos o complejos destinados a la práctica de deportes de interés turístico.

La construcción, mejoras y equipamientos de auditorios y salas de reuniones públicas, congresos, convenciones, predios feriales, actividades culturales, deportivas y recreativas.

### **- Explotación de servicios turísticos**

- \* Comprendiendo la incorporación de unidades nuevas, sin uso, de transportes terrestres, lacustre y aéreos y su explotación como servicios de excursiones en los circuitos turísticos de la Provincia.
- \* La construcción y habilitación de estaciones de servicios unicamente en las zonas de promoción "A".
- \* Las empresas individuales o asociadas (privadas o mixtas) dedicadas a la promoción del Turismo.

### **- Prestaciones vinculadas al Turismo Receptivo**

Relativo a las Escuelas de formación profesional en servicios turísticos.

### **- Artesanías Tradicionales**

Comprende la fabricación, comercialización y difusión de la producción artesanal autóctona.

### **- Urbanización**

Este ítem comprende la construcción y habilitación de centros o complejos turísticos en zonas previamente determinadas.

### **- Publicidad**

La dedicada al Turismo Receptivo (folletería, guías, utilización de equipos de audiovisuales, filmes, etc.)

- Los **beneficios** que otorga la citada ley son:

### **Crédito fiscal contra Tributos Provinciales**

- \* tendrán derecho al crédito fiscal los proyectos de inversión que se realicen **sin asistencia financiera de organismos provinciales**, los que serán seleccionados por la autoridad de aplicación y aprobados por el Poder Ejecutivo Provincial.
- \* el cupo dentro del cual se otorgarán los beneficios enunciados serán fijados en el Presupuesto General de Provincia, estimándose en un 20% de los recursos sobre la percepción de los tributos provinciales de cada año durante los tres (3) primeros años de la vigencia de la Ley, comprendiendo los tres (3) años subsiguientes el 15% de los recursos antes mencionados y vencido dicho plazo recaerá el 12%.
- \* el crédito fiscal obtenido por las inversiones podrá ser de hasta un noventa por ciento (90%). Los certificados del crédito fiscal podrán ser endosables, pudiendo ser utilizados para el pago de las obligaciones tributarias provinciales devengadas por otras actividades económicas.

### **Exenciones impositivas**

Los tributos provinciales sujetos a exención podrán ser los **impuestos sobre los ingresos brutos o cualquier otro impuesto que grave a las ventas; el impuesto inmobiliario o cualquier impuesto que grave la propiedad inmueble y el impuesto de**

**sellos y tasas retributivas.** Estas exenciones podrán ser de hasta un 100% y por un término de hasta quince (15) años.

La ley de marras considera **otros beneficios** a otorgar referidos al **otorgamiento de tarifas de fomento; otorgamiento de facilidades para la compra, en licitación pública y en condiciones de fomento de bienes muebles de propiedad del Estado Provincial; la asistencia y asesoramiento técnico.**

Asimismo las empresas acogidas, gozarán de **otros beneficios por las inversiones complementarias** que realicen, a saber: construcción de caminos en la zona, lugar o terreno de instalación, tendidos de redes eléctricas, provisión de agua potable, etc.

La norma enuncia que podrán afectarse con destino a la construcción y habilitación de centros o complejos turísticos, los inmuebles de propiedad de la Provincia, estando el Poder Ejecutivo autorizado a venderlos en licitación pública a aquéllas empresas que deseen instalarse en ella.

El plazo para la habilitación o puesta en marcha de la actividad acogida no podrá exceder de los tres(3) años a contar de la fecha de instrumento legal que declara el acogimiento.

Se crea el **Fondo de Promoción del Turismo**, el que será administrado por la Dirección Provincial de Turismo, la que se constituye en la autoridad de aplicación del regimen en cuestión.

El Fondo de Promoción se formará además de lo determinado por la Ley 4967 (Ley de Turismo), del producido (20%) de la venta de terrenos fiscales destinados a la construcción de infraestructura turística; el 100% del valor de la venta cuando se trata de hoteles, hosterías, complejos turísticos propiedad del Estado Provincial y la partida presupuestaria que se destine específicamente.

Prescriben a los diez (10) años las acciones para exigir el cumplimiento de las obligaciones emergentes del regimen promocional comentado.

Finalmente se invita a las Municipales a adherir al regimen de promoción dispuesto.

#### • **Alojamientos Turísticos**

Las normas legales y reglamentarias citadas (**ley 4967 y sus decretos 3163/81 y 4967/81**) los definen como todo establecimiento que en forma habitual o temporaria prestare servicio de alojamiento por un período **no inferior a una pernoctación.**



La **Dirección Provincial de Turismo** tendrá a su cargo el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos, **la que asimismo se constituye en su autoridad de aplicación.**

Los establecimientos hoteleros quedan clasificados de la siguiente manera:

- a. Hoteles de 5, 4, 3, 2 y 1 estrellas
- b. Moteles de 3, 2 y 1 estrellas
- c. Hosterías de 3, 2 y 1 estrellas
- d. Cabañas de 3, 2 y 1 estrellas
- e. Residenciales A, B y C
- f. Pensiones
- g. Apart-hoteles
- h. Hospedajes complementarios

Los servicios a cargo de los alojamientos turísticos pueden ser: pensión completa, media pensión, días de estada, habitación single, habitación doble, habitación triple, departamento, suite, baño privado y baño común.

• **Normas de Protección para la Defensa, Conservación y Mejoramiento del Ambiente y los Recursos Naturales.**

La **Ley N° 6321 sancionada el 3/9/96**, declara la protección, conservación, mejoramiento, restauración y el racional funcionamiento de los ecosistemas humanos (urbano y agropecuario) y naturales, mediante una regulación dinámica del ambiente, a fin de preservar la vida y asegurar a las generaciones presentes y futuras el cuidado de la calidad ambiental y la diversidad biológica.

El Título II enuncia los derechos y deberes de los habitantes.

En el Cap. II, art. 4° se declara el Medio Ambiente Provincial, patrimonio de la sociedad en sus dimensiones Espacial y Temporal.

Será tarea conjunta del ejecutivo provincial y de los Municipios garantizar la preservación, conservación, defensa y recuperación de los ambientes degradados, con funciones fiscalizadoras respecto del:

- \* uso y el aprovechamiento racional de los recursos naturales, materiales y energéticos, renovables y no renovables, paisaje, patrimonios históricos y culturales, funciones sensoriales: visión, audición y olfato.
- \* las acciones que puedan alterar los bienes protegidos por la ley mentada en el corto, mediano y largo plazo.

- \* las acciones destinadas a la sensibilización de la población en general por medio de campañas, congresos, talleres, cursos, relativas al mantenimiento del equilibrio biológico del ambiente.
- \* la coordinación de las acciones en todo lo que tenga relación con la gestión ambiental.

Asimismo se **prevén los instrumentos de la Política Ambiental, del Planeamiento y Ordenamiento Ambiental**, como así también la enunciación de los proyectos (públicos o privados), obras o actividades capaces de producir algún efecto negativo en los recursos naturales de la Provincia, los que deberán obtener una

**- Declaración de Impacto Ambiental provincial o municipal.**

Entre las de competencia del ámbito provincial se citan:

- \* generación y transmisión de energía hidroeléctrica, nuclear y térmica.
- \* administración de aguas de consumo y servidas, urbanas y suburbanas.

Y de competencia del ámbito municipal se encuentran, aclarándose que en principio cada Municipio determinará las actividades u obras susceptibles de producir un impacto ambiental desfavorable en su jurisdicción, detallándose:

- \* el emplazamiento de nuevos barrios o extensión de los existentes.
- \* **el emplazamiento de centros turísticos, deportivos, campamentos y balnearios.**
- \* cementerios convencionales y cementerios parque.
- \* vaciaderos de basura, enterramiento de residuos y reciclaje.

En el apartado referido a la **Contaminación** se enuncia la prohibición de instalación de plantas, instalaciones de producción o servicio, realizar volcamientos de efluentes contaminantes a las masas superficiales.

El Título III del texto legal determina los Organismos y Autoridades de Aplicación.

En el art. 24 se menciona la puesta en funcionamiento de un **Ente Rector de Política Ambiental**, cuya jerarquía y funciones determinará la reglamentación dictada a esos efectos.

Completando lo antes mencionado, se crea el **Consejo Provincial del Ambiente** que será integrado por las distintas áreas del gobierno y de las Universidades y de Organizaciones ambientalistas no gubernamentales.

Hay un Capítulo que trata específicamente la Defensa Jurisdiccional, otorgando la posibilidad de cualquier ciudadano de solicitar acudir a la dependencia u organismo que hubiera actuado u omitido actuar produciendo daños o pudiéndose producirse una situación de peligro del ambiente.

Finalmente se prevé el Título IV para el tratamiento de las Disposiciones Especiales referidas en el

Cap. I	de las Aguas
Cap. II	de los Suelos
Cap. III	de la Atmósfera
Cap. IV	de la Flora
Cap. V	de la Fauna
Cap. VI	de la Energía
Cap. VII	del Paisaje - del Patrimonio Histórico Cultural
Cap. VIII	de los residuos.

#### • **Áreas naturales y ambientes silvestres**

La **ley 5787** (B.O. 28/12/90) establece las normas que regirán las áreas naturales provinciales y sus ambientes silvestres y declara de interés público prioritario la protección de la naturaleza en todo el territorio provincial.

Para una mejor aplicación del régimen estatuido, define lo que se entiende por conservación, protección, preservación, uso extractivo, uso controlado y uso restringido.

Clasifica y constituye las áreas naturales, agrupadas según las modalidades de su utilización e intervención del Estado en:

1. Áreas destinadas a uso no extractivo y rigurosa intervención del Estado:
  - a. Ambientes de conservación paisajística y natural:
    - Parques naturales provinciales
    - Monumentos naturales provinciales

- b. Ambientes de conservación biótica:  
Refugios de vida silvestre
- 2. Areas de aptitud productiva controlada técnicamente por el Estado:
  - a. Ambientes de conservación y producción:  
Reservas provinciales de uso múltiple  
Reservas hídricas naturales  
Reservas forestales naturales  
Reservas naturales de fauna  
Reservas recreativas naturales
  - b. Ambientes de conservación cultural y natural:  
Reservas culturales naturales.

En especial referencia a nuestro estudio, merecen destacarse las **Reservas Provinciales de Uso Múltiple**, que sean declaradas tales por su importancia o interés científico, económico y/o cultural, y que puedan ofrecer ambientes, lugares y recursos naturales para la ciencia, educación, recreación y el aprovechamiento económico.

Así se reglamentará, particularmente, la ubicación, características y destino de edificios, instalaciones y construcciones, los centros de recreación y turismo. También las actividades recreativas, turísticas y deportivas.

En el mismo sentido que el apartado precedente, es interesante lo relativo a las **Reservas Hídricas Naturales**, estableciendo que serán las que posean cuencas de captación o reservorios hídricos, insertos en los ambientes silvestres, calificadas por su significación ecológica o turística y las que deberán organizar su proyección científica, educativa, recreativa y turística al igual que las **Reservas Forestales Naturales, Reservas Naturales de Fauna**.

En cuanto a las **Reservas Recreativas Naturales** que son las áreas con cierto grado de transformación en sus condiciones naturales y que sus particulares bellezas escénicas, etc., se colocan bajo el control y jurisdicción técnica del Estado con propósito recreativo, turístico y/o educativo, serán **administradas técnicamente por el Servicio Provincial de Areas Naturales**, que es la autoridad de aplicación de la citada ley, con el **asesoramiento y colaboración de la Subsecretaría de Turismo de la Provincia**.

## 5. Tucumán

### 5.1. Marco territorial y funcional

Tucumán tiene una superficie de 22.524 km<sup>2</sup>. y una población de 1.142.247 habitantes generan una **densidad de 50,7 hab/Ha, la segunda en el conjunto de las provincias argentinas. Limita con tres provincias** que alguna vez dependieron de su jurisdicción: Santiago del Estero al este, Salta al norte y Catamarca al oeste y al sur, y con las cuales mantiene importantes vinculaciones de carácter funcional y socio cultural además de compartir un patrimonio cultural común.

En lo espacial estas vinculaciones se expresan en un fuerte flujo de comunicaciones entre una importante red de núcleos urbanos vinculados por una desarrollada infraestructura vial con servicios de transporte. que la conecta con el corredor del NOA y desde allí hacia Bolivia y Chile.

La geografía tucumana presenta dos regiones bien diferenciadas: llanuras en el este, la extremidad occidental del Gran Chaco, y montañas en el oeste cuyas formaciones orográficas son un tanto heterogéneas: el norte está dominado por las sierras subandinas; una ancha franja al occidente pertenece a las sierras pampeanas. Los cordones montañosos están separados por bolsones y valles.

Las soberanas indiscutidas del paisaje tucumano son las **Cumbres Calchaquíes** en el sector meridional de la Puna, y la **Sierra del Aconquija**, a la que pertenecen las mayores elevaciones de la provincia, como el Nevado del Candado, de 5.450 m y el cerro del Bolsón, de 5.550 m.

Respecto de su clima, si bien por su situación está dentro del clima subtropical con estación seca, las diferencias de altura y de relieve produce microclimas con una temperatura media anual de 20°C en el sector este y 12°C en el sector noroeste. **Una de las características de Tucumán, que le ha valido el calificativo de jardín de la República, es la vegetación.** Como las lluvias riegan las cumbres de mayor altura, y tienden a decrecer en los valles inferiores, la vida vegetal en la provincia es abundante y variada y se desarrolla en particular sobre una traza longitudinal de 50 km de ancho que muchas veces invade las quebradas, donde la humedad acumulada alimenta una selva de grandes proporciones. Entre los 450 y 500 m las laderas están cubiertas de variadas especies. Por encima de los 900 m aparecen los ejemplares de mayor porte.

Las **rutas troncales** de provincia son: la ruta nacional N9 que la vincula con Santiago del Estero y Salta. La ruta nacional N38 que la vincula con Catamarca. La ruta provincial 301 que se dirige a Bella Vista y luego se transforma en ruta 157 hasta el límite con Santiago del Estero. La ruta más significativa, desde el punto de vista turístico es la 307 que conduce a los valles calchaquíes cuyo estado no es del todo bueno.

La **ciudad de San Miguel de Tucumán** cumple un rol similar al de las otras capitales del NOA: actúa como **centro turístico receptor y distribuidor del turismo** dado que concentra la mayor parte de las actividades políticas/socioeconómicas y culturales de un **conglomerado próximo a los 500.000 habitantes; el mayor de esta región.**

Esta ciudad concentra casi el 82 % de las plazas hoteleras (3.673 plazas) y casi 88 % de los establecimientos (36 establecimientos) de la Provincia; también posee el único hotel 5 estrellas de la región. **En Tucumán se encuentran todos los servicios turísticos.**

**En el interior las posibilidades de alojamiento están muy restringidas y son establecimientos de baja categoría y deficiencias en los servicios.**

La **ciudad** no ofrece atractivos turísticos de gran envergadura pero atrae como toda gran ciudad por las **ofertas recreativas, gastronómicas y de compras así como por ser centro cultural regional.**

Posee una serie de **obras de arquitectura aisladas** que no se puede dejar de reconocer pero que quizás para el turista común pueden pasar desapercibidas si no se las muestran específicamente; por ejemplo, la Casa de Gobierno, la Casa de Avellaneda de 1836, la Iglesia de San Francisco y la Casa de la Independencia reconocida por su valor histórico.

En los alrededores existen interesantes atractivos paisajísticos y villas de veraneo con algunas alternativas de alojamiento.

El recorrido de estas ciudades se inicia en San Miguel de Tucumán y es reconocido como el

### **Circuito del Norte**

Se realiza por RN9 y se llega a 26 km al Dique Celestino Gelsi, en la **zona del Cadillal que permite además de los deporte náuticos, el deporte de montaña.** También se puede acceder al Cerro San Javier y Villa Nogues a 35km.

Siguiendo por RN9 y desviándose por RP 341 se llega a la **villa veraniega de Raco y Al Siambón** donde se encuentra el monasterio de Los Bedectinos. Siguiendo por

RN9 y empalmado por RP 311 se accede a la **villa veraniega de San Pedro de Colalao** a 93 km de la Capital y la **Quebrada de Gualinchai**.

Otro recorrido interesante se realiza por RP157 hasta **Simoca**, distante a 52km. de la Capital, **famosa por su feria, de fuerte origen cultural folklórico**, que se realiza todos los sabados.

En Tucumán se desarrollan además otros dos circuitos llamados del oeste y del sur.

### **Circuito del Oeste**

Este circuito conocido como el de los **Valles Calchaquíes** tiene como principal centro turístico a **Tafí del Valle** a 109 km de San Miguel de Tucumán. La localidad de Tafi del Valle es una **villa de verano de los residentes tucumanos**. En este centro turístico se puede visitar la capilla jesuítica de La Banda. También se **pueden realizar deportes como la cabalgata, montañismo, trekking, etc.**

Siguiendo por RP307 por un camino de montaña de frondosa vegetación; se pasa por el **Monumento al Indio** a 1.100 m de altura; llega al **Parque de los Menhires** a cuya vera se extiende el **Embalse La Angostura** apto para la **práctica de pesca, deportes náuticos, trekking, etc.** Es intención de la **Secretaría de Estado de Turismo** de esta provincia desarrollar esta área conjuntamente con la localidad de **Tafí del Valle, la localidad de Angostura y El Mollar.**

En un desvío hacia la izquierda se puede conocer el **Dique El Mollar**, que permite **actividades náuticas y el pequeño pueblito de montaña del mismo nombre.**

Siguiendo por esta ruta se llega al **Infiernillo**, uno de los pasos montañosos más altos de la Provincia, más adelante se llega al **observatorio astronómico de Ampimpa** y a pocos kilómetros se llega a **Amaicha del Valle** que es el centro de los Valles Calchaquíes famosa por la **Fiesta de la Pachamama**. El tiempo de duración de este circuito desde Tucumán Capital se estima en 7 horas.

A 25 km al Norte de Tafí del Valle, tomando la ruta 357 se pueden visitar las **ruinas de la antigua ciudad de Quilmes y su museo arqueológico**. Esta ciudad prehispánica, ocupa 30 ha de las cuales sólo se visita 1/7. Este circuito se estima de 9 horas de duración.

Siguiendo por ruta 40 a 36 km se llega a **Colalao del Valle** pudiendo continuar hacia Cafayate en Salta, cuyo circuito de carácter regional se describe en la Provincia de Salta.

**Circuito del Sur:**

Este circuito también parte de Tucumán por RN38 y pasa por **Famaillá, Cheral y Monteros** hasta la ciudad de **Concepción**, importante **centro comercial** a 76 km de la ciudad capital.

De allí se puede seguir por RP365 hasta **Alpachiri**, **zona de selva subtropical apta para el turismo de aventura**. Dentro de su Plan Vial para la recuperación y mejoramiento vial, segunda fase, la provincia ha **incluido la RP365 en su tramo Concepción-límite con Catamarca (zona Bajo La Alumbreira)**. Esta obra **permitirá la integración regional con Catamarca en la zona de Las Estancias**.

Otros sitios de interés son: el **Parque Nacional El Cochuna**, donde se observan vertientes que bajan desde El Clavillo, uno de los sectores más altos de los nevados del Aconquija. El acceso es difícil.

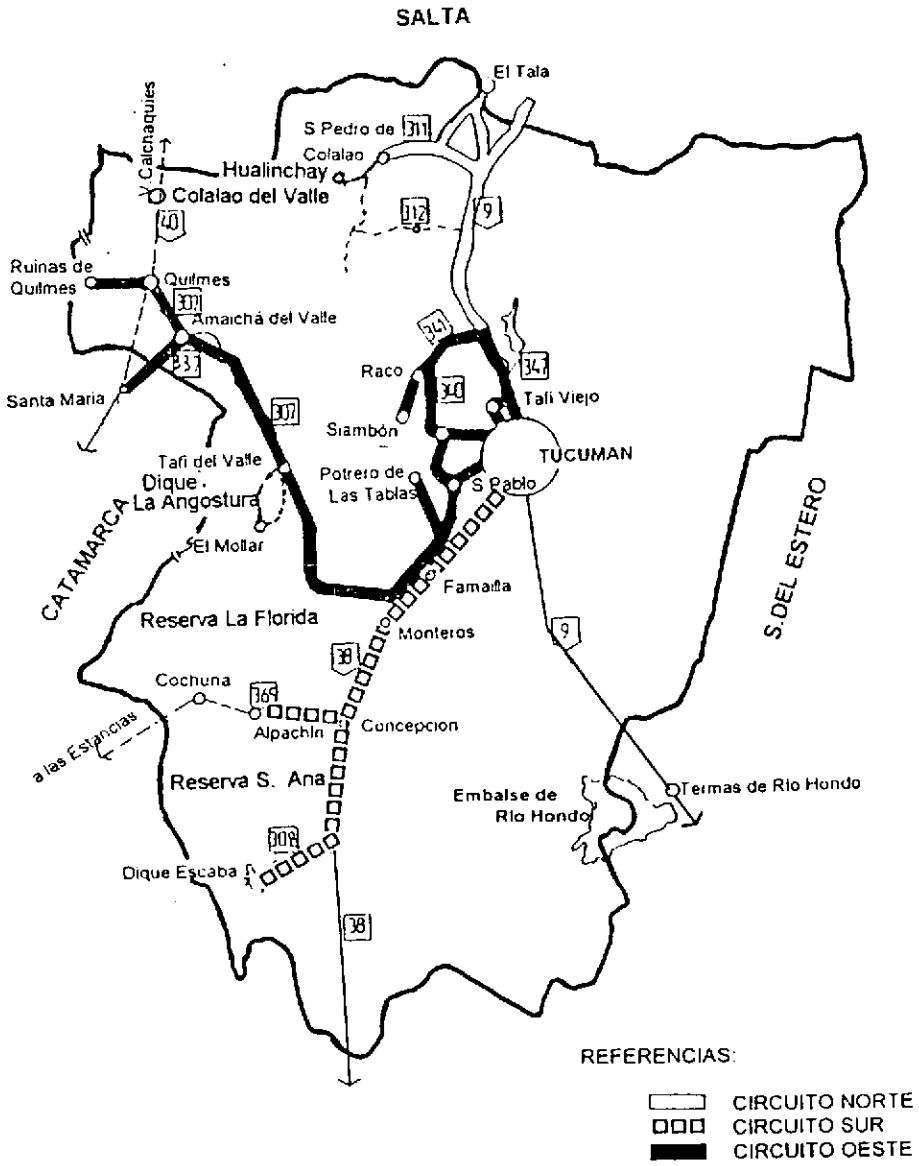
Si se opta por seguir por RN38 que empalma con RP308 hasta el **Dique Escava apto para deportes náuticos**.

Respecto de las **tendencias de crecimiento** si bien no existen o no se ha podido acceder a estudios referentes a este tema, los comentarios recogidos en la Secretaría Provincial de Turismo señalan la importancia creciente que están tomando en la Capital los **congresos, convenciones y/o eventos como el de las olimpiadas matemáticas**.

También señalan que una forma de propiciar el crecimiento turístico sería el de **fortalecer el circuito interregional Valles Calchaquies, Cafayate en Salta y Jujuy**.



# TUCUMAN CIRCUITOS TURÍSTICOS



Fuente:

Elaboración propia en base a información recogida en la  
Secretaría de Estado de Turismo y deporte, Provincia de Tucumán.

## 5.2. Aspectos económicos

### \* Marketing

La provincia de Tucumán, el “Jardín de la República” como se la llama, está ligada entrañablemente con nuestra historia de la independencia y con la imagen del noroeste argentino de todos los argentinos. Por eso mismo es que por ahora no tiene particular interés para el turismo extranjero. Son pocos los argentinos que hayan decidido viajar al norte que no hayan conocido a Tucumán. Puede ser que no hayan ido a Salta o a Jujuy pero es casi seguro que han ido a Tucumán aunque sea para ver la gloriosa casa de Tucumán. Todos o muchos de los que han estado en Las Termas de Río Hondo alguna vez se han hecho una escapada a la ciudad de Tucumán que está muy cerca de Termas. Ese es un corredor que se ha dado de hecho por la proximidad de dos puntos que sobre todo hace 20 años tenían mucho movimiento. Hoy Las Termas de Río Hondo están en proceso de ajuste del que se va a demorar en salir y Tucumán se encuentra en pleno proceso de desarrollo turístico mirando hacia el NOA como una región de la que conviene formar parte por sus atractivos turísticos que superan a los del corazón de la república y que son fuente de atracción internacional.

Porque no es que Tucumán no tenga atractivos para este mundo globalizado. Simplemente que hasta ahora la imagen promocional ha sido la Casa de Tucumán y Tucumán tiene otros atractivos ligados con la cultura prehispánica, la naturaleza y la aventura que encajan perfectamente dentro de un plan etnoecoturístico y cultural más amplio como el que se entiende que debe ofrecer el NOA.

Tucumán, por ser la provincia de mayor población del NOA cuenta también con el respaldo de muchos servicios y accesibilidad aérea que le otorgan las ventajas de la economía de escala. Y ese argumento de la frecuencia de comunicaciones, y la de haber sido siempre el punto de llegada al norte argentino la ha ido preparando para recibir a la gente. Simplemente sucede que ahora el consumidor pide que no sólo se lo atienda de una manera cordial sino que además se resuelvan sus problemas de una manera efectiva y que cuando viaja se cumplan con los programas ofrecidos en tiempo y calidad contratadas. Cuando se habla de competitividad de ciudades turísticas lo que se está diciendo es que el turista se fija ahora muy bien en lo que se le ofrece, la información es analizada detenidamente, la cantidad variedad y atractivo de los programas organizados, los precios

comparados, las formas de pago y los plazos estudiados y negociados y la seriedad de los operadores es muy tenida en cuenta. Y es en esa materia que Tucumán debe de esforzarse de ahora en más para seguir siendo la puerta para el NOA ya que con la posibilidad de los cielos abiertos y el perfeccionamiento profesional de otros centros turísticos todos los eslabones de una cadena deben ponerse al día y perfeccionarse.

Tucumán tiene muchas posibilidades de convertirse en un centro de convenciones muy importante pero para ello los empresarios turísticos deben aunar esfuerzos para organizarlo y ponerlo en ejecución ya que ese será indudablemente una fuente de venta de servicios turísticos de envergadura.

La folletería y la manera de presentar la información promocional debe mejorarse. Se utiliza, erróneamente, un mismo folleto para interesar a un argentino que para interesar a un turista extranjero. No se puede enviar el mismo mensaje porque no es la misma información la que tiene ni necesita cada destinatario.

#### **\* Integración Regional**

Es casi impensable excluir a Tucumán de un enfoque regional de emprendimientos turísticos. Tucumán es punto de paso de la Ruta 40, que comunica con Catamarca y Cuyo. Es punto de paso para la Quebrada de Humahuaca y el Tren de las Nubes para personas que vienen o de Catamarca o de Santiago del Estero. Pero el turismo de buen poder adquisitivo que interesa a la mayoría de los operadores turísticos utiliza el avión y en forma creciente en el futuro. De manera que Tucumán no es “un paso obligado” para llegar a un punto de atracción. La integración regional depende hoy más que nunca de que todos los integrantes de ese pool de intereses que implica la integración se esfuercen por crear y mantener sus atractivos de una manera que enriquezca el conjunto de la región. Tucumán entonces debe pensar en hacer más atractivos sus productos para poder ser socio pleno de esta región NOA.

#### **\* Oferta**

La oferta de alojamiento es la siguiente:

## OFERTA HOTELERA Y EXTRAHOTELERA DE TUCUMAN (1992)

	PLAZAS
HOTELES EN CAPITAL	2.805
RESIDENCIAS EN CAPITAL	838
MOTELES EN CAPITAL	30
<b>TOTAL CAPITAL</b>	<b>3.673</b>
HOTELES DEL INTERIOR	
CÓNDOR HUASI-CONCEPCION	100
EL LAPACHO-S.P. COLALAO	72
HOSTERIA TAFI DEL VALLE	36
HOSTERIA AMAICHA DEL VALLE	45
HOTEL EL COLONIAL-TAFI DEL VALLE	38
HOTEL SAN JAVIER	120
<b>TOTAL HOTELES INTERIOR</b>	<b>411</b>
RESIDENCIALES COCHUNA CONCEPCIÓN	55
<b>TOTAL OFERTA TURÍSTICA 1992</b>	<b>4.139</b>
ULTIMA ENCUESTA 1995	3.903

Fuente: Secretaría de Estado de Turismo de Tucumán.

La cantidad de plazas de alojamiento se vino reduciendo de la siguiente manera:

Capacidad Hotelera	Plazas	Pasajeros	Turistas
1972	3.930	464.500	170.533
1973	4.141	501.500	188.184
1974	4.141	286.007	102.098
1975	4.018	196.400	158.958
1976	4.108	290.600	83.687
1977	5.381	420.300	103.667
1978	3.830	1.341.933	331.670
1979	4.136	1.290.008	350.060
1980	4.136	1.420.060	384.496
1981	4.364	1.374.310	395.600
1982	4.364	1.520.600	398.470
1983	4.175	1.297.268	389.180
1984	4.101	2.102.961	757.060
1985	4.101	1.898.884	499.060
1986	3.829	2.203.714	470.305
1987	4.353	2.517.604	503.520
1988	4.215	722.814	129.566
1989	3.829	593.410	106.813
1990	4.000	1.137.281	134.000
1991	4.177	1.888.172	174.320
1992	4.139	2.110.987	269.746
1993	3.974	3.483.570	307.305
1994	3.845	3.697.197	376.698
1995	3903	3.692.765	447.657

La reducción de plazas ha sido tomada en cuenta para el cálculo de la demanda.

Se observa la casi total monopolización que tiene la ciudad de Tucumán sobre la oferta de hotelería con el 90% del total de plazas. Esto se explica por la pequeña dimensión de la provincia que tiene cercanos sus principales atractivos.

Tucumán es la única provincia que cuenta con hotelería cinco estrellas. Sus precios en esta categoría son competitivos con los del resto del NOA como se muestra en el comparativo de precios en el capítulo correspondiente.

#### \* Demanda

Para calcular la demanda y al no obtener información desagregada de plazas por departamento se ha trabajado con la oferta de 1992 y luego ajustada variando el porcentaje de ocupación.

**ESTIMACIÓN DE LA DEMANDA HOTELERA Y EXTRAHOTELERA  
PROVINCIA DE TUCUMÁN AÑO 1992**

LUGAR	PLAZAS	OCUPAC	PERNOCT	ESTADIA	TURISTAS
CAPITAL	3.673	0,85	1030277	2,4	429282
CÓNDOR HUASI-CONCEPCION	100	0,4	13200	2,8	4714
EL LAPACHO-S.P. COLALAO	72	0,3	7128	3	2376
HOSTERÍA TAFÍ DEL VALLE	36	0,6	7128	5	1426
HOSTERIA AMAICHA DEL VALLE	45	0,59	8762	3	2921
HOTEL EL COLONIAL-TAFI DEL VALLE	38	0,4	5016	3	1672
HOTEL SAN JAVIER	120	0,305	12078	3,5	3451
RES COCHUNA CONCEPCION	55	0,3	5445	3	1815
TOTALES	<sup>(1)</sup> 4139	79,7%	1089033	2,45	<sup>(2)</sup> 447656

FUENTE : SECRETARIA DE ESTADO DE TURISMO DE TUCUMÁN. 1992

NOTA : EN EL AÑO 1995 LA OFERTA DE PLAZAS HOTELERAS DISMINUYÓ A 3903 Y EN CAMBIO SUBIÓ LA CANTIDAD DE TURISTAS A 447657.

(1) Plazas 1992 - (2) Turistas 1996.

**ESTIMACION DE LA DEMANDA HOTELERA DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN**  
**AÑO 1995**

LUGAR	PLAZAS	OCUPAC	PERNOCT	ESTADIA	TURISTAS
CAPITAL E INTERIOR	3.903	79,6%	1.119.143	2,5	447.657
ALT 2	3.903	95,6%	1.342.971	3,0	447.657
ALT 3	3.903	63,7%	895.314	2,0	447.657
ALT 4	3.903	47,8%	671.486	1,5	447.657
ALT 5	3.903	31,9%	447.657	1	447.657

FUENTE: Elaboración propia en base a Estadísticas de la Secretaría de Estado de Turismo de Tucumán.

Para la presentación final se ha elegido como más probable la primera de las alternativas con el 79,6% de ocupación y 1.119.143 pernoctes que implicaron 2,5 días de estadía con un total de 447.657 turistas. Esto es lo que finalmente se ha utilizado para llegar al cálculo del valor de la demanda.

#### ESTIMACIÓN DE LA DEMANDA HOTELERA DEL NOA - AÑO 1996

Provincia	Plazas	Ocupac.	Pernoct.	Estadía	Turistas	Valor de la Demanda	Rel. PBI
Tucumán	3.903	79,6%	1.119.143	2,5	447.657	55.957.125	2,1%

Donde se estableció que Tucumán facturaría casi 56 millones de pesos o dólares en turismo lo que representaría el 2,1% del PBG provincial. Esto la convierte en la provincia que tiene el ingreso mayor en valores absolutos del NOA sin considerar a Santiago del Estero.



\* Inversiones turísticas

	Tafi del Valle	Amaicha del Valle	Yerba Buena	San Javier	S.P. Colalao	Plazas	Clasificación	Inv. por plaza	Inv. total
HOSTERIA LUNAHUANA	648.798					31	3*	20.929	648.798
PARADOR RUINAS QUILMES		1.275.066				57		22.370	1.275.066
MIRADOR DE TAFI	2.096.710					75	4*	27.956	2.096.710
SIAMBON Y ZANJAS SA	1.060.737					60		17.679	1.060.737
EL REFUGIO			698.600			20		34.930	698.600
HOTEL TAFI	798.385					60	3*	13.306	798.385
EL CASTILLO	985.331					98		10.054	985.331
EL MOLLAR	586.525					18	3*	32.585	586.525
COMPLEJO SACAYUMA HUASI	3.342.681					120		27.856	3.342.681
AMPL. PARADOR QUILMES	966.492					86		11.238	966.492
CLUB DEL SOL SAN JAVIER				2.051.100		180		11.395	2.051.100
HOSTAL LOS CUARTOS	480.007					60		8.000	480.007
CABANA CONDOR HUASI		1.729.589				72		24.022	1.729.589
HOTEL CONDOR HUASI		3.661.953				299		12.247	3.661.953
COMPL. TUR. V NOUGUES				2.726.392		84		32.457	2.726.392
AMPL. HOST. LUNAHUANA	559.000					36		15.528	559.000
HOTEL EL GRAN MARAPA				233.053		24		9.711	233.053
HOSTERIA EL COLONIAL					644.010	45	3*	14.311	644.010
HOTEL 2 ESTRELLAS									
	11.524.666	6.666.608	698.600	5.010.545	644.010	1.425		17.224	24.544.429

FUENTE : SECRETARIA DE ESTADO DE TURISMO DE TUCUMÁN

**INVERSIONES EN EJECUCIÓN O APROBADAS**

ITEMS	Tafi del Valle	Amacha del Valle	Yerba Buena	Villa Nougues	S.P. Colalao	S.M. Tucumán	TOTALES
AEROSILLAS Y DESLIZADORES			3.520.950				3.520.950
CENTRO COMUNICACIONES	750.000			750.000			1.500.000
ÁREA DEPORTIVA	1.260.868						1.260.868
CAMPING LAS TACANAS					6.325.350		6.325.350
PROMOCIÓN Y CONCIERTIZACIÓN						1.499.630	1.499.630
MINIZOOLOGICO MAURIN			708.505				708.505
PROYECTO DESARROLLO TURISTICO	2.370.086						2.370.086
ESTANCIA SAN JAVIER			814.774				814.774
CTRO DE SERV. TURIST CALCHAQUI	656.802						656.802
TURISMO RECEPTIVO S CONVENCIÓN			5.236.090				5.236.090
SALON AUDITORIO HOTEL TUCUMAN						535.892	535.892
SALON MULTIPROPOSITO LUNAHUANA	286.369						286.369
PARQUE PRIVADO ALPA PUYO	2.875.799						2.875.799
CENTRO DE CONV. CASA NOUGUES						677.525	677.525
TRANSP TURISMO RECEPTIVO INTEGRAL						215.000	215.000
CENTRO CONVENCIONES LA MANQUEL			686.191				686.191
RESERVA FITOOLOGICA PELLEGRINI					489.181		489.181
COMPLEJO TURISTICO PACHAMAMA		3.945.981					3.945.981
COMUNICACIONES INTERACTIVAS					880.670		880.670
DESARROLLO TURISMO ALTERNATIVO		S/D					0
TRANSP SERV EXCURSIONES					619.854		619.854
EL NENE ESTACION DE SERVICIO						705.406	705.406

FUENTE: Secretaría de Estado de Turismo de Tucumán.

Total inversiones: \$ 60.355.352.

Los empresarios turísticos tucumanos están dando una buena respuesta a la ley de promoción turística N° 6.116 y N° 6.700 que otorga créditos fiscales de hasta el 90 % de los impuestos provinciales. Las zonas de promoción no incluyen la ciudad capital y se localizan mayormente en Tañi del Valle, donde se están realizando muchos desarrollos importantes.

PLAZAS NUEVAS O A CREARSE 1996-1997	1.425
--	-------

% S/TOTAL	36,5%
-----------	-------

Como se ve las cantidad de plazas a construirse son 1. 425 que representan el 36,5 % de la oferta lo que implica una fuerte expectativa de crecimiento.

No existe inversión extranjera en hotelería en la provincia. Tucumán cuenta con una Universidad de jerarquía como la Santo Tomás de Aquino donde se cursa la carrera de Licenciatura en Turismo y varios institutos terciarios de Administración de Empresas. Tiene material humano de sobra para mejorar y jerarquizar la industria turística del NOA.

### 5.3. Aspectos jurídico institucionales

#### \* Normas constitucionales

La Constitución de la Provincia fue reformada el 18 de abril de 1990.

Las cláusulas constitucionales que a continuación se citan, tienen relación con el tema en estudio.

La Provincia deberá procurar dentro de la esfera de sus atribuciones, según lo dispone el art.36:

- \* arbitrar los medios legales para proteger la pureza del ambiente, preservando los recursos naturales, culturales y de los valores estéticos que hagan a la mejor calidad de vida.
- \* ordenar su espacio territorial para conservar y acrecentar ambientes equilibrados.
- \* proteger las reservas naturales declaradas como tales y crear nuevas ...
- \* fomentar la forestación, especialmente con plantas autóctonas, tanto en tierras privadas como en las del Estado.

El **Poder Legislativo**, en la Provincia de Tucumán es ejercido por un cuerpo denominado **Legislatura** y elegidos sus miembros directamente por el pueblo, art.39.

Corresponde a la Legislatura Tucumana:

- \* establecer los impuestos y contribuciones necesarios para los gastos del servicio público...
- \* establecer la división territorial para la mejor administración de la Provincia (la Provincia se divide en Departamentos)

- \* autorizar la fundación de bancos.
- \* disponer del uso y de la enajenación de las tierras de propiedad provincial.
- \* organizar el régimen municipal.
- \* aprobar o desechar los tratados que el Poder Ejecutivo celebre con otras provincias.
- \* examinar los actos de las municipalidades al sólo objeto de declarar si han obrado dentro de la esfera de sus atribuciones.

**El Poder Ejecutivo** es ejercido por un ciudadano con título de **Gobernador**, quien es el **Jefe de la Administración Provincial** con las siguientes competencias:

- \* representar a la Provincia en las relaciones oficiales con el Poder Ejecutivo Nacional y los demás Gobernadores de Provincia.
- \* recaudar las rentas de la Provincia y ordenar su inversión.
- \* celebrar y firmar tratados con otras provincias para fines de intereses económicos y trabajos de utilidad común, con aprobación de la Legislatura y del Congreso Nacional.

A su respecto dispone la Constitución que el despacho de los negocios administrativos será desempeñado por Ministros, en un número de 3 a 5.art.88.

El **Régimen Municipal** es tratado en la Sección III, de la Constitución Provincial.

El art. 111 establece las bases dentro de las cuales ha de regularse el Municipio, a saber:

"los intereses morales y materiales de carácter local, serán confiados a la Administración de un número de vecinos elegidos directamente por el pueblo que funcionará en dos departamentos, ejecutivo y deliberante."

Una ley establecerá las categorías de municipios y las condiciones para su erección: los que sólo podrán establecerse en centros urbanos, pudiendo incluirseles una extensión urbana y adscribirles un área de proyección rural.

En el área de proyección rural y en el resto de la Provincia, una ley autorizará al Poder Ejecutivo a erigir **comunas** en los centros urbanos que no alcancen la categoría de municipio.

Las **funciones** a cumplir por las **municipalidades**, conforme a sus respectivas categorías y relativas al trabajo que nos convoca:

- \* obras y servicios públicos
- \* orden y seguridad en el tránsito y en el transporte
- \* higiene y moralidad públicas
- \* fomento de instituciones de cultura
- \* intelectual y física
- \* protección del medio ambiente y recreación
- \* **turismo** y deportes.

Los **recursos municipales** se formarán con el producido de las tasas y contribuciones, patentes, multas, de los permisos y licencias y del producido de la actividad económica que el Municipio desarrolle y el proveniente de concesiones, venta o locación de bienes del dominio municipal, art. 114.

En el Capítulo I de la Sección VIII, dedicado a la **Educación y Cultura** se establece que los valores históricos, arquitectónicos, arqueológicos, artísticos y documentales constituyen parte del patrimonio cultural de la Provincia y están bajo su protección, sean del dominio público o privado, art. 124.

En este contexto, la Provincia promoverá la difusión de su acervo cultural y coordinará las acciones para su conocimiento público y su valoración.

**\* Aspectos institucionales**

**• Ley de Ministerios**

La **organización ministerial** provincial ha sido regulada en la **Ley 6709 (BO 1.12.1995)**.

En la citada ley se organizan los **Ministerios** en:

1. Gobierno, Educación y Justicia.
2. **Producción.**
3. Hacienda.
4. Asuntos Sociales.

Someramente las funciones ministeriales son:

**- Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia**

Tiene la competencia en todo lo referente a las funciones de gobierno político e institucional de la Provincia; el régimen comunal, la educación y la cultura.

**- Ministerio de la Producción**

En lo general compete a este ministerio la **promoción y apoyo** a la agricultura, industria, comercio exterior e interior, **TURISMO**, obras y servicios públicos.

Entendiendo en lo particular en la formulación:

de planes y programas tendientes a lograr el desarrollo económico de la Provincia; en la política y planes de obras y servicios públicos y en los tendientes a la preservación del medio ambiente, y en las acciones de preservación ecológica.

En este ámbito y bajo su dependencia se encuentra la **Secretaría de Estado de Turismo**.

**- Ministerio de Economía**

Es su atribución general la elaboración y control de la ejecución del presupuesto de gastos y cálculo de recursos. Particularmente deberá entender en la celebración de

convenios con organismos financieros públicos y privados sean nacionales, provinciales, municipales o internacionales.



**- Ministerio de Asuntos Sociales**

Le compete todo lo atinente a las funciones vinculadas con la familia, la acción comunitaria, el deporte, la vivienda y la salud.

**• Regimen municipal**

Dicho regimen ha sido regulado por la Ley 5529/83 (B.O.14/9/83) y sus modificatorias Ley 5713/85 (B.O.27/05/85); Ley 5871/87; Ley 6145/91 (B.O.28/05/91), Ley 6319/91 (B.O. 18/11/91) y Ley 6448.

Estas normas legales prescriben que para el establecimiento de las "municipalidades" será necesario la existencia de una planta urbana, con un centro urbano que tenga una población mínima permanente de 5.000 habitantes dentro de una superficie de 250 has. y por propiedades privadas cuyo número no baje de 300.

Además el municipio podrá comprender una extensión urbana y un área de proyección territorial.

Los municipios serán categorizadas por una ley especial. Así serán de:

**1ª categoría:** las municipalidades que tengan una población permanente de más de 40.000 habitantes y propiedades privadas cuyo número no sea inferior a 7.500.

**2ª categoría:** aquéllas cuya población permanente exceda los 8000 habitantes y tengan más de 4000 propiedades privadas.

**3ª categoría:** serán aquéllas que no reúnan los requisitos enunciados precedentemente.

El gobierno municipal será ejercido por un Concejo Deliberante y por un Departamento Ejecutivo desempeñado por el Intendente.



Es atribución del Concejo Deliberante autorizar al departamento ejecutivo a celebrar convenios intermunicipales o con participación de la Nación, provincias o vecinos del municipio tanto para los servicios públicos y obras públicas, como también para planes comunes de desarrollo.

Con respecto a las atribuciones del Intendente Municipal, se señalan:

- promover la elevación del nivel cultural, intelectual y artístico de los habitantes del municipio.
- propiciar la exaltación de los valores locales.
- consolidar los sentimientos de vecindad.
- proponer la revisión y el establecimiento de la toponimia local ajustado a la historia de la zona y la conservación de sus riquezas naturales.
- **fomentar y auspiciar dentro del municipio la realización de actividades deportivas, recreativas y de esparcimiento popular.**
- asegurar los servicios esenciales del municipio, la higiene, moralidad, seguridad y el abastecimiento.

Las municipalidades existentes son por departamento: Burruyacú, Banda del Río Salí, Concepción, Famaillá, Graneros, La Cocha, Juan B.Alberdi, Bella Vista, Lules, Monteros, Aguilares, San Miguel de Tucumán, Simoca, Tafí del Valle, Tafí Viejo, Las Talitas, Trancas y Yerba Buena.

#### **- Comunas rurales**

La Constitución en su art.111 inc.3 dice que dentro del área de proyección rural y en el resto de la Provincia se podrán erigir **COMUNAS**, en los centros urbanos que no alcancen la categoría de municipio.

Concordantemente, la Legislatura Provincial ha legislado la institución en la **Ley 5616 (B.O.6/7/84), D.582-14** y su modificatoria **Ley 6065**.

De ellas surge que en los pueblos de la Provincia, con más de 500 habitantes, se han de crear **comunas rurales**, siendo su denominación, funcionamiento y jurisdicción fijado por el Ejecutivo provincial, el que también designará al delegado comunal.

Las comunas atenderán los intereses locales, la prestación de los servicios públicos, la urbanización de sus pueblos, la organización de los servicios que tiendan al mayor

bienestar de las poblaciones rurales y también al fomento de la cultura y de la educación física.

Tendrán asimismo competencia en el ejercicio de la policía de tránsito, de seguridad, moralidad y buenas costumbres, higiene, salubridad y medio ambiente.

Son rentas y recursos comunales: la participación en impuestos nacionales, provinciales y, entre otros, los que provengan de mejoras establecidas por ley.

Conjuntamente se crea la **Dirección General de Comunas Rurales**, la que ha de promover la participación de la comunidad en las acciones de gobierno comunal, la asistencia a las comunas en la proyección de planes de desarrollo comunal; el asesoramiento a las comunas en la celebración de convenios intercomunales tendientes a la mejor prestación de servicios y realización de obras, especialmente las atinentes a la red vial.

Por ello está previsto que el conjunto de las comunas rurales contribuya a la formación de un fondo especial, el que atenderá prioritariamente la compra y mantenimiento de equipos viales con destino a la reparación de caminos, puentes y otras obras viales.

En jurisdicción de cada Comuna Rural y según lo dispone el D.582-14/88, se instituye un **Consejo Asesor Comunal**, el que representará los intereses del pueblo, teniendo las funciones de asesoramiento y consulta de gestión del delegado comunal.

#### **\* Régimen jurídico del turismo**

##### **• Promoción del desarrollo turístico**

La Legislatura ha regulado el **Régimen de Promoción del Desarrollo Turístico en la Ley 6.700/95 (B.O.16/Nov.95)**.

Son sus objetivos:

- \* promover y estimular la **acción de la actividad privada** en el desarrollo de la infraestructura y servicios turísticos.
- \* crear las condiciones básicas para **inversiones en infraestructura** y especialmente las complementarias de las existentes, las operativas y de funcionamiento, **orientados al Turismo receptivo**.

- \* conservar, proteger y desarrollar el patrimonio turístico, histórico y cultural de la Provincia, promoviendo la preservación ambiental, paisajista y arquitectónica.

## ***AREAS DE PROMOCION TURISTICA***

### ***AREAS DE PROMOCION A***

Comprende las siguientes zonas, centros y lugares turísticos, incluyendo un radio de 15 km.. El régimen de promoción aplicable tendrá vigencia por 2 años a partir de la sanción de la ley en comentario:

Tafí del Valle - El Mollar  
San Pedro de Colalao  
El Cadillal  
San Javier - Villa Nougés  
Amaicha del Valle - Quilmes  
Raco - Siambón  
Simoca - Taco Ralo  
Escaba

### ***AREAS DE PROMOCION A1***

(con cuatro años de vigencia en el régimen de promoción)

Dique El Cajón  
La Ramada de Abajo  
Villa Padre Monti - Río Ni  
Alto de Medina  
Colalao del Valle  
Tafí Viejo  
Concepción  
Alpachiri - Cochuna  
Los Pizarro  
Lules - Potrero de las Tablas  
Ibatin

## **AREA DE PROMOCION B**

Abarca a la ciudad Capital y al resto de la Provincia no incluido en las otras áreas. **La ciudad Capital podrá ser área de promoción A, cuando se trate de construir y equipar centros para la realización de congresos y convenciones.**

### **ACTIVIDADES PROMOVIDAS**

#### **A. Explotación de los servicios de Hotelería y afines, comprendiendo:**

- la construcción y equipamiento de establecimientos nuevos destinados a hoteles, hosterías, moteles y toda otra clase o categoría que encuadre en la reglamentación vigente (Ley 5204).
- la reforma, ampliación física o de servicios, reequipamiento y modernización de hoteles y hosterías, moteles y residenciales, ya existentes, en un 40% como mínimo.
- la construcción y equipamientos de restaurantes, confiterías, salas de esparcimiento y recreación, centros de diversiones nuevos, como así también la reforma, ampliación, etc, de los ya existentes.

#### **B. Explotación de instalaciones de Descanso y Recreación:**

- la construcción y habilitación de colonias de vacaciones, albergues, bungalows, refugios, balnearios, etc.
- la construcción y habilitación de albergues de caza y pesca deportiva, playas e instalaciones para la práctica de deportes acuáticos.
- la construcción y habilitación de zoológicos, botánicos, reservas naturales y museos.
- la construcción y habilitación de ascensores, funiculares, aerosillas y otros. zoológicos, botánicos, reservas naturales y museos.
- la construcción y habilitación de instalaciones, campos o complejos para la práctica de deportes de interés turístico.

### **C. Explotación de Servicios Turísticos**

- la incorporación de unidades nuevas sin uso, transportes terrestres, lacustres y aéreos y su explotación como servicios de excursión.
- la construcción y habilitación de estaciones de servicios, únicamente en las zonas A y A1

### **D. Prestaciones vinculadas al Turismo Receptivo:**

- comprende las escuelas de formación profesional en servicios turísticos.

### **E. Artesanías Tradicionales.**

- las que comprenden todas las etapas de la producción artesanal autóctona como su fabricación, comercialización y difusión.

### **F. Urbanizaciones.**

- incluyen la construcción y habilitación de centros o complejos turísticos.

### **G. Publicidad**

- la que está dedicada al turismo receptivo, la que en forma individual o conjunta realicen las empresas.

## ***BENEFICIOS***

Los beneficios que otorga el régimen en estudio, se integran del siguiente modo:

### **Crédito fiscal contra tributos provinciales.**

- El cupo o margen dentro del cual se otorgarán los créditos fiscales serán los que establezca anualmente el Presupuesto General de la Provincia.

- Los certificados de crédito fiscal obtenidos podrán ser utilizados para el pago de las obligaciones tributarias devengadas por otras nuevas actividades económicas que se realicen en el ámbito de la Provincia.
- Las inversiones con derecho a crédito fiscal se actualizarán hasta su habilitación y el crédito fiscal hasta el momento de su efectiva aplicación al pago de tributos.

### **Exenciones Impositivas.**

- Podrán realizarse sobre los ingresos brutos de las operaciones comerciales derivadas de la actividad promovida.
- También respecto de los impuestos inmobiliarios sobre los inmuebles directamente afectados a la actividad promovida y sobre las tasas comunales, (cualquiere fuere su denominación).
- Los beneficios detallados podrán ser totales, o sea del 100% o parciales por un término de hasta 15 años en las zonas de promoción A y A1 y de hasta 5 años en la zona de promoción B.

### **Otros beneficios**

- **Los acuerdos de créditos especiales que instrumenten las autoridades financieras oficiales, no provinciales.**
- El otorgamiento de tarifas diferenciales de fomento por el mismo término al de la exención impositiva por suministro o servicios prestados por las empresas del Estado Provincial.
- La mentada ley añade **otros beneficios por las inversiones complementarias** que se realicen, ej: construcción de caminos, tendidos de redes eléctricas, provisión de agua potable, etc. En estos casos, la empresa podrá gozar de un reconocimiento y reintegro del 50% de las inversiones afectadas en tales obras.

- Los beneficios promocionales comenzarán a regir, a partir de la puesta en marcha del respectivo proyecto y, el plazo para la habilitación o puesta en marcha de la actividad acogida no podrá exceder de tres años a partir del instrumento legal que declare el acogimiento.
- En el marco precedente reseñado se instituye el **Fondo para la Promoción y Desarrollo Turístico**, el que será administrado por la **Secretaría de Estado de Turismo** y tendrá por **objetivo** el financiamiento de la promoción de la actividad turística. La misma autoridad será la **autoridad de aplicación** del Régimen de Promoción del Turismo, la que tendrá amplias facultades para verificar y evaluar el cumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios del régimen.

Por medio de la citada norma, se invita a las Municipalidades a adherir al presente régimen de promoción.

Completa el Régimen de Promoción del Desarrollo Turístico de la Provincia, el D.680/3 que reglamenta su funcionamiento y establece los incentivos previstos en la norma legal y ratificada su vigencia por el D.1053/del 20 de de junio de 1996.

A continuación se enuncian los proyectos de inversión turísticos enmarcados en la promoción turística prevista en las leyes 6166 y/o 6700.

1. Hostería Lunahuana (3 estrellas), Tafí del Valle, habilitado en Noviembre de 1994 con 14 habitaciones con 31 plazas por un monto de la inversión u\$s 648.798,22.
2. Parador Ruinas de Qulimes, Quilmes, Amaicha del Valle, habilitado en Mayo de 1995 con 25 habitaciones con 57 plazas por un monto de u\$s 1.275.066.
3. Mirador de Tafí (hotel 4 estrellas) Tafí del Valle, habilitada la I etapa en Mayo de 1995 por un monto de u\$s 2.096.710 (32 habitaciones con 75 plazas) y previéndose para noviembre de 1997 la habilitación de 20 habitaciones más, pileta climatizada, salón de conferencias y área deportiva.

4. Siambón y Zanjas S.A. Raco, Dto. Tafí, habilitado en junio de 1994, son 14 departamentos con 60 plazas por un monto de u\$s 1.060.737.
5. El Refugio, El Corte, Yerba Buena, habilitado en Julio de 1994 como Bar y Museo de Miniaturas Ferroviarias por un monto de u\$s 698.737, en etapa futura se prevé la construcción de 6 bungalows con 20 plazas.
6. Hotel Tafí (3 estrellas) Tafí del Valle, en Noviembre de 1994 se habilitaron 20 habitaciones y bar y en Noviembre de 1995 otras 10 habitaciones, lo que hace un total de 30 habitaciones con 60 plazas por un monto de u\$s 798.385.
7. El Castillo, Hosterías y Cabañas, Tafí del Valle, hostería que se habilitó en Diciembre de 1996 y comprende 9 habitaciones con 18 plazas y la cabaña: 30 cabañas con 80 plazas.
8. El Mollar-Estación de Servicios y Hostería. El Mollar, Tafí del Valle, habilitada la estación de servicio en Marzo de 1995 por un monto de u\$s 586.525, previendo la hostería la construcción de 8 habitaciones con 18 plazas.
9. Complejo Turístico Sayacuna Huasi, Tafí del Valle, se habilitó en una 1ª etapa y para uso público 10 cabañas, previéndose un total de 30 cabañas con 120 plazas y por un monto de u\$s 3.342.681.
10. Aerosillas y deslizadores en Cerro San Javier, San Javier, Departamento de Yerba Buena, actualmente se encuentra en trámite de aprobación, el monto de inversión sería de u\$s 3.520.950.
11. Centro de Comunicaciones Leadercomm / Villa Nougues y Tafí del Valle con un monto de inversión equivalente a u\$s 1.500.000, estando en la actualidad funcionando las antenas de transmisión emplazadas en El Negrito y Villa Nougues.



12. Siambón y Zanjás SA sobre ampliación Area Deportiva en Raco, Departamento de Tafí con un monto de inversión de u\$s 1.260.868, no estando todavía habilitadas las obras.
13. Ampliación Parador Ruinas de Quilmes II<sup>a</sup> etapa en Quilmes, Amaicha del Valle, con una inversión de u\$s 966.492, comprendiendo la construcción de 25 habitaciones con 86 plazas, previéndose la habilitación para fines de 1996.
14. Centro Turístico Las Tacanas, San Pedro de Colalao, con un monto de inversión de u\$s 6.325.350, comprendiendo la construcción de varios campings con diversas características.
15. Promoción y concientización turística (publicidad) en el ámbito de toda la provincia con una inversión de u\$s 1.499.630, el que finalizó en Noviembre de 1994.
16. Club Sol San Javier S.A., San Javier, con una inversión de u\$s 2.051.100, con 36 bungalows con 180 plazas, el que todavía no fue aprobado.
17. La Granja de Maurin, El Corte, Yerba Buena, que comprende la construcción de minizoológico.
18. Proyecto de Desarrollo Turístico de Raco, Departamento Tafí, con un monto de inversión de u\$s 2.370.086, habilitándose en diciembre de 1996 la Estación de Servicios.
19. Estancia San Javier en La Sala, Departamento de Yerba Buena, con una inversión de u\$s 814.774,28, teniendo plazo de habilitación vencido.
20. Hostal Los Cuartos (hostería 2 estrellas) en Tafí del Valle, con una inversión de u\$s 480.007, para la construcción de 60 plazas, habilitándose a fines de setiembre de 1996 la 1<sup>a</sup> etapa.

21. Centro de Servicios Turísticos Calchaquí en Tafí del Valle, con una inversión de u\$s 656.802 para 19 plazas, estando previsto el inicio de la obra para marzo de 1997.
22. Turismo receptivo y Salón de Convenciones Lomas del Tucumán en El Corte, Yerba Buena, con una inversión de u\$s 5.236.090,68 para la construcción de 124 plazas, estimándose el inicio de las obras para marzo de 1997.
23. Salón Auditorio Gran Hotel de Tucumán, San Miguel de Tucumán, con una inversión de u\$s 535.892,04, habilitándose parcialmente la 1ª etapa a fines de diciembre de 1996.
24. Cabaña Cóndor Huasi en Amaicha del Valle, con una inversión de u\$s 1.729.589 para la construcción de 9 cabañas con 72 plazas, habilitándose la 1ª etapa en diciembre de 1996.
25. Salón Multipropósito Lunahuana en Tafí del Valle, con una inversión de u\$s 286.369,49, habilitándose al uso público en Setiembre de 1995.
26. Parque Privado Alpa Puyo en Tafí Viejo, con una inversión de u\$s 2.875.799, habilitándose en Julio de 1996 la 1ª etapa.
27. Centro de Convenciones Casa Nougues, San Miguel de Tucumán, con una inversión de u\$s 677.525, habilitándose la 1ª etapa en Setiembre de 1996.
28. Hotel Cóndor Huasi en Amaicha del Valle, con una inversión de u\$s 3.661.953 con 100 habitaciones con 200 plazas, no habiéndose iniciado las obras.
29. Complejo Turístico Villa Nougues Resort SRL en Villa Nougues, con una inversión de u\$s 2.726.392,75 para 84 plazas no habiéndose iniciado las obras.

30. Ampliación Hostería Lunahuana con una inversión de u\$s 559.000 para la construcción de 18 habitaciones con 36 plazas, habilitándose en diciembre de 1996.
31. Hotel El Gran Marapa en Juan B. Alberdi, con un monto de u\$s 233.053 para 16 habitaciones con 24 plazas, estimándose habilitarlo para el año en curso.
32. Transporte de Turismo Receptivo Integral, en toda la provincia con una inversión de u\$s 215.000, habilitándose parcialmente en diciembre de 1996.
33. Proyecto Turístico Centro de Convenciones "La Manquel", en El Corte, Yerba Buena, con una inversión de u\$s 686.191, estando en trámite de aprobación.
34. Reserva fitozoológica "Instituto Dr. Carlos Pellegrini", en Las Tipas, San Pedro de Colalao, con una inversión de u\$s 489.181, habilitándose a fines de diciembre de 1996.
35. Complejo Turístico Pachamama en Amaicha del Valle, con un monto de inversión de u\$s 3.945.981,40, habilitándose a fines de diciembre de 1996.
36. Comunicaciones Interactivas SA. Publicidad en toda la provincia con una inversión de u\$s 880.670, estando en trámite de aprobación.
37. Desarrollo de Turismo Alternativo para la Provincia de Tucumán: Centro de Convenciones, Hotel Internacional y Predio Ferial, con factibilidad pero no se presentó el proyecto para su aprobación.
38. Adquisición unidades para transporte terrestre para servicio de excursiones con un monto de inversión de u\$s 619.004.

39. Hostería El Colonial (3 estrellas) en San Pedro de Colalao, con una inversión de u\$s 644.010,82 para la construcción de 22 habitaciones con 45 plazas, con aprobación en trámite.
40. Hotel 2 estrellas en Famaillá, con factibilidad pero sin presentación de proyecto.
41. El Nene SRL, Estación de Servicios en Juan B. Alberdi, con una inversión de u\$s 705.406 con aprobación en trámite.
42. Proyecto de Driving Range en San Miguel de Tucumán, con factibilidad pero no se ha presentado el proyecto.
43. Internet-Tucumán en San Miguel de Tucumán. Sistema de Reservas Turísticas Tucumán (SRTT), tiene factibilidad pero falta presentación de proyecto.
44. Consorcio Promoción Tucumán. Publicidad, tiene factibilidad pero falta presentación de proyecto.
45. Tesa Transporte Ejecutivo SA en toda la provincia, falta la presentación del proyecto.
46. Loteo Villa del Lago-El Cadillal. Se solicita beneficio de exención impositiva, tiene factibilidad.
47. Proyecto Fábrica Artesanal de Quesos en Raco. Tiene factibilidad pero no se presentó proyecto.
48. Centro de Congresos y Convenciones en San Miguel de Tucumán, tiene factibilidad pero no se presentó proyecto.

49. Hostería Tafi del Valle. Turismo INTI SRL, para la construcción de una hostería con 22 habitaciones dobles y 3 triples para 53 plazas y un restaurante, con una inversión de u\$s 658.879,61 con aprobación en trámite.
50. UNSTA/Proyecto Turismo Receptivo Tucumán en San Miguel de Tucumán, con una inversión de u\$s 902.502,85 con aprobación en trámite.
51. Complejo Barrancas Coloradas en El Cadillal para albergues, club-house, area deportiva, urbanización, con un monto de inversión de u\$s 13.718.157,38 con aprobación en trámite.
52. Las Carreras, fábrica artesanal de quesos, albergue, museo y área deportiva, tiene factibilidad pero no se presentó proyecto.
53. Minicomplejo Turístico en La Quebradita, Tafi del Valle, tiene factibilidad pero falta presentación proyecto.
54. Reserva Natural Molle Solo en Tafi del Valle con una inversión de \$ 493.714, con aprobación en trámite.
55. Las Yungas - Reserva Privada en Rinconada, Yerba Buena, para el establecimiento de un área de reserva, urbanización, cabañas, club-house, golf, tenis, fútbol, pileta, salón de usos múltiples, circuitos de trekking y mountain-bike, con una inversión de \$ 1.534.868,16 con proyecto en aprobación.
56. La Finca - Club de Campo en San Pedro de Colalao, para la construcción de albergue para turismo estudiantil, comedor, snack-bar, quinchos, piletas, caballerizas y glorietas con una inversión de \$ 1.534.868,16 con aprobación en trámite.
57. Club de Campo San Javier en San Javier, 10 unidades de apart-hotel, snack-bar, quincho, equipamiento del club-house con una inversión de \$ 1.131.560,56 en trámite de aprobación.

58. Compañías de Hoteles del Noroeste SA e/f Hotel Corona, S.M. de Tucumán. Integrar al Hotel Corona a la cadena internacional Holiday Inn Worldwide, dentro de las características de un hotel Express. Tiene factibilidad pero no presentó proyecto.

· **Emprendimientos provinciales y municipales de desarrollo turístico**

**Dique La Angostura - Tafi del Valle**

La ley 5504 reglamenta el otorgamiento de concesiones y permisos de actividades en el área Dique La Angostura, en la zona del Tafi del Valle, en la que se establecen las normas básicas para tramitar la concesión de tierras fiscales en el perilago mencionado y el otorgamiento de permisos de explotación de actividades lucrativas.

La misma norma determina que la construcción de Hosterias, Moteles, Hoteles y Afines en el área del perilago "La Angostura", se ajustará a la Ley Provincial de Alojamientos Turísticos N°5204 y disposiciones complementarias.

Dichas actividades deberán gestionarse y aprobarse conjuntamente por la Secretaría de Turismo de la Pcia y la Municipalidad de Tafi del Valle.

Asimismo y en apoyo de de la iniciativa privada para promoción de las inversiones en infraestructura y servicios turísticos de la zona, se aplica la ley 6700/95, analizada "ut-supra".

**Area "El Cadillal"**

La ley 3805 reglamenta el otorgamiento de concesiones y permisos de actividades en el área de El Cadillal, describiendo minuciosamente la operatoria a seguir.

Para el caso de los emprendimientos privados, valen las mismas consideraciones que para el dique La Angostura, Tafi del Valle - El Mollar.

## • Alojamiento turísticos

Respecto a los establecimientos turísticos, propiedad del Estado Provincial y en jurisdicción de la Secretaría de Turismo, el **D.1045/91 "declaró sujeto a privatización"** con los alcances y modalidades enunciadas, los siguientes alojamientos:

Hotel San Javier: Venta

Hosteria Escaba: Concesión

Hosteria Taco Ralo: Venta

Autocamping Río Salí- El Cadillal: Venta

Hostería Amaicha del Valle: Venta

Complejo Ruinas de Quilmes: Concesión

Confitería Puerto Argentino - El Cadillal: concesión

Confitería Paso de las Lanzas - El Cadillal: concesión

Confitería Las Moreras - El Cadillal: Concesión

Confitería Parque Aconquija: Venta.

Se desprende del decreto que las concesiones podrían realizarse con o sin opción de compra de los establecimientos mencionados, siendo **necesario preveer**, en todos los casos, normas de protección edilicia, cultural y ecológica para preservar su finalidad histórica, cultural y turística.

Los **Alojamientos Turísticos Provinciales** han sido regulados por la ley 5204 del 9/9/80, la que fue reglamentada por el D.2775 del 31 Dic.de 1982.

Dichas normas establecen la creación de un **Registro Provincial de Alojamientos Turísticos**, el que clasifica y categoriza los establecimientos, atendiendo a su mantenimiento, funcionalidad, calidad y conservación, como a la calidad de los servicios que prestan, en:

- \* Hoteles de 5, 4, 3, 2 y 1 estrellas.
- \* Moteles de 3, 2 y 1 estrellas.
- \* Hosterias de 3, 2 y 1 estrellas.
- \* Residenciales "A" y "B".

De acuerdo a los servicios que ofrecen pueden ser: de pensión completa, media pensión, día de estada, etc.

#### • Mercado artesanal de Tucumán

El Mercado en cuestión, que fuera creado por la **Ley 5.149**, como un organismo descentralizado, en **dependencia de la Secretaría de Estado de Turismo** y el que tenía por finalidad, relevar, proteger y promocionar el patrimonio de las artesanías tradicionales de la Provincia, ha sido declarado "**sujeto a privatización**", a través del **D.1046/91**.

Dicha norma determina que el Mercado Artesanal se ha de transformar en una Sociedad Anónima, de cuyo capital autorizado la Provincia se reservará e integrará por lo menos el 51 %. Asimismo se establece que en los nuevos estatutos societarios, a crearse, deberá incluirse como mínimo los objetivos de comercialización y promoción de las artesanías tradicionales, como así también la asistencia al productor artesanal.

#### • Normas sobre medio ambiente

La ley **6253 del 15/10/91** regula las normas para la conservación y defensa del Medio Ambiente.

Así establece el racional funcionamiento de los ecosistemas humanos (urbano y agropecuario) y natural, armonizando en una regulación dinámica las interrelaciones de naturaleza, desarrollo-cultura.

**Declara de interés provincial, el medio ambiente provincial**, definido como patrimonio de la sociedad en sus dimensiones Espacial (territorio-provincial), y Temporal (presente y futuro).

La Dirección de Economía y Política Ambiental será la autoridad de aplicación.

La norma mencionada crea el **Consejo Provincial de Economía y Ambiente**, el que estará integrado por representantes de las distintas áreas de gobierno involucradas; organizaciones no gubernamentales; organizaciones empresariales y sindicales y representantes de las universidades.

Son atribuciones del mentado Consejo:

- estudiar y autorizar las evaluaciones del impacto ambiental;
- delinear una política ambiental concertada;
- presentar al ejecutivo provincial y dar a publicidad, un informe anual de la actividad desarrollada.



## • Flora y Fauna Silvestre

La ley 6292 del 21/12/91 regula el **Regimen de Preservación y Conservación de la Flora y Fauna Silvestre y Recursos Biológicos Acuáticos**.

Así declara de interés público la preservación, conservación, propagación, restauración, población y repoblación y aprovechamiento racional de la flora silvestre, los recursos biológicos acuáticos y la fauna silvestre, a los fines de asegurar su existencia a perpetuidad, así como también la preservación, conservación y ampliación de las áreas naturales protegidas.

En este sentido distingue:

- \* la **flora**, incluyéndole los bosques y tierras forestales, sean privados o fiscales y arbolados públicos dentro de los radios municipales y/o comunales de la provincia.
- \* la **fauna acuática**, comprendiendo a todas las acciones que en forma directa o indirecta afecten los recursos biológicos en las aguas de uso público, de jurisdicción provincial, en las aguas de jurisdicción nacional, en las aguas de jurisdicción municipal o de uso privados.

Enuncia y define el **acto de pesca**, como cualquier operación o acción realizada en aguas, playas, riveras o embarcaciones, que tengan por objeto aprovechar, perseguir, buscar, apresar o extraer animales o vegetales de vida acuática, con fines industriales, comerciales, deportivos, culturales, educativos, etc.

- \* la **fauna silvestre**, son los animales bravíos o independientes del hombre en ambientes naturales.
- \* las **áreas naturales protegidas**, son aquéllas que la autoridad de aplicación considere necesario preservar o conservar, a los efectos de mantener y mejorar los sistemas hidrológicos y la disponibilidad de agua, etc.

La Provincia de Tucumán cuenta con 5 áreas naturales protegidas, una el "**Parque Universitario Sierras de San Javier**", es administrado por la U.N.T., las cuatro restantes son administradas por la Provincia y se detallan a continuación:

- **Reserva Natural "La Florida"** , creada en el año 1936, ubicada en el Departamento de Monteros.
- **Reserva Natural "Santa Ana"**, creada en el año 1979, ubicada en el Departamento de Río Chico.
- **Reserva Natural " Aguas Chiquitas"**, creada en el 1986, ubicada en los Departamentos Burruyacú y Trancas.
- **Reserva Natural "Los Sosa"**, creada en el año 1941, ubicada en los Departamentos de Monteros y Tafi del Valle

A los fines del objetivo delineado en la citada norma se crean distintos fondos:

- el **Fondo Forestal Provincial**, que se constituye, entre otros, por la participación que le corresponde a la Provincia como ayuda foresatal, el producto de la venta de plantas, semillas provenientes de viveros forestales
- el **Fondo de Prevención y Lucha contra incendios.**
- el **Fondo de Protección y Fomento a los Recursos Biológicos Acuáticos.**
- el **Fondo de Protección a la Fauna Silvestre.**
- el **Fondo de Protección y Fomento de Areas Naturales Protegidas Provinciales**, que se constituye, además de otros, por el **5% del Fondo Provincial de Turismo.**

**La Dirección de Recursos Naturales**, dependiente de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, será la **autoridad de aplicación del mentado régimen.**

### III. Aspectos Críticos para el Desarrollo Turístico de la Región

#### 1. Nivel Regional

En general pueden señalarse algunos temas que aparecen recurrentemente en toda la Región y que podrían sintetizarse:

- \* **Difícil acceso a muchos de los atractivos** que conforman el patrimonio natural de la Región.
- \* **Insuficiente comunicación vial y de transporte con los países fronterizos** y consecuentemente **escasa integración de circuitos turísticos entre los países.**
- \* **Falta de integración** entre los principales **centros turísticos regionales y extrarregionales.**
- \* **Insuficiente preservación** ecológica, paisajística, arquitectónica y arqueológica.
- \* **Concentración** de la distribución del equipamiento hotelero en los centros más desarrollados, en general coincidente con las **capitales provinciales.** Esto, sumado a una **deficiente distribución de servicios** en los centros urbanos menores, produce una concentración de la demanda en las capitales provinciales que se constituyen en el punto de partida y punto final de los circuitos. Asimismo, la situación descrita genera largas y pesadas travesías, con paisajes que se repiten al regresar y, en definitiva, cercena las posibilidades de desarrollo de los centros que, aunque menores, contienen las riquezas que constituyen el producto turístico.

\* **Carencia de información de diverso tipo:**

- Ausencia de estadísticas sistematizadas tanto a nivel regional como local que operen como confiable referente de las políticas a adoptarse y de los proyectos públicos o privados que requieren priorización en su financiamiento.
- Deficiente información sobre las características de las ciudades más pequeñas, sus productos turísticos, equipamiento de alojamiento y de servicios.
- Débil información de los servicios de transporte terrestre y aéreo que recién comienzan a imprimir folletos con las características de los viajes, horarios, precios, tipo de servicios; por otra parte, esto exige un compromiso empresario respecto de la regularidad efectiva de dichos servicios.

\* **Con relación a los recursos humanos, es necesario efectuar algunas precisiones:**

- Por una parte, no existe suficiente **concientización en las poblaciones** sobre la importancia del turismo como fuente de empleo e ingresos, lo que determina una escasa preocupación respecto de la atención al turista y la calidad mínima de infraestructuras y servicios, esto con las debidas excepciones que confirman la regla.
- El **nivel empresario** no está suficientemente desarrollado y debiera adquirir mayor grado de profesionalidad y especialización en la gestión de emprendimientos de este sector.
- El **personal empleado**, consecuentemente, también requiere de capacitación específica, en tareas que van desde la recepción, econmato, gastronomía, hasta servicios de mucamas y conserjería,

en tanto, no sólo se requieren buenos modales y hospitalidad, sino conocimiento de las distintas franjas de la demanda, sus costumbres e idioma y sus requerimientos propios.

- \* El **equipamiento hotelero** también presenta falencias derivadas de:
  - un exceso de alojamientos de baja categorización;
  - el incumplimiento de requisitos constructivos y de servicios acordes con las categorizaciones existentes.
  
- \* No se ha profundizado el desarrollo de **nuevas formas de turismo**, cuya adopción podría incrementar el espectro de la oferta regional.
  
- \* En el NOA la **accesibilidad vial** a las regiones turísticas aparece como una restricción, sobre todo en lo que concierne a las rutas provinciales, camino obligado de los circuitos turísticos y dadas las características globales de este territorio montañoso cuya situación atenta contra la conectividad regional. El hecho de que gran parte del territorio sea orográficamente accidentado hace difícil y onerosa la red vial.  
Esta situación de deficiencia de la comunicación vial se acentúa en la medida en que éstas se encuentran más próximas a la gran cordillera y la falta de accesibilidad transversal. La Cordillera de Los Andes constituye una posible limitación a la integración con Chile pues tradicionalmente ha actuado como barrera natural entre los dos países. Su cruce es dificultoso en función de las alturas de los pasos y las bajas temperaturas en los meses de invierno.  
Sin embargo la belleza de su paisaje y las posibilidades de actividades deportivas la convierten en una motivación del viaje turístico. Es de gran importancia para ambas regiones y, en especial para el NOA, la ejecución de los proyectos viales de integración. Por otra parte cabe señalar como otra limitación de los circuitos turísticos viales a la **ausencia de servicios complementarios** como gastronómico, sanitario, de alojamiento, de apoyo al automotor, etc. situación que se agrava si se considera la relación

distancia/ tiempo necesarios para realizar estos recorridos que en algunos casos insume entre 10 y 26 horas según el tipo de vehículo que se emplee y debiendo superar alturas de 4.000m.s.n.m. lo que afecta a viajeros y máquinas.

Esto ha sido descrito a nivel provincial dada lo escaso de las rutas pavimentada y en condiciones de transitabilidad que se aproximan a la frontera.

La única ruta pavimentada que alcanzan la frontera con Chile, en toda la región, es la del paso de Jama.

La ruta nacional Nro. 40 tiene pavimentada la mayor parte de su trayecto en la provincia de La Rioja y un corto tramo en Catamarca. De allí hasta la unión con la ruta nacional Nro. 9, próximo al límite con Bolivia, es consolidada. La continuidad de esta ruta permitiría la integración regional y nacional norte sur y la incorporación a todo tipo de vehículo de un circuito turístico de notable atractivo.

La pavimentación de grandes ejes carreteros como la RN40 es una inversión de alto costo, ya que se estima que cada kilómetro de pavimento puede costar entre cien mil y cuatrocientos mil dólares según las dificultades topográficas, tipo de terreno y terminación de la superficie de rodado en asfalto u hormigón. Pero esta pavimentación en las provincias del NOA significará un cambio de especial trascendencia, no sólo con fines turísticos, sino para acrecentar el comercio regional.

La R.N. 40 facilita en una escala macro regional la integración del NOA y Cuyo inclusive con la Región Patagónica, facilitando los intercambios turísticos y socioeconómicos.

Mejorar su traza significará un cambio muy grande para la accesibilidad terrestre a enclaves turísticos como el de los Valles Calchaquíes y el de la Quebrada de Humahuaca, y permitirá integrarse a Bolivia con el llamado Circuito del Inca.

Diversos proyectos que hacen a la comunicación vial y a la integración con Chile en pasos ubicados en esta región están contenidos en el Plan Quinquenal 1995/1999 - Argentina en Crecimiento.

El proyecto correspondiente a la RN 40 tiene una inversión total prevista de ciento cincuenta y dos millones seiscientos ocho mil dólares e involucra a las provincias de **Catamarca**, Chubut, **Jujuy**, La Rioja, Mendoza, Neuquén, **Salta**, San Juan, Santa Cruz y **Tucumán**. Se ha elaborado un resumen de los tramos correspondientes a cada una de las provincias integrantes de la región.

También se incluye la descripción de los restantes proyectos viales incluidos en los corredores de integración en el Mercosur y aquellos incorporados al Programa de Caminos Provinciales.

Para el mejoramiento de la red de rutas provinciales existen proyectos en estudio con un crédito del Banco Mundial de 300 millones de dólares en el denominado: "Programa de Caminos Provinciales" que financia la rehabilitación y mejoramiento de las rutas provinciales.

Se ha consultado en su Unidad Ejecutora Central al Ing. Esteban Travaglianti quien ha proporcionado la información incluida en el listado de proyectos de inversión vial. Este es un Programa al que las Provincias deben adherir si quieren participar en él. Hasta ahora han adherido las provincias: Buenos Aires, Santa Fe, Córdoba, Neuquén, Corrientes, Chaco, La Pampa, **Catamarca**, **Salta**, **Tucumán**, **Jujuy**, Entre Ríos y Mendoza.

El ingreso a este Programa requiere por parte de las Vialidades Provinciales un relevamiento homogéneo de datos a fin de realizar una planificación común en todas las rutas respecto al tránsito y las cargas que por ellas circulan y generar un posterior monitoreo a los fines del mantenimiento y su presupuesto.

A modo de referencia diremos que el costo anual estimado de mantenimiento por km. de ruta es de 2.000 hasta 6.500\$/km/año para el mantenimiento con rehabilitación.

En algunas rutas y tal como se señalara al analizar la provincia de Catamarca, existen situaciones estructurales que van más allá de la pavimentación de la traza. En esta provincia los mayores problemas se generan en verano, por la creciente de los ríos que atraviesan las rutas y las hacen intransitables.

## Proyectos viales incluidos en el Plan Quinquenal 1995-1999

En ejecución

### 1) **Corredor Exportación Norte**

**Longitud:** 1008 km

**Provincias comunicadas:** Jujuy, Sgo. del Estero, Salta, Chaco, Corrientes y Misiones.

#### **Tramos del NOA**

- \* Ruta Provincial N° 16 tramo que va desde Paso de Jama con empalme Ruta 40 en la Pcia. de Jujuy
- \* Ruta Nacional N° 40 tramo que va de Empalme Ruta Provincial N° 16 con Empalme Ruta 32 en la Pcia. de Jujuy
- \* Ruta Nacional N° 52 tramo empalme Ruta Nac. 40 hasta Empalme Ruta Nac. 9 en la Pcia. de Jujuy
- \* Ruta Nacional N° 9 tramo comprendido entre Empalme Ruta 52 hasta la ciudad de Salta
- \* Ruta Nacional N° 51 tramo que va desde Paso Sico hasta Salta
- \* Ruta Nacional N° 9 tramo entre la ciudad de Salta y Metán

**Inversión total del Corredor** (en miles) \$ 202.949.

La inversión que representan las provincias de la Región NOA importa el 60,55 % de la inversión total estimada.

### 2) **Corredores de Integración**

Incluye todas las obras de Vialidad Nacional que no están incluidas en los demás corredores ni en la Ruta 40.



Componentes de la inversión con relación al NOA y Nuevo Cuyo (en miles)

Paso Agua Negra	6.087
Paso Pehuenche	3.188
Paso San Francisco	20.287
Pcia. de Catamarca	68.346
Pcia. de Jujuy	95.983
Pcia. de La Rioja	41.073
Pcia. de Mendoza	71.470
Pcia. de Salta	27.869
Pcia. de San Juan	19.989
Pcia. de San Luis	16.147
Pcia. de Santiago del Estero	950
Pcia. de Tucumán	38.890

3) **Ruta 40**

**Provincias:** Catamarca, Chubut, Jujuy, La Rioja, Mendoza, Neuquén, Salta, San Juan, Santa Cruz y Tucumán.

**Tramos NOA y Nuevo Cuyo**

**Catamarca**

- Punta de Balasto - Santa María
- Punta de Balasto - Palo Seco (I y II etapas)
- Nacimiento - Las Cuevas
- Santa María - Límite con Tucumán
- Las Cuevas - Pie de Médano
- Pie de Médano - Palo Seco
- El Eje - Las Cuevas
- Belén - Río Agua Clara
- Río Agua Clara - El Eje

**Jujuy**

- Emp. RN 52 - Emp RN 9

### **La Rioja**

- Pituil - Schaqui
- Límite con San Juan - Villa Unión
- La Tucumanesa - Los Tambillos
- Cuesta de Miranda - Nonogasta
- Chilecito - Acceso a Famatina
- Chilecito - Nonogasta

### **Mendoza**

- Mendoza - Jocolí
- Emp. RN 144 - El Sosneado
- Malargüe - Bardas Blancas
- Bardas Blancas - Límite con Neuquén
- Ranquil - Límite con Neuquén

### **Salta**

- Límite con Tucumán - San Carlos
- Cachi - Payogasta

### **San Juan**

- Matagusanos - Tucunuco
- Tucunuco - Jachal
- Huaco - Límite con La Rioja
- San Roque - Huaco

### **Tucumán**

- Empalme RP 307 - Colalao del Valle
- Límite con Catamarca - Límite con Salta

**Inversión total (en miles) \$ 152.608**

Las regiones del NOA y Nuevo Cuyo representan el 61,59% de la inversión total estimada.

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD  
 PROVINCIA DE CATAMARCA

Cod. Tramo	RUTA N°.....	TRAMO	LONG. (km.)	CODIGO CELDA	TMDA (vpd)	IRI	OPERACION	COSTO (mills. \$)	SOLUCION CELDA
<u>1° AÑO</u>									
B02002	Ruta 20 - Esquiu - Recreo		25,00	A3B	577	2,70	LECHADA ASFALTICA	0,50	O101
B02901	Ruta 29 - Emp.R.N.157 - La Calera		12,80	A3B	516	2,70	LECHADA ASFALTICA	0,26	O101
			<u>37,80</u>					<u>0,76</u>	
	ENRIPIADOS		850,00					8,76	
	PAVIMENTACIONES		21,30					3,83	
	<u>TOTAL AÑO 1</u>		<u>909,10</u>					<u>13,35</u>	
<u>2° AÑO</u>									
	ENRIPIADOS		850,00					8,76	
	PAVIMENTACIONES		20,00					3,60	
	<u>TOTAL AÑO 2</u>		<u>870,00</u>					<u>12,36</u>	
<u>3° AÑO</u>									
B04502	Ruta 45 - El Puesto - La Troya		9,00	A2F	385	4,50	REFUERZO DE 3 CM.	0,32	O203
	ENRIPIADOS		306,00					3,15	
	PAVIMENTACIONES		60,00					10,80	
	<u>TOTAL AÑO 3</u>		<u>375,00</u>					<u>14,27</u>	
<u>4° AÑO</u>									
	ENRIPIADOS		306,00					3,15	
	PAVIMENTACIONES		63,70					11,47	
	<u>TOTAL AÑO 4</u>		<u>369,70</u>					<u>14,62</u>	
	<u>TOTAL DEL PROYECTO</u>		<u>2.523,8</u>					<u>54,6</u>	

PROVINCIA DE JUJUY

PROGRAMA DE TRABAJO

Código Tramo	Ruta N° - Nombre del Tramo	Longitud (km)	Celda	Rugosidad	Tránsito	Solución	Estrategia	Costo
<b>1 Periodo - Años 1 y 2</b>								
B02101	Ruta N° 21 - R01-R50(0-3.5)	3.50	A2C	3.64	371	O201	Recapado de 3 cm.	0.18
B02201	Ruta N° 82 - Emp.R34-YUTO(0-6)	0.00	A3F	6.07	754	O501	Recapado de 6 cm.	0.45
B05603	Ruta N° 56 - Emp.R21-LAJITAS(14-40)	20.00	A3F	5.01	500	O501	Recapado de 6 cm.	1.95
B00101	Ruta N° 1 - JUJUY PALPALA (0-8)	0.00	A5D	3.53	5109	O601	Refuerzo de 8 cm.	0.78
		43.50						3.36
<b>2 Periodo - Años 3 y 4</b>								
B02001	Ruta N° 20 - FRAILE-GUAYACAN(0-7)	7.00	A1F	10.12	52	O303	Recapado de 4 cm.	0.39
B00104	Ruta N° 1 - STA RITA-ACHERAL(60-70)	10.00	A1F	5.21	220	O303	Recapado de 4 cm.	0.55
B03801	Ruta N° 38 - R34 - Emp.R39 (0-3.5)	3.50	A2D	4.73	413	O203	Recapado de 3 cm.	0.18
B05600	Ruta N° 56 - MENDIETA-SAN PEDRO(47-50)	11.00	A3E	4.76	674	O403	Recapado de 5 cm.	0.77
B04601	Ruta N° 46 - R10-F43(0-10)	10.00	A3D	4.46	770	O403	Recapado de 5 cm.	0.70
B04501	Ruta N° 45 - R47-R42(0-7)	7.00	A4F	4.9	1623	O503	Recapado de 6 cm.	0.53
		40.50						3.11
<b>3 Periodo - Años 5 y 6</b>								
B04201	Ruta N° 42 - SAN ANTONIO-ELCARMEN(0-9)	9.00	A2F	4.68	376	O305	Recapado de 4 cm.	0.50
B05303	Ruta N° 53 - Emp.R34 - Emp.R64 ( 18 - 33 )	15.00	A4C	3.22	1055	O405	Recapado de 5 cm.	1.05
B05601	Ruta N° 56 - CHUJRA - LA VINA ( 0 - 3 )	3.00	A4C	4.47	1042	O405	Recapado de 5 cm.	0.21
B00110	Ruta N° 1 - Km.178 - S.FCO. ( 178 - 187 )	9.00	A4C	3.16	1136	O405	Recapado de 5 cm.	0.63
B00401	Ruta N° 4 - JUJUY - REYES ( 0 - 7 )	7.00	A4C	3.02	1322	O405	Recapado de 5 cm.	0.49
		43.00						2.88
<b>Pavimentaciones</b>								
Año 2	M00109 M00403 M05604	9.00 7.00 7.00	B4 B4 B4	8.94 6.32 8.19	1136 533 238	O301 O301 O301	Pavimentación año 1 Pavimentación año 1 Pavimentación año 1	1.35 1.05 1.05
Año 3		23.00						3.45
Año 4								

Mantenimiento de Rutina - Perfilado

Empiado + Tierra Principal. (134 + 3 100) km \* 1700 \$/km año = 5.50 mill. \$

Tierra Secundaria: 2 100 km \* 210 \$/km año = 0.44 mill. \$

5.334 km

Promedio Pavurado: 5 036 000 \$/año / 5 334 km = 1 100 \$/km año



PROVINCIA DE SALTA

PROGRAMA DE OBRAS - PROGRAMA CAMINOS PROVINCIALES

Codigo Tramo	Ruta N° , Tramo	Longitud (KM)	CODIGO CELDA	TMDA (v/día)	Rugosidad (IRI)	OPERACION	COSTO (MIL. \$)	SOLUCION CELDA
<b>1º AÑO - 1997</b>								
B01301	Ruta N° 13, Km.0 - Km.9,5	9,50	A2D	320	3,30	Refuerzo de 3 cm.	0,42	O201
B02802	Ruta N° 28, Km.7 - Km.17,	10,60	A2D	322	4,24	Refuerzo de 3 cm.	0,46	O201
B00504	Ruta N° 5, Km.60,8 - Km.73	12,20	A2D	310	3,40	Refuerzo de 3 cm.	0,53	O201
BO0506	Ruta N° 5, Km.100 - Km.145	45,00	A3C	524	4,10	Refuerzo de 4 cm.	2,48	O301
B02301	Ruta N° 23, Km. 0 - Km.12,	12,60	A4D	1921	3,49	Refuerzo de 8 cm.	1,22	O601
B03201	Ruta N° 32, Km. 0 - Km. 2	2,00	A4D	1537	3,55	Refuerzo de 8 cm.	0,19	O601
B03301	Ruta N° 33, Km. 0 - Km. 4	4,00	A4D	1106	4,07	Refuerzo de 8 cm.	0,39	O601
B01203	Ruta N° 12, Km.9,5 - Km. 12	2,50	A4F	1527	4,81	Refuerzo de 8 cm.	0,24	O601
<u>TOTAL AÑO 1</u>		<u>98,40</u>					<u>5,95</u>	
<b>2º AÑO - 1998</b>								
B00507	Ruta N° 5, Km.145 - Km.180	35,00	A2D	367	3,70	Refuerzo de 3 cm.	1,53	O201
B00508	Ruta N° 5, Km.180 - Km.211	31,00	A2D	367	3,20	Refuerzo de 3 cm.	1,36	O201
B03001	Ruta N° 30, Km.0 - Km.17	17,00	A3C	775	3,20	Refuerzo de 4 cm.	0,94	O301
B01102	Ruta N° 11, Km.27 - Km.39,	12,30	A5C	2798	4,03	Refuerzo de 8 cm.	1,19	O601
BO2801	Ruta N° 28, Km. 0 - Km.7	7,00	A5D	3166	3,80	Refuerzo de 8 cm.	0,68	O601
<u>TOTAL AÑO 2</u>		<u>102,3</u>					<u>5,70</u>	
<b>3º AÑO - 1999</b>								
B03002	Ruta N° 30, Km.17 - Km.41,	24,40	A1C	277	4,02	Refuerzo de 3 cm.	1,07	O203
B00505	Ruta N° 5, Km.73 - Km.100	27,00	A2C	391	3,50	Refuerzo de 3 cm.	1,18	O203
B01204	Ruta N° 12, Km.12 - Km. 1	5,00	A1F	247	4,81	Refuerzo de 8 cm.	0,49	O603
BO0501	Ruta N° 5, Km. 0 - Km. 36	36,00	A1F	287	4,88	Refuerzo de 8 cm.	3,49	O603
<u>TOTAL AÑO 3</u>		<u>92,40</u>					<u>6,23</u>	
<b>4º AÑO - 2000</b>								
B01001	Ruta N° 10, Km. 0 - Km.13,	13,60	A2E	411	4,93	Refuerzo de 3 cm.	0,60	O203
B01401	Ruta N° 14, Km.0 - Km.10	10,00	A3D	637	3,20	Refuerzo de 3 cm.	0,44	O203
B03601	Ruta N° 36, Km.0 - Km.9	9,00	A3D	787	3,24	Refuerzo de 3 cm.	0,39	O203
B02101	Ruta N° 21, Km. 0 - Km.15	15,00	A3D	546	3,27	Refuerzo de 3 cm.	0,66	O203
B02601	Ruta N° 26, Km.0 - Km.5	5,00	A4B	1024	2,74	Refuerzo de 3 cm.	0,22	O203
B00601	Ruta N° 6, Km. 0 - Km. 9	9,00	A2F	424	5,70	Refuerzo de 8 cm.	0,87	O603
B10701	Ruta N° 107, Km. 0 - Km.3,	3,50	A2F	420	4,82	Refuerzo de 8 cm.	0,34	O603
BO0503	Ruta N° 5, Km.47 - Km.60,8	13,80	A2F	310	4,74	Refuerzo de 8 cm.	1,34	O603
B00510	Ruta N° 5, Km.264- Km.272	8,00	A3F	506	6,20	Refuerzo de 8 cm.	0,78	O603
<u>TOTAL AÑO 4</u>		<u>86,9</u>					<u>5,63</u>	
<u>TOTAL DEL PROYECTO</u>		<u>380,0</u>					<u>23,5</u>	

PROVINCIA DE TUCUMAN - PROGRAMA DE OBRAS



Código Tramo	Ruta N° , Tramo	Longitud (KM)	CODIGO CELDA	TMDA (v/Ata)	Requisidad (RL)	OPERACION	SOLUCION CELDA
<b>PRIMER PERIODO: AÑO 1997 Y 1998</b>							
B31701	Ruta N° 317 : Desvío Cassio-La Virginia	16.40	A4C	1133	3.43	Refuerzo de 4 cm	0,9 O301
B33802	Ruta N° 318 : Rotonda(El corte)-San Pablo	40.60	A4C	1428	4,05	Refuerzo de 4cm	2,1 O301
B30702	Ruta N° 307 : Playa Larga- La Angostura	26.60	A4C	1202	4,22	Refuerzo de 4 cm	1,4 O301
b30703	Ruta N° 307 : La Angostura-Tafí del Valle	10.90	A4C	1082	3,26	Refuerzo de 4cm	0,5 O301
		94.50					4,9
B32001	Ruta N° 320 : Villa Fíad(306) - El Cortado	8.90	A2E	349	5.39	Refuerzo de 5 cm.	0,60 O401
B33202	Ruta N° 322: Santa Ana - Río Chico (R.38)	6.70	A2E	412	5.27	Refuerzo de 5 cm.	0,40 O401
		15,60					1,00
E33903	Ruta N° 339: Ac. Ing. San Pablo - Usina	9.30	B2	70		Reposición de ripio	0,18 P030
E34301	Ruta N° 343: Puerta de Guzaán - Lto. Salta	21.40	B2	96		Reposición de ripio	0,41 P030
E33701	Ruta N° 337: San Patricio - El Diamante	18.80	B2	72		Reposición de ripio	0,36 P030
E35401	Ruta N° 354: Los Quemados - Mista (R.9)	15.50	B2	60		Reposición de ripio	0,30 P030
E32802	Ruta N° 328: Los Tiabos - Santa Cruz	17.70	B2	77		Reposición de ripio	0,34 P030
E32705	Ruta N° 327: Cañete - Ranada de Abejo	17.30	B2	78		Reposición de ripio	0,33 P030
E32704	Ruta N° 327: Estación Araoz - cañete (R.30)	21.40	B2	94		Reposición de ripio	0,41 P030
E31602	Ruta N° 316: Ingenio Cruz Alta-Int. R. 321	8.90	B2	78		Reposición de ripio	0,17 P030
E33803	Ruta N° 338: San Pablo - San Felipe	9.00	B3	132		Reposición de ripio	0,17 P030
E34102	Ruta N° 341: P. de las Tablas - El Siabor	43.60	B3	172		Reposición de ripio	0,83 P030
E33102	Ruta N° 331: Los Sarraítos - La Junta	33.40	B3	149		Reposición de ripio	0,64 P030
E33002	Ruta N° 330: Alpachiri - Piscicultura	10.80	B3	102		Reposición de ripio	0,21 P030
E33602	Ruta N° 336: Int. R.304 - El Puestito	6.60	B3	116		Reposición de ripio	0,13 P030
E33203	Ruta N° 332: Río Chico - Sud de Trejos	20.40	B3	158		Reposición de ripio	0,39 P030
E35702	Ruta N° 357: Int. R.40 - Ruinas de Quilmes	4.50	B3	142		Reposición de ripio	0,09 P030
E35601	Ruta N° 356: La Banderita - El Escudo	12.70	B3	190		Reposición de ripio	0,24 P030
E35801	Ruta N° 358: Vº de Escaba-Escaba de Arriba	4.60	B3	123		Reposición de ripio	0,09 P030
E35001	Ruta N° 350: Trancas (R.310) - Las Arcas	8.90	B3	104		Reposición de ripio	0,17 P030
E34901	Ruta N° 349: León Rougues-Yerba Buena	11.20	B3	100		Reposición de ripio	0,21 P030
E34801	Ruta N° 348: San Miguel (RP 302) - Ruta J	19.80	B3	112		Reposición de ripio	0,38 P030
E35201	Ruta N° 352: Las Tacanas (RP 311)-Bualinchi	11.00	B3	119		Reposición de ripio	0,21 P030
E35101	Ruta N° 351: S. Pedro de Colalao - Chulca	9.90	B3	128		Reposición de ripio	0,17 P030
E31102	Ruta N° 311: S.P.Colalao - Rodeo Grande	44.80	B3	148		Reposición de ripio	0,86 P030
E31802	Ruta N° 318: El Boyero (R55) - El Siabol	9.00	B3	198		Reposición de ripio	0,17 P030
E31301	Ruta N° 313: Ruta Nac.No.9 - La Toma	10.00	B3	121		Reposición de ripio	0,19 P030
E31202	Ruta N° 312: Los Gutierrez(304) - Ticucho	51.50	B3	171		Reposición de ripio	0,98 P030
E30203	Ruta N° 302: Est. Araoz (R.327) - Tacanas	16.10	B3	165		Reposición de ripio	0,31 P030
E30801	Ruta N° 308: Las Biquerrillas-Boca de la O	27.80	B3	135		Reposición de ripio	0,53 P030
E30605	Ruta N° 306: Los Quemados(R354)-Los Berros	32.20	B3	145		Reposición de ripio	0,62 P030
E32701	Ruta N° 327: Arcadia-San Antonio de Padua	27.70	B3	182		Reposición de ripio	0,53 P030
E32504	Ruta N° 325: Sisoca - El Polcar	7.20	B3	120		Reposición de ripio	0,14 P030
E32702	Ruta N° 325: Los Puestos - Viclor	17.40	B3	194		Reposición de ripio	0,33 P030
E32202	Ruta N° 322: Bella Vista - Mancopa (R.9)	13.90	B3	117		Reposición de ripio	0,27 P030
E33901	Ruta N° 339: Horco Molle-Rotonda	4.00	B4B	201		Reposición de ripio	0,08 P030
E33001	Ruta N° 330: RNN#38-Alpachiri	18.20	B4A	260		Reposición de ripio	0,34 P030
E36503	Ruta N° 365: Las Lenguas-Banderitas	7.90	B4B	218		Reposición de ripio	0,15 P030
E36502	Ruta N° 365: Alpachiri-Las Lenguas	22.90	B4A	218		Reposición de ripio	0,43 P030
E30101	Ruta N° 310: Taruca Pampa-Río Medina	41.80	B4A	205		Reposición de ripio	0,80 P030
E31203	Ruta N° 312: Choromoro-Gonzalo	30.10	B4B	210		Reposición de ripio	0,58 P030
E30503	Ruta N° 306: El Sunchal-Tranquera	62.90	B4D	359		Reposición de ripio	1,20 P030
E32601	Ruta N° 326: Vº Quinteros-Sisoca	22.50	B4B	253		Reposición de ripio	0,43 P030
E32503	Ruta N° 325: Toma Los Reales-C. Caceres	19.40	B4B	225		Reposición de ripio	0,37 P030
E32501	Ruta N° 325: T.del Valle-El Rincón	21.90	B4D	250		Reposición de ripio	0,42 P030
		844.90					16,16

SEGUNDO PERIODO: AÑO 1999 Y 2000

B30903	Ruta N° 308: Alberdi-Lasdríd	39,50	A4E	1574	5,26	Refuerzo 8cm	3,80 603
		39,50					3,80
B32901	Ruta N° 329: Concepción (R.38) - San Carlos	11.50	ASA	2580	2.90	Lechada asfáltica	0,20 O103
B32401	Ruta N° 324: Famallia - Int. R. 307	16.40	ASA	3251	2.33	Lechada asfáltica	0,40 O103
B32102	Ruta N° 321: Int. R.38 (autop)- Int. Ruta 3	13.80	ASA	2468	2.90	Lechada asfáltica	0,30 O103
B31401	Ruta N° 314: S.M.Tuc. - Tafí Viejo	6.50	ASA	2033	2.43	Lechada asfáltica	0,10 O103
B31501	Ruta N° 315: Ruta Nac.N.9-El Cristo(R.338)	15.20	ASA	2689	2.52	Lechada asfáltica	0,30 O103
B30101	Ruta N° 301: Canal Sur - El Manantial	2.80	ASA	12664	2.79	Lechada asfáltica	0,10 O103
B30102	Ruta N° 301: El Manantial - Famallia	27.60	ASA	6092	1.98	Lechada asfáltica	0,60 O103
B30802	Ruta N° 308: B. de la Quebrada-J.B. Alberdi	14.60	ASA	2409	2.27	Lechada asfáltica	0,30 O103
		108,4					2,30

PAVIMENTACIONES

E34501	Ruta N° 145: Las Cojas - Gdor. Piedrabuena	19.30	B4C	222		Pavimentación	2,80 O903
E35501	Ruta N° 355: La Angostura-El rincón	12.00	B4C	220		Pavimentación	1,70 O903
E30404	Ruta N° 304: El Puestito- Río Urusá	31.70	B4C	306		Pavimentación	4,76 O903
E30601	Ruta N° 306: Bda. Río Salí (R.9) - Ac. Sur	3.10	B4C	7049		Pavimentación	0,47 O903
E32104	Ruta N° 321: Ranchillos - Los Reales (R.308)	10.70	B4C	216		Pavimentación	1,61 O903
E31502	Ruta N° 315: El Cristo (R338) - San Felipe	9.00	B4C	300		Pavimentación	1,35 O903
		85,80					12,89

REPOSICION DE CRAVA

E33901	Ruta N° 339: Horco Molle-Rotonda	4.00	B4B	201		Reposición de ripio	0,08 P030
E33001	Ruta N° 330: RNN#38-Alpachiri	18.20	B4A	260		Reposición de ripio	0,34 P030
E36503	Ruta N° 365: Las Lenguas-Banderitas	7.90	B4B	218		Reposición de ripio	0,15 P030
E36502	Ruta N° 365: Alpachiri-Las Lenguas	22.90	B4A	218		Reposición de ripio	0,43 P030
E30101	Ruta N° 310: Taruca Pampa-Río Medina	41.80	B4A	205		Reposición de ripio	0,80 P030
E31203	Ruta N° 312: Choromoro-Gonzalo	30.10	B4B	210		Reposición de ripio	0,58 P030
E30503	Ruta N° 306: El Sunchal-Tranquera	62.90	B4D	359		Reposición de ripio	1,20 P030
E32601	Ruta N° 326: Vº Quinteros-Sisoca	22.50	B4B	253		Reposición de ripio	0,43 P030
E32503	Ruta N° 325: Toma Los Reales-C. Caceres	19.40	B4B	225		Reposición de ripio	0,37 P030
E32501	Ruta N° 325: T.del Valle-El Rincón	21.90	B4D	250		Reposición de ripio	0,42 P030

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
 Ing. CARLOS NIEFF MEJIA  
 ADMINISTRADOR

### **\* Infraestructura ferroviaria**

La extensión de la red ferroviaria en explotación no ha sufrido grandes modificaciones en la última década manteniéndose aproximadamente en 34.000 kilómetros en todo el país.

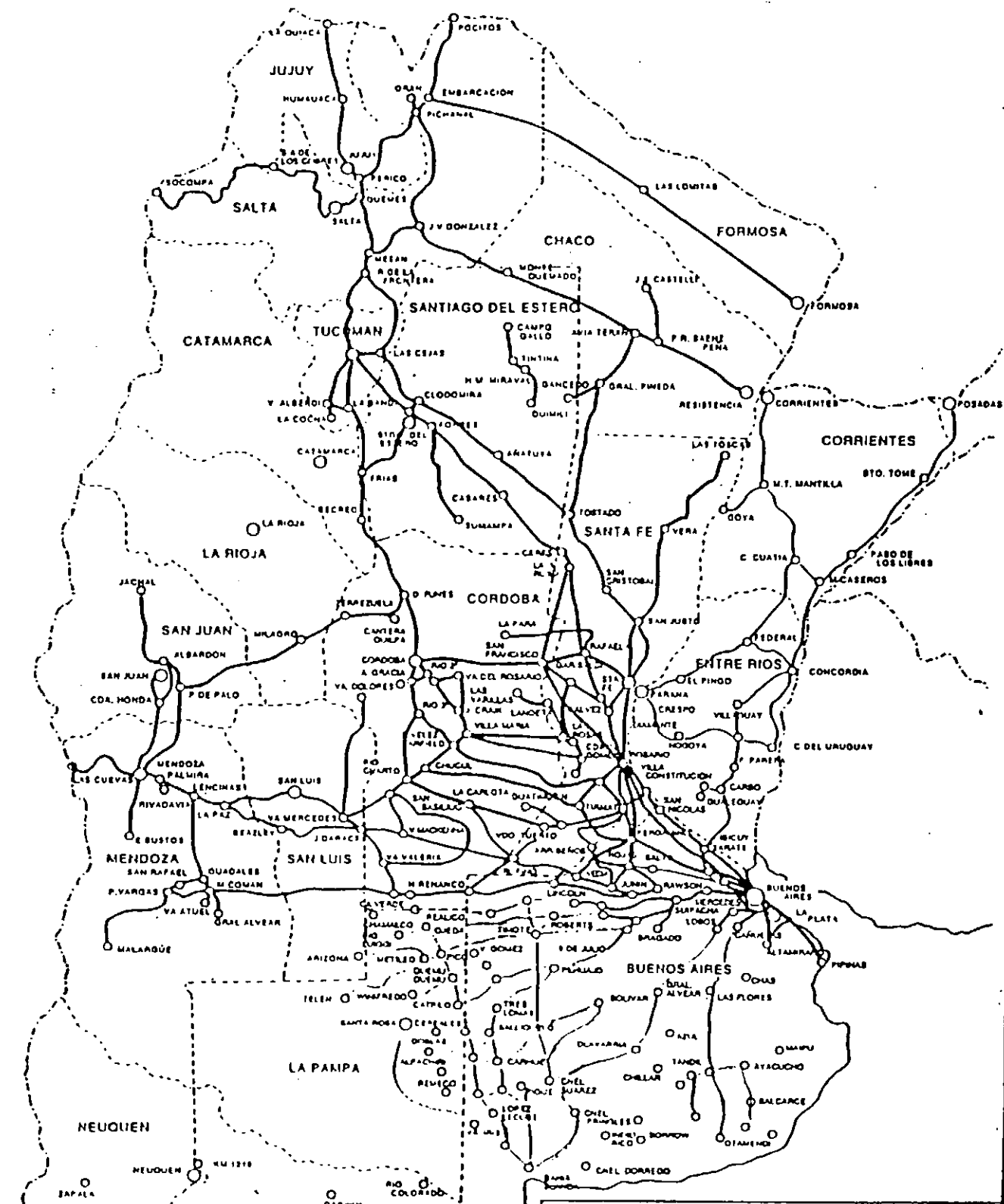
El proceso de concesiones al sector privado, tanto para el transporte de cargas como el de pasajeros, involucra más de 28.000 kilómetros de vía, aunque la concesión de transporte de pasajeros por ahora sólo se ha realizado para el Area Metropolitana de Buenos Aires.

En general este medio de comunicación ha experimentado un creciente empobrecimiento de su oferta durante la última década a pesar de constituir un excelente modo de vinculación por la extensión de nuestro territorio por la existencia de una infraestructura ya instalada y por el respeto al medio ambiente de esta modalidad de transporte.

En el país se han concesionado el servicio de carga de la mayor parte de la infraestructura ferroviaria tal como se observa en el plano adjunto.

En algunas provincias aparecen algunos proyectos de carácter local, por ahora sólo descriptivos para la reactivación de algunos tramos con fines comerciales y turísticos.

# LINEAS FERROVIARIAS DE CARGA CONCESIONADAS.



**FERROCARRILES ARGENTINOS DE CARGAS**  
Período 1995/99

Empresa	Inversión (miles \$)
Nuevo Central Argentino	129.430
Bs. As. al Pacífico	144.290
FF.CC. Mesopotámico	25.370
Belgrano S.A.	205.000
Ferrosur Roca	72.880
Ferrodiesel Pampeano	76.560
FE ME SA.	933.600

NOTA: FE.ME.SA. Véase Mapa ampliado



## Proyecto Ferroviario incluido en el Plan Quinquenal 1995-1999

(En ejecución. Se prevé privatización)

### Ferrocarril General Belgrano S.A.

La red está compuesta de una red principal de 4.231,7 km, una red secundaria de 2.246,7 km y una red a demanda de 3.960,7 km, lo que equivale a una longitud total computada de 10.439,1 km.

Consta de tipos de trochas diferentes: trochas de 1,67 m, de 1,435 m, de 1,00 m y de 0,75 m.

Para favorecer el tráfico internacional, se previeron las siguientes conexiones:

- En forma directa con Chile y Bolivia
- En forma indirecta o complementaria con Paraguay, Brasil y Uruguay

Componentes (con relación a provincias del NOA)	(en miles)
. Catamarca	2.886
. Santiago del Estero	7.239
. Tucumán	15.512
. Salta	11.504
. Jujuy	5.986

**Inversión total estimada: \$ 240.000.**

De la inversión total estimada al NOA le corresponde el 18%.

**\* Infraestructura aeroportuaria y proyectos de inversiones.**

Con idéntico criterio que para las restantes infraestructuras de transporte se ha elaborado una síntesis de los principales proyectos contenidos en el Plan Quinquenal 1995/1999.

Por otra parte existe información periodística de la revista Report del 23/12/96 respecto de la autorización otorgada por el Gobierno Nacional para construir un aeropuerto en La Quiaca a 3 km. de esta ciudad a 3.442 m.s.n.m., con una pista de 2.700 m de largo.

Esta obra servirá de eje regional aéreo para integrar el norte de Chile, sur de Bolivia y el NOA acortando sensiblemente los tiempos de viaje desde La Quiaca hasta Tarija, que hoy insumen 6 horas a 17 minutos; además del tipo de comodidad que ello implica.

Se piensa vincular con servicios aéreos las ciudades de Iquique, La Quiaca, Tarija y Santa Cruz de la Sierra.

De concretarse este proyecto tendrían un gran impulso los circuitos integrados NOA/Norte de Chile/Perú/Bolivia descritos en el punto los circuitos integrados.

## Proyectos de Mejoramiento Aeroportuario

### Plan Quinquenal 1995-1999

#### 1) Infraestructura de Aeropuertos

Mejorar la seguridad, control y vigilancia del espacio aéreo.

- Objetivos:*
- mejorar la infraestructura por razones de seguridad
  - mejorar el sistema de comunicaciones
  - renovar el instrumental meteorológico

Provincias de NOA y Nuevo Cuyo	(en miles)
· Mendoza	9.112
· La Rioja	1.000
· San Juan	1.373
· Jujuy	2.549
· Tucumán	205
· Salta	422
- Inversión total incluido equipamiento aeronáutico para todo el país (en miles)	200.758
- Equipamiento Aeronáutico Ejecutado (en 1994)	24.678

## 2) Reestructuración del Sistema Nacional de Aeropuertos\*.

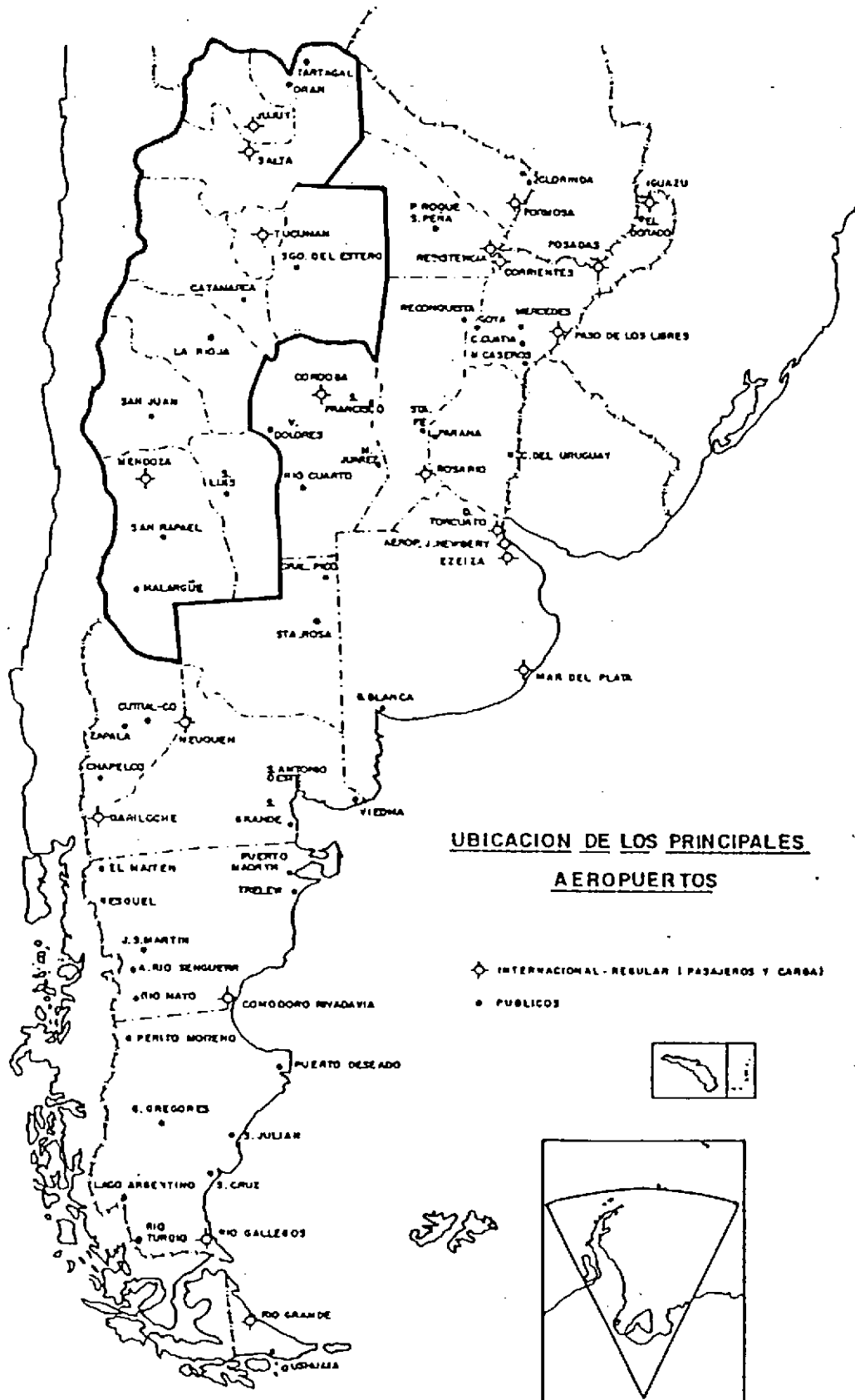
- Objetivos:*
- Desregular el Sistema Nacional de Aeropuertos (SNA) y sus servicio
  - Modernizar SNA para lograr mayor competitividad
  - Incrementar la participación del sector privado en su administración y explotación, estableciendo un nuevo marco regulatorio.

Inversión total estimada (fondos de asistencia técnica para la privatización de SNA y nuevo marco legal) (en miles) 12.000

---

\* A la fecha se ha dictado el decreto que dispone la privatización de 28 aeropuertos.

# PRINCIPALES AEROPUERTOS



### **\* Transporte terrestre de pasajeros**

Las empresas de omnibus que operan estos corredores de servicio en forma regular son numerosas. El mayor número de vinculaciones se da desde y hacia las ciudades capitales de las provincias de la región del NOA.

La mayor parte de los viajes se concentran en Tucumán y Salta. Los otros destinos extra regionales de importancia son Córdoba, Buenos Aires y Rosario .Se puede decir que la relacion del NOA con el Centro y Este del país es fluida,con buen número de frecuencias.No hay servicios programados hacia el sur ,se pueden vincular mediante transbordos en Córdoba, Bs. As. o Mendoza.”

También existen conexiones con los países vecinos de Chile y Bolivia.

Los viajes de larga distancia acceden, a través de escalas intermedias o destinos finales a las estaciones terminales de omnibus u oficinas de paradas de las empresas, en general, ubicadas en las capitales provinciales o en las localidades de mayor categoría urbana. Desde allí a su vez operan otros servicios zonales o locales que permiten el acceso a los circuitos turísticos Estos medios de circulación son utilizados por los pobladores locales, siendo en ocasiones, el único medio de transporte público.

Por otra parte estos servicios brinda la posibilidad de organizar en forma independiente los “paquetes turísticos”; es decir que el turista organiza sus recorridos turísticos. Esta modalidad es muy usada en Europa y América del Norte es de poca práctica entre nosotros tal vez por falta de hábito ayudada por la carencia de información completa, clara y accesible.

En la región NOA se ha consultado al Estudio denominado “Proyecto de Desarrollo Turístico Integrado del NOA y Norte de Chile”elaborado en 1992 por la Arq. Lidia Laurencena de Dumais para el Departamento de Desarrollo Regional y Medio Ambiente OEA. Aquí se analizan las posibilidades de integración en la región NOA constituida, para ese estudio por las Provincias de Tucumán, Salta y Jujuy con Chile.

También se analizan los servicios terrestres de la region concluyendo que :

*“La ciudad de Tucumán tiene mayor cantidad de servicios que el resto de las ciudades del NOA; además al comparar la distancia real entre centros turísticos y el tiempo que insume cada trayecto se evidencian las dificultades de algunos caminos no sólo por ser de montaña sino por las deficientes condiciones de muchos de ellos”*

*“En los recorridos internacionales, sobre todo, los tiempos de viaje que estiman las empresas no son siempre los reales pues existen diferencias motivadas por tiempos de*

*espera en los puestos de frontera, tiempos de revisiones locales, detención en caseríos o poblados localizados a la vera del camino en donde se deja correspondencia, etc.. En otras ocasiones las rutas se ven interrumpidas por la crecida de los ríos lo que obliga a esperas y/o desvíos.*

Otro aspecto respecto a las dificultades de transporte que señala es la falta de confort en los vehículos y las falencias de los servicios a bordo. En realidad esta situación se verifica también en los servicios regulares que unen centros de interés turístico a nivel nacional en especial entre Catamarca y Tucumán y entre Tucumán y Humahuaca.

Las deficiencias en el transporte de pasajeros y las demoras en aduanas y migraciones constituyen una limitación al turismo interno y al internacional.

*“Es indudable que si se pretende mantener flujos turísticos dentro y fuera del país estos servicios deberán ser mejorados y los tramites fronterizos agilizados.”*

Estos servicios se ven incrementados por viajes y por charters que canalizan el transporte de pasajeros hacia los destinos de mayor demanda estacional, por ejemplo Merlo y las Termas de Río Hondo. Otras veces son excursiones promovidas y organizadas por operadores turísticos.

En general los recorridos se canalizan por las principales rutas pavimentadas, en el Nuevo Cuyo las RN 7 y 8 y la RN34 en el NOA la RN 9 concentran el más alto número de itinerarios En sentido N/S la RN38 vincula Mendoza con San Juan, La Rioja, Catamarca y San Miguel de Tucumán.

#### Región del NOA

Localidad	Tiempo de viaje
Catamarca	21 horas
Jujuy	21 horas
Salta	21 horas
Tucumán	34 horas
Sgo. Estero	14 horas

Las estaciones terminales de omnibus y su acondicionamiento merecen una especial mención tanto por la calidad de las instalaciones fijas como por los servicios que presta.

En todas las Capitales de Provincia analizadas y en muchas de las localidades turísticas existen estaciones terminales de ómnibus que concentran los servicios locales, interprovinciales e internacionales.

En Tucumán funcionan 36 empresas de omnibus en la terminal y complejo comercial concesionada por 38 años.

Las restantes terminales de omnibus deberían rever sus instalaciones como sala de espera, andenes, servicios sanitarios, locales comerciales, confiterías, etc., a fin de acondicionar sus estructuras físicas así como rever el servicio que prestan: atención, recepción, información, orientación, custodia de equipaje, climatización, servicios de gastronomía, etc., y ejercer un estricto y permanente control sanitario y de las condiciones de higiene.

Respecto de la información son pocas las Empresas de Transporte que brindan al público datos impresos con los horarios y principales recorridos de sus servicios. Si se consulta en informes o en ventanilla, en general la respuesta es oral.

#### **\* Transporte aéreo de pasajeros**

Las dimensiones de nuestro país; la infraestructura de aeropuertos con las que cuenta, las distancias entre los centro emisores, y receptores de turismo, la reducción en los tiempos de estadía y la aparición de los viajes de negocio como una nueva alternativa turística traslada a los servicios aéreos las mayores posibilidades de aumentar y mejorar la accesibilidad de los atractivos turísticos.

Durante décadas el territorio nacional fue sobrevolado por dos grandes compañías de marcada insuficiencia en las rutas regionales. En forma reciente se han agregado otras empresas que operan entre el aeropuerto Jorge Newery y las principales ciudades capitales y otras que operan en forma interregional.



Servicios aereos de Aeroparque a la región del NOA

Origen/Destino	NUMERO DE VUELOS POR DIA							TOTAL
	Lu	Ma	Mie	Ju	Vi	Sa	Do	
Aeroparque								
Catamarca	2	2	1	2	1	1	0	9 vuelos
Jujuy	4	4	3	4	3	1	2	21 vuelos
Salta	6	6	5	5	5	3	4	34 vuelos
Tucumán	8	8	6	8	7	4	5	46 vuelos
Sgo. del Estero	1	1	1	1	1	0	0	5 vuelos

Fuente: Elaboracion propia con datos de la Guía Argentina de Tráfico Aéreo y horarios de las Compañias Aereas.

Vuelos semanales desde Aeroparque Jorge Newbery a la region del NOA

Localidad	Aerolíneas Argentinas	Austral	LAPA	DINAR	Total vuelos semanales
Catamarca	6 vuelos	-----	3 vuelos	-----	9 vuelos
Jujuy	-----	11 vuelos	-----	10 vuelos	21 vuelos
Salta	-----	14 vuelos	10 vuelos	10 vuelos	34 vuelos
Tucumán	25 vuelos	-----	11 vuelos	10 vuelos	46 vuelos
Sgo del Estero	-----	5 vuelos	-----	-----	5 vuelos
Total vuelos al NOA	31 vuelos semanales	30 vuelos semanales	25 vuelos semanales	30 vuelos semanales	116 vuelos semanales

Fuente: Elaboracion propia con datos de la Guía Argentina de Tráfico Aéreo y horarios de las Compañias Aereas.

La Capital de Provincia que concentra el mayor número de viajes es Tucumán con una media de 6 a 8 viajes diarios y un total de 46 vuelos semanales.

En esta Region DINAR iguala la frecuencia de Austral con 30 vuelos semanales. Sin embargo la suma de los servicios de Austral y Aerolínes representa el 52,5 % de la oferta total.

### \* Etnoecoturismo

La región Centro-Andina integrada por Perú, Bolivia, Norte de Chile y el NOA de Argentina tiene en su oferta actual y potencial de etnoecoturismo la principal fuente de atracción.

El etnoecoturismo se define como aquél que produce el desplazamiento poblacional hacia "áreas naturales para entender las culturas propias y la historia natural y fundamentalmente para preservar la integridad de los ecosistemas naturales. Se estima que en los tres próximos años más de 43 millones de turistas provenientes de Estados Unidos desarrollarán esta actividad.

El común pasado precolombino es la principal fuente de integración turística de las arriba citadas entidades nacionales y regionales.

El rico ancestro cultural de origen aymará y quechua y la etapa colonial han dejado sus manifestaciones vigentes en cuanto a lo mítico y ritual, expresados en los fiestas, las vestimentas, las comidas, la artesanía y el folklore. Existen sitios arqueológicos y testimonios arquitectónicos y urbanísticos de colosal variedad y riqueza que fundamentan la necesidad de la promoción integrada de la actividad turística en la Región Centro Andina de la que el NOA forma parte.

Existen en principio tres centros de atracción turística a nivel internacional que son los ejes del **Corredor de Integración Turística Centro Andina**:

**Lago Titicaca** en Bolivia,

**Machu Pichu** en el Perú y

la **Quebrada de Humahuaca** y el **Tren de las Nubes** en la Argentina

**San Pedro de Atacama** en Chile.

Estos centros tienen sus correspondientes corredores subordinados compuestos de ciudades, valles, planicies, quebradas, punas y playas.

En una primera instancia al menos, desde el punto de vista del marketing turístico hacia el exterior, el caso del NOA claramente debe aliarse al desarrollo turístico integrado de dicha comarca como política para los próximos 10 años.

Si bien gran parte de la Quebrada de Humahuaca está situada en la provincia de Jujuy llegando hasta Bolivia y el Tren de la Nubes en Salta está próximo a la frontera con Chile el resto de las provincias están ligados con estas atracciones turísticas desde el punto de vista histórico, cultural y arqueológico. Las otras alternativas de oferta de turismo aventura y de ecoturismo no vinculado a lo histórico-arqueológico y etnológico tienen su propio fundamento en la región del NOA pero no se han considerado como el valor fuerza de la oferta turística regional. Es en la asociación de una manera integrada de ambas ofertas donde el NOA turístico encuentra su gran campo de desarrollo.

Como parte integrante de una decisión política de nivel y del interés concreto de los pobladores del lugar, los países integrantes de la región Centro-Andina han incluido en sus planes turísticos pasos y decisiones concretas en materia de integración.

Existen dos ejes de integración posibles: los que unen el sur con el norte y los que unen el este con el oeste. Existe una voluntad latinoamericana y en especial centro andina de integración. La integración que está más demorada es la sur norte, en el sentido de conexión de Bolivia con Argentina, o de Perú con Bolivia quizás porque requiere de inversiones cuyo período de maduración sea más largo. Es el caso en la Argentina de las comunicaciones entre Salta o Tucumán con Catamarca o por ejemplo Jujuy con La Paz. En cambio los ejes que unen a las zonas mediterráneas (NOA o Bolivia o zonas fronterizas brasileñas con Bolivia) con el Pacífico tienen una rentabilidad mayor porque ofrecen los mercados del Pacífico y existe una ganancia inmediata por el ahorro del flete a los centros de consumo que hoy se descuentan de los precios que se obtienen.

Existen por ejemplo los siguientes casos de integración este oeste:

**Camino La Paz-Arica.** Se han conectado hace muy poco estas ciudades de Bolivia y Chile a través de una obra vial importante que reduce notablemente el tiempo y la dificultad para cubrir el tramo entre esas localidades tanto sea en automóviles, en buses o camiones. El flujo de camiones se ha visto notablemente incrementado y también el de automóviles lo que indica la demanda insatisfecha que existía. Este camino también acerca el NOA al Pacífico y plantea nuevas oportunidades de integración económica del cual el turismo forma parte importante.

**Paso de Jama (Jujuy).** Es el paso "abierto a la vieja hermandad hispanoamericana" según lo indica la Comisión Paso de Jama que trabajó incansablemente en Argentina y Chile hasta su habilitación en 1991. El paso a una altura de 4230 metros está a 349 km. de la ciudad de San Salvador de Jujuy. En Chile comunica con ciudades del Norte Grande (II Región) como Tocopilla o Antofagasta ( 477 km. desde el límite) y es operable todo el año porque no se producen interrupciones por nevadas ni por lluvias. Las playas chilenas se encuentran así a 800 km. de Jujuy y Jujuy a solo 800 km. de los pueblos del norte de Chile que incluye San Pedro de Atacama cerca de la frontera. Mar del Plata, por ejemplo, está a 2500 kilómetros de Jujuy.

El camino del lado chileno está asfaltado, y del lado argentino aún no pero está prevista su realización para el período 1997/98.

**Paso de Sico (Salta).** Este paso a Chile vincula la provincia de Salta con la región de Atacama. El paso está a un poco más de 180 km. de la ciudad de Salta. Se llega a él a través de la ruta 51 se atraviesa primero Campo Quijano, Santa Rosa de Tastil (uno de los principales centros urbanos prehispánicos con importantes ruinas arqueológicas) para llegar a San Antonio de los Cobres que queda muy cerca de la frontera con Chile. A esta localidad también se puede acceder por el Tren de las Nubes lo que plantea también el potencial ingreso de turistas del lado de Chile que pueden interesarse por esta experiencia turística. Dependerá cual es la decisión de Chile sobre los caminos que priorice en el Norte Grande, pero también se podrá llegar a San Pedro de Atacama, el mayor yacimiento arqueológico de la región centro andina, a través de este paso.

**Paso de San Francisco:** Que une a la provincia de Catamarca con Copiapó en la III Región de Chile (Atacama) desde Santa Rosa. Existen 255 km. desde el paso hasta Copiapó y otros 75 km. para llegar al puerto de Caldera en el Pacífico. La totalidad del camino es transitable todo el año, se cruza a 4.728 metros de altura, pero existen aún 22 km. de camino que no son transitables por lo angosto y meandroso para camiones con acoplado (entre Las Grutas y el Paso San Francisco). Sin embargo esto está previsto resolverse dentro del período de 1997-99 en que será completamente asfaltado hasta el mismo límite. El camino es muy atractivo y tiene como parada intermedia en Fiambalá del lado argentino.

\* Finalmente es dable destacar -tal como se puso de manifiesto en el punto I.1- la voluntad política expresada en numerosos acuerdos por las autoridades de la Región, que han culminado en la constitución del **Ente Regional Oficial de Turismo del NOA**, uno de cuyos objetivos es la integración de la oferta turística regional para su promoción conjunta, creándose a tal efecto el **Fondo NOA de Promoción Turística**.

A partir de estos pronunciamientos, se requiere consensuar una política pública que integre a los operadores privados promoviendo las gestiones, los acuerdos y las asociaciones que permitan concretar progresivamente las oportunidades que los productos turísticos ofrecen a la Región.

En dicha política deben ser explícitos los compromisos del sector privado relativos a la modernización y calidad de los servicios y de la gestión empresarial y a la correspondiente capacitación de los diversos niveles de los recursos humanos afectados al turismo.

Asimismo, frente al desarrollo de nuevas formas de turismo, que se agrupan bajo el rubro de "turismo alternativo", se requiere el establecimiento de pautas y criterios exigibles a operadores y prestadores de dichas modalidades con el objeto de asegurar una homogénea calidad -más allá de las particularidades propias de cada una- y confiable seguridad en las prácticas, algunas de las cuales ofrecen riesgos.

## 2. Nivel Provincial

Sin perjuicio de que se aplican a todas las provincias las apreciaciones generales que se han vertido a nivel regional, se han de señalar en forma sintética algunos aspectos particulares que se han observado en cada una de ellas.

### *Catamarca*

- \* La provincia ostenta tres grandes regiones, dos de las cuales cuentan con grandes atractivos naturales, recursos arqueológicos y aguas termales, etc., aptos para el desarrollo turístico, pero con barreras naturales que dificultan por sí mismas la integración provincial y un sistema urbano disperso de 7 núcleos con poca articulación entre sí.
- \* Concordantemente, el deterioro de la red vial y la desarticulación del sistema urbano provincial, dificultan la configuración de circuitos turísticos.
- \* Resulta de fundamental importancia la obtención de buenos resultados en el proceso de privatización que se ha encarado respecto de las Hosterías de propiedad provincial, con el objeto de que puedan ser explotadas con criterio empresario y constituir un punto de partida para la elaboración de un futuro plan de marketing.
- \* Para el desarrollo de modalidades de turismo alternativo, tales como turismo aventura, agroturismo, turismo científico, turismo de salud, la provincia cuenta con potencialidad; no obstante resulta necesario instalar a nivel de los diversos sectores de la sociedad y de la Administración, la conciencia sobre las transformaciones económicas que progresivamente pueden ocurrir como consecuencia de un mayor desarrollo turístico.

Un paso importante en este sentido son los contenidos aprobados en materia turística por el Plan Estratégico Consensuado, y su profundización a partir de la formulación de proyectos con rápida implementación que puedan operar como disparadores de la actividad.

## *Jujuy*

- \* La provincia cuenta con un área de valor estratégico para el desarrollo del turismo receptivo, como es la Puna, sin perjuicio de que la explotación se ha centrado fundamentalmente en la Quebrada de Humahuaca. Por tal motivo resulta de gran interés el desarrollo del estudio de factibilidad económico-financiera para el funcionamiento de una línea turística ferroviaria S. S. de Jujuy-La Quiaca sobre el antiguo trazado del tren, propiciado por la Dirección Provincial de Turismo, en el marco de un Convenio con la Unión Europea.
  
- \* Parece conveniente llevar adelante acciones públicas y privadas destinadas a fortalecer al sector empresario provincial, en razón de que muchas de las ofertas turísticas jujeñas son directamente ofrecidas desde la Pcia. de Salta. A tal fin debieran lograrse acuerdos que integran horizontal y verticalmente la oferta de servicios para hacerla más eficiente y competitiva.
  
- \* La creación de un sistema de municipios turísticos, mediante la asignación de dicho rol y la capacitación de sus recursos humanos, constituiría una medida tendiente a fortalecer en su gestión a la propia Dirección Provincial de Turismo, que multiplicaría sus recursos; a tal fin antes que la sanción de normas, conviene aprobar un programa de acción.
  
- \* Si bien existen, a la fecha de este informe, diversos proyectos sobre turismo en la Legislatura Provincial, aún no ha habido definición sobre éstos. No obstante, debiera tratarse en el marco de un Plan de Desarrollo Turístico y como medio de implementación del mismo, caso contrario sus normas no han de lograr una efectiva transformación de la realidad presente.

## *Salta*

- \* Esta provincia y en particular su capital, constituye el centro receptivo más importante de la Región NOA y cuenta con buenos servicios aéreos,

terrestres y ferroviarios. Su mayor atractivo a nivel internacional lo constituye el "Tren de las Nubes".

- \* No obstante se consideran de importancia las acciones que promuevan la elevación del nivel de su hotelería que no ostenta buena calidad de servicios.
- \* Merece especial mención la labor encarada por el Gobierno provincial con el objeto de promocionar los atractivos turísticos con que cuenta, así como propiciar la integración regional y subregional para el turismo receptivo.
- \* Asimismo, son destacables las acciones que viene realizando la Secretaría de la Gobernación de Turismo en torno a la conformación de una Red de Municipios Turísticos, a cuyo efecto ha implementado en 1996 una base de datos a partir de la información solicitada a las Intendencias y ha celebrado convenios de asistencia técnica y capacitación con diversos municipios para coadyuvar a la especialización de éstos en el fomento y prestación de servicios inherentes a la actividad turística.

### *Santiago del Estero*

- \* El atractivo turístico que ha tenido la provincia durante décadas está constituido por el recurso termal de Río Hondo, cuya infraestructura, sin embargo, hoy se encuentra venida a menos, a lo que se agrega el peligro de agotamiento del recurso natural según lo anticipan algunos estudios técnicos.  
Por tal motivo, y contando la provincia con otros recursos naturales que constituyen productos turísticos potenciales, parece necesario, si a nivel político se considera que el turismo puede constituir un elemento dinamizador de la economía, encarar una acción decidida de estudio y jerarquización de algunos de los recursos potenciales a fin de incorporar nuevos perfiles a la oferta provincial, alternativos o complementarios del recurso termal.



- \* En octubre de 1996 se ha sancionado una ley de promoción turística que incorpora interesantes beneficios a las inversiones que el sector privado proyecte realizar, creándose un Fondo de Promoción del Turismo que será administrado por la Dirección Provincial de Turismo.  
No obstante que es necesaria la herramienta legislativa y que su sanción revela decisión política, el acento debe ponerse en la gestión y en la promoción de proyectos, sobre la base de un Plan Estratégico consensuado con las otras áreas públicas y con el sector privado, a fin de lograr la efectiva concreción de los propósitos de la norma.

### *Tucumán*

- \* En esta provincia, plena de recursos naturales de gran belleza, la ciudad capital, al igual que Salta, constituye un centro turístico receptor y distribuidor de turismo hacia el resto de la Región, ya que limita con tres provincias y ostenta un fuerte flujo de comunicaciones entre una importante red de núcleos urbanos vinculados por una desarrollada infraestructura vial con servicios de transporte que conectan con el Corredor NOA y desde allí hacia Bolivia y Chile.
- \* El turismo interno, acrecentado por una tendencia a operar como centro de Convenciones, Congresos y todo tipo de eventos y el turismo recreativo de sus propios habitantes o de las provincias próximas son los más desarrollados.  
Se entiende que el incremento del turismo receptivo puede lograrse en la medida en que potencie sus posibilidades de integrar sus circuitos con los circuitos de carácter regional del NOA.
- \* El régimen de promoción turística aprobado en 1995 ha tenido importante respuesta por parte del sector empresario en razón de que se registran muchos proyectos de inversión en los que surge un incremento del 36,5% sobre las plazas hoteleras actuales.  
Tal circunstancia, unida a la privatización de los hoteles y hosterías que estaban en manos de la Provincia, requieren a nivel público del

acompañamiento de una política de gestión mixta con la actividad privada, sin descuidar, por supuesto, los aspectos relativos a la calidad de los servicios, imprescindible si se pretende incrementar las franjas de la demanda de mayor capacidad adquisitiva.

#### IV. Conclusiones

Los señalamientos precedentes, lejos de ser exhaustivos, aportan en forma sintética, teniendo en cuenta los objetivos de este informe, los temas cuyo resolución resulta prioritaria para lograr el desarrollo turístico de la Región y de cada una de sus provincias.

Se considera necesario, en orden al **incremento del turismo receptivo**, elaborar un plan regional que integre, según las diversas modalidades tradicionales y nuevas de la demanda turística, aquellos atractivos que contiene cada una de las provincias y que ya cuenta con cierta jerarquía a nivel internacional o resulta relativamente rápido elevar a dicho nivel, sea por las inversiones que ya están propuestas o en vías de ejecución o porque su puesta en valor sólo requiere recursos humanos más calificados o mejores servicios de transporte.

En este orden, con una oferta consensuada a nivel regional, priorizar la integración con la Región Centro Andina a través de vías que otorguen las mayores seguridades de continuidad y facilitación fronteriza.

La **promoción de la demanda turística interna** requiere, en una primera instancia, resolver las debilidades propias de cada provincia, en un proceso progresivo que comience -en los casos que sea necesario- por mejorar la calidad de los servicios de los centros de atracción turística que concitan mayor ingreso de clientes.

La colaboración pública-privada en orden a la planificación turística provincial resulta de trascendental importancia, teniendo en cuenta que el actor económico principal que motoriza el desarrollo del sector es el empresario; por otra parte, la existencia de planes y programas concertados, con su respectiva factibilidad económica, redundará en mayores fundamentos para la concreción de las obras de infraestructura requeridas para la conexión de los diversos centros y para el mejoramiento de los servicios.

## Patrimonio Natural y Patrimonio Cultural

### I. Introducción

En nuestro país la mayoría de las zonas hacia las cuales se desplaza el turista son áreas naturales, o localizaciones de baja densidad con escasa o nula alteración ambiental.

Esta aparente contradicción entre la actividad turística en el lugar visitado y la preservación ambiental de dicha área ha originado una acción positiva en los sectores del turismo en la medida que éstos comenzaron a tomar conciencia de que el mantenimiento de las condiciones ambientales significaba asegurar la continuidad del patrimonio turístico natural y cultural al cual haremos referencia.

### II. Patrimonio Natural

Respecto del **patrimonio natural** el desplazamiento de personas con motivos turísticos dentro del espacio físico origina un **impacto sobre las condiciones ambientales** del lugar visitado, **cuya magnitud dependerá** de un conjunto de variables de las cuales las de mayor significación podrían ser: **cantidad de visitantes simultáneos** (expresada como densidad); **período de permanencia** (expresado en cantidad de tiempo, períodos y ubicación calendaria de los períodos); **actividades de los visitantes** (acciones que se realizan dentro del medio visitado); **fragilidad del medio** (capacidad del medio de recuperar sus condiciones anteriores a la acción de los visitantes). La interrelación de los

factores visitante-medio producirá sobre el lugar visitado modificaciones cuya valoración deberá ser considerada como un calificador más de la actividad del turismo.

Sin embargo, es posible indicar algunos **efectos positivos del turismo sobre el medio ambiente.**

- **Creación de Areas Naturales** para la protección de sus aspectos bióticos y no bióticos, en forma directa o apoyando a organismos específicos (caso Parques Nacionales), para permitir la recreación en el medio natural no modificado por la acción del hombre.
- **Recuperación, protección y conservación de los medios culturales urbanos**, que actúan como atractivos turísticos.
- **Planeamiento paisajístico de las zonas turísticas**

En nuestro territorio hay una variada gama de áreas protegidas que pertenecen a diversas jurisdicciones, y cuyos criterios de creación y objetivos son muy diferentes.

Este problema de la diversidad de áreas se había presentado en distintos países del mundo, por lo cual en 1984 la UICN definió los objetivos de ocho categorías de manejo de áreas protegidas y de dos categorías supranacionales, a cargo de la UNESCO, con el objeto de tener un lenguaje más homogéneo.

Para lograr una coordinación entre los organismos nacionales, provinciales y privados dedicados a la conservación, se constituyó en el país la **Red Nacional de Cooperación Técnica de Areas Protegidas**, en el año **1986**. Tres años después ésta acordó **ocho categorías de manejo a nivel nacional** que responden básicamente a objetivos similares a los establecidos por el UICN, además de reconocer a las dos categorías supranacionales.

En la práctica **aún no hay una aplicación real de muchos de los fines buscados**, como apropiada atención al visitante y los controles adecuados. De ahí la responsabilidad del viajero al visitar alguna de estas áreas.

Existen diversas áreas naturales protegidas con diferente denominación y objetivos según su categoría de manejo. La Administración de Parques Nacionales tiene bajo su

jurisdicción las áreas naturales protegidas de mayor relevancia y es quien ejerce un control y manejo más eficaz.

Las categorías de Areas Naturales son:

- **Categoría I - Reserva Científica o Reserva Natural Estricta**  
Creada para preservar áreas significativas por la excepcionalidad de los ecosistemas, sus comunidades naturales, o sus especies de flora y fauna y consideradas de protección necesaria para fines científicos de interés nacional. El turismo está restringido.
- **Categoría II - Parque Natural Nacional o Provincial**  
Su objetivo es conservar áreas representativas de un sector biogeográfico, que no tenga efectos significativos de la actividad del hombre y con ecosistemas, especies de flora y fauna y paisajes naturales excepcionales. Se le otorga prioridad a las actividades científicas, educativas y recreativas.
- **Categoría III - Monumento Natural Nacional o Provincial**  
Declaradas para proteger áreas que contienen uno o más elementos de notable importancia como especies de animales o vegetales, sitios naturales únicos o formaciones geológicas. Están abiertos a la educación y recreación.
- **Categoría IV - Reserva Natural Manejada**  
Busca proteger lugares o hábitats específicos donde se quiere mantener la presencia o mejorar la condición de determinadas especies silvestres o variedades individuales que son consideradas de importancia.
- **Categoría V - Paisaje Protegido**  
Su fin es mantener la calidad escénica de paisajes seminaturales o culturales que merezcan ser preservados en su estado tradicional.
- **Categoría VI - Reserva de Recursos**  
Designadas para conservar los recursos naturales de áreas en general extensas, despobladas o con baja densidad, en las que no se evaluó su potencial de uso

productivo. Se acepta la actividad tradicional de las comunidades locales mientras se hacen estudios sobre las potenciales formas de aprovechamiento.

- **Categoría VII - Reserva Natural Cultural**

Su objetivo es conservar las áreas naturales pobladas por comunidades aborígenes interesadas en mantener sus recursos naturales y su cultura, ya que dependen de una relación armónica con su medio para subsistir.

- **Categoría VIII - Reserva de Uso Múltiple**

Buscan conservar áreas naturales dando prioridad a la conciliación entre las actividades de producción de las comunidades locales con la preservación del ambiente natural.

Las denominaciones y objetivos de las dos categorías supranacionales reconocidas por la UNESCO, son:

- **Categoría IX - Reserva de la Biosfera**

Su fin es conservar los recursos biológicos y conocer el funcionamiento de sus ecosistemas; conciliar la conservación con el desarrollo de las poblaciones humanas locales, respetando y mejorando las formas tradicionales de uso de los recursos naturales.

- **Categoría X - Sitio de Patrimonio Mundial Natural**

Creado para conservar a perpetuidad áreas con un patrimonio natural de interés y valor excepcional para toda la humanidad.

Otras categorías internacionales, con áreas en el país:

- **Sitio Ramsar**

Para la conservación de humedales de importancia internacional, que corresponden a lagos, costas marinas y cuencas anegadas que reciben a aves migratorias. Ramsar es el nombre de la ciudad de Irán donde se inició la Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional, especialmente como hábitat de aves acuáticas.

- **Sitios Hemisféricos**

Son ambientes de interés para la conservación de aves migratorias, designados por el Consejo de la Organización Internacional de la Red Hemisférica de Aves Migratorias.

La **Administración Nacional de Parques** tiene a su cargo **28 unidades zonales** que componen el conjunto del sistema nacional y que bajo diversas formas de manejo han logrado preservar a través del tiempo diversos ambientes naturales de flora y fauna singulares.

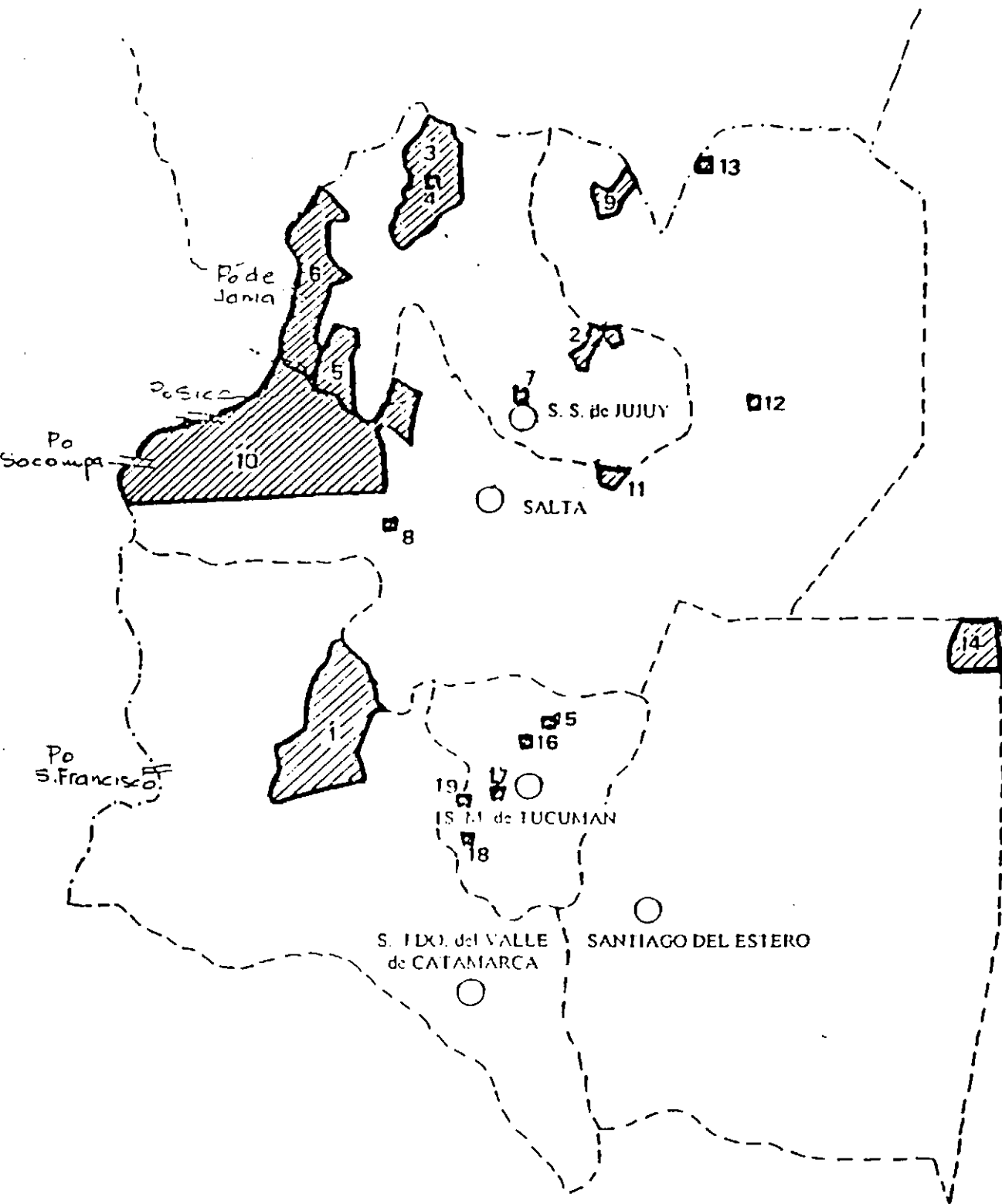
En las regiones en estudio, Nuevo Cuyo y NOA, existen Areas Protegidas que pertenecen al Estado Nacional y Provincial. A partir de sus características básicas se ha elaborado un planilla resumen y un plano regional.

La diversidad de espacios de reserva que tienen estas dos regiones del país lleva a plantear las posibilidades en estas áreas del **ecoturismo**. **Recordemos que el ecoturismo, a pesar de ser tendencia reciente es el que más ha crecido a nivel mundial.**

Este turismo ha sido definido como "viajar a áreas naturales animados por la intención de comprender la historia cultural y natural, teniendo cuidado de no alterar la integridad del ecosistema y al mismo tiempo produciendo oportunidades económicas que hacen que la conservación de los recursos naturales seas de beneficio financiero para los ciudadanos de la localidad o de la Región" (Argentina, Oportunidades para Inversiones y Negocios en Turismo. Secretaría de Turismo de la Nación).

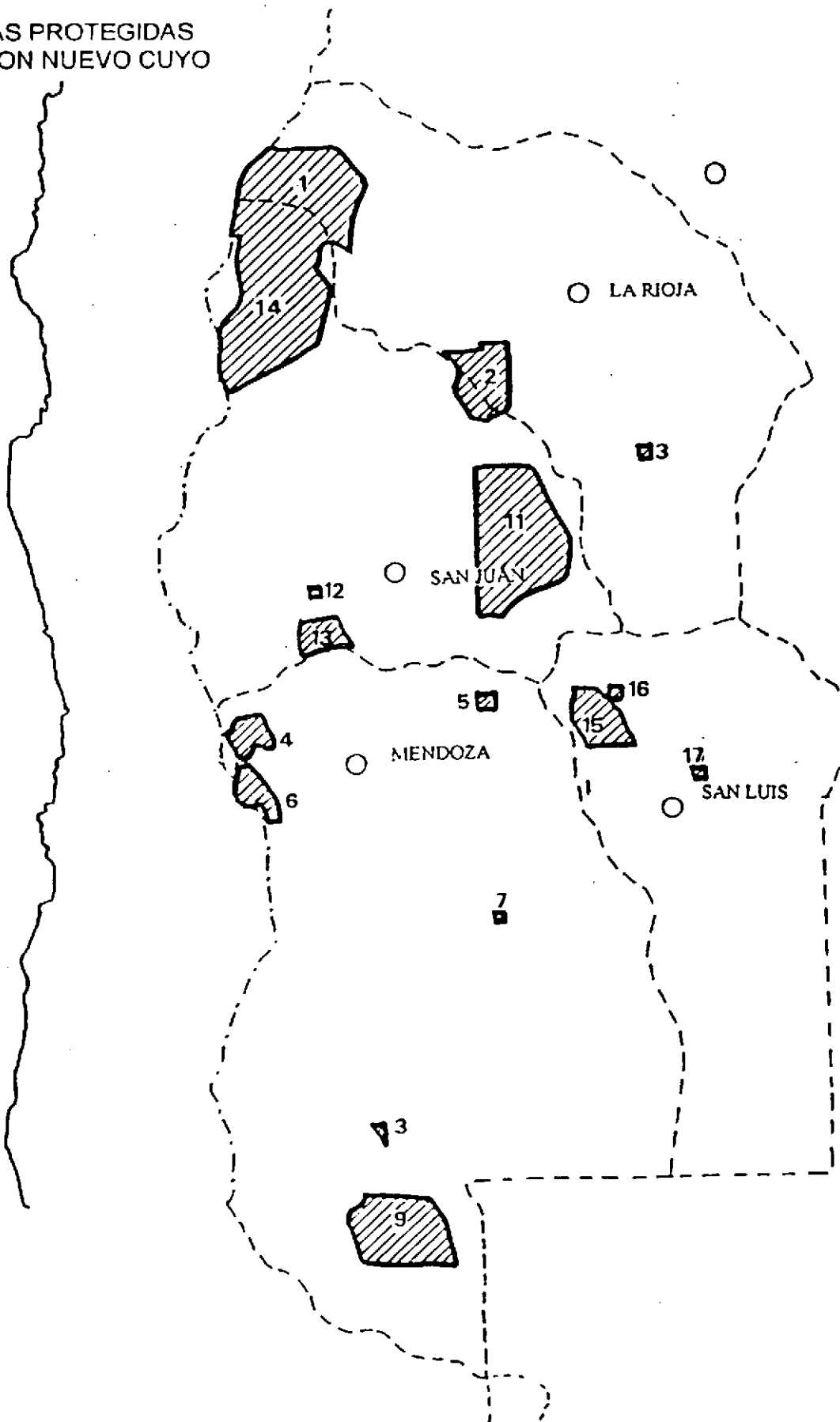


AREAS PROTEGIDAS  
REGION NOROESTE ARGENTINO



Fuente: Areas Protegidas de la Argentina.  
Base de datos de la Red Nac. de Cooperación Técnica de Areas Protegidas  
Autores: Rodolfo Burkart - Lucía Ruiz

AREAS PROTEGIDAS  
REGION NUEVO CUYO



Fuente: Areas Protegidas de la Argentina.  
Base de datos de la Red Nac.de Cooperación Técnica de Areas Protegidas  
Autores: Rodolfo Burkart - Lucía Ruiz

## Nuevo Cuyo - Areas Protegidas

Provincia	Ref.	Area Protegida	Jurisdicción	Acceso desde	Sup. propia (Ha)
La Rioja	1	Laguna Blanca Reserva Natural Manejada	Provincial	Villa Unión, 175 km	405.000
	2	Talampaya Parque Natural	Nacional	La Rioja, 200 km	251.000
	3	Guasamayo Parque Natural	Provincial	Olta	70.000
Mendoza	4	Aconcagua Parque Natural	Provincial	Pte. Inca, 38 km	
	5	Telteco Reserva Natural Manejada	Provincial	San Martín	20.400
	6	Volcán Tupungato Nacuñan	Provincial	Mendoza, 200 km	12.282
	8	Reserva Uso Múltiple Laguna de Llanquanelo	Provincial	Malargüe, 46 km	
	9	Reserva Natural Estricta El Payen	Provincial	Malargüe, 130 km	192.996
	10	Reserva Natural Estricta Divisadero Largo Reserva Natural Estricta	Provincial		492
San Juan	11	Ichigualasto Parque Natural	Nacional	San Agustín Valle Fértil, 60 km	62.916
	12	Cerro Alcazar Monumento Nacional	Provincial	Calingasta	1.000
	13	El Leoncito Reserva Natural Estricta	Nacional	Barreal, 20 km	76.000
	14	San Guillermo Reserva Natural Manejada	Nacional	Jachal, Ruta 150	860.000

Provincia	Ref.	Area Protegida	Jurisdicción	Acceso desde	Sup. propia (Ha)
San Luis	15	Sierra de las Quijadas Parque Nacional	Nacional	San Luis, 120 km	150.000
	16	Quebracho de la Legua Reserva de Recursos	Provincial	Ruta. Nac. 6	2.300
	17	La Florida Reserva de Recursos	Provincial	San Luis, 55 km	347
<b>Región NOA - Areas Protegidas</b>					
Catamarca	1	Laguna Blanca Reserva de Uso Múltiple Reserva Biosfera 1984	Provincial	RP 43	770.000
Jujuy	2	Calilegua Parque Nacional	Nacional	RP 34	76.360
	3	Laguna de los Pozuelos Monumento Nacional	Nacional	Abra Pampa, 50 km La Quiaca, 100 km	16.215
	4	Reserva Pozuelos Res. de la Biosfera-Sitio Ramsar	Nacional	Abra Pampa, 50 km La Quiaca, 100 km	364.000
	5	Olaroz y Cauchari Reserva Natural	Provincial	Aislada	180.000
	6	Alto Andina de la Chinchilla Reserva Natural	Provincial	Aislada	119.730
	7	Potrero de Yala Parque Natural	Provincial	14 km Yala, RN 9	4.292
Salta	8	Los Cardones Parque Nacional	Nacional	Cachi, 25 km	70.620
	9	Baritú Parque Nacional	Nacional	Orán, 50 km	72.439
	10	Los Andes Reserva Usos Múltiples	Provincial	RP 27	14.400

Provincia	Ref.	Area Protegida	Jurisdicción	Acceso desde	Sup. propia (Ha)
Salta (cont.)	11	El Rey	Nacional	Salta, 200 km RN 9	44.162
	12	Parque Natural y Res.Nat. Estricta Los Palmares	Provincial		6.000
	13	Reserva de Recursos Acambuco Reserva			
Santiago del Estero	14	El Copo Reserva de Recursos	Provincial	RN 16	114.250
	15	Aguas Chiquitas Reserva Natural Estricta		Vedada al turismo	740
Tucumán	16	Sierra San Javier Parque Natural	Univ.Nac.Tucumán		19.000
	17	Los Sosa	Provincial	Km 18, RP 307	890
	18	Santa Ana Reserva Recursos Naturales	Provincial	Aguilares	18.000
	19	La Florida Paisaje Protegido	Provincial		9.892

### III. Patrimonio histórico-cultural

Se ha definido al **patrimonio histórico cultural**:

“Patrimonio significa todo aquello que en nuestro entorno contribuya a consolidar o conformar la identidad de un lugar, y con ello facilite la relación del habitante con su medio y su capacidad de apropiarse de él, por lo tanto junto a los monumentos consagrados encontramos obras menos conspicuas pero altamente significativas para la vida social urbana.

El patrimonio de una ciudad está formado, naturalmente, por la memoria de su pasado, pero también por todo aquello que en su pasado reciente hace a la identidad y al modo de entender la ciudad por parte de sus habitantes y visitantes” (Arqta. Marina Waisman, Revista de Arquitectura 137, S.C.A.).

Este pensamiento considera patrimonio histórico cultural a la suma del producto del quehacer humano que trasciende en el tiempo, ya sean los edificios que marcan las formas de vida en las diferentes etapas de la evolución de una comunidad, las áreas, las calles y los sitios urbanos, así como las costumbres, las tradiciones, los ambientes naturales y paisajísticos.

En síntesis Patrimonio es todo aquello que permite a una comunidad identificarse como tal, para desde esa base construir su futuro.

Debemos recordar que los protagonistas notorios y anónimos son los verdaderos hacedores de la historia local, por ello es necesario contar con su activa participación en toda propuesta de puesta en valor de su patrimonio. Los argumentos para la preservación del patrimonio se sustentan en el requerimiento que tiene todo miembro de una comunidad de vivir en entornos que permanezcan familiares, que le permitan sentirse seguro a pesar de los cambios sociales bruscos, admitiendo no obstante los deseables e inevitables cambios que implica la vida actual.

Como lo expresa la Carta Internacional sobre la Conservación y Restauración de los Monumentos y Sitios (Venecia 1964)“... Las obras de cada pueblo son actualmente el testimonio vivo de sus tradiciones seculares, la humanidad que cada día toma conciencia que la unidad de los valores humanos los considera como un patrimonio común y, pensando en las generaciones futuras, se reconoce solidariamente responsable de su conservación”.

La **vinculación entre patrimonio y turismo** propicia no sólo una reactivación económica sino que permite que grupos de otras pautas culturales conozcan la comunidad de esta región que, como tantas otras del interior del país contribuyeron a construirlo, incitando al mismo tiempo a sus propios pobladores al descubrimiento y valoración de las alternativas que brinda su patrimonio local.

La preocupación por los valores del Turismo y de su repercusión en la Sociedad, así como en la necesidad de la conservación del Patrimonio de la Naturaleza y la Humanidad, ha llevado continuamente a los Organismos Internacionales a pronunciarse en este sentido. Traemos a colación la llamada **Carta del Turismo Cultural, promovida por el ICOMOS en la reunión de Bruselas del 8 y 9 de noviembre de 1976, en el Seminario Internacional de Turismo y Humanismo Contemporáneo.**

En nuestro país el **ICOMOS: Comité Nacional Argentino del Consejo Internacional de Monumentos y Sitios** se constituyó en asociación civil el 21 de mayo de 1973 con el objeto de promover la conservación, protección, utilización y puesta en valor de los monumentos, conjuntos y sitios. Esta asociación está adherida al ICOMOS con sede en París.

Es decir que, a través de este **Comité, nosotros adherimos a la carta del Turismo Internacional** cuya posición de principios se transcribe:

1 - El turismo es un hecho social, humano, económico y cultural irreversible. La influencia que ejerce en el campo de los sitios y monumentos en particular es considerable, y no podrá por menos de acentuarse debido a las condiciones conocidas de desarrollo de esta actividad.

2 - Considerado en la perspectiva del cuarto de siglo venidero, situado en el contexto de los fenómenos de expansión preñada de consecuencias que confronta la Humanidad, el turismo aparece como uno de los fenómenos capaces de ejercer sobre el medio ambiente del Hombre, en general, sobre los sitios y monumentos en particular, una influencia extremadamente significativa.

Para seguir siendo soportable, esta influencia debe ser cuidadosamente estudiada y ser objeto, a todos los niveles, de una política concertada y efectiva. Sin pretender responder en todo a esta necesidad, el actual enfoque, limitado al turismo cultural, se tiene por un elemento positivo de la solución global requerida.

3 - **El Turismo Cultural es el que tiene por objeto, entre otros objetivos, el descubrimiento de los sitios y de los monumentos. Ejerce sobre éstos un efecto positivo**

**considerable en la medida en que, persiguiendo sus propios fines, contribuye a mantenerlos en vida y a protegerlos. En efecto, esta forma de turismo justifica los esfuerzos que ese mantenimiento y esa protección exigen de la comunidad humana, debido a los beneficios socio-culturales y económicos que resultan para el conjunto de las poblaciones implicadas.**

4 - Cualesquiera que fueren sus motivaciones y los beneficios derivados de su acción, el turismo cultural, tal como se practica actualmente, no podría ser separado de los efectos negativos, expoliadores o destructores que lleva consigo el empleo masivo o incontrolado de los sitios y monumentos que les sirven de objeto.

En nuestro país el organismo citado ha impulsado la preservación de nuestro patrimonio cultural. Sus esfuerzos se dirigieron en principio a identificar el patrimonio disperso en el país. Realizaron un cuidadoso inventario del mismo y una tarea de concientización entre la población y sus autoridades. En algunas provincias y municipios se avanzó en la tarea de evaluación de ese patrimonio desde diversos aspectos: valoración urbana, ambiental, económica, histórica, tipológica, llegando a elaborar la normativa correspondiente para la protección y rehabilitación del patrimonio urbano. Sin embargo en la mayoría de los casos faltan políticas y líneas de financiamiento que impulsen estas acciones y que permitan inversiones de rehabilitación y recuperación no sólo del monumento y/o edificio construido sino de su entorno pues la puesta en valor del patrimonio histórico cultural implica pensar la preservación de los elementos primarios que constituyen el patrimonio local no en forma aislada, salvaguardando sólo su valor individual, sino también conservando sus entornos y tejido social, integrándolos a la vida actual.

También es cierto que **no existe una convicción y un acuerdo en la sociedad respecto del valor del patrimonio y de la importancia de su recuperación.**

Cabe consignar sin embargo la tarea emprendida por el gobierno de Mandoza y la Municipalidad en la ciudad Capital realizando no sólo la tarea de rehabilitación de edificios patrimoniales sino asesorando a los particulares respecto de las técnicas y los mejores modos de preservar y poner en valor su patrimonio construido. Esta tarea produce un efecto de "mostración" que permite visualizar los beneficios de este sistema y el enriquecimiento del patrimonio construido y de su entorno logrado a veces a través de medios no muy costosos como la ubicación y elección de tipos de aberturas, las terminaciones más convenientes en los frentes y la adecuada elección de los colores.



## El recurso termal y el turismo de salud<sup>(1)</sup>

El tema Turismo de Salud, nuevo entre nosotros, figura en los programas de Bienestar Social de muchos países, particularmente en los europeos. Hace unos veinte años atrás sus profesionales y funcionarios, especialmente a los que se dedican a la balneoterapia, de tan antigua tradición entre ellos, tomaron conciencia de la importancia de este modo de vacacionar.

Nuestro país, rico en recursos naturales aptos para ser aprovechados balneoterapéuticamente en favor del bienestar de la población, potencialmente tiene muchas y reales posibilidades de desarrollarlos. Sin embargo son muy pocos los sitios que cuentan con una infraestructura, equipamiento y servicios en base a los cuales se los pueda categorizar como “Centro balneoterápico”, “Centro termal” o simplemente “Terma” como le los llama genéricamente entre nosotros.

Como “Terma” se promocionan muchos sitios, tanto los que solo registran una fuente cuya termalidad podría hacerlos interesantes, como los que ofrecen algún tipo de equipamiento. Partiendo del recurso natural conviene acotar que **el sitio sólo merece interés desde el punto de vista balneoterapéutico para el desarrollo de un centro de Turismo de Salud , cuando éste se complementa con otras características geofísicas, geoquímicas, organolépticas y bioclimáticas en el área de surgencia. Recién entonces una evaluación médico-balneológica puede acreditar posibilidades de un beneficio del ambiente natural y del recurso hídrico para el ser humano, posibilidades que deberán ser corroboradas por la experiencia.**

Algunas de nuestras fuentes de **aguas termominerales son conocidas ampliamente en el extranjero**, como por ejemplo **Copahue, Cacheuta, Rosario de la Frontera**, por citar sólo algunas de ellas y no han sido pocos los inversores interesados en explotarlos.

---

<sup>1</sup> Para la elaboración de este capítulo se consultó a la Arq. Elisa Krug, especialista en termas.

Sin embargo finalmente se abstuvieron. Por qué? Seguramente por la falta de política oficial al respecto, tanto nacional como provincial, no se han explicado las bases jurídicas en cuanto al dominio, uso y usufructo de los recursos agua y suelo. A este hecho se agrega el descreimiento bastante arraigado entre nuestros profesionales médicos en cuanto a los beneficios reales que puedan brindar las estancias vacacionales en zonas bioclimáticamente aptas y representativas en cuanto a sus recursos hidrotermales. Ésta actitud y el desconocimiento de la balneoterapia influye negativamente en la decisión de sus pacientes a utilizar los recursos naturales como estimulantes de las funciones neurovegetativas.

### **¿Qué se entiende por turismo de salud, quiénes lo practican y por qué?**

Globalmente abarca todos los tipos de estancias vacacionales y turísticas de alta calidad ambiental y de vida, que específica y predominantemente sirvan a la conservación o al restablecimiento de la salud de los concurrentes.

El "Turismo de Salud" significa elaborar, a partir de aguas, peloides y clima calificados, un producto turístico de excelencia en el que debe conjugarse una oferta de infraestructura y equipamiento urbano de muy alta calidad con un servicio balneoterápico, ya sea privado o de prestadoras de salud -o de ambas- en un ambiente natural protegido y preservado.

Los que "practican" este tipo de turismo son aquellos que desean encarar de modo activo la preservación de su salud; los que buscan una gratificación y un beneficio específico de sus vacaciones, aquellos para los que éstas son un "descanso de la vida malsana de todos los días". Este turista busca satisfacer sus necesidades psicofísicas desarrollando actividades para la conservación, rehabilitación y optimización de su salud y su bienestar. Por ello se enfrenta con cautela y reticencia a toda nueva oferta turística y sus alternativas, exigiendo una información clara y explícita, incluyendo las posibilidades de proseguirlas en su habitual residencia.

Muchas veces este turista practica rutinas cotidianas de autocontrol, aerobismo y naturismo, por lo tanto el Centro de Turismo de Salud debería ofrecerle una estructura físico-espacial tal que le permita encontrar un ambiente de descanso profundo, sin exigencias, pero con posibilidades de acceder a una oferta múltiple de actividades recreativas y deportivas en un medio natural equilibrado y una infraestructura y equipamiento de excelencia. Le debe ayudar a encontrar su mejor expresión física, adoptar conductas alternativas de salud, mejorar o recomponer su equilibrio psicofísico, satisfacer sus individuales necesidades de ocio creador. De este modo puede recuperar la alegría de

vivir, imprescindible para afrontar positivamente las actividades laborales y las relaciones sociales. **Esa estancia puede o no coincidir con su período vacacional.**

Queda claro que la motivación predominante del Turismo de Salud es el acceso al disfrute de los recursos naturales en beneficio de la salud, ya sea por uso espontáneo de la infraestructura y el equipamiento ambiental inespecífico, así como el uso específico, medicado, de aguas, fango y clima en función del estado de salud de cada huésped. Éste último es el contenido de la **Balneoterapia**.

### **\* Balneoterapia**

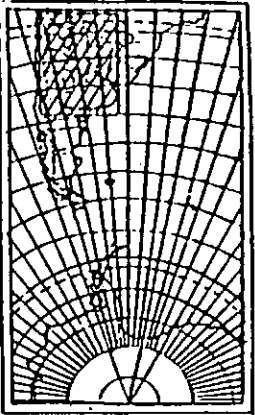
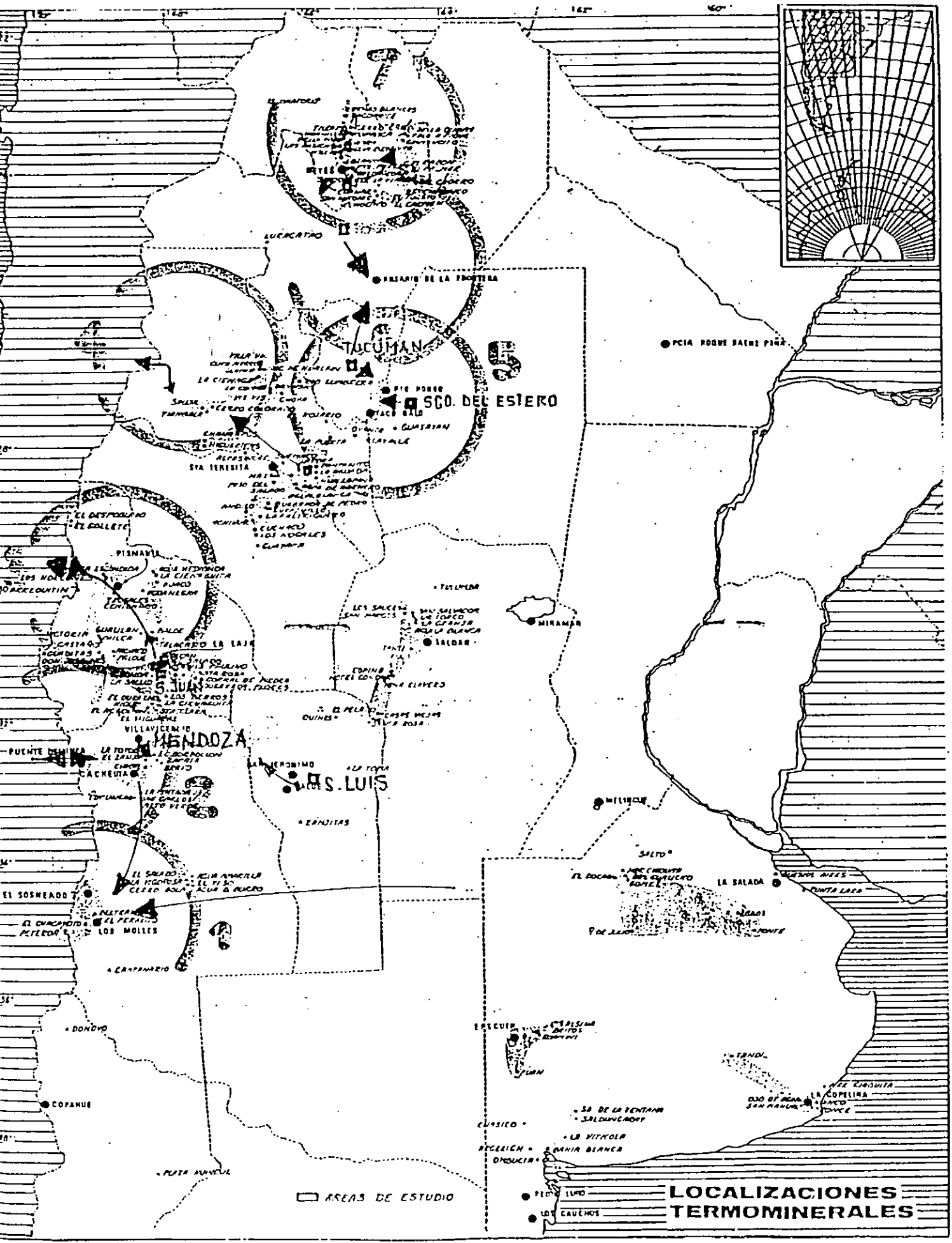
El **Centro Balneoterápico** es su estructura característica. Según los elementos naturales de que se sirve podemos hablar de

- \* Hidroterapia (agua)**
- \* Climatoterapia (aire, radiaciones)**
- \* Fangoterapia (peloides)**

Siempre que los factores naturales de su emplazamiento lo permita, **la temporada debe prolongarse a lo largo de todo el año**. La estancia de los turistas es generalmente larga: tres a cuatro semanas y requiere un equipamiento de cierta complejidad.

El servicio de un **equipo profesional** especializado es imprescindible. Desde el médico director hasta el recepcionista deben sean idóneos y la atención personalizada: médicos balneoterapeutas, y personal auxiliar como los son los bañeros, enfermeras, kinesiólogas, nutricionistas y enfermeras. La organización debe estar claramente estructurada, con una reglamentación y control estrictos, para asegurar la excelencia de las terapias, de las actividades y solaz del huésped durante su estancia.

Se identifica la **estructura** de un Centro Balneoterápico por la presencia de un centro físico: la fuente (agua, gas, peloides) en estrecha relación con las instalaciones de tratamiento (área de protección de la fuente). A su alrededor se agrupan las áreas residenciales de turistas y no turistas, el equipamiento administrativo, cultural y comercial, de recreación, deporte, parque y forestaciones y de industrias compatibles, si las hubiere. Por supuesto, preservando en todo momento el equilibrio ecológico (área de desarrollo del Centro). Lo complementan áreas parquizadas y forestadas destinadas a las actividades al aire libre con el territorio natural, conformando así el área de reserva.



□ AREAS DE ESTUDIO

**LOCALIZACIONES TERMOMINERALES**

- PUNTO LIMBO
- LOS CAUENOS

Esta estructura es la más compleja de llevar a la práctica entre nosotros por lo inédito de las propuestas. Es la materialización de una importante meta de la política socio-sanitaria preventiva y rehabilitatoria conjuntamente con equipamientos y servicios turísticos de excelencia. Es oportuno acotar aquí que la balneoterapia ha sido declarada por la OMS (Organización Mundial de la Salud) oficialmente “ válida como tratamiento preventivo y coadyuvante a la curación de diversas afecciones del ser humano”.

La categorización de un Centro Balneoterápico como tal debería realizarse sólo tras la verificación cierta y documentada de la acción beneficiosa en la salud de sus huéspedes. El logro de estos resultados implica un lapso considerable de tratamientos respaldados por la experiencia y la investigación médica.

En correspondencia con esta situación la **Secretaría de Turismo de la Nación ha iniciado un relevamiento a nivel provincial del recurso termal a fin de tener un inventario actualizado de este recurso, identificar los proyectos en curso y los potenciales a fin de actualizar la oferta termal en el país.**

En algunos casos el Centro Balneoterápico puede ser la tercera fase del programa de desarrollo de un área con recursos naturales de excelencia a partir de una estructuración como centro vacacional de descanso y recuperación en una primera etapa, ampliada en una segunda etapa con un equipamiento deportivo. En estas secuencias temporales y convenientemente administrado, perderá su imagen de poco rentable para inversores y administradores públicos.

**La oferta de Turismo de descanso vacacional y recuperación y el Turismo de deporte amplía los objetivos y posibilita este tipo de turismo;** para ello es importante que las áreas turísticas interesadas en el predicado “Centros de Turismo de Salud, de descanso vacacional y recuperación” ofrezcan hitos de interés (natural, cultural, folklórico, artesanal, etc.) y de entretenimientos, esparcimiento y deporte.

Esta actividad de descanso y recuperación busca la revitalización física, el comportamiento alternativo, y el autocontrol.

**La revitalización física se concreta en estructuras de turismo de salud / médico-deportivas. Recordemos por ejemplo que en Francia dos termas (Vichy y Vittel) y una estación climática (Font Romeu) ostentan el predicado de “Centro de Entrenamiento Olímpico”.** Se prefieren también los tratamientos balneoterápicos en los disímiles accidentes y afecciones que sufren los deportistas y que evitan los riesgos que provocan medicamentos como antibióticos, antiinflamatorios, analgésicos y complejos vitamínicos que aparte de provocar reacciones orgánicas adversas como gastritis, úlceras, etc.

contienen elementos que por sus efectos en el individuo pueden interpretarse como “doping”. Es por todos sabido que éste es motivo de descalificación para los deportistas.

El comportamiento o conducta alternativa es aquel que orienta a los individuos que deciden cambiar su modo de vida, mejorar su salud, aumentar su calidad de vida y encarar activamente un programa de prevención. Aquí podemos ofertar pues programas de desintoxicación y control de peso, de educación para la salud, alimentarios, campañas antialcohólicas, antitabáquicas, tratamientos “anti-stress” o de relajamiento. Estas motivaciones tienen relación con los programas de autocontrol para casos de sujetos con afecciones crónicas e impedimentos físicos y psíquicos que interfieren en las normales relaciones familiares y sociales y que buscan superar estas afecciones a través de su autoconocimiento y autoayuda.

Por último dentro del turismo de salud debemos mencionar los centros de Turismo para práctica de deporte, de temporada anual, estructurada en forma similar a la de descanso vacacional siendo muchas veces su complemento. El sitio se identificará por un excelente equipamiento deportivo: por ejemplo piletas de natación tradicionales, de oleaje artificial, de gimnasia rehabilitatoria subacuática, canchas de deporte, gimnasios con aparatos, prados para gimnasia, juegos y posibilidades para actividades preventivas y rehabilitatorias, aprovechando los elementos naturales. A esto hay que agregar un buen servicio dietético y médico-fisiátrico.

Las posibilidades de turismo de salud antes descriptas llevan a plantearse cuál sería el programa a desarrollar en esta actividad. Para ello se debe formular una **clara política en cuanto a la medicina preventiva y a la oferta de Turismo de Salud. Ante todo a nivel provincial, ya que el recurso hídrico es de su dominio, y municipal, ya que es el principal agente de control de gestión y participa del control de policía en cuanto al uso del recurso.**

Las siguientes cinco preguntas permitirían guiar la definición de esos programas: *¿qué Turismo de Salud queremos?, ¿para quién?, ¿cómo lo concretaremos?, ¿cuándo?, ¿dónde y cómo lo materializaremos?*

La propuesta debe ser el resultado de la labor conjunta entre los centros turísticos y las organizaciones privadas y oficiales con competencia en las áreas específicas y en las que se complementan las deportivas, recreativas y de salud. El objetivo de estos “Socios para la Salud” deberá ser brindar una oferta en la que se combinen salud y calidad de vida.

Aunque en todo programa de Turismo de Salud una supervisión médica es aconsejable, deben considerarse dos niveles:

1. en el que los servicios de "salud" no superan los límites del "fitness", no entran en el campo de las patologías específicas y no están comprendidas como terapias, curas o medicaciones curativas en los programas de prestaciones de las obras sociales y mutuales médicas.
2. los que por lo contrario exigen una constante atención y control médico en cuanto al uso de los recursos naturales (agua, peloides, clima), que se entienden como terapias preventivas, curativas y rehabilitatorias y que se incluyen en las prestaciones de las obras sociales y mutuales médicas

En ambos casos sin embargo son importantes la información y el asesoramiento a los turistas, ya que revivir vivencialmente la interrelación hombre/naturaleza, si bien significa un saludable cambio de vida, puede requerir una guía adecuada. Estas ofertas programáticas deben responder a las expectativas del huésped y debe satisfacer las demandas generadas por sus motivaciones.

Las posibilidades de implementación del turismo de salud se insertan dentro del marco territorial, de la protección de la calidad medio ambiente, de la forma de uso y protección del recurso, la categorización y tipificación urbana y edilicia y los requisitos del recurso humano.

### *Areas con recursos termales en las regiones del NOA Y Nuevo Cuyo*

**Por la calidad de los recursos naturales -aguas, peloides y clima-, por la ubicación de esas fuentes generalmente en paisajes de gran atractivo, nuestro país se encuentra en una situación de privilegio. Sin embargo, con algunas excepciones, la mayoría de las instalaciones son inadecuadas, el equipamiento obsoleto y el servicio médico discontinuo, esporádico o inexistente por ello este recurso presenta un panorama poco alentador.**

Sin embargo no siempre fue así.

Hacia la segunda década de este siglo la balneoterapia estaba en pleno auge de la mano de investigadores, médicos y empresarios que conocían la balneoterapia europea. Con la imposición de otras tendencias médicas y terapéicas, se la asoció meramente a la charlatanería. Actualmente, con el reconocimiento de la necesaria inserción del ser humano

en su ambiente natural, el conocimiento del beneficio que su uso terapéutico le reporta y la concientización del compromiso que le significa proteger y preservar el mismo, es posible que se supere ese escepticismo.

Sobre la naturaleza de los recursos y los modos de aprovechamiento lleva al desacierto en el diseño de la infraestructura del territorio, las instalaciones y los equipamientos. Evaluada económicamente, la empresa oscila entre la supervivencia y el fracaso.

**Muchas provincias de nuestro país están potencialmente en condiciones de presentar en el mercado nacional e internacional una oferta turística de salud que sin ninguna duda puede despertar el mayor interés en inversores, turistas y usuarios locales.**

Casi podría decirse que, en cuanto a los recursos naturales, **todas las provincias registran recursos naturales de alta calidad.** Esta opinión se basa en los resultados y evaluaciones de los estudios realizados ante todo por la Comisión Nacional de Climatología y Termalismo. A partir de esta documentación en las dos regiones se deben actualizar, profundizar y ampliar la información de base.

**Considerado el territorio en su totalidad se observa que las áreas de surgencia más interesantes se presentan:**

1. **Al oeste**, en la Precordillera y Cordillera Central, cercanas a la frontera territorial con Chile y de norte a sur: Fiambalá y el Valle Termal de Villa Vil en Catamarca, Santa Teresita en La Rioja, Pismanta y Agua Hedionda-Talacasto-La Laja en San Juan y Puente del Inca, Cacheuta y Los Molles-Lahuencó en Mendoza.

2. **Al este**, a partir del área de surgencia de de Río Hondo al que se podría integrar las fuentes de Taco Ralo en Tucumán, una zona que se continúa hacia el norte con Rosario de la Frontera, Terma de Reyes y el Valle Termal de Jujuy.

**Por su accesibilidad y como resultado de una continua política de promoción las fuentes más intensamente explotadas son sin ninguna duda las de Río Hondo. Interesante actividad desarrolla también Terma de Reyes en Jujuy, Rosario de la Frontera en Salta, Pismanta en San Juan y Cacheuta y Lahuencó en Mendoza. Sin embargo en ninguna de ellas se brinda un servicio de excelencia desde el punto de vista de Turismo de Salud, y menos aún desde el específicamente balneoterápico.**

Se ha elaborado un cuadro síntesis con los principales recursos en las regiones en estudio.



Las demás fuentes que aquí se mencionan, si bien de gran valor por sus características físico-químicas, ambientales y por lo tanto potencialmente una interesante oferta para el Turismo de Salud son de difícil accesibilidad y/o carecen totalmente de infraestructura.

Una condicionante de las posibilidades de este turismo es el reconocimiento de las expectativas actuales del potencial público consumidor que permita dimensionar la oferta en el corto, mediano y largo plazo. Subsisten en nuestro país conceptos diversos sobre el particular, lo que exige un muy controlado, cuidadoso y responsable análisis. Para ello es importante la elaboración conjunta de los proyectos de fomento y desarrollo por autoridades provinciales y sociedades profesionales intermedias y profesionales de todas las disciplinas afines, especializados en el tema, de las provincias y la región, que son los reales concededores de los recursos y que, aún empíricamente y sin el apoyo logístico que hubiera sido deseable, han acumulado la experiencia práctica necesaria.

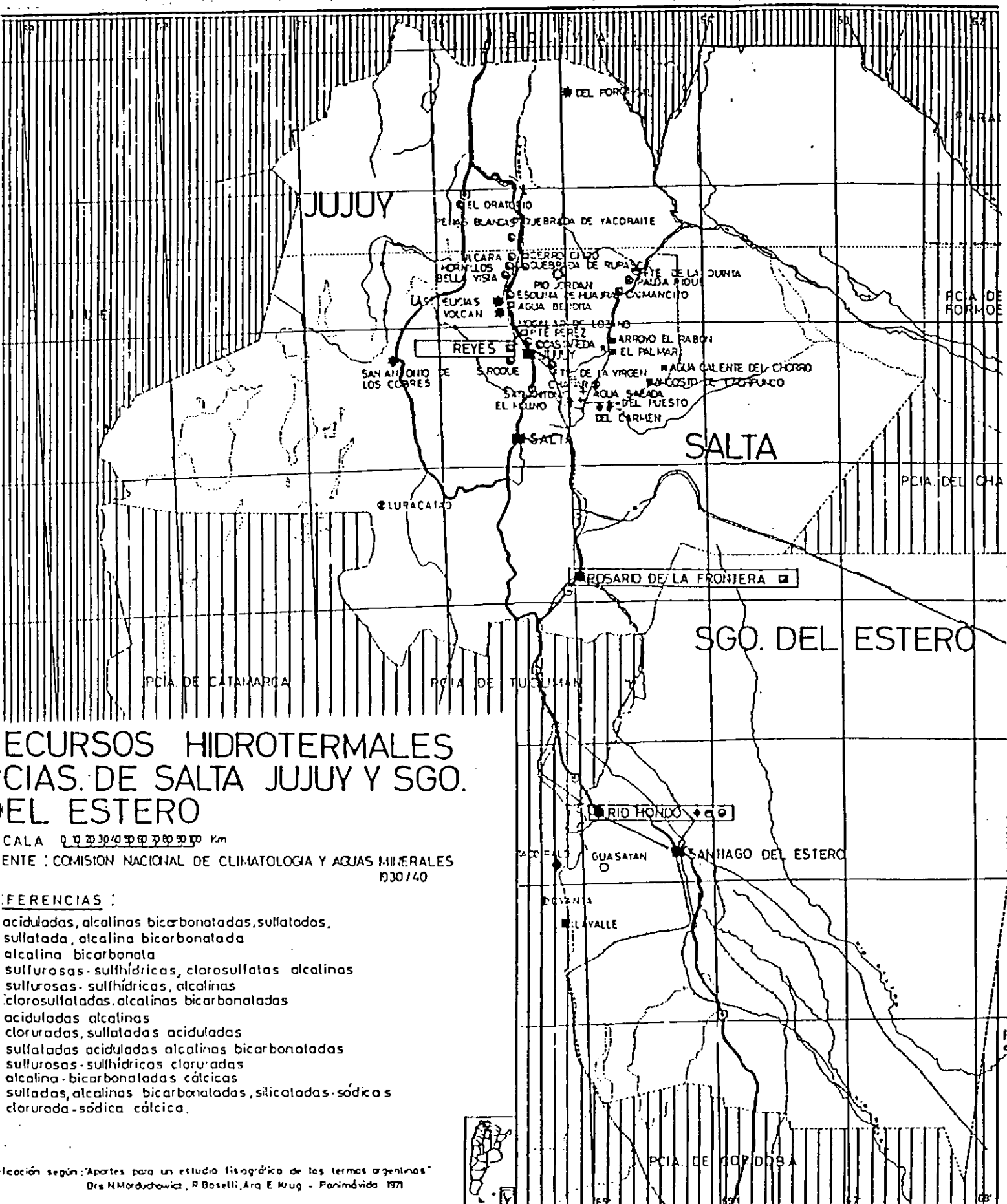
**Salvo excepciones y para permitir un desarrollo directa e indirectamente redituable , empresarial y social respectivamente, en el corto plazo es conveniente la promoción del Turismo de Salud como oferta complementaria y de excelencia dentro de los programas de desarrollo turístico de las provincias de referencia quedando la promoción y control de los efectos de estos recursos bajo la responsabilidad de profesionales médicos balneoterapeutas que acrediten el ejercicio de su labor profesional en los establecimientos de baños respectivos.**

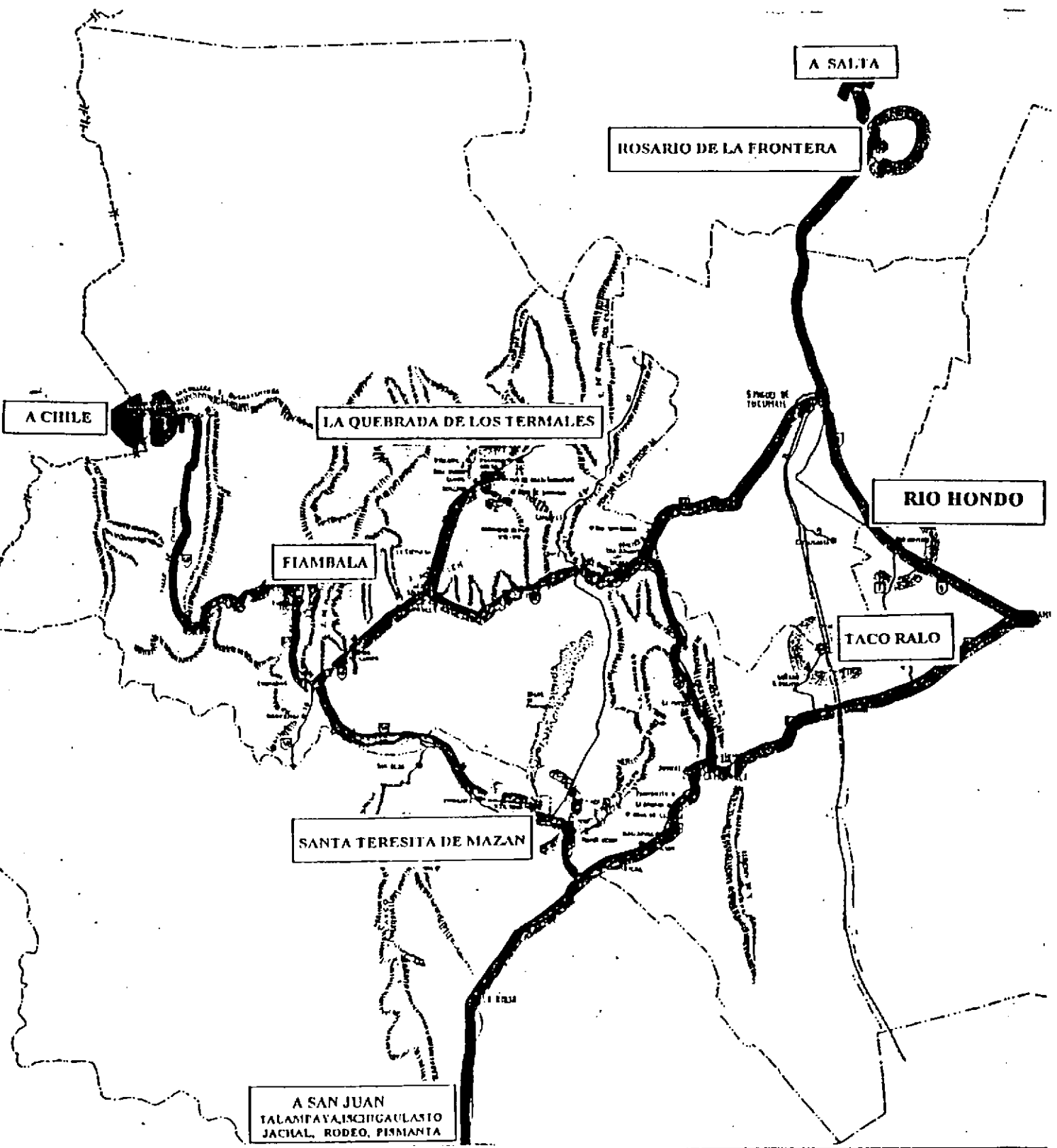
A fin de completar la propuesta termal se ha elaborado un cuadro síntesis con las posibilidades de inclusión de las ofertas del turismo de salud y las áreas turísticas ya implementadas.

# RECURSOS HIDROTERMOMINERALES DEL NUEVO CUYO Y NOROESTE ARGENTINO

PROVINCIA	ALTURA m.s.n.m.	NOMBRE	TERMALIDAD	CARACT. PREDOMINANTE	BENEFICIAN AFECCIONES:	OFERTAS TURISTICAS DEL AREA
MENDOZA (SO)	1400	Los Molles-Lahuenco	41,5 a 43,5 °C	cloruradas sódicas	aparato respiratorio, reumáticas; estimulantes	Deport. invernales Las Leñas, Valle Hermoso Pozo de las Animas, Lag. de la niña encantada Oferta: Hotel/pab. baños /Serv. Médico
	1237	Cacheuta	37,5 - 45 °C	sódicas, cloruradas, radiactivas	aparato respiratorio, reumáticas; estimulantes	Potrerritos y valles aledaños, ciudad de Mendoza Oferta: Hotel, pab. baños, serv. médico
	2727	Puente del Inca	33 - 35 °C	sódicas, cloruradas c/desprendim. de anhídrido carbónico	estimulantes para sist. neurovegetativo, limitaciones por altura y clima	Deportes invernales Penitentes, Parque Prov. Aconcagua, s/Ruta Int. a Chile
SAN JUAN	1700	Pismanta	37 - 45 °C	sulfatadas, alc. bicarbonatadas	reumáticas, piel	Oferta: Hostería, captadas en piletones Quebrada de Huaco, Circ. Turist. Depto. Iglesias Ischigualasto, sobre Paso Aguas Negras a Chile Oferta: Hotel, bañeras de inmersión
		Talacasto, La Laja	promedio 24 °C	sulfurosas sulfhidricas, clorosulf.	reumáticas, dermatológicas	Talacasto, piletas de inmersión, La Laja, piletas de inmersión (clausurada) Paisajes naturales, ceraca a la ciudad de San Juan
SAN LUIS	443	Balde	43 °C	debilm. alcalina, bicarbonatada	gastrointestinales, hepatorenales	Cercana a la ciudad de San Luis ; Mina Los Gt- gantes, Sa. de las Quijadas; Oferta: instalaciones precarias
	450	San Jerónimo	43 °C	cloro-sulfato-carbonatada	estimulantes p/ sist. neurovegetativo	cercana a la ciudad de San Luis; Mina Los Gt- gantes, Sa. de las Quijadas; Oferta: instalaciones precarias
LA RIOJA	714	Santa Teresita	35 - 37 °C	sulfatadas, cloruradas, alcalinas.	reumáticas, dermatológicas, digestivas	Producción agrícola, Tradiciones y artesanías
CATAMARCA	2000	Fiambala	53 - 60 °C	sulfatadas, silicatadas, alc. bicarb.	reumáticas, dermatológicas, limitaciones por altura	Tinogasta, valle de Belen, Quebrada de las Termalies; s/ ruta a Chile; Oferta: piletas para inmersión
SALTA	950	Rosario de la Frontera	23 - 99 °C	9 fuentes principales de muy variada composición	gastrointestinales y renohepáticas; estimulantes para sist. neurovegetativo; reumatológicas y dermatológicas	gran valor paisajístico, interés histórico Oferta: Hotel, pabellón de baños, embotelladora de agua mineral de mesa.
JUJUY	1800	Térma de Reyes	28 - 50 °C	sulfatadas sódicas, cálc. alcalin.	estimul. sist. neurovegetativo, reumáticas, gastrointestinales, renohepáticas y dermatológicas	Lagunas de Yala, ciudad de Jujuy, gran valor paisajístico Oferta: Hotel, pabellón de baños, embotelladora de agua mineral de mesa.
TUCUMAN		Taco Ralo	hasta 48 °C	sulfatadas, bicarbonat. sódicas	estimul. sist. neurovegetativo, reumáticas.	Cercanas a la ciudad de Tucumán
SGO. DEL ESTERO		Río Hondo	31 - 38 °C	alcalinas, bicarbonat. sulfatadas	estimul. sist. neurovegetativo, reumáticas	Cercanas a la ciudad de Santiago del Estero y Tucumán, Dique Frontal, deporte

NOTA: Solo se han considerado aquellas fuentes que presentan algún tipo de instalación (habilitadas o no). Las indicaciones y recomendaciones balneoterápicas no responden a investigaciones médico alneoterápicas específicas, sino que predominantemente responden a los resultados obtenidos en la práctica o a supuestos derivados de considerar otros recursos de igual composición. Se refieren generalmente a la experiencia obtenida en centros balneoterápicos europeos





**ATRATIVOS NATURALES PARA EL TURISMO DE SALUD  
CIRCUITO LA RIOJA, CATAMARCA, TUCUMAN, SALTA Y  
SANTIAGO DEL ESTERO**

## OFERTAS DE TURISMO DE SALUD

### A INSERTAR EN ÁREAS TURÍSTICAS YA IMPLEMENTADAS

AREA TURISTICA	OFERTA DE TURISMO DE SALUD
1 - Centro de deportes invernales Las Leñas	Descanso y recuperación - deportes - balneoterapia en Los Molles - Lahuencó; en invierno actividades complementarias de hospedaje y fisioterapia para deportistas; en primavera a otoño predominantemente balneoterapia y complementaria a turismo de aventura, trekking, etc.
2 - Ciudad de Mendoza, Potrerillos  Centro de deportes invernales Penitentes, Parque Provincial Aconcagua	Calcueta, balneoterapia para hotelería de alto nivel y de prestadores de salud, actividad de investigación médica dentro de la infraestructura hospitalaria. Puede estar habilitado todo el año. Complementa oferta turística de fin de semana de la población capitalina Puente del Inca. Como centro de aclimatación y de apoyo médico-fisiológico y recuperación para el andinismo, trekking, turismo de aventura. Inclusive aprovechamiento de las plazas ociosas de Penitentes.
3- Ischigualasto , Quebrada de Huaco, Turismo científico y cultural del Depto. de Iglesia	Pismanta y potencialmente Huaco y Agua Hedionda . Hotelería y servicios de excelencia.
4 -Valle de Belén. turismo científico y cultural	Fiambalá y Quebrada de las Termas de Haulfin, por extensión el área de Andalgalá. Sin infraestructura ni equipamiento específico es interesante su vinculación a Chile.
5 -Rio Hondo	Rio Hondo posee una infraestructura y servicios suficientes para encarar un proyecto de excelencia desde el punto de vista ambiental y del recurso y generar en el entorno otros similares (Taco Ralo en Tucumán)
6 -Rosario de la Frontera	Rosario de la Frontera tiene potenciales - y desde el punto de vista del recurso - mejores posibilidades de desarrollo que Rio Hondo. Hace falta un proyecto coherente planteado en el corto, mediano y largo plazo.
7 - El Altiplano - Quebrada de Humahuaca	Complemento ideal que puede ampliar la estadia vacacional en la región, generalmente limitada a la visita de la Quebrada y la Ciudad

## **BIBLIOGRAFÍA**

- Comandre, F.a. Terapia en la Medicina Deportiva (La Presse Thermale e Climatique)
- Della Sala, M: L´impiante termale, polo di sviluppo turistico.
- Glaus,O: Concéption de urbanisation des stations thermles de Cure
- Krug, E.C.: Acerca del diseño de las instalaciones hidroterápicas, 1970  
/ Tejero,R. Hacia una política termal, 1970  
La Terma, un nuevo enfoque para el habitat humano, Arapey, 1982  
/ Ortiz Guevara, J.C.El desrrollo racional del recurso hidrotermal , 1985  
Planificación y desarrollo para el turismo de salud, Los Andes 1987
- Laglise, M / Delabroise,A.M. Deporte y Termalismo (La Presse Thermale er Climatique, 2/81)
- Ortiz Guevara, J.C.: Desarrollo racional del recurso hidrotermal.
- Rell, J.: Kur und Urlaub aus sozialkritischer Sciht (Heilbad und Kurort 4/86)
- Schöpp, U.: Gesundheitsurlaub, ein Markt für Kurorte (Heilbad und Kurort 4 / 86)
- Valero, C. Las aguas termales y minerales de Mendoza. Un potencial recurso explotable. CRAS, 1994.

## Regulación Nacional del Turismo

### I. Introducción

El desarrollo del turismo y de la actividad turística desde la óptica del derecho nacional, en virtud de la multiplicidad de aspectos que interactúan entre sí, presenta un panorama complejo de autoridades, con diversas competencias territoriales y materiales y por consiguiente, de regulaciones con distinto alcance y jerarquía normativa.

Es por ello que, uno de los temas que requieren análisis, si se pretende crear condiciones de crecimiento en el sector, es el jurídico institucional, con el objeto de contar con un diagnóstico que, desde esta perspectiva, señale las posibles lagunas, exceso de regulaciones y/o superposiciones o contradicciones normativas que, en un país como Argentina, de estructura federal, constituye un riesgo siempre presente, que requiere coordinación.

En tal mérito, en el presente anexo se han de analizar los distintos niveles competenciales y las normativas en materia de promoción, regulación y control de la actividad turística y en especial la materia ambiental, esta última estrechamente vinculada a la explotación turística y de necesaria consideración en proyectos de inversión en ese sector, así como otras actividades cuyas autoridades y regulaciones se encuentran particularmente relacionadas al tema de atención primordial.

Por otra parte, cabe destacar que si la globalización es una de las características de los finales del siglo XX, el turismo, considerado tanto desde el punto de vista económico como cultural, es una de las actividades pioneras en el proceso de globalización en tanto supone desplazamiento continuo de personas, divisas, intercambio de culturas y localización integrada de inversiones a través de las fronteras. Al igual que las

comunicaciones, se trata de un sector cuyo creciente desarrollo coadyuva a la integración de los pueblos.

Así, en el presente Anexo se han de abordar también algunos temas vinculados con la existencia de normas internacionales y tratados de integración económica.

## **II. Jurisdicción y competencia en materia de promoción, regulación y control de las actividades turísticas y ambientales**

Bajo este título se ha de analizar la distribución de competencias entre la Nación y las Provincias en las materias objeto de estudio y la estructura institucional existente para su ejercicio.

En tal sentido, a partir de las normas constitucionales vigentes que asignan atribuciones a cada nivel jurídico político, se detallará la distribución de competencias y su organización administrativa a nivel nacional.

### **II.1. Normas constitucionales**

El principio general en materia de distribución de competencias entre la Nación y las Provincias está dado por lo dispuesto en el art. 121 de la C.N. en cuanto prescribe que "Las provincias conservan todo el poder no delegado por esta Constitución al Gobierno Federal...", por lo que, "Se dan sus propias instituciones locales y se rigen por ellas. Eligen sus gobernadores, sus legisladores y demás funcionarios de provincia sin intervención del Gobierno Federal" (art. 122) y "dictan su propia Constitución..." de conformidad con las condiciones establecidas en los arts. 5 y 123 de la C.N., cuyo cumplimiento se requiere para que el Gobierno Federal garantice a cada provincia el goce y ejercicio de sus instituciones.

Asimismo, el art. 124 reconoce a las provincias el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio, norma incorporada en la reforma de 1994 y que, interpretada a la luz de la nueva redacción del inc. 30 del art. 75 (antes 67 inc. 27),



viene a reafirmar la jurisdicción de las provincias sobre sus recursos aún cuando estos sean de "utilidad nacional"<sup>1</sup>.

Es a partir entonces, del principio general antes expuesto que deben analizarse las competencias que en forma específica se delegan en la Nación y cuyo ejercicio las provincias tienen prohibido y aquéllas que tanto la Nación como las provincias pueden ejercer en forma concurrente, quedando todas las no asignadas expresamente como atribución exclusiva de las provincias.

La Constitución Nacional no se refiere particularmente al turismo, por tal motivo se han de reseñar las normas que regulan temas vinculados a su desarrollo.

### II.1.1. Política exterior

La política exterior es del resorte del Gobierno Federal. Así lo establecen los arts. 75 inc. 22 y 99 inc. 11 de la C.N.; concordantemente el art. 124 veda a las provincias celebrar convenios internacionales que resulten incompatibles con la política exterior de la Nación.

La reforma constitucional de 1994 ha incorporado una nueva disposición relativa a la jerarquía de los Tratados, por la que se los coloca por encima de las leyes (art. 75 inc. 22) y cuando se trate de **tratados de integración que deleguen competencias y jurisdicción a organizaciones supraestatales, tanto el tratado como las disposiciones adoptadas por dichas organizaciones tienen jerarquía superior a las leyes.**

Nuestro país ha celebrado numerosos tratados por los que se establecen relaciones económicas con distintos países, se garantizan recíprocamente inversiones y en especial, el Tratado de Asunción (Mercosur) y el Tratado de Paz y Amistad con Chile y el Acuerdo

---

<sup>1</sup> En efecto, la nueva redacción del artículo 75 inc. 30 (antes 67 inc. 27) referida a los establecimientos de utilidad nacional, ya **no atribuye al Congreso de la Nación la legislación exclusiva sobre dichos establecimientos sino sólo "la legislación necesaria para el cumplimiento de los fines específicos..."** de éstos, agregando que: **"Las autoridades provinciales y municipales conservarán los poderes de policía e imposición sobre estos establecimientos, en tanto no interfieran en el cumplimiento de aquellos fines"**. La reforma recoge la interpretación que la jurisprudencia de la Corte Suprema de la Nación venía haciendo desde 1975 hasta la fecha de la norma del art. 67 inc. 27, en los conflictos que su aplicación producía entre los gobiernos provinciales y la Nación y resulta de **particular interés para las provincias patagónicas**, ya que en sus territorios los parques nacionales son establecimientos de utilidad nacional y así eran también consideradas las explotaciones de hidrocarburos antes de su privatización.

de Complementación Económica con este país, contienen disposiciones y en su marco se efectúan negociaciones y se adoptan resoluciones que impactan decididamente al sector turístico.

Más adelante se han de reseñar los avances efectuados entre los cuatro países del Mercosur y con Chile en temas relativos a este estudio.

### **II.1.2. Fomento socioeconómico**

El artículo 75 inc. 18, dispone que le corresponde al Congreso de la Nación: "Proveer lo conducente a la prosperidad del país, al adelanto y bienestar de todas las provincias, y al progreso de la ilustración, dictando planes de instrucción general y universitaria, y promoviendo la industria, la inmigración, la construcción de ferrocarriles y canales navegables, la colonización de tierras de propiedad nacional, la introducción y establecimiento de nuevas industrias, la importación de capitales extranjeros y la explotación de los ríos interiores, por leyes protectoras de estos fines y por concesiones temporales de privilegios y recompensas de estímulo".

También el mismo artículo en su inciso 19, establece que es atribución del Congreso Nacional: "Proveer lo conducente al desarrollo humano, al progreso económico con justicia social, a la productividad de la economía nacional, a la generación de empleo, a la formación profesional de los trabajadores, a la defensa del valor de la moneda, a la investigación y al desarrollo científico y tecnológico, su difusión y aprovechamiento".

A su vez el mismo texto constitucional en lo que se refiere a las atribuciones correspondientes a las Provincias establece en su art. 125 que: "Las provincias pueden celebrar tratados parciales para fines de administración de justicia, de intereses económicos y trabajos de utilidad común, con conocimiento del Congreso federal; y promover su industria, la inmigración, la construcción de ferrocarriles y canales navegables, la colonización de tierras de propiedad provincial, la introducción y establecimiento de nuevas industrias, la importación de capitales extranjeros la exploración de sus ríos, por leyes protectoras de estos fines, y con sus recursos propios".

De la transcripción de dichas cláusulas surge con claridad que determinadas facultades son atribuidas tanto a la Nación como a las provincias, lo que conduce a denominarlas "Facultades Concurrentes". Son éstas las que, aunque atribuidas al gobierno federal, no se encuentran prohibidas a las provincias en la Constitución ni su ejercicio por

ellas en sus respectivos territorios y con fines provinciales resulta incompatible, en principio, con el ejercicio de la autoridad análoga del gobierno federal.

Si analizamos el tema del turismo -desde la perspectiva de su fomento y sin profundizar respecto de los subtemas que quedarían inmersos en el mismo- podríamos concluir que la regulación y control del sector le compete tanto a uno como a otro nivel jurídico político (Nación-Provincia), toda vez que en definitiva el fomento del turismo hace a la prosperidad del país.

Sin embargo, cabe aclarar que estas facultades concurrentes pueden ser ejercitadas por las provincias en tanto no perjudiquen el ejercicio de una autoridad ejercida por la Nación (fallos 149:260; 239:343 y 493). Pero cuando su ejercicio resulte incompatible con ella, el principio de supremacía federal (art. 31) decide el conflicto en favor de ésta (fallos 137:220; 149:260).

### II.1.3. Desarrollo sostenible

En materia de preservación del medio ambiente -aspecto estrechamente relacionado con la explotación turística, en países en que como el nuestro, el medio natural es uno de los principales motivos de atracción- el artículo 41 de la Carta Fundamental establece que: **"Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tiene el deber de preservarlo. El daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer, según lo establezca la ley.**

**"Las autoridades proveerán a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales".**

**"Corresponde a la Nación dictar las normas que contengan los presupuestos mínimos de protección, y a las provincias, las necesarias para complementarlas, sin que aquéllas alteren las jurisdicciones locales".**

La manda constitucional es un caso típico de nuevo criterio de distribución de competencias entre la Nación y las Provincias, toda vez que establece que a la primera le corresponderá dictar las leyes marco que sienten los principios básicos de protección del medio ambiente y a las segundas la legislación necesaria que "complemente" -atendiendo

a las particularidades que presente el escenario provincial- a aquéllas que sancione el Congreso de la Nación, sin perjuicio, que estas últimas deberán respetar las jurisdicciones locales.

Tal disposición resultó necesaria, por cuanto el medio ambiente está constituido fundamentalmente por los recursos naturales, los que, de acuerdo a la norma del art. 124 "in fine" de la C.N. son del dominio originario de las provincias, quienes, por lo tanto tendrían potestad de regulación plena, circunstancia que ahora conservan pero respetando las pautas mínimas de protección que les fije la Nación.

#### II.1.4. Cláusula Comercial

De conformidad con el art. 75, corresponde al Congreso... inc. 13: **"Reglar el comercio con las naciones extranjeras, y de las provincias entre sí"**.

Por su parte el artículo 126 dispone que: "Las provincias no ejercen el poder delegado a la Nación. No pueden celebrar tratados parciales de carácter político; **ni expedir leyes sobre comercio, o navegación interior o exterior...**"

De los citados artículos de la Constitución se deduce que el comercio meramente interno de cada una de las provincias (es decir, aquél que no exceda de los límites de una provincia, o si se quiere, el que no sea interprovincial), no está comprendido en el poder del Congreso, pues a su respecto aquéllas se han reservado pleno poder de legislación y jurisdicción.

La Procuración del Tesoro de la Nación, ha señalado que "...las provincias poseen, en principio, una autoridad tan indiscutible para reglar su comercio interno, como la tiene el gobierno federal para reglar el comercio interestatal" (Dictámenes 73:340; 150:81).

Desde otra perspectiva es necesario establecer cuál es el alcance que la doctrina y la jurisprudencia ha asignado al término **comercio**. El mencionado vocablo ha sido interpretado, desde antiguo, como comprensivo no sólo del tráfico mercantil y la circulación de mercaderías, sino también de transporte de pasajeros y servicios públicos, en tanto el mismo tenga caracteres **interprovinciales o internacionales**.

En tal sentido, puede extraerse como principio que la interjurisdiccionalidad concita la competencia del gobierno federal.

El turismo requiere del transporte aéreo, terrestre, marítimo, fluvial y multimodal que generalmente atraviesa más de una jurisdicción; de las telecomunicaciones, de

infraestructuras viales y de fluídos, materias en las que las actividades que se programen a nivel regional o provincial tienen alta dependencia de decisiones de las autoridades federales.

### **II.1.5. Configuración Regional y Negociaciones Internacionales**

El art. 124 de la C.N. habilita a las Provincias -con conocimiento del Congreso Nacional- a "crear regiones para el desarrollo económico social y establecer órganos con facultades para el cumplimiento de sus fines...".

La norma tiende a consolidar el proceso de regionalización mediante tratados que venían realizándose en el país, particularmente desde la vuelta a la democracia; se trata de una regionalización flexible, orientada fundamentalmente por objetivos concretos de interés común, ya que el art. 126 veda a las provincias la celebración de tratados parciales de carácter político.

El artículo en examen habilita a crear órganos con facultades para el cumplimiento de sus fines, es decir ámbitos de concertación de políticas mediante la creación de órganos interjurisdiccionales como, en el caso que nos ocupa, el Consejo Federal de Turismo, el Consejo Intermunicipal Nacional de Turismo (CINATUR) o bien entes regionales con fines específicos como el "NOA Turístico".

Como antes se señaló, el art. 124 C.N. también faculta a las provincias a celebrar convenios internacionales, siempre que no interfieran la política exterior o comprometan el crédito público de la Nación; en tal sentido, los acuerdos que faciliten la cooperación e intercambio turístico y los negocios empresarios del sector, asistencia técnica, etc., integran el panorama de potestades provinciales.

### **II.1.6. Potestades Impositivas**

La política fiscal tiene incidencia sobre todas las actividades económicas y desde ese punto de vista las medidas de desgravación que se adopten con relación al turista, a los inversores en proyectos de desarrollo del sector y/o sobre determinados aspectos que puedan promover un mejoramiento en la calidad de los servicios -criterios adoptados en otros países del mundo- reviste singular importancia.

Nuestra Carta Magna, reformada en 1994, efectúa la distribución de competencias en materia impositiva.

La misma dispone en su artículo 75 inc. 2°, que es competencia del Congreso "Imponer contribuciones indirectas como facultad concurrente con las provincias. Imponer contribuciones directas, por tiempo determinado, proporcionalmente iguales en todo el territorio de la Nación, siempre que la defensa, seguridad común y bien general del Estado lo exijan".

Sobre el particular se puede hacer una distinción entre impuestos directos e indirectos.

Los primeros son llamados así porque la carga del gravamen es intransferible, por lo tanto es sufrida por la persona que los paga. Ejemplo de lo expuesto, es el impuesto a las ganancias, al capital, etc.

En cuanto a los segundos son aquéllos en que el contribuyente que los paga transfiere el costo de la carga fiscal al consumidor o tercero que, sin ser sujetos pasivos de la obligación, vienen a soportar sus efectos. Ejemplo de lo antedicho es el impuesto al valor agregado, al combustible, etc.

## **II.2. Tratados**

En este punto nos referiremos a algunos temas vinculados con el turismo en el marco del Tratado de Asunción y del Acuerdo de Complementación Económica celebrado con la República de Chile.

### **II.2.1. Tratado de Asunción**

Dicho Tratado, que instituye el Mercado Común del Sur -MERCOSUR- fue firmado por Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, el 26 de marzo de 1991.

Este Mercado Común implica:

- **La libre circulación de bienes, servicios y factores productivos entre los países, a través, entre otros, de la eliminación de los derechos aduaneros**

y restricciones no arancelarias a la circulación de mercaderías y de cualquier otra medida equivalente;

- El establecimiento de un arancel externo común y la adopción de una **política comercial común** con relación a terceros Estados o agrupaciones de Estados y la coordinación de posiciones en foros económico-comerciales regionales e internacionales;
- La **coordinación de políticas macroeconómicas y sectoriales** entre los Estados Partes; de comercio exterior, agrícola, industrial, fiscal, monetaria, **cambiaria** y de capitales, **de servicios, aduanera, de transportes y comunicaciones** y otras que se acuerden, a fin de asegurar condiciones adecuadas de competencia entre los Estados Partes;
- El compromiso de los Estados Partes de **armonizar sus legislaciones en las áreas pertinentes**, para lograr el fortalecimiento del proceso de integración.

La actual estructura institucional del Mercosur fue adoptada en la VII Reunión del Consejo del Mercado Común, el 17 de diciembre de 1994, en Ouro Preto, Brasil. Tiene personalidad jurídica, la que es ejercida por el Consejo que negocia y firma acuerdos en nombre del Mercosur.

Se compone de:

- **Consejo Mercado Común**
- **Grupo Mercado Común**
- **Comisión de Comercio:** ésta considera las reclamaciones presentadas por Secciones Nacionales de los Estados Partes originadas en los Estados o en los particulares y relacionadas con las materias de su competencia.

Estos tres órganos tienen capacidad decisoria. Las decisiones son tomadas por consenso y con la presencia de todos los Estados Partes.

- **Comisión Parlamentaria Conjunta:** tiene capacidad de propuesta y coadyuva en la armonización de legislaciones.
- **Foro Consultivo Económico Social:** de carácter consultivo, representa los sectores económicos y sociales de los Estados Partes.
- **Secretaría Administrativa**

Como es sabido el Mercosur cuenta con 11 **Subgrupos Técnicos** en los que se discuten los diversos temas y se elevan a consideración del Grupo Mercado Común y a través de éste, al Consejo Mercado Común.

Además de los Subgrupos citados, existen las denominadas Reuniones Especializadas, entre las que merecen citarse la Reunión Especializada de Medio Ambiente, creada en la Reunión de Las Leñas y la Reunión Especializada de Turismo.

Con relación al Turismo, ya en la VI Reunión del Grupo Mercado Común (Las Leñas - Junio 1992) se tomó nota de las propuestas efectuadas por la Reunión Especializada de Turismo, a saber:

- Recomendación sobre el **Mercosur Air Pass**, señalándose la importancia que tiene para el desarrollo del turismo en el Mercosur.
- Conocimiento del Proyecto denominado "Polo Turístico Iguazú", instruyéndose al SGT N° 2 que brinde apoyo a las tareas necesarias para el desarrollo del Proyecto.
- Asimismo tomó conocimiento del Proyecto de Cooperación Técnica de Turismo.

La **Reunión Especializada de Turismo del Mercosur** ha efectuado ya importantes encuentros y en los que se integra el sector público y privado.

Entre los diversos asuntos tratados pueden mencionarse:

- Creación de una Comisión Ad-Hoc de Ecoturismo
- Creación de una Comisión Ad-Hoc de Marketing



- Estudio sobre asimetrías existentes en el área hotelera en el Mercosur
- Creación de la Comisión de Compañías Aéreas
- Proyecto de Polo Turístico de Iguazú
- Solicitud para que la Reunión Especializada de Medio Ambiente incorpore en su Agenda el tema Turismo
- Proyecto de póliza de seguros de caución para agencias de viajes
- Estudio sobre ingresos económicos procedentes del Mercosur y del Turismo extrarregional al Mercosur. Período 1990-1993
- Regimen del Turista en el Mercosur. Instrucción al SGT N° 2
- Normas relativas al tránsito de vehículos terrestres de paseo de uso particular de turistas
- Documento sobre empresas de transporte turístico de larga distancia del Mercosur
- Proyecto de resolución sobre Proposiciones de homogeneización de clasificación hotelera
- Creación del Comité de Trabajo sobre Riesgo empresarial
- Campaña institucional del Mercosur e Imagen corporativa del Mercosur.

Como puede advertirse, la labor llevada a cabo es intensa y sobre diversos temas que resultan prioritarios para el crecimiento turístico subcontinental.

A esto se suman los avances logrados a nivel de los cuatro países en materia de transporte de pasajeros, facilitación fronteriza de cargas y personas, características comunes de pasaportes y documentos de identidad de las personas que habitan el Mercosur, regimen de vehículos de uso exclusivo particular de turistas que transitan de un Estado a otro, normas relativas al régimen de equipaje en el Mercosur, Código Aduanero Común e integración aduanera, etc.

En la XIX Reunión especializada celebrada en Punta del Este, Maldonado, Uruguay, en el mes de **Enero de 1997**, con la presencia de las máximas autoridades de turismo de los Estados Miembros, los representantes oficiales y las delegaciones del sector privado, trataron los siguientes puntos:

• **Temas desarrollados**

- **Logotipo del Mercosur y del Mercosur Cultural.**

- **Asuntos aduaneros**

a. **Rent-A-Car**

Se solicita retomar en próxima reunión de CT2 el tema de circulación de vehículos de alquiler y de propiedad de turistas.

b. **Canal preferencial para turistas ciudadanos del Mercosur**

Se acordó continuar las consultas con los Ministerios de Relaciones Exteriores, Migraciones y Aduanas de los Estados Parte.

c. **Guía informativa de los Turistas del Mercosur**

Se realizó una propuesta a ser tratada en próxima reunión RET.

d. **Material Promocional y circulación de bienes para eventos culturales**

Se tomó nota de Resolución del GMC N° 121/96 del 13/Dic. 96 por la que aprobó la Norma s/"Tratamiento Aduanero para Material Promocional" y se recomendó la distribución para la opinión sobre su aplicación entre las personas y entidades públicas y privadas que se manejan con material turístico promocional y bienes culturales.

- **Encuesta entre Operadores**

Se acordó realizar un intercambio técnico para compatibilizar las propuestas de las delegaciones y su tratamiento en la RET XX con los aportes de los operadores turísticos privados, entidades del sector, empresarios y empresas.

- **Acuerdo sobre Servicios Aéreos Subregionales**

Se procedió a distribuir el texto suscripto en Fortaleza (Brasil).

- **Reglamento Común de Defensa del Consumidor**

Se informó que el GMC en Fortaleza aprobó 5 capítulos del Reglamento a través de las Resoluciones N° 124/96 Dchos Básicos del Consumidor;  
N° 125/96 Protección de la Salud y Seguridad del Consumidor  
N° 126/96 Publicidad  
N° 127/96 Garantía Contractual

- **Ecoturismo**

Se recibieron materiales aportados por el Subcomité Ad Hoc a saber:

. Argentina:

Sistema Nacional de Areas Protegidas

. Uruguay:

listado de establecimientos dedicados a Turismo Rural  
de leyes y decretos vigentes referidos a ecoturismo  
de leyes y decretos relacionados con la temática turística  
y medio ambiental

. Avances s/ la temática de destinos ecoturísticos

- 1 . Categorías de conservación del área
  - . Categoría de Areas Protegidas
  - . Legislaciones vigentes en los países signatarios
  - . Categorías de áreas culturales

- 2 **Infraestructura y servicios turísticos**

- 3 Superficie de las áreas ecoturísticas

- 4 Valores naturales a calificar:  
paisaje, flora, fauna, geomorfología, biodiversidad, ecosistemas y estudios de impacto ambiental

#### **Misiones Jesuíticas**

Se acuerda una agenda de trabajo.

#### **Cooperación Técnica**

Se informó sobre avances en el tema, por ejemplo el tratamiento referido a las Misiones Turísticas y del Polo Turístico Internacional de Iguazú por el Comité de Cooperación Técnica.

#### **Mundo Gaucho**

Sobre una exposición en relación al concepto del Mundo Gaucho realizando un análisis socio-cultural del Gaucho, acordose continuar trabajando sobre el tema.

#### **Jobs for the Millenium**

#### **Participación Contigua en Ferias Internacionales**

Se acordó que las naciones participantes viabilicen por medio de sus respectivas áreas de Promoción y Marketing el cumplimiento de las decisiones formuladas por la RET en oportunidad de las próximas experiencias previstas para las ferias FITUR, ITB y WTM.

#### **Guías de Turismo**

#### **Seminario de Educación y Turismo**

Se acuerda su realización en fecha acorde a la planificación anual de las distintas delegaciones.

#### **Riesgo empresarial**

Se acuerda mantener el tema en agenda hasta la próxima RET.

### **Estudios económicos**

En referencia a los contactos con la **Organización Mundial del Turismo** para la elaboración de una cuenta satélite de Turismo para los países del Mercosur, se informa que no hubo avances al respecto.

### **PRODETUR**

Se informa sobre los avances obtenidos relacionados con el Proyecto PROMERCOSUR (PRODETUR con la participación de los cuatro Estados Parte).

### **ASIMETRIAS**

Se realizará un relevamiento sobre esta temática en las zonas de frontera proponiendo soluciones y mecanismos de compensación por cada una de las asimetrías detectadas.

### **Polo Turístico Internacional de Iguazú**

Se presentó un documento que será evaluado en próxima reunión de RET.

### **Clasificación Hotelera**

Se están remitiendo los países signatarios las respectivas legislaciones vigentes.

- Se realizó la planificación anual de la RET.
- Se acordó próxima reunión los días 19/21 Marzo 1997 en Argentina.

### **II.2.2. Tratado de Paz y Amistad del 29/11/84 y Acuerdo de Complementación Económica del 2 de Agosto de 1991 entre Argentina y Chile.**

En el marco del Tratado de Paz y Amistad celebrado en 1989 con la hermana República de Chile, se celebró en 1991 el Acuerdo de Complementación Económica que tiene por objeto:

- "a) facilitar, expandir y diversificar el intercambio comercial entre los países signatarios;

- b) promover las inversiones recíprocas y **fomentar la iniciativa empresarial;**
- c) **estimular la integración física** entre ambos países, a través de la **facilitación del transporte**, la agilización del **tráfico fronterizo** y el acceso a los puertos;
- d) facilitar el desarrollo de **proyectos de interés común** en el ámbito de la industria, la **infraestructura**, la energía, la minería, el **turismo** y en otros sectores, especialmente con la activa participación del sector privado."

Dentro del Acuerdo, el artículo 16, Capítulo V, se refiere específicamente a la **materia del turismo** entre las actividades que menciona, atendiendo a su **promoción y al desarrollo de los servicios conexos**. Asimismo el Acuerdo fija entre sus propósitos "fortalecer las comunicaciones y la fluidez del tránsito".

Otro de los puntos específicos a que se refiere el Acuerdo es a la Integración Física, a cuyo efecto se proponen ambos países:

- \* el desarrollo y la utilización de la capacidad portuaria
- \* el mejoramiento y ampliación de las vías de comunicación terrestre, marítima y aérea
- \* el perfeccionamiento de todas las obras de infraestructura nacionales y de toda otra iniciativa común de interés binacional
- \* la superación de trabas y restricciones en el transporte aéreo, marítimo y terrestre, tanto en el plano de ineficiencias en las diferentes etapas del transporte, como en los mecanismos de regulación de la actividad (se incluye un Protocolo especial sobre el tema).

La Administración del Acuerdo está a cargo del Consejo de Complementación Económica, en el marco de la Comisión Binacional prevista en el Tratado de Paz y Amistad. Estará integrado por funcionarios de cada país y coordinado por las respectivas Cancillerías. El Consejo, a su vez podrá constituir los Grupos de Trabajo que estime necesarios.

En la misma fecha que el ACE se firma con Chile el Tratado sobre Medio Ambiente, creando para su administración y control la Subcomisión de Medio Ambiente. A éste se agrega un Protocolo específico sobre Protección del medio ambiente antártico.

Se firma un Memorandum de Entendimiento sobre Integración Física y Facilitación Fronteriza con diversas medidas de implementación directa y concreta, entre las que cabe destacar la instalación de los Comités de Frontera.

Finalmente, en **Agosto de 1994**, los Presidentes de Argentina y Chile firmaron un **Acta sobre Integración Física** por la cual se proponen:

1. Ratificar los compromisos asumidos, los plazos y las inversiones previstas por ambos Gobiernos conforme a lo establecido en la VIª Reunión de la Comisión Binacional de diciembre de 1992, en la cual se aprobó el Plan Maestro General de Pasos Fronterizos Prioritarios, que incluye a los pasos de Jama, Sico, San Francisco, Agua Negra, Sistema del Cristo Redentor, Pehuenche, Pino Hachado, Cardenal Samoré, Coyhalque, Huemules, Integración Austral y San Sebastián, tomando en cuenta la actualización de dicho plan dispuesta en agosto de 1994.

2. Urgir la disponibilidad de financiamiento público, privado o internacional, si fuere necesario, a fin de que se acelere la marcha del Plan de Pasos Priorizados y se active la ejecución de los trabajos previstos en los Pasos mencionados en el punto anterior, de manera que todos ellos puedan utilizarse sin dificultad, en forma similar a los otros Pasos que, en casos especiales, se citan expresamente en la presente Acta.

3. Reconocer la importancia de estudiar la incorporación de nuevos Pasos a los ya mencionados y aprobados en el Plan Maestro de Pasos Fronterizos Prioritarios, para lo cual se efectuarán las reuniones que sean necesarias, por parte de los organismos técnicos competentes en coordinación con las Cancillerías.

4. Efectuar las inversiones necesarias para desarrollar el Corredor Bioceánico del Norte, a través de los Pasos de Sico y Jama, mejorando con carácter de urgente este último de forma tal que pueda ser transitable sin dificultad por camiones pesados uniendo los puertos del Atlántico con los del Pacífico.

5. Concluir, en 1995, los estudios de factibilidad del Túnel de Baja Altura, a efectos de que en ese mismo año ambos Gobiernos adopten las decisiones que correspondan con vistas a su construcción, conforme a lo establecido en el Memorandum

de Entendimiento sobre Integración Física y Facilitación Fronteriza del 2 de agosto de 1991.

Sin perjuicio de esta decisión, considerar prioritario -e independientes en esta etapa- el mejoramiento y los trabajos previstos en los otros pasos prioritarios consignados en el estudio de prefactibilidad del Túnel de Baja Altura.

6. Realizar un estudio de factibilidad sobre la vinculación ferroviaria entre Zapala (Argentina) y Lonquimay (Chile), considerando que, de concretarse la obra, la misma será efectuada por concesión de obra pública, sin garantías, avales o subsidios de los Estados.

7. Realizar las inversiones necesarias para consolidar el corredor Puerto Chacabuco-Comodoro Rivadavia.

8. Realizar las inversiones necesarias para consolidar, en 1995, el tramo entre el Paso de San Sebastián y el Paso de Integración Austral, que vincula a la isla de Tierra del Fuego con el Continente, de forma tal que permita el tránsito de vehículos de todo tipo durante todo el año, en forma fluida y permanente.

Como puede advertirse a través de esta apretada síntesis existe, normativa y orgánicamente previsto, a nivel binacional, el marco propicio para la integración turística entre Argentina y Chile que, por otra parte, es considerada de interés socioeconómico por parte de los Gobiernos y empresarios de las regiones argentinas y en forma progresiva ha comenzado a implementarse.

En tal sentido, es destacable la labor realizada, a través de sucesivos encuentros, tanto por la Subcomisión de Turismo de la Comisión Binacional de Complementación Económica e Integración Física, como por las reuniones de los Comités de Frontera "Los Lagos" e "Integración Austral" en el tema turístico argentino-chileno.



### **II.2.3. Organización Mundial del Turismo**

Por ley 19644 la República Argentina aprobó los Estatutos de la Organización Mundial del Turismo, organización intergubernamental, de la cual nuestro país es miembro efectivo.

De acuerdo con lo especificado en su carta constitutiva, la OMT tiene como principal objetivo la promoción y el incremento del turismo para contribuir al desarrollo cultural, social y económico de los pueblos y al mejoramiento de las relaciones internacionales, colabora activamente con las Naciones Unidas y participa en las actividades del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

Entre los miembros afiliados se cuentan entidades internacionales, intergubernamentales y no gubernamentales especializadas en turismo, así como entidades y asociaciones comerciales cuyas actividades están relacionadas con los objetivos de la OMT o que son de su competencia.

### **II.2.4. Convención Internacional relativa al Contrato de Viaje**

Nuestro país adhirió a dicha Convención por ley 19918 de 1972, la que comenzó a regir el 25/2/77. Sus prescripciones serán analizadas en el capítulo referido al regimen jurídico de las operatorias privadas.

## **II.3. Normas Legales y Reglamentarias**

### **a. Administración Centralizada**

Después de la Constitución Nacional, la primera norma distributiva de competencias en el ámbito de la Administración Pública Nacional, es la ley de ministerios.

El texto vigente fue ordenado por decreto 438/92 y modificado por la ley 24190 (B.O. 13/4/93).

Un breve análisis de su contenido y de sus reglamentaciones se impone a fin de reseñar las autoridades que tienen competencia en la materia objeto de este estudio y su alcance.

En primer lugar, compete al **Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos** (art. 19 L.M.):

- \* entender en la elaboración y ejecución de la política de **transportes** nacional e internacional, su regulación y coordinación, fomento y desarrollo técnico y económico.
- \* entender en las normas relacionadas con la construcción y conservación de toda **obra vial** cuya realización le corresponda al Gobierno Nacional, acorde con las políticas de ordenamiento territorial.
- \* entender en la elaboración y en la ejecución de la política nacional de **comunicaciones**.
- \* entender en la elaboración del **plan de inversión pública** según las directivas que imparta el PEN.
- \* entender en la preservación y administración de los **bosques, parques, reservas nacionales y monumentos naturales**.

Con relación a esta competencia, cabe destacar que, a pesar de que la misma se atribuye al Ministerio de Economía por la ley de ministerios, el **decreto 2786/93**, del 30/12/93, por el cual se aprueba la estructura orgánica de la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano de la Presidencia de la Nación, coloca al ente autárquico Administración de Parques Nacionales, en el ámbito de la citada Secretaría.

- \* entender en la elaboración de los **regímenes de promoción y protección de actividades económicas** y de los instrumentos que los concreten.

Por su parte, el **Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto**, tiene las siguientes competencias vinculadas con el tema en examen (art. 17):

- \* entender en la **difusión de la imagen de la República en el exterior** coordinando previamente con los organismos que correspondan.
- \* entender en lo concerniente a la ejecución de la **política económica y comercial en el exterior** en el área de su competencia, incluyendo la promoción comercial y las **negociaciones internacionales de naturaleza económica y comercial**.

Al **Ministerio del Interior** le compete, entre otras misiones (art. 16):

- \* intervenir en la elaboración de la legislación nacional, cuando sea necesario **coordinar normas federales y provinciales**.
- \* intervenir en la creación de condiciones favorables para **afincan núcleos de población en zonas de baja densidad demográfica y de interés geopolítico**.
- \* intervenir en la elaboración de las **políticas para el desarrollo de áreas y zonas de frontera**.

Finalmente, es competencia del **Ministerio de Defensa** (art. 18):

- \* entender en la planificación, dirección y ejecución de la **actividad antártica**.

En cuanto al transporte terrestre interprovincial la competencia asignada sobre esta materia, ha quedado asignada a la **Secretaría de Transporte**, dependiente del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos.

Así el Decreto 958/92 (B.O. 18/6/92), al cual nos referiremos más en extenso en el punto pertinente, faculta a la mencionada Secretaría a fiscalizar y regular -entre otros temas- el servicio de transporte para el turismo.

**Dependen de la Presidencia de la Nación dos Secretarías de Estado**, que probablemente en la próxima estructura ministerial adquieran rango de Ministerios y que, tal como se ha planteado en este estudio la relación entre turismo y ambiente, debieran actuar coordinadamente:

- **La Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano** (decreto 2786/93) que cuenta con una **Dirección Nacional de Administración de Recursos Naturales** y dentro de cuya órbita se encuentra la **Administración de Parques Nacionales**.
- **La Secretaría de Turismo de la Nación**.

La **Secretaría de Turismo** depende directamente de la Presidencia de la Nación, según lo dispuesto por el Decreto 1185/91 (B.O. 25/6/91).

El mencionado cuerpo legal dispone la incorporación de la Secretaría de Turismo al Anexo IX del Decreto 479 del 14 de marzo de 1990, que enuncia las distintas Secretarías que actuarán bajo la jurisdicción de la Presidencia de la Nación.

La Secretaría de Turismo tiene como misión: "**Asistir al Presidente de la Nación en la consideración de todos los aspectos que conforman la actividad turística en el país, desarrollando y promoviendo el turismo internacional receptivo, el interno, el educacional y el social; y de aquellos relacionados con la prestación de servicios no regulares de transporte aéreo para contingentes turísticos de acuerdo a las atribuciones asignadas por el artículo 5° del Decreto N° 1364/90**", que más adelante se analizará.

La Secretaría de Turismo está compuesta por dos Subsecretarías denominadas de Turismo Internacional y de Promoción Federal (art. 2° del Dec. 1185/91).

**La Subsecretaría de Turismo Internacional** tiene las siguientes atribuciones:

- \* "Asistir al Secretario de Turismo en el cumplimiento de los objetivos relacionados con la formulación de planes, programas y proyectos de desarrollo y adecuación de la oferta a la demanda del turismo interno e internacional receptivo, con la promoción de proyectos de inversión turística emprendidos por la actividad pública y privada, con la supervisión del

avance físico de las obras que se encaren mediante la asignación de recursos financieros de la Secretaría, con la formulación y evaluación de planes y proyectos incentivos del turismo interno y receptivo, con las relaciones con instituciones turísticas nacionales e internacionales y con la negociación y celebración de convenios referentes a la actividad turística".

- \* "Atender los aspectos funcionales de las oficinas de promoción, informes, publicidad y asesoramientos para turistas, habilitadas en el extranjero, y proporcionar asesoramiento, selección y reserva de medios de transporte y hotelería, que le fueren requeridos por las demás Secretarías de la PRESIDENCIA DE LA NACION u otros organismos públicos nacionales, con el objeto de facilitar sus respectivas comisiones oficiales en el exterior".

Por su parte la **Subsecretaría de Promoción Federal** tiene a su cargo:

- \* "Asistir al Secretario de Turismo en el cumplimiento de los objetivos relacionados con la regulación y fiscalización del accionar de los prestadores de servicios turísticos, con la acción promocional destinada a fomentar y apoyar el turismo nacional e internacional receptivo, con la ejecución de programas de turismo social destinados a escolares, familias de escasos recursos, discapacitados y personas de tercera edad, con el fomento del turismo de base en sus distintas modalidades y atender el desenvolvimiento de las Unidades Turísticas de Chapadmalal y Embalse".
- \* "Atender los aspectos funcionales de las oficinas de promoción, informes, publicidad y asesoramiento para turistas, habilitadas en el país".

Asimismo, la Ley 14574 (t.o. 1987) establece las atribuciones y deberes que tiene a su cargo la Secretaría de Turismo (v. B.O. 14/6/88).

La citada ley dispone en primer término que la Secretaría de Turismo es el órgano de aplicación de las Leyes 18.828 -que reglamenta la actividad hotelera en zonas turísticas- y 18.829 -de agentes de viajes-.

En su artículo 3° quedan fijadas las atribuciones que tiene dicha Secretaría, aunque luego de efectuar una enunciación de las mismas, establece en su última parte que "Las

facultades expresadas precedentemente no excluyen otras afines no mencionadas... Los incisos precedentemente establecidos son de carácter meramente enunciativo y no excluyentes de aquellas otras facultades y deberes inherentes al carácter y a las finalidades de la Secretaría de Turismo de la Presidencia de la Nación".

Entre las atribuciones de mayor relevancia que posee la Secretaría de Turismo:

- \* Dictar las reglamentaciones relacionadas con los servicios a su cargo.
- \* Administrar por sí o a través de concesionarios hosterías, hoteles, clubes con propósito de fomento, exclusivamente cuando la actividad privada no pueda hacerlo.
- \* **Fijar las tarifas de los hoteles de la Capital Federal y las demás del país siempre que exista convenio con las provincias o municipios.**
- \* Controlar y reglamentar la actividad de las agencias de viajes.
- \* Organizar excursiones de bajo precio.
- \* Promover y ejecutar el crédito especial para el turismo a fin de contribuir al desarrollo turístico del país.
- \* Propiciar la creación de comisiones de fomento del turismo
- \* Gestionar de los poderes públicos la remoción de las disposiciones que impidan o dificulten el turismo, etc.

### **Regimen financiero**

Dicha Secretaría está facultada para administrar el Fondo Nacional de Turismo.

El artículo 12 de la Ley 14.574 establece los recursos con los que se integra el **Fondo Nacional de Turismo**, los cuales son:

- \* las sumas que le asigne el presupuesto general de la Nación.
  - \* el 5 % del precio de los pasajes aéreos al exterior.
  - \* intereses y actualizaciones que produzcan las inversiones del propio fondo.
  - \* donaciones o legados, aportes que hicieron los gobiernos, municipios, reparticiones del Estado y comisiones de fomento.
  - \* los tributos nacionales y aportes que por leyes especiales se destinen para el fomento, promoción y apoyo de la infraestructura, el equipamiento y los servicios turísticos, etc.
- Las compañías transportadoras funcionan como agentes de percepción del impuesto (art. 12, última parte).

El citado cuerpo legal establece que se excluye del impuesto D.N.T., a los pasajes emitidos para el personal oficial, familiares y personas de su servicio que cumplan misiones diplomáticas, agentes consulares extranjeros de carrera, personal oficial de las misiones destinadas en nuestro país por Naciones Unidas y sus organismos, etc. (art. 13).

La **Resolución 877/94** de la SECTUR (B.O. 20/12/94) establece las normas de percepción, depósito y fiscalización del impuesto D.N.T. respecto del cual las compañías transportadoras actuarán como agentes de percepción.

La fecha de percepción será considerada la del cobro del pasaje de los adicionales por modificación de itinerario o la de embarque del pasajero.

Los agentes de percepción liquidarán los montos del impuesto por períodos comprendidos entre los días 1 al 15 y 16 al 30/31 de cada mes, teniendo como base las fechas de efectiva cobranza por las agencias y operadores.

La liquidación se efectuará mediante declaración jurada, consignando los datos de identificación, importe global, período y mes correspondiente, saldo resultante, etc.

Los importes correspondientes a cada declaración jurada, serán depositados dentro de los 4 días hábiles del período subsiguiente al que se liquida, directamente en la tesorería local de la Secretaría de Turismo.

## • Folletería para el turismo

La **Resolución 215/95** de la SECTUR (B.O. 2/6/95) dispone la habilitación en el ámbito de la Secretaría de un registro de proveedores gráficos de alta tecnología que tendrá por objeto la precalificación y registro de talleres gráficos que podrán ser convocados para la realización de trabajos de creación, producción, impresión y reimpresión de material gráfico destinado a la promoción turística nacional e internacional.

La incorporación de firmas al Registro tendrá validez hasta el 30 de junio de 1995, oportunidad en la que podrán incorporarse nuevos interesados en igual procedimiento y renovarse las ya registradas.

En el anexo I figuran los requisitos que deberán cumplir las empresas de gráfica.

## b. Administración Descentralizada

Juega un papel fundamental en el examen presente, la intervención que le cabe a la **Administración de Parques Nacionales**.

En primer término porque su actividad colabora con la preservación del medio ambiente, y ello se relaciona con lo dispuesto por el artículo 41 de la Constitución Nacional ya comentado, como autoridad nacional -entre otras- encargada de la conservación del **"patrimonio natural y de la diversidad biológica"**.

En segundo término porque gran parte de los atractivos turísticos se encuentran dentro de los parques nacionales, y dicha Administración impone fuertes límites que restringirían la actividad turística dentro de los mismos.

La jurisdicción de los Parques es nacional, por lo expresado en el artículo 75, inciso 30 de la Constitución Nacional, en cuanto le compete al Congreso "dictar la legislación necesaria para el cumplimiento de los fines específicos de los **establecimientos de utilidad nacional en el territorio de la República. Las autoridades provinciales y municipales conservarán los poderes de policía e imposición sobre estos establecimientos, en tanto no interfieran en el cumplimiento de aquellos fines"**.

La Administración de Parques Nacionales es un ente autárquico, dependiente de la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano de la Presidencia de la Nación, según lo dispuesto por la estructura orgánica aprobada por el Decreto 2786/93 (B.O. 19/1/94).



La ley 22351 (B.O. 12/12/80) de Parques Nacionales y Monumentos Naturales, regula las atribuciones y funciones que tiene a su cargo la Administración de Parques Nacionales, como también todo lo referente a parques y reservas nacionales y momentos naturales, desde la definición de dichos conceptos hasta la actividad que se pueden desarrollar en estos lugares.

La Administración de Parques Nacionales tiene a su cargo el manejo y fiscalización de los parques, reservas nacionales y monumentos naturales, dictar las reglamentaciones pertinentes y aplicar sanciones a los infractores (art. 18 incs. a, g, y h).

Le compete el otorgamiento de las concesiones para la explotación de todos los servicios necesarios para la atención al público y la caducidad de las mismas cuando fuere conveniente. (art. 18 inc. i).

Asimismo es la encargada de autorizar proyectos de construcción privados, fijando las normas para su ejecución a fin de asegurar la armonía con el escenario natural, sin alterar los ecosistemas (art. 18 inc. k).

**Es la autoridad exclusiva para la autorización y reglamentación de la construcción y funcionamiento de hoteles, hosterías, confiterías grupos sanitarios, campings, estaciones de servicio u otras instalaciones turísticas, así como para el otorgamiento de las respectivas concesiones y la determinación de su ubicación, la que coincidirá, en todos los casos, con objetivos y políticas fijadas tanto para el turismo como la seguridad nacional (art. 18 inc. n).**

Respecto a las rutas interjurisdiccionales la autoridad competente en materia de construcción, mantenimiento y conservación de las mismas era la **Dirección Nacional de Vialidad**.

Con el advenimiento del proceso de privatización, la ley 23696 (Reforma del Estado), en su Anexo I figura la concesión parcial o total de reparación y mantenimiento de la red troncal vial y nacional y obras de infraestructura especial.

Lo expuesto motivó el dictado del Decreto 823/89 (B.O. 2/10/89) llamado "Reorganización. Programa de Reconversión", por medio del cual se dispone que la Dirección Nacional de Vialidad es un ente autárquico (art. 1°), dependiente del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, toda vez que, dicha Cartera de Estado, tiene a su cargo "el dictado de normas relacionadas con la construcción y conservación de toda

obra vial cuya realización corresponda al gobierno nacional en concordancia con la política de ordenamiento nacional" (Ley de Ministerios 24190, artículo 19, inciso 57).

El citado decreto dispone que dicha Dirección Nacional se organizará como entidad regionalizada.

También se estipuló un programa de mejoras, reparación, construcción, ampliación, remodelación y mantenimiento de la red vial, que será atendido por concesión de obra pública, o con fondos públicos específicos o podrán transferirse los tramos nacionales a las provincias (arts. 4° y 5°).

El artículo 7° establece que la transferencia a las provincias se hará previa reformulación de la red troncal nacional por parte de la D.N.V. y que los convenios de transferencia se suscribirán una vez superada la emergencia y comprenderán los recursos necesarios para mantener la transitabilidad adecuada en los tramos a transferir.

#### **II.4. Nivel Interjurisdiccional**

En este capítulo se han de analizar las organizaciones que, a nivel interjurisdiccional, han tomado a su cargo la concertación de políticas referidas específicamente a la promoción del sector turístico.

##### **II.4.1. Consejo Federal de Turismo**

El Consejo Federal de Turismo fue constituido en una reunión interprovincial especialmente convocada al efecto, en la ciudad de San Luis, el 4 de noviembre de 1982 y como consecuencia de una iniciativa gestada desde el Ente Regional Oficial "Patagonia Turística".

Dos aspectos básicos fueron resaltados en el acta de constitución:

- \* que la creación de un Organismo Federal posibilita la integración de las provincias, independientemente o regionalizadas para participar en la racional implementación de las políticas turísticas.

- \* que resulta necesario la coordinación entre el sector privado y el sector público, dada la importancia que aquél tiene en la actividad turística.

El acta constitutiva fue ratificada por el Poder Ejecutivo Nacional por decreto 2976 del 11 de noviembre de 1983.

De conformidad con las prescripciones del Estatuto que rige, el Consejo Federal de Turismo es un organismo interjurisdiccional, sin fines de lucro, integrado por todas las provincias, la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, el Ente Nacional Argentino de Turismo u organismo que lo reemplace y los Entes Municipales de Turismo.

Su función es la coordinación federal de las acciones tendientes a lograr el cumplimiento de las políticas turísticas a fin de lograr el desarrollo turístico armónico y equilibrado del país.

A tal efecto está facultado para:

- \* impulsar regionalmente el cumplimiento de las políticas u objetivos establecidos para el sector por las autoridades específicas de las provincias y entes miembros.
- \* armonizar regionalmente el cumplimiento de las resoluciones y medidas emanadas de Jornadas, Congresos, Reuniones o Convenciones celebradas.
- \* fomentar las acciones concurrentes y las relacionadas con patrimonio, promoción, servicios y planeamiento.
- \* apoyar a las jurisdicciones que lo soliciten.
- \* facilitar la concertación de las distintas políticas jurisdiccionales con intereses regionales y nacionales.
- \* intensificar la vinculación entre organismos o sectores oficiales y privados de turismo para garantizar las prestaciones al turista y tender a la promoción de oferta conjunta de circuitos; intercambiar experiencias e iniciativas y en general otras acciones de mejoramiento y acrecentamiento de las actividades turísticas.

Los órganos del Consejo son:

- la **Asamblea**
- el **Consejo Ejecutivo**, que elige la Asamblea, compuesto por un:
  - **Comité de Presidencia:** Presidente y Vicepresidentes 1º y 2º
  - **Comité de Secretarios:** Secretario de Actas, Secretario de Asuntos Institucionales, Secretario de Prensa y Secretario de Asuntos Municipales.

Su patrimonio se integra con los aportes de las partes signatarias según las resoluciones que se dicten al efecto.

Su actual Presidente es Rodolfo Arias -asesor de gabinete de la Secretaría de Turismo de la Nación- que actúa en representación de dicha Secretaría. La Vicepresidencia está a cargo de Carlos E. Meyer, de la provincia de Santa Cruz.

#### **II.4.2. Consejo Intermunicipal Nacional de Turismo**

El Consejo Intermunicipal Nacional de Turismo (CINATUR) es la organización que agrupa a los municipios turísticos argentinos, autoconvocados para promover su integración y para favorecer dinámicamente el desarrollo turístico. Tiene, entre otros, los siguientes objetivos, que están expresados en sus estatutos:

- a) Propiciar la toma de conciencia en los municipios respecto al rol que les compete por derecho propio en el desarrollo turístico.
- b) Promover el fortalecimiento y el desarrollo de las regiones turísticas mediante la integración de los municipios.

- c) Redefinir al concepto del turismo, considerando al municipio y a la comunidad receptora como una unidad operativa, destinataria de la planificación turística.
- d) Reformular el esquema de planificación vigente por uno inverso, de abajo hacia arriba, para generar una alternativa descentralizadora del turismo.
- e) Propiciar la confección de una legislación turística en los niveles municipales, provinciales y nacionales, que contemple al municipio como base operativa, para lograr su participación desde el inicio de una propuesta turística.
- f) Impulsar la integración de los adherentes del CINATUR en los organismos turísticos nacionales y provinciales.

La institucionalización del CINATUR se concretó en 1990, luego de siete años de realizarse los Seminarios Nacionales de Entes Municipales de Turismo. Estos Seminarios a los que asistieron los que luego serían los miembros del CINATUR, generaron los siguiente resultados, entre otros:

- El reconocimiento del municipio como unidad operativa del sistema turístico nacional.
- La integración de los representantes del CINATUR al Consejo Federal de Turismo.
- El reconocimiento como institución por parte de la Comisión Permanente Interparlamentaria de Turismo y Deporte (COPINTURD).
- El reconocimiento de la Secretaría de Turismo de la Nación.
- La adhesión, a lo largo del tiempo, de funcionarios, profesionales, políticos y empresarios.

- El desarrollo de una identidad colectiva de los municipios de todas las regiones turísticas del país, imprescindible para la creación de mecanismos de cooperación horizontal.

El CINATUR agrupa a algo más de un centenar de municipios de casi todo el país, que mediante decretos y ordenanzas especialmente sancionadas, asumieron expresamente su adhesión a este organismo.

Los miembros del CINATUR se dividen en titulares, adherentes y observadores. Son miembros titulares los representantes de los municipios, a través de sus directores o secretarios de turismo o de los cuerpos deliberativos municipales o de los organismos públicos vinculados con el turismo, mientras que otros asistentes, pertenecientes a organismos públicos y privados, son aceptados como miembros observadores.

El organigrama del CINATUR se compone de: un comité ejecutivo, formado por:

- a) Presidente
- b) Vice-presidentes regionales
- c) Secretario General
- d) Secretario Técnico
- e) Secretario de Prensa y Difusión
- f) Tesorero
- g) Coordinadores regionales
- h) Representantes ante el Congreso Federal de Turismo

Su órgano máximo es la Asamblea General, que se realiza en el marco de los Seminarios Nacionales, en los que además se produce el intercambio de experiencias y la exposición de los problemas regionales. El trabajo de los seminarios está basado en el sistema de agrupar a los asistentes en comisiones, que desarrollan talleres en los que se discuten y analizan los temas propuestos. Las conclusiones finales del trabajo de las comisiones se vuelcan como recomendaciones en el plenario final.

A nivel de staff del Comité Ejecutivo se encuentra el Consejo Asesor Técnico, formado por los técnicos en las actividades turísticas o relacionadas directamente con el turismo, como la actividad hotelera o la ecología. También existe un Cuerpo Asesor Legislativo, conformado por los concejales de los distintos municipios.

A cada provincia le corresponde la designación de un Coordinador que será el nexo entre los municipios. A cada región turística, a su vez, le corresponde la designación de un representante ante el Comité Ejecutivo.

### **III. Regimen jurídico de las actividades directa e indirectamente vinculadas con el Turismo**

#### **III.1. Regimen de la actividad hotelera**

La actividad hotelera se encuentra regulada por la ley 18828 (B.O. 19/11/70).

Liminarmente cabe examinar si la regulación en la materia de hotelería -fijación de categorías y de tarifas- es una facultad que le corresponde exclusivamente al gobierno federal (Secretaría de Turismo), o si por el contrario es una facultad concurrente de la Nación y de las provincias, o es una de aquellas que le pertenecen a las provincias únicamente.

En cuanto a la regulación de categorías de hoteles, el Estatuto Orgánico de la entonces Dirección Nacional de Turismo (Dec. 9468/61 B.O. 31/10/61), en su artículo 3°, inciso 8° estableció que será una de las funciones de dicho organismo "Celebrar convenios con los organismos provinciales y/o municipales...a fin de establecer la jurisdicción de la Dirección Nacional de Turismo sobre los hoteles del país declarados de interés turístico internacional y determinar la clasificación del resto de los hoteles de cada provincia".

De lo expuesto, se desprende que si era necesaria la concertación para que la Dirección Nacional de Turismo pudiese fijar las categorías de los hoteles que se encontraban en cada provincia, dicha facultad le correspondía primordialmente a ésta última.

Sin embargo el texto ordenado (1987) de la ley 14574 no estableció dispositivo alguno que se compare con la norma antes descripta.

La norma vigente al respecto es la ley 18828 -que además de disponer que la Secretaría de Turismo tiene a su cargo el Registro Hotelero- establece en su artículo 1° que: "Los establecimientos comerciales en zonas turísticas ...que ofrezcan normalmente hospedaje o alojamiento en habitaciones amuebladas...a personas que no constituyan su domicilio permanente en ellos, quedan sujetos a la presente ley y a las normas que se

dicten en su consecuencia, sin perjuicio de las **reglamentaciones locales en cuanto no se les opongan**".

Cabe destacar que actualmente la Secretaría no tiene a su cargo el Registro Hotelero. Dicha función, vg. la cumple la Subsecretaría de Turismo de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, para los hoteles que pertenezcan a la jurisdicción de la Capital Federal.

Atento lo expuesto es posible concluir que dicho cuerpo normativo es una ley marco, dentro de cuyos parámetros se dictan las legislaciones provinciales que regulen esta materia.

En lo que hace a la fijación de las tarifas hoteleras la Ley 14.574 (t.o. 1987) en el inciso d) del artículo 3° dispone que será función de la Secretaría de Turismo la de "Fijar tarifas en los establecimientos hoteleros y afines de su dependencia; de los de la actividad privada en la Capital Federal y de los demás del país que, **por acuerdo con las respectivas provincias y municipios se sometan a su jurisdicción**".

Por tal motivo, la regulación de tarifas es de competencia de las provincias, siempre claro está, que no acuerden dicha facultad, con la Nación a través de la Secretaría de Turismo.

El Decreto 1818/76 (B.O. 1/9/76), es reglamentario de la ley 18828.

Dicho cuerpo normativo establece en primer término una serie de requisitos mínimos a las que se deberán ajustar todos los alojamientos turísticos, sin distinción de clases. Ejemplo de lo expuesto son:

- a) Ocupar la totalidad de un edificio o una parte del mismo que sea completamente independiente del resto en cuanto a sus funciones y servicios principales.
- b) Contar con entrada de pasajeros independiente de la de servicio.
- c) Tener servicio telefónico. Si se posee ascensores, su capacidad no será inferior a cuatro personas.
- d) El suministro de agua será como mínimo de 200 litros por persona y por día, etc.



En segundo lugar agrupa al servicio hotelero por clases, a saber: Hostería de una a tres estrellas; Motel de una a tres estrellas y Hotel de una a cinco estrellas (arts. 6° y 7° a 17, respectivamente).

Si bien el mencionado decreto no otorga definiciones respecto a qué debe entenderse por hosterías, moteles u hoteles, los parámetros a tener en cuenta son:

- a) Respecto a las hosterías: cantidad de plazas (camas) y no de habitaciones y metraje de las habitaciones.
- b) En cuanto a los moteles: Cantidad de habitaciones, metraje de las habitaciones y de los espacios comunes y ofrecimiento de servicios.
- c) En lo que hace a los hoteles: Cantidad de habitaciones, instalaciones, metraje de las habitaciones y de los espacios comunes y ofrecimiento de servicios.

También dispone que las medidas mínimas fijadas para cada categoría de hotel regirán en cuanto, el Código de Edificación o normas similares vigentes en el lugar de construcción del establecimiento, no exijan otras mayores (v. art. 4°).

### **III.2. Regimen de los Agentes de Viajes**

La actividad de los agentes de viajes, está regulada por la ley 18829 (B.O. 19/11/70) y por el Decreto 2182/72 (B.O. 28/4/72).

La Secretaría de Turismo de la Presidencia de la Nación es el organismo de aplicación de la mencionada ley, y será la encargada de llevar el "**Registro de Agentes de Viajes**". La actividad que cumplen es comercial y por sus características, interjurisdiccional, circunstancias que legitiman la regulación nacional de la misma.

La Secretaría de Turismo además de la expresada en el párrafo anterior tiene facultades de control, fiscalización, inspección y sancionatorias en todo el territorio de la República (v. arts. 9° a 20 de la ley 18829).

Los **sujetos** comprendidos bajo dicha ley son las personas físicas o jurídicas, que desarrollen en el territorio nacional con o sin fines de lucro, en forma permanente, transitoria o accidental las actividades enumeradas en su artículo 1°, incs. a, b, e, d y f.

Asimismo quedan comprendidas las entidades no mercantiles sin fines de lucro. Si en su estatuto figura la de organización y programación de servicios turísticos deberán inscribirse en una sección especial del Registro. Si en cambio en sus estatutos no figura la prestación de tal servicio, deberán pedir autorización a la Secretaría de Turismo (art. 29 del decreto reglamentario).

También las empresas de transporte aéreo, ferroviario y marítimo podrán vender directamente al público excursiones viajes organizados bajo el sistema "todo incluido", elaborados por agencias de viajes registradas en la Secretaría de Turismo. Podrán también efectuar reservas y ventas de servicios de hoteles y alquiler de autos y cualquier otro rubro que se complementario.

Los mismos transportadores marítimos o fluviales podrán organizar y promover los cruceros con sus propios buques o de terceros, asumiendo la responsabilidad de los armadores y fletadores para su libre venta directa o por intermedio de los agentes de viajes.

Las **actividades** referidas en el punto anterior se pueden clasificar en **principales o propias**, y en conexas. Las principales son:

- a) La intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero;
- b) La intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero;
- c) La Organización de viajes individuales o colectivos;
- d) Recepción y asistencia de turistas durante sus viajes, prestación de guías de turismo y despacho de equipaje;
- e) Representación de otras agencias (art. 1° incs. a-e, de la ley en cita).

Las **actividades conexas** son:

- a) La compra y venta de cheques del viajero;
- b) La formalización por cuenta de empresas autorizadas de seguros que cubran los riesgos de los servicio contratados;

- c) Los despachos de aduana en lo concerniente a equipajes y cargas de los viajeros;
- d) La venta de entradas para espectáculos públicos, deportivos, artísticos y culturales cuando constituyan parte de otros servicios turísticos (art. 2° del mencionado decreto).

Las **categorías de agentes de viajes**, según lo establecido por el decreto 2182/72, son:

- a) **Empresas de Viajes y Turismo:** las que realizan la actividad para sus propios clientes, para otras agencias del país o del exterior o para terceros.
- b) **Agencias de Turismo:** las que realizan la actividad, exclusivamente para sus clientes, incluyendo el turismo receptivo.
- c) **Agencia de Pasajes:** Reservas y ventas de pasajes para todos los medios de transporte y venta de los servicios programados por la E.V.T.

La inscripción en el **Registro de Agentes de Viajes** consta de tres pasos (v. art. 5° del decreto en cita):

**Permiso precario:** Duración seis meses, pudiéndose prorrogar por igual período. Mientras dure dicho permiso no podrán ejercer funciones de atención al público.

**Licencia provisoria:** Se concede por una sola vez. Tendrá una validez de un año. Se permite la atención al público.

**Licencia definitiva:** Transcurrido el período descripto en el párrafo anterior, se le otorgará a las agencias esta licencia.

La Resolución (S. Turismo) 49/95 (B.O. 7/9/95), ha suspendido a partir del 7/9/95 y hasta el 28/2/96 la recepción de solicitudes de permisos para la instalación de agencias de viajes y reconocimiento de Entidades sin Fines de Lucro para proceder a una

depuración de las licencias existentes y actualizar los sistemas de control e implementación de nuevos requerimientos para la apertura de agencias.

Se exceptúa de tal suspensión la instalación de agencias de viajes en localidades en que se carezca de tales servicios.

En cuanto a los permisos precarios acordados no podrán ser transferidos y sólo continuarán los trámites iniciados con anterioridad a la vigencia de la resolución citada.

Asimismo, la Resolución (S. Turismo) 50/95 (B.O. 7/9/95), dispone el reempadronamiento general y obligatorio de los Agentes de Viajes y Entidades sin Fines de Lucro, medida que deberá cumplimentarse entre el 1/10/95 y el 31/1/96 en la Dirección General de Regulación de Servicios Turísticos bajo apercibimiento de declararse la caducidad de la licencia o inscripción otorgadas.

Por declaración jurada se deberán cumplir determinados requisitos enumerados en la Resolución y en los anexos I, II y III de la misma.

Respecto a las **obligaciones que tienen los agentes de viajes** cabe destacar que las licencias se otorgarán una vez que haya constituido la agencia de viajes el **fondo de garantía** (art. 6° de la ley 18829).

La Resolución S.T. N° 56/92 (B.O. 27/3/92) fija las sumas que deberán aportar los agentes de viajes al fondo de garantía, teniendo en cuenta las categorías de agencias y previéndose una reducción si funcionan en ciudades del interior que se efectúa teniendo en cuenta el número de habitantes que posee la misma.

La Resolución S.T. 169/92 (B.O. 25/3/92), regula las distintas sanciones que se podrán aplicar a aquellas agencias de viajes que hubieran dejado descubierto total o parcialmente el fondo de garantía.

Para el primer supuesto, se dictará, previa notificación, el acto por el cual se disponga la baja del registro, sin perjuicio de efectuar la clausura si la agencia continuase operando y de computarse como antecedente desfavorable.

La rehabilitación de tales agencias, sólo procederá por única vez, previa constitución de la garantía y nuevo pago del arancel de inscripción.

En cuanto al segundo de los supuestos (disminución del fondo de garantía), previa intimación de pago y vencido el plazo (30 días), se procederá a dictar el pertinente acto de suspensión.

También la Resolución S.T. 56/92 en su artículo 4° actualiza el monto de la garantía operativa que deberá pagar la empresa organizadora del viaje cuando se organicen cruceros en buques fletados a terceros.

La Resolución 231/95 (B.O. 8/6/95) establece la suspensión hasta el 15 de agosto de 1995, del régimen de la garantía operativa instrumentada por la Resolución 173/95.

Las agencias de viajes deberán acreditar como mínimo en la estructura básica exigida por el artículo 9º del Decreto 2182/72 a un **idóneo con título profesional obtenido en carreras específicas de turismo** de nivel terciario o universitario oficiales o privadas, reconocidas por el Ministro de Cultura y Educación.

La Resolución S.T. N° 752/94 regula las relaciones entre la agencias de viaje y el personal idóneo. El idóneo deberá asistir y representar a la agencia en todos los aspectos técnicos-turísticos que hagan a su desenvolvimiento y responsabiliza a la agencia en todo lo que se refiera al cumplimiento de los deberes formales de la misma (art. 3º).

Así dispone que el idóneo integrante de la agencia deberá estar inscripto en el Registro de Idóneos en Turismo (Res. S.T. 763/92), que se tratará "in extenso" en el punto pertinente.

Asimismo establece que en caso de que el idóneo cese en sus funciones, la agencia deberá notificar al Registro dentro de los 10 días siguientes de producido el hecho, y comunicar su reemplazo por otro profesional. Caso contrario se declarará la suspensión para operar hasta subsanar la ausencia (art. 4º).

También prevé que las agencias deberán mediante declaración jurada manifestar que su personal idóneo no ejerce la representación técnica en otra u otras agencias de viajes (art. 5º).

El artículo 13 del decreto 2182/72 establece la **suscripción de contratos entre un empleado autorizado de la agencia y el o los usuarios**, los cuales deberán contener **determinados requisitos**.

Asimismo los agentes de viajes se comprometen a **respetar las tarifas oficiales** no pudiendo hacer cesión total o parcial a los usuarios de su comisión. Tampoco podrán alterar el precio convenido salvo por alteración de los mismos por parte de los terceros prestatarios de tales servicios (art. 15 del decreto).

Las agencias de viajes sólo podrán **cancelar sus viajes programados** cuando a juicio de la autoridad de aplicación exista causa justificada. Se establece una serie de supuestos de justificación (Dec. 2182/72, arts. 23 y 24).

El art. 26 del texto reglamentario en examen, regula la **relación entre la agencia de viajes con las empresas que presten servicios hoteleros**.

En primer lugar se establece que las agencias deberán otorgar un anticipo (equivalente de 3 días de estadía) a modo de reserva. En caso de anulación -y salvo casos

fortuitos- de reservas, se estipula plazo mínimo de antelación para hacerla y en caso contrario se deberá indemnizar al hotel (pago de tres días de estadía).

En segundo término se regulan los derechos que tendrá la agencia de viajes cuando el hotel no cumpla con las condiciones acordadas entre ambos y ello ocasione un perjuicio al pasajero.

A su vez el artículo 28 del decreto en mención regula la relación entre la **agencia de viajes con las empresas transportistas**, y establece los casos en los cuales las agencias tendrán derecho a anular los contratos suscriptos con los transportistas (ej. no cumplir las reservas de plazas, suspender, alterar o no completar el viaje) cuando no existan causas que lo justifique.

En cuanto al **régimen sancionatorio** que podrá imponer la Secretaría de Turismo a los agentes de viajes podrán ser multas, suspensiones, inhabilitación, etc.

La actualización de los montos de multas figuran en la Resolución S.T. 56/92 antes referenciada.

Por Resolución 159/89, la Secretaría de Turismo dispuso que toda **agencia de viaje que opere con turismo estudiantil**, deberá comunicar a la Secretaría que está ejerciendo dicha actividad.

La empresa deberá presentar una declaración jurada (por duplicado) en la que debe constar: Nombre de las personas que estarán a cargo de la atención, coordinación y control del cumplimiento de los compromisos asumidos en el lugar de destino de los viajes; breve síntesis de los servicios a prestar; identificación de los hoteles, transportistas y responsables de las excursiones a realizar; fecha de salida de los contingentes y cantidad de estudiantes; fotocopia del modelo de contrato a utilizarse para la venta de los servicios.

Asimismo se deberá dar conocimiento a las autoridades del Ministerio de Cultura y Educación la nómina de agentes de viajes que realizan turismo con el estudiantado.

### **III.3. Regimen del personal relacionado con la actividad turística**

#### **III.3.1. Idóneos**

Adquieren la calidad de idóneos aquellos funcionarios técnicos que:

- \* tengan una antigüedad mínima de 2 años en actividad turística. Una o más agencias de viajes que tengan una antigüedad de actuación de 3 años deberán avalar bajo su responsabilidad el conocimiento de tales funcionarios; o
- \* tengan título habilitante extendido por un establecimiento donde se imparta enseñanza turística a nivel superior y figure registrada ante los organismos oficiales competentes.

Mediante Resolución S.T. 763/92 (B.O. 6/11/92) se creó el **Registro de Idóneos en Turismo** que tiene por finalidad inscribir a los idóneos acreditados o que se acrediten en el futuro para actuar como tales en las agencias de viajes; extender certificados de acreditación y mantener información actualizada en los mismos y del potencial de recursos humanos profesionalizados de aplicación a la actividad turística (art. 4º).

Dicho **registro** será llevado por la **Asociación Argentina de Agencias de Viajes y Turismo**, "en las formas y condiciones que autorice la Secretaría de Turismo".

### **III.3.2. Guías de Turismo**

La Resolución 799/92 (B.O. 13/11/92) de la Secretaría de Turismo establece el empadronamiento de todas las personas que en el Territorio Nacional desarrollen tareas propias de los guías de turismo.

Dicha medida tiene por finalidad crear en una etapa posterior el **Registro Nacional de Guías de Turismo**.

### **III.4. Regimen del transporte aéreo y terrestre**

En lo que hace a la jurisdicción y competencia en este tema se remite a lo expresado en el punto II de este informe.

Una de las modalidades que encontramos en el ámbito del transporte aéreo, es la realización de vuelos no regulares o "Charter aeronáutico", que ofrecen al pasajero además

del transporte en sí, la combinación con servicios terrestres (alojamiento, auto con chofer, etc.).

El **decreto 1364/90 (B.O. 19/7/90)** dispone en su artículo 1° que "Los transportadores aéreos de bandera nacional o extranjera autorizados para el tránsito comercial interno y/o internacional de personas, podrán solicitar el permiso para la realización de servicios no regulares de transporte aéreo de personas destinados a trasladar hacia puntos situados en el país, contingentes turísticos en viajes denominados 'Todo comprendido' o 'Charter aeronáutico' ante la **Dirección Nacional de Transporte Aéreo** dependiente del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos...".

Por otra parte el mismo cuerpo normativo establece que la Secretaría de Turismo es la encargada de determinar la duración de la estadía y demás condiciones en que se concedan las autorizaciones a las transportadoras y todo lo vinculado al turismo y a sus aspectos comerciales (art. 5°).

Mediante Resolución 444/91 (B.O. 13/6/91) la Secretaría de Turismo, en virtud de lo dispuesto por el Decreto 1364/90, estableció que el grupo de pasajeros de los vuelos charter deberán permanecer cuatro días corridos en el territorio nacional, y el itinerario de ida y vuelta será el mismo para todos los integrantes del grupo que arriben en el vuelo (art. 6°).

Asimismo queda definido que **paquete turístico** es la combinación de no menos de dos de los siguiente servicios:

- a) Transporte aéreo de ida y vuelta;
- b) Alojamiento; y
- c) Otros servicio tales como desayuno, y/o media pensión, y/o pensión completa y/o transporte desde y hacia el o los aeropuertos, etc.

**Organizador**, podrá serlo la línea aérea o el operador turístico.

**Minorista**, es la persona debidamente habilitada o autorizada para ofrecer la venta al público de paquetes turísticos elaborados por los organizadores.

En cuanto al **transporte terrestre** el **Decreto 958 dictado el 18 de junio de 1992**, cuyo ámbito de aplicación es el interjurisdiccional (entre provincias, entre provincias y Capital Federal, en los puertos y aeropuertos nacionales, entre ellos y entre cualquiera de



ellos y las provincias o la Capital Federal), dispone una serie de categorías de servicio entre los que se encuentra el transporte turístico (arts. 1° y 3° inc. d), respectivamente).

Los operadores del servicio tendrán que inscribirse en el "**Registro Nacional de Transporte de Pasajeros por Automotor**", que está a cargo de la **Secretaría de Transporte** del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos y es la autoridad de aplicación del presente decreto (arts. 44 y 45). A su vez, dicho organismo, deberá juntamente con la **Secretaría de Turismo** dictar las normas pertinentes (art. 34).

Cabe destacar que la Resolución (S. de Transporte) N° 15/95 (1/8/95) dispone la suspensión transitoria a partir del 15/8/95 de la recepción de nuevas solicitudes de inscripción en el Registro Nacional de Transporte Automotor - Servicio de Transporte para el Turismo y Servicio Ejecutivo.

El motivo de tal medida se funda en realizar un relevamiento de datos en materia de transporte para el turismo y Ejecutivo.

El citado decreto 958/92 establece que la empresa transportadora podrá establecer libremente las condiciones de los recorridos, tarifas, modalidades, y las duraciones máximas o mínimas de los servicios que preste (art. 35).

En cuanto a las **modalidades** a través de las cuales pueden desarrollarse los servicios de turismo, las mismas están detalladas en el artículo 36 y pueden ser:

a) **Receptivo:** Comprende el traslado realizado entre el punto de arribo o partida de los pasajeros por otros medios y los lugares de hospedaje, sin límites de kilometraje.

b) **Circuito cerrado:** Comprende el transporte de pasajeros en un vehículo que permanece a disposición exclusiva de éstos, durante todo el transcurso del viaje, desde la salida hasta el arribo al punto de origen. El contingente puede incrementarse durante el transcurso del servicio en la medida en que el mismo tenga en su totalidad un igual punto de destino. A su retorno, el contingente puede disminuir por descenso de personas que lo integran. Las dos últimas circunstancias deben estar expresamente previstas antes de iniciar el viaje.

c) **Multimodal:** Comprende la utilización por parte del contingente, de diversos modos de transporte, ya sea ferroviario, automotor, aéreo o acuático, tanto para iniciar,

continuar, como para finalizar el viaje, excluidos aquéllos meramente auxiliares. El vehículo automotor podrá permanecer a disposición del contingente en el lugar donde fue dejado, recogerlo en otro diferente o ser utilizado por otro contingente que participe de esta modalidad.

d) **Lanzadera:** Es aquella que tiene lugar cuando la unidad que transporte el contingente, luego de arribar a su punto de destino, regresa vacía o con otro contingente que haya sido transportado por la empresa responsable del vehículo y contratado el servicio con igual agente de viajes, institución o ente.

e) **Rotativo:** Es aquella en la cual las unidades tienen un recorrido predeterminado, vinculando zonas de interés turístico, donde podrán permanecer los pasajeros interrumpiendo el viaje por un lapso que no excederá la duración total del circuito, pudiendo trasladarlos parcial o integralmente a lo largo del recorrido.

Los servicios de transporte por automotor para el turismo se clasificarán según lo dispuesto por el artículo 37 en:

a) **Receptivo:** Es el realizado en la forma establecida en el inciso a) del artículo anterior.

b) **Excursión:** Es aquel que, previendo el regreso del contingente al punto de partida, realiza el traslado del mismo a las visitas y paseos incluidos en la programación turística, pudiéndose efectuar el circuito cerrado o multimodal.

c) **Gran turismo:** Es el realizado para atender a programaciones turísticas, pudiéndose llevar a cabo tanto en circuito cerrado como multimodal, lanzadera o rotativo.

d) **Exclusivo:** Es el realizado por instituciones o entes de diversa índole para el traslado de sus integrantes o beneficiados ya sea con vehículos propios o contratados.

Sin embargo, el mismo artículo 37 aclara que: "Las empresas de transporte turístico podrán realizar otras modalidades de transporte, combinar o adecuar las anteriormente descriptas a las necesidades del servicio que presten".

Asimismo, las empresas transportadoras inscriptas bajo la categoría de servicios públicos o ejecutivos podrán prestar servicios turísticos de acuerdo a las modalidades previstas en el presente decreto, siempre que se comunique tal decisión a la Secretaría de Transporte (art. 38). En la comunicación, el transportista deberá identificar la unidad, sus características, y en su caso, mencionar al propietario y el contrato en virtud del cual se tenga la posesión del vehículo. También deberá informar: el lugar de partida, itinerario a cumplir, y lugar de llegada, con mención de las fechas de partida y regreso y motivo que origina el viaje.

La Resolución 367/94 (B.O. 29/9/94, exige en su artículo 5° que los vehículos afectados al transporte de turismo deberá portar a bordo la lista de pasajeros, conteniendo, la misma, una serie de requisitos.

Bajo el Título VI del decreto 958/92 se regula el **transporte de pasajeros en el ámbito portuario y aeroportuario**.

En este sentido establece que los taxímetros habilitados en cualquier jurisdicción podrán ingresar para el ascenso y descenso de pasajeros y su transporte desde y hacia la jurisdicción de origen sin estar sujetos al pago de estacionamiento (art. 40).

También autoriza a las empresas de transporte aéreo, hoteles, empresas de turismo, de alquiler de automóviles o remises con chofer o sin él, ha brindar servicios de traslado a sus clientes entre cualquier puerto o aeropuerto nacional y los lugares de destino, todo ello **sin necesidad de habilitación especial, y con el único requisito de comunicación** a la autoridad de aplicación, la que deberá llevar un registro especial a tal efecto (art. 41)

A su vez la Secretaría de Transporte habilitará servicios de transporte de automotor de pasajeros entre la Capital Federal y el aeropuerto de Ezeiza o desde y hacia el aeropuerto Jorge Newbery, los otros aeropuertos, los puertos nacionales dentro de las pautas de desregulación establecidas en el presente decreto (art. 42).

### **III.5. Regimen de Parques Nacionales y Monumentos Naturales**

La ley 22351 dispone que las tierras fiscales existentes en los parques, reservas nacionales y monumentos naturales son del dominio público nacional (art. 2°).

Luego define que debe entenderse por:

a) **Parques Nacionales:** Areas conservadas en su estado natural, que sean representativas de una región fitoogeográfica y tengan gran atractivo en sus bellezas escénicas o sean de interés científico, las que serán mantenidas sin otras alteraciones que las necesarias para asegurar su control y la atención del visitante (art. 4°).

b) **Monumentos Naturales:** Son áreas, cosas, especies vivas de animales y plantas, de interés estético, valor histórico o científico, a los cuales se les acuerda protección absoluta (art. 8°).

c) **Reservas Nacionales:** Areas que interesen para la conservación de: sistemas ecológicos, el mantenimiento de zonas protectoras del parque nacional contiguo, a la creación de zonas de conservación independientes, cuando la situación existente no requiera o admita el régimen de un parque nacional.

**Tanto en las reservas como en los parques nacionales se admitirá la construcción de edificios o instalaciones turísticas en tanto no modifiquen la condiciones del ecosistema.**

A las categorías antes señaladas se suma las **Reservas Naturales Estrictas (Dec. 2148/90, B.O. 18/10/90)**, que son áreas del dominio de la Nación de gran valor biológico que sean representativas de los distintos ecosistemas del país y contengan importantes poblaciones de especies animales o vegetales autóctonas.

En dichas reservas **quedan prohibidos los asentamientos humanos, el acceso al público en general (salvo que se trate de grupos limitados de personas, con propósito científico o educativo y se cuente con una autorización), la construcción de edificios o caminos con excepción de aquellas que sean imprescindibles.**

Por último el **Decreto 453/94** agrega dos tipos de reservas:

**Reservas Naturales Silvestres:** áreas de extensión considerable que conserven inalterada o poco modificada la cualidad silvestre de su ambiente natural y cuya contribución a la conservación de la diversidad biológica sea particularmente significativa en virtud de contener representaciones válidas de uno o más ecosistemas, poblaciones animales o vegetales valiosas a dicho fin.

**Reservas Naturales Educativas:** áreas que por sus particularidades o por su ubicación contigua o cercana a las reservas naturales estrictas o silvestres, brinden oportunidades especiales de educación ambiental o de interpretación de la naturaleza.

**No se permite en ninguna de dicha clase de reservas la actividad turística.**

Quedan por examinar cuáles son las actividades turísticas que mediante disposiciones reglamentarias se pueden efectuar dentro de los parques nacionales.

**\* Resolución A.P.N. N° 444/88 (B.O. 25/8/88) "Reglamento de Campamentos Turísticos en los Parques Nacionales".**

Los campamentos pueden ser públicos o privados, los primeros son los que pueden ser utilizados por cualquier persona mediante el pago de un precio y los segundos son aquellos instalados y explotados por entidades privadas para uso exclusivo de sus socios. Los campamentos tienen distintas categorías:

**Campamentos agrestes:** Son aquellos que no reúnen las condiciones mínimas de un campamento homologado como 1 de estrella, pero a criterio de la A.P.N. puede ser explotado con un asignación a encargado o concesionario responsable de limpieza del predio y prestación de un mínimo de servicios.

- Campamento de 1 estrella.
- Campamento de 2 estrellas.
- Campamento de 3 estrellas.

Las distinciones entre las estrellas depende de la cantidad de parcelas a asignar, superficie del campamento, capacidad total de acampantes, cantidad de lavatorios, duchas, inodoros y mingitorios por acampantes, etc.

Deberán contar todos los campamentos -sin distinción de categorías- con servicios de electricidad, agua potable, desagües cloacales y pluviales, recolección y eliminación de residuos, agua caliente, servicios sanitarios y de lavado de ropa, prevención y/o extinción de incendios, de portería y recepción (art. 5°).

Los campamentos no podrán funcionar como tales si no se hallan debidamente homologados e inscriptos en el **Registro de Campamentos de Turismo de la A.P.N.**

Los interesados deberán presentar una solicitud con el nombre de la persona, razón social, plano en escala de ubicación del campamento, consignando las vías de comunicación y de acceso, planos en escala de la circulaciones internas del campamento, etc.

Para la habilitación se deberá contar la correspondiente inspección (art. 6.6); una vez inscriptos serán visitados periódicamente por las autoridades de la A.P.N., pudiendo en caso de infracciones imponer sanciones (art. 13 y 14, respectivamente).

En cuanto al régimen tarifario, será las que homologue la autoridad de aplicación que podrán ser por lote, persona o vehículo.

**\* Reglamento para la Evaluación del Impacto Ambiental en Areas de la Administración de Parques Nacionales.**

La Resolución APN 16/94 regula, a los fines de evitar impactos ambientales negativos que puedan producir los proyectos a realizarse en los parques nacionales, tres clases o tipos de informes a efectuarse por una Comisión creada a tal efecto por la Administración de Parques Nacionales.

Así se establecen:

- a) Estudio de impacto ambiental para los proyectos que tienen o puedan tener alta incidencia en el medio ambiente.
- b) Informe de impacto ambiental para los proyectos que tienen o puedan tener una incidencia media en el ambiente.
- c) Informe medioambiental que es un análisis de impacto ambiental elemental simplificado que se aplica a proyectos menores.

La Comisión en un plazo corrido de 30 días evaluará los proyectos a concretarse.

Los interesados en obtener el dictamen técnico deberán presentar una detallada información, que varía su cantidad, según se trate de un estudio o informe ambiental (ej. análisis detallado del impedimento y ubicación del área afectada; descripción del ambiente físico, biológico y socio-cultural; determinación de los impactos negativos potenciales)

El análisis del impacto ambiental deberá dividirse en: impacto durante la preparación del sitio, durante la operación y mantenimiento del proyecto.

Para el supuesto indicado en el párrafo a) se prevé un plan de monitoreo detallado para el control de la implementación y resultados de las medidas de mitigación y de los impactos del proyecto.

Se prevé un régimen sancionatorio para que los infrinjan disposiciones de esta ley.

**\* Reglamento de Construcciones para los Parques y Reservas Nacionales**

La reglamentación establece que será necesario que la autoridad de aplicación conceda un permiso y el pago de derechos en los trabajos que se detallan a continuación:

- a) Construir nuevos edificios.
- b) Ampliar, refaccionar y modificar lo ya construido.
- c) Cerrar, abrir o modificar puertas y ventanas.
- d) Construir aceras
- e) Efectuar demoliciones; desmontar, excavar o terraplenar.
- f) Instalar vitrinas, toldos, carteleras y anuncios que requieran estructuras.

Los interesados deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Datos personales del propietario, proyectista y del representante técnico.
- b) Ubicación, dimensiones y superficie del terreno.
- c) Presupuesto de las obras a realizar.
- d) Planos de estructuras y fundaciones y planillas de iluminación y ventilación.

Toda obra contará con inspecciones durante la ejecución de la misma y previas a su aprobación, realizadas, claro está por el personal designado por el organismo competente.

El reglamento establece una serie de penalidades a aquéllos que realicen obras sin contar con el permiso que se extiende a tal efecto.

Las sanciones pueden recaer en los propietarios del local o en los constructores, según sea el caso.

Se prevé entre otras penalidades la demolición de obras a efectuarse por el mismo propietario. Asimismo se establece una enunciación de los tipos de sanciones y las multas a aplicar.

El Capítulo 10 regula los materiales de construcción autorizados y los que no lo están.

Se establece una serie de medidas que serán utilizadas a los fines de evitar incendios.

Por último, cabe destacar que todas las instalaciones destinadas a vivienda, comercios o lugares de trabajo o esparcimiento deberán contar con servicios sanitarios.

**\* Reglamento de Guías de los Parques Nacionales y Operadores de excursiones**

Los guías de los Parques Nacionales deberán contar con la autorización expedida por la Administración de Parques Nacionales y deberán inscribirse en el Registro que a tal efecto llevará cada Intendencia de los Parques.

A los fines de obtener la licencia las personas deberán aprobar un examen y abonar anualmente un canon. Dicha licencia deberá renovarse cada cinco años.

Los honorarios que perciba el Guía no estarán sujetos a control por parte de la Administración de Parques Nacionales.

Por otra parte, toda persona que desee realizar una actividad económica que implique la prestación de un servicio de excursiones turísticas, en jurisdicción de la A.P.N., deberá inscribirse en el Registro de Operadores de Excursiones, y abonar un derecho por ejercicio de actividad.

También la Administración de Parques Nacionales reglamentó la actividad de guías y baqueanos.

Se dispone que existen tres categorías de guías: De alta montaña; De cordillera trekking y de baqueanos.

Las licencias -necesarias para ejercer dicha actividad- son otorgadas por el Intendente del Parque Nacional en el que se desempeñarán.

Se establecen una serie de requisitos para ser guías y baqueanos (ser mayor de edad; presentar certificados médicos de buena salud y saber nadar, cabalgar y conducir automóviles).

El guía es responsable de su grupo de personas. En caso de los guías de alta montaña las excursiones no podrán estar compuestas por más de cuatro personas.

En el caso del guía de cordillera y trekking las excursiones no podrán estar formadas por más de 11 personas.

Los guías y baqueanos no podrán partir de excursión sin dar previo aviso al personal responsable.



**\* Resolución APN N° 29 (BO 10/5/96) Prohibición tránsito de vehículos motorizados del tipo "todo terreno" en áreas de la Administración de Parques Nacionales**

Esta resolución de APN **prohíbe** en caminos secundarios **no pertenecientes a la red vial nacional o provincial**, en sendas o senderos de cualquier clase y en las zonas silvestres desprovistas de sendas, el **tránsito** de vehículos motorizados **"todo terreno"**, con excepción de los vehículos oficiales pertenecientes a fuerzas armadas, de seguridad, policiales y de la APN.

A los efectos de la citada ley, se considera **vehículo todo terreno** a las motos tipo enduro, motocross, cuatriciclos, triciclos, buggies.

Respecto a las rutas nacionales o provinciales ubicadas en áreas bajo jurisdicción de la APN, el tránsito de motos y vehículos todo terreno deberá ajustarse a las condiciones en las leyes de tránsito correspondientes, previéndose multas como sanción a las infracciones detectadas.

**\* Cuerpo de Guardaparques Nacionales**

El Decreto 1455/87 reglamenta las funciones y misiones de la Dirección General del Cuerpo de Guardaparques Nacionales, dependiente de la Administración de Parques Nacionales.

Cada área del Sistema de Parques Nacionales estará a cargo de una Jefatura de Guardaparques.

La misma tendrá como función genérica el control y vigilancia tanto social como ecológico dentro de los Parques.

En este sentido, tiene atribuciones para reprimir o prevenir aquellas acciones humanas contra la estabilidad y tendencia del ecosistema o contra el patrimonio de la A.P.N., y proteger la vida e integridad física de las personas cuando fueren amenazadas o resultaren víctimas de accidentes, siniestros o desastres, prestándole el correspondiente auxilio.

Asimismo regula el sistema de categorías, licencias, régimen disciplinario y sancionatorio que se les aplicará a los guardaparques.

### **III.6. Aspectos impositivos con relación al turista**

El Decreto 294/92 dispuso reintegrar el impuesto al valor agregado a turistas extranjeros cuando el precio neto de venta fuera superior a \$ 200.- (arts. 1°-4°).

Para que lo expuesto se haga efectivo los responsables incritos adherirán al original de la factura o documento equivalente emitido las estampillas de reintegro fiscal emitida por la Casa de la Moneda (art. 3°).

En oportunidad de la salida del país del turista extranjero beneficiario del reintegro, la dependencia del Banco de la Nación Argentina acreditada en el lugar efectivizará en pesos el importe del reintegro previa intervención de la Administración Nacional de Aduanas (art. 6°).

## **BIBLIOGRAFIA GENERAL**

- Documentos, folletos turísticos e información provincial sobre turismo y circuitos turísticos.
- **Guías de turismo:**
  - + Kirbus, Federico B. Guía ilustrada de las regiones turísticas argentinas. Región 3 Centro-Cuyo. 1995.
  - + Kirbus, Federico B. Guía ilustrada de las regiones turísticas argentinas. NOA 1995.
  - + Kirbus, Federico B. Caminos y Paisajes, Ruta Cuarenta 1996.
  - + Turistel. Guía de Chile. Zona Norte. Papudo a Lago Rapel 1994.
  - + Autoclub. Revista del Automovil Club Argentino.
- Geografía de la Argentina. Horacio Lorenzini, Raúl Rey Balmaceda, Ma. Julia Echeverría. AZ Editorial 1994.
- Ministerio de Economía, Secretaría de Comercio. Bases para un Plan Federal de Turismo 1984.
- Argentina en Crecimiento 1995-1999. Poder Ejecutivo Nacional. 5 tomos.
- Ministerio de Economía. Secretaría de Transporte. Anuario de Transporte noviembre 1993. Convenio Secretaría de Transporte GTZ. Compendio Estadístico del Sector Transporte.
- CFI. Alicia Gemelli-CFI 1986. Antecedentes de Planificación Turística en la Argentina.
- Laurencena de Dumais, Lydia. CFI. Plan de desarrollo turístico de la Provincia de Catamarca. Bs.As. 1993.
- Plan Estratégico Consensuado. Propuesta de diagnóstico integrado y ejes estratégicos. Documentos 1, 2 y 3. Provincia de Catamarca. 1995, 1996.
- Censo de Población y Vivienda 1991. INDEC.
- Guía Argentina de Tráfico Aéreo. 1996.
- **Dirección Nacional de Vialidad.**
  - + Código de tramos de la Red Nacional de Caminos. Gerencia de Planeamiento. Dirección de Relevamiento. 1993.

- + Tránsito Diario Medio Anual. 1994.  
Subgerencia de Planeamiento y Programacion Vial.
- + Estudio de Prefactibilidad para el mejoramiento de la conexión internacional Central Chile y la region de Cuyo. Consorcio de consultores.
- La Rioja. 1970. Franklin Consultora. "Investigacion y programacion del desarrollo turístico"
- San Juan. 1978. CFI EFUR. Plan de desarrollo de centros turísticos.
- San Luis. 1970. CFI. Inarra Iaregui. "Planeamiento turístico"
- Fernandez Fuster, Luis. Introducción a la teoría y técnica del turismo. Alianza Universidad. Madrid 1991.
- El valor diferencial de la cordialidad. Revista Pulso Económico N° 4, Año 2, Octubre de 1996.
- Teoría Económica del Turismo. Manuel Figuerola. Alianza Editorial. 1990.
- Generación de empleo y la evaluación de proyectos. Stephen Wanhill. School of Services Industries - Bournemouth University. Poole, UK. Conferencia en el Seminario Internacional sobre Turismo Receptivo. El Calafate, Pcia. de Santa Cruz, Abril 1997. Traducción: Lic. Angel Manuel de Estrada.
- Enfoques y Estrategias para el Desarrollo del Turismo. Tesorelli y Vicente. Universidad Nacional de la Patagonia.
- Christine Hope "Application of Total Quality Management in the Tourism Sector: A People Perspective". University of Bradford Management Centre. Artículo presentado ante el Seminario Internacional de Turismo Receptivo. El Calafate, Pcia. de Santa Cruz.
- Compendio de Estadísticas del Turismo. Organización Mundial del Turismo. 14ª ed. Madrid, 1994.
- La Economía Turística Patagónica. Situación Actual y Potencial. Informe Final, Febrero de 1996. CFI, Lic. A.M. Estrada.
- Propuestas para un desarrollo turístico. Lic. S. Navarro. EMPROTUR, San Juan, Diciembre 1995.

- Políticas Públicas de Turismo en Mendoza. Anexo Sector Turismo.
- Biodiversidad en San Luis. R. Ojeda, C. Borghi, Giannoni, Gonnet, Blendigel.
- Análisis para una Red Turística Regional. Arq. H. Villegas Guzmán. Rector de la Fac. de Arquitectura de La Paz.
- La Preservación del Patrimonio Jujeno. Arq. M.B. Silva. Fac. Arq. y Urbanismo. U.N. de Tucumán. IV Congreso de la Unión Centro Andina de Arquitectos.
- La Arquitectura Descentralizada. Arq. Marina Waisman.
- Corredor de la Integración. Iquique, Tupiza, Tarija-Paranagua. Ing. R.R. Avila Castellanos. Ponencia del IV Congreso de la Unión Centro Andina de Arquitectos.
- Turismo, Economía y Desarrollo. C. Gianola Martínez. Signos Universitarios N° 24, Julio-Diciembre 1993. Univ. del Salvador.
- Argentina. El Turismo en Cifras. Años 1983-1993. SECTUR.
- Argentina. El Turismo en Cifras. Años 1990-1994. SECTUR.